ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO .

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos, del día 29 de enero de 2021, previamente convocados, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

El Sr. Alcalde, manifiesta que según lo acordado en Junta de Portavoces, se procede a realizar un minuto de silencio en homenaje al Sr. Concejal de la corporación anterior, D. José Enrique Megías Landete, fallecido recientemente, destacando su labor como gran concejal del grupo socialista, gran amigo y excelente persona, siendo éste el sentir general manifestado por todos los compañeros.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.
5. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA C.5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.
6. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.
7. MOCIONES
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 26 de enero de 2021, han resultado asesinadas **1079 mujeres y 37 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013, 295 niños y niñas huérfanos por violencia de genero desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 23 de diciembre de 2020 hasta el 26 de enero de 2021 han sido asesinadas

Día 27 de diciembre 2020
Maria Dolores G.C. de 50 años

Villarubia de los Ojos (Ciudad Real)

Día 17 de enero 2021
Laura Plaza de la Flor de 82 años
Madrid

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2451 al número 2524 del año 2020, ambos inclusive, así como del número 1 al número 100 del año 2021, también ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia nº 260 de 28 de diciembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 253/2020 interpuesto por D. J.T.P., en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima parcialmente el recurso y reconoce una indemnización a favor del perjudicado de 12.460,85 €.

  R. Entrada789 de 26 de enero de 2021

- Sentencia nº 1919 de 30 de diciembre de 2020, dictada por la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Recurso de Suplicación nº 1132/2020, dimanante del Procedimiento de Despido 244/2017, interpuesto por Dña. A.C.M. y dos más, contra TURISMO ALMANSA, S.L., lLUNION CEE OUTSOURCING, S.L. y el AYUNTAMIENTO DE ALMANSA. La sentencia desestima el recurso interpuesto confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, lo que supone la absolución del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en el presente procedimiento.

  R. Entrada 313 de 15 de enero de 2021.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 35/2021, de 14 de enero:

*** **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ,** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 15 de junio de 2019, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 26 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. LONGINOS ANTONIO MARÍ MARTÍNEZ,** *a quien se denominará* ***CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y SANIDAD,*** con carácter genérico, la siguiente atribución:

- La Presidencia de la Comisión Local de Pastos.

SEGUNDO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

CUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que el nombramiento de esta presidencia recae sobre su persona por ser el concejal del área y explica brevemente las funciones de la comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA C.5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA C.5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

Visto que con fecha 23/12/2020, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa aprobó la Adenda para la incorporación de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Diputación de Albacete, para la Delegación de la gestión tributaria y recaudación de tributos e ingresos de Derecho Público a través del Organismo Autónomo Provincial GESTALBA.

Visto el informe jurídico emitido por la Sección de Asuntos Generales, así como la fiscalización favorable de la Intervención municipal.

Visto el borrador con la propuesta de modificación planteada, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 7 votos a favor (3 PP – 2 PSOE – 1 IU – 1 Cs), dictamina favorablemente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza fiscal C5, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

*****ARTÍCULO 7.- DEVENGO.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.
2. En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obras de la edificación.
3. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.
4. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, incluido el semestre de comienzo de uso del servicio.
5. Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.
6. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de

titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.

7. En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado del padrón.
8. Las bajas en el censo de la Tasa surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.

La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN

1. Existe obligación de presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde la fecha en que se devenga la Tasa por primera vez, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.
2. Existe obligación de presentar declaración de modificación comunicando las variaciones de orden físico, económico y jurídico que tengan transcendencia a efectos de la Tasa en el plazo de un mes desde la fecha en que se produce el hecho.
3. Quienes cesen en el ejercicio de una actividad están obligados a formular declaración de modificación en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produce. En el supuesto de locales arrendados, el propietario de dichos inmuebles, en su condición de sustituto del contribuyente, estará obligado a declarar la modificación locales o establecimientos sin actividad o similares en el padrón de la tasa, en el mismo plazo, aportando en su caso, la renuncia a la licencia de apertura o la comunicación del cese en la actividad.
4. Cuando se conozca, ya sea de oficio o por declaración de los contribuyentes, cualquier variación de los datos que figuren en la declaración de alta, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en el siguiente padrón a confeccionar. La tasa se devengará desde el momento en que se produjo la variación, y su importe se comunicará al contribuyente a efectos de posibles reclamaciones.

ARTÍCULO 9.- INGRESO.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se recaudarán semestralmente a través del procedimiento de gestión e ingreso que se establezca en la presente Ordenanza y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de GESTALBA.

ARTÍCULO 10.- GESTIÓN.

El servicio se prestará en la forma que el Excmo. Ayuntamiento considere más adecuada y eficiente, dándole a conocer al vecindario a través de los Bandos de la Alcaldía y Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Todo ello, sin perjuicio de la delegación de las competencias en materia de gestión tributaria y recaudación de la Tasa a favor de GESTALBA.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de la publicación de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.***

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, después de aclarar que tras la firma del convenio cediendo a Gestalba la gestión y recaudación de la recogida domiciliaria de basuras, se hace necesaria la modificación de la ordenanza reguladora de la misma. Se establece quien será la empresa gestora y el periodo cobratorio de la misma, que pasa a ser semestral, en lugar de trimestral. Destaca como grandes ventajas, que el Ayuntamiento dispondrá de estos fondos con carácter anticipado y que la ciudadanía podrá incluir el pago de esta tasa, dentro de su plan personalizado de pagos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que por fin, Aqualia deja de gestionar el servicio de recogida domiciliaria de basuras. Destaca que con Aqualia se producían continuos retrasos en el pago a este Ayuntamiento, en cambio con Gestalba, se va a disponer de estos fondos de forma anticipada. Manifiesta estar de acuerdo en la recuperación de la gestión de este servicio y espera que se sigan recuperando de forma paulatina.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que es un paso necesario para pasar la gestión del servicio a Gestalba y destaca que el abono de la tasa se va a realizar en dos pagos en lugar de cuatro. También cambia el devengo de la misma que se fija el 1 de enero, es decir, que la obligación del pago de la tasa la tendrá la persona titular a 1 de enero, independientemente de lo que suceda el día 2, ya que todas las modificaciones se tendrán en cuenta en el ejercicio siguiente. Adelanta el voto a favor de su grupo y destaca que con el ejercicio económico comenzado, se está cambiando una ordenanza que afecta a las tasas sin esperar al ejercicio siguiente, por lo que ánima a aprobar la nueva tasa de agua debatida en plenos anteriores sin más demora. Recuerda que para el 15 de febrero se deben de presentar los próximos presupuestos y espera ver en que afecta a la situación actual. Termina recordando a la ciudadanía que disponen de un mes para presentar alegaciones y que su grupo votará a favor, sin perjuicio de presentar alegaciones si lo consideran oportuno.

El Sr. Benjamín Calero destaca la importancia de poder prorratear el pago de esta tasa al incluirla en el plan personalizado de pagos. Señala que Aqualia procedía al ingreso del importe recaudado por esta Tasa una vez finalizado el periodo voluntario de devengo. Manifiesta estar sorprendido porque ahora esté todo el mundo de acuerdo, a pesar de los 40.000 € que va a costar al Ayuntamiento la gestión por parte de Gestalba, cuando Aqualia lo hacía de forma gratuita, aunque destaca que el grupo de gobierno ha decidido este cambio ya que, como se ha informado antes, resulta beneficioso para el Ayuntamiento y para la ciudadanía.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación de la Ordenanza C.5. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

6. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **3.-DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.**

El Presidente de la Comisión, Sr. Calero Mansilla, da cuenta del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021 elaborado por el Interventor Municipal con el siguiente tenor literal:

***Asunto: "Elaboración del Plan Anual de Control Financiero"

PABLO CERVERA BELMAR, Interventor Interino del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sobre la base de los siguientes:

Fundamentos Jurídicos,

1) RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
3) Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021. (A Incorporar en el proyecto de presupuestos de 2021).

Con el siguiente Objeto,

1) Concreción de actuaciones a realizar
2) Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
3) Remisión, a efectos informativos, al Pleno

Y siguiendo la siguiente estructura,

Primero.- Introducción.
Segundo.- Ámbito subjetivo y tipo de control financiero.
Tercero.- Medios humanos y materiales disponibles y Órgano encargado de ejecutar el PACF.
Cuarto.- Contenido general del Control Financiero Permanente (CFP)
Quinto.- Periodo de referencia
Sexto.- Vigencia.
Séptimo.- Actuaciones específicas del Plan en 2021.
Octavo.- Calendario de actuaciones.
Noveno.- Colaboración en las actuaciones de control financiero permanente.
Décimo.- Información al pleno
Decimoprimero.- Modificación del plan

Se elabora el presente

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA 2021

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha supuesto un cambio en la concepción y en la forma de realizar el control interno de las Entidades Locales. Entre las novedades más destacadas, el artículo 31 del citado texto legal determina en su apartado 1 que:

"1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.
El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.
Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."

El artículo 32 del citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local determina en sus apartados 1 y 5 que:

31.1.- Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

32.5.- Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico- financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

SEGUNDO.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TIPO DE CONTROL FINANCIERO

Atendiendo a los contenidos del RD424/2017, el control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate, y teniendo en cuenta que la Entidad local sí que tiene entidades dependientes, en forma de sociedad pública mercantil que queda dentro del ámbito subjetivo del control financiero para el periodo 2021, las siguientes Entidades, en la modalidad de control indicada:

ÁMBITO SUBJETIVO DE CONTROL	MODALIDAD DE CONTROL FINANCIERO
Ayuntamiento de Almansa	Control financiero permanente
Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES)	Auditoría pública en sus modalidades de Auditoría de Cuentas , Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Operativa

TERCERO.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES. ÓRGANO ENCARGADO DE EJECUTAR EL PACF.

La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control. El artículo 4.3 del RD 424/2017 establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control referidos al ámbito de consolidación presupuestaria que deberán alcanzarse. Sin perjuicio de ello, la selección de actuaciones anuales que se incluirán en el Plan anual tendrá, necesariamente, que tener en cuenta los medios disponibles.

Los nuevos requerimientos establecidos en el RD 424/2017 implica un proceso de revisión y adaptación que afecta no sólo de las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en la Entidad Local, sino que conlleva asimismo la adecuación de las funciones y competencias del personal que venía desempeñándolas y reestructurar la Intervención General para su adaptación al nuevo Modelo de Control Interno.

Para cumplir las funciones de control interno y contabilidad, esta Intervención dispone de los siguientes medios:

□ Cuadro 1. Unidad de fiscalización e intervención previa y contabilidad presupuestaria y financiera:

Grupo de personal	Régimen de provisión	Asignación principal de funciones
Grupo A1 Técnico	Funcionario Interino ocupando una plaza vacante	Funciones de fiscalización y asistencia al equipo de gobierno para la elaboración y ejecución del Presupuesto, y tramitación de modificaciones de crédito
Grupo C1 Administrativo	Funcionario de carrera	Función de contabilidad y funciones de apoyo
Grupo C1 Administrativo	Funcionario interino ocupando una plaza vacante	Función de contabilidad y funciones de apoyo
Grupo C1 Administrativo	Funcionario interino por acumulación de tareas (hasta marzo 2021)	Función de contabilidad y funciones de apoyo

□ Cuadro 2 . Unidades de fiscalización e intervención Municipios comparables:

Municipio	Población	Presupuesto Gastos 2020 (en €)	Personal				
			Interventor	Técnico de Administración General (A1)	Técnico de Gestión de Administración General (A2)	Administrativo (C1)	Auxiliar Administrativo (C2)
1 Almansa	24.537	24.160.000	1	1		2	
2 Hellín	30.268	20.257.791	1		1	4	1
3 Villarrobledo	25.241	23.630.000	1	1	1	4	1
4 La Roda	15.515	14.300.000	1	2		1	1

A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del RCI, el organigrama actual se manifiesta insuficiente, requiriéndose la ampliación del “personal administrativo” de la unidad de control financiero una vez concluya la vigencia del actual contrato de interinidad por acumulación de tareas. En relación con los medios materiales, las herramientas informáticas de que se dispone, tanto las propias, como las aplicaciones implantadas (plataforma de seguimiento de expedientes, sistema informático económico municipal, bases de datos, aplicaciones de contabilidad…) condicionan igualmente el alcance del ejercicio del control interno.

En el ejercicio 2020 se ha iniciado la implantación del módulo de contabilidad de la empresa ATM, que además se va a implantar en el área de Recaudación y Tesorería. Esta herramienta se espera que funcione a pleno rendimiento desde comienzo del ejercicio económico.

Las actuaciones de control financiero, incluidas en el presente plan se llevarán a cabo, bajo la dirección superior de la Intervención General del Ayuntamiento, sin perjuicio de labores de auxilio o ayuda del resto de personal auxiliar y administrativo del área económica de Ayuntamiento.

CUARTO.- CONTENIDO GENERAL DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE (CFP)
IV.2. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2021

Las actuaciones planificadas anualmente se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

La planificación de las actuaciones de control financiero permanente requiere la identificación de los riesgos existentes en la gestión sometida a control, así como la evaluación de la importancia del riesgo para asignar prioridades, utilizando criterios cuantitativos y cualitativos.

II.2 A) Análisis de riesgos

El riesgo se define como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de sus activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. (art. 31.2 del RD 424/2017).

Cabe definir en el ámbito de la Entidad Local las siguientes áreas de riesgo:

1. Personal
2. Contratación
3. Subvenciones
4. Ingresos Financieros

Son factores que permiten identificar riesgos:

1. El resultado de la evaluación de otros controles:
   - □ Función interventora: gastos exentos de fiscalización previa; extremos en el proceso de la gestión del gasto que no se comprueban en la fiscalización e intervención previa; incumplimientos de la normativa aplicable y otras deficiencias en la gestión del gasto que han sido observados en el procedimiento de fiscalización previa y no se referían a requisitos básicos y extremos adicionales aprobados por el Pleno; y, por último las omisiones de fiscalización y de procedimiento.
   - □ Control permanente previo: información acumulada a lo largo de los años en que se ha venido ejerciendo el control financiero permanente a través de actuaciones de fiscalización posterior del gasto y del ingreso
   - □ Participación en las Mesas contratación.
   - □ Informes del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, así como informes de otras instituciones que puedan ser significativos a la hora de evidenciar potenciales áreas de riesgo.
2. Cambios significativos
3. Evaluación Plan Anual de Control Financiero.
4. Nueva normativa sectorial que sea de aplicación a la función interventora.
5. Cambios organizativos, nuevas actividades

El presente Plan constituye el primero de su naturaleza que implementa el Ayuntamiento de Almansa, lo que implica que para la concreción de sus contenidos específicos no se cuenta con ningún precedente para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que obliga a aplicar criterios basados en la experiencia acumulada de los ejercicios anteriores de la función Interventora plena.

En el ejercicio 2020 y anteriores el régimen de fiscalización aplicable era el régimen de fiscalización previa limitada en el que el órgano interventor se limita a comprobar los requisitos básicos, siendo estos los contenidos en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, de fecha 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018.

QUINTO.- PERIODO DE REFERENCIA.

Las actuaciones sobre las que se ejercerá el control financiero al que se refieren el presente Plan, harán referencia a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan sea del 2021, si bien se extenderá a otros ejercicios cuando se considere conveniente.

SEXTO.- VIGENCIA.

Con carácter general, el alcance temporal del presente Plan abarca desde su elaboración por la Intervención General hasta el 31 de diciembre de 2021, o con la culminación de las actuaciones iniciadas con el presente PACF, si no fuera posible su completa ejecución en el plazo señalado.

SÉPTIMO.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL PLAN EN 2021

1º Actuaciones de comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa: bien por estar en regímenes de requisitos básicos y toma de razón en contabilidad, o bien por estar exentos:

En atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán son las siguientes:
1º Establecer el control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios.

- □ La verificación de la realización de la actividad subvencionada se efectuará:
  - o Subvenciones del Capitulo 4 mediante la selección aleatoria de tres subvenciones de 2019 de importe inferior a 3.000,00 euros.

2º Fiscalización posterior de ingresos.

-Se realizará el control a posterior de los ingresos que de acuerdo con la Base de Ejecución correspondiente del Presupuesto municipal, se sustituye la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad.
Dicho control se realizará por control muestro aleatorio simple sobre las liquidaciones/autoliquidaciones aprobadas en 2019 del:
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
El control en esta materia se concretará en:

- □ Los hechos imponibles acaecidos se reflejan en las correspondientes liquidaciones/autoliquidaciones
- □ La liquidación se aprueba por órgano competente
- □ La liquidación y notificación se emiten en los modelos establecidos
- □ La liquidación se ha emitido correctamente
- □ La liquidación se ha notificado correctamente
- □ Se han registrado el derecho y el cobro

3º Gastos con Financiación afectada:

Control de todos aquellos proyectos de inversión de capítulos 4 y 7 que tengan vinculado un ingreso expresamente afectado a la realización de dicho gasto. El objetivo de éste órgano para el año en curso es el seguimiento de todos los proyectos para poder identificar posibles desviaciones de financiación. Con esto se pretende mejorar los resultados tanto trimestrales como anuales de Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Liquidación Presupuestaria.

4º Control de contratos menores.

Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor durante el ejercicio 2021, sobre la base de contratos menores

identificados como tales en el sistema informático del de Ayuntamiento. Este control de contratos menores también tiene como finalidad la identificación de aquellos contratos que, aún tramitándose como menores, no lo son en puridad al revisar su definición en el art 118 LCSP.

OCTAVO.- CALENDARIO DE ACTUACIONES

	Actuaciones	Calendario 2021			
		1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
1	Remisión al Ministerio de las principales obligaciones recogidas en la HAP 2105/2012	x	x	x	x
2	Remisión de Información al Tribunal de Cuentas	x	x	x	x
3	Obligaciones de remisión adquiridas (Plan de Ajuste)	x	x	x	x
4	Actuaciones de comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa		x	x	x
5	Fiscalización posterior de ingresos			x	x
6	Gastos con financiación afectada		x	x	x
7	Control de contratos menores			x	x

NOVENO.- COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

El órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Entidad Local los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte.

Los funcionarios actuantes en el control financiero podrán revisar los sistemas informáticos de gestión que sean precisos para llevar a cabo sus funciones de control.

En el ejercicio de las funciones de control financiero se deberán examinar cuantos antecedentes, documentación e información sean precisas a efectos de las actuaciones de control, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.

A estos efectos, los órganos gestores, de acuerdo con el deber de colaboración que se establece en el artículo 222 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, deberán facilitar la información de carácter económico o de otra naturaleza que sea relevante para la realización de las actuaciones de control.

El órgano interventor responsable de la ejecución del control financiero podrá solicitar de los órganos y entidades objeto de control la documentación se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones del órgano de control, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico-financiera del órgano, organismo o entidad controlada.

Las actuaciones de obtención de información podrán iniciarse en cualquier momento una vez notificado el inicio del control sin que se precise previo requerimiento escrito.

En ningún caso el órgano interventor tendrá la obligación de procurarse por sí mismo la documentación e información directamente de los archivos físicos y de las aplicaciones y bases de datos informáticas, sin perjuicio de que se pueda utilizar este procedimiento cuando los auditores y los responsables de la entidad lo acuerden y siempre que la documentación sea fácilmente accesible.

El órgano interventor responsable de la auditoría fijará el plazo de respuesta a las peticiones de documentación e información teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y dificultad de obtención de las mismas.

En aquellos supuestos en que se apreciara obstrucción o falta de colaboración con el personal encargado de la ejecución del control financiero, el órgano interventor comunicará tal circunstancia al titular del órgano, organismo o entidad objeto de control con el objeto de que proceda a adoptar las medidas correctoras oportunas. En todo caso, la falta de colaboración podrá hacerse constar en el informe de control.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación. De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

DECIMOPRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.***

La comisión se da por enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que este control financiero por parte de intervención, es para identificar los riesgos que se puedan producir a lo largo del año, dotar de capacidades para identificarlos y minimizarlos, estableciendo una serie de controles entre otros: actuaciones de comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa; establecer el control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios; fiscalización posterior de ingresos; actos con financiación afectada controlando los proyectos de inversión que tengan vinculado un ingreso expresamente afectado a la realización de dichos gastos; y el control de los contratos menores. Todo ello estableciendo un calendario para comprobar estos riesgos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que desde ciudadanos quiere agradecer el trabajo a D. Pablo Cervera, interventor de este Ayuntamiento y lo felicita por su trabajo y le da la enhorabuena por este Plan Anual de Control Financiero que será muy beneficioso para éste y los próximos ejercicios.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que el Sr. Concejal de Hacienda ha hecho una explicación muy buena,

pero no ha dicho todo, y recuerda que este Plan que hoy se aprueba, es una obligación que viene establecida por el Real Decreto para habilitar medidas de control interno. Destaca que el Sr. Concejal se le ha olvidado mencionar la falta de personal en intervención que también está reflejada en el Plan, ya que en nuestro Ayuntamiento hay un total de cuatro trabajadores, cuando en municipios de población y presupuesto similar hay el doble de personal, solicitando la ampliación del mismo a la mayor brevedad posible. Añade que en intervención, más que los agradecimientos por la elaboración del Plan, agradecerán el aumento de la plantilla en este Área, debe dotarse de los medios personales necesarios, como se viene demandando desde hace años.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que el Plan es una obligación impuesta por Ley. Señala que se establece un calendario, con una labor de fiscalización para la que se requiere de dos medios, los materiales y los humanos, y que ha pesar de la implantación de un nuevo módulo de contabilidad, existe un claro déficit de personal, manifestado por el propio interventor. Señala que esta petición debería de ser atendida y que la falta de personal no le vuelva a valer de excusa al Sr. Concejal para que todo llegue tarde.

El Sr. Benjamín Calero manifiesta su sorpresa por las opiniones sobre su explicación. Destaca que las exigencias legales de personal son demasiado elevadas, y que no lo pueden alcanzar. Informa que a finales de este año se verá si con el personal existente se ha podido aplicar todo el Plan. Señala que, tras la implantación del nuevo programa, se agilizarán y acelerarán todas las cuestiones. Termina manifestando que con el personal existente a día de hoy, se puede cumplir y llevar a cabo las actuaciones del Plan, pero que se valorará la implantación del mismo a lo largo del año y que a final del mismo se valorará si es necesaria la contratación de otra persona.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. MOCIONES.

1ª Declaración Institucional.

Por parte de todos los grupos municipales, se presenta la siguiente declaración institucional al Pleno.

*** **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO ARQUITECTÓNICO-ARTÍSTICO DEL CASTILLO DE ALMANSA**

La peculiar morfología del Cerro del Águila dividida en estratos rocosos y yesíferos facilitó la construcción del Castillo de Almansa y paradójicamente le pudo llevar a su desaparición.

El 1 de marzo de 1480, Almansa dejaba de pertenecer al marquesado de Villena y se incorporaba definitivamente a la monarquía de los Reyes Católicos.

Desde ese momento, el castillo, salvo en contadas excepciones, comenzó un largo periodo de desuso y abandono que a punto estuvo de concluir con su total destrucción a principios del siglo XX.

Ya en 1690 hay noticias de extracciones de yeso, lo que sin duda debió provocar daños en el cerro. Aquel año, el Ayuntamiento de entonces, ponía en arrendamiento la cantera con el fin de obtener un beneficio económico de la misma.

Las noticias sobre la cantera de yeso vuelven a aparecer a finales del siglo XIX, aunque la mejora de las técnicas de extracción y la explotación sistemática con vistas a obtener buenos rendimientos económicos, pusieron definitivamente en peligro la fortaleza.

El 4 de agosto de 1911 se hunde el Castillo de la localidad de Buñol, causando la muerte de nueve PERSONAS.

Así, y para prevenir un hecho similar, el 18 de agosto de ese mismo año el Ayuntamiento almanseño, por unanimidad, solicita autorización al Gobierno Civil de Albacete para proceder al derribo del Castillo:

"... por unanimidad se acuerda pasar oportuno oficio al Sr. Gobernador, exponiéndole que en vista del peligro que parece tener el estado en que se encuentra el Castillo de esta ciudad, con el fin de evitar una desgracia semejante a la ocurrida en el pueblo de Buñol, previo los trámites que dicha autoridad juzgue oportunos, se conceda la autorización que corresponda para demoler dicho Castillo si se considera procedente" (actas de plenos del Ayuntamiento de Almansa 18/08/1911)

Por tal motivo, el Gobierno Civil, envía a Almansa a D. Ramón Casas, Arquitecto Provincial, el cual, tras su visita redacta un informe certificando los temores de ruina, aunque a su parecer solo serían necesarios el derribo de algunos torreones y almenas, y recomendaba además prohibir el uso de dinamita en la explotación de la cantera.

Así pues, y basándose en dicho informe, el Gobernador Civil, Abelardo Sánchez (de quien toma su nombre el conocido parque de la Capital albaceteña), cierra la cantera de yeso del 14 de septiembre en espera de la decisión definitiva del Ministerio de Fomento.

Éste, solicita de manera inmediata un estudio sobre el estado del castillo a la Real Academia de la Historia, la cual envía a Almansa al arqueólogo D. Jose Ramón Mélida, director por aquel entonces del Museo Arqueológico Nacional.

Su informe *"Sobre la pretendida demolición del Castillo de Almansa"* sugiere los intereses económicos que intuye había detrás y recomienda paralizar el derribo de la totalidad o parte del castillo en espera de un nuevo dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mientras tanto, el mal estado de la fortaleza acarreaba peligros sobre las casas de las actuales calles Castillo, La Estrella y San Juan. Esto obliga en 1920 al Ayuntamiento a saltarse la citada prohibición y tirar algunas de las almenas que amenazaban derrumbe.

Sobre esta acción manifestó su queja, el entonces concejal y conocido artista local y director de la Escuela de Artes y Oficios D. Adolfo Sánchez Megías:

"... El Sr. Sánchez Megias hace constar en acta su protesta y sentimiento por haberse destruido y derribado las almenas del Castillo de Esta Ciudad con motivo de las reparaciones recientemente efectuadas" (actas del pleno del Ayuntamiento de Almansa de 12/03/1920)

El 2 de octubre de 1920, Vicente Lampérez y Romea, arquitecto, historiador del arte y experto en arquitectura medieval, inspeccionaba el Castillo de Almansa enviado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Su posterior informe, publicado en el Boletín Oficial de la Real Academia el 31 de diciembre de 1920, del cual se conserva una copia en el Centro de Interpretación del Castillo, analiza el estado y

funcionalidad del Castillo, y aunque reconoce su lamentable estado fruto del tiempo y de la acción de los hombres, entiende que no debe ser derribado en su totalidad sino tan solo aquellas partes en, pero estado y reforzar otras.

Y concluye:

"Primero. El Castillo de Almansa tiene méritos históricos y arquitectónicos bastantes para que deba ser respetado y conservado.

Segundo. El estado de solidez de las partes que subsisten es bueno en general, excepto las que se detallan en este informe, que deben ser demolidas y otras que también quedan especificadas y que exigen pequeñas obras de refuerzo."

Los informes de Casas, Mélida y Lampérez condujeron finalmente a que el Castillo de Almansa fuese declarado Monumento Arquitectónico-artístico por Real Orden de 2 de febrero de 1921:

"1.º Se declara Monumento arquitectónico-artístico, conforme a los preceptos de la ley de 4 de marzo de 1915, el Castillo de Almansa (Albacete), histórica fortaleza del siglo XV.

2.º Se autoriza al propietario de dicho Castillo, que según se afirma es el Ayuntamiento de la ciudad de Almansa, para efectuar la demolición del lienzo de muralla, que cabalgando sobre los estratos, forma la defensa del foso seco por el lado de Oriente (a del plano que figura en el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando); algunas partes, no muy grandes, de los muros terminales del cuerpo en espolón del lado Norte (b de dicho plano), y las fajas del lado Oriente; debiéndose conservar las almenas y el resto del Castillo…". (Gaceta de Madrid, 7/02/1921). Copia disponible en el Centro de Interpretación del Castillo de Almansa.

La declaración del Castillo como Monumento Arquitectónico-Artístico aseguró la definitiva permanencia del Castillo, aunque los trabajos de restauración no comenzarían hasta mediados del siglo XX, dando inicio a la configuración actual de nuestra fortaleza.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el acuerdo expreso de todos los grupos políticos que lo representan,

ACUERDAN:

1. La conmemoración del centenario de la declaración del Castillo de Almansa como Monumento Arquitectónico Artístico en el presente año 2021.
2. El reconocimiento, agradecimiento y homenaje a las figuras de:

   D. Ramón Casas, arquitecto provincial de Albacete.
   D. José Ramón Mélida, de la Real Academia de la Historia y director del Museo Arqueológico Nacional.
   D Vicente Lampérez y Romea, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

3. Dar traslado del presente reconocimiento a la Excma. Diputación de Albacete, Real Academia de la Historia y Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
4. Realizar distintas actividades culturales y educativas en el año del centenario para conmemorar la efeméride. Edición de un libro, exposición fotográfica, y ciclo de conferencias.
5. Colocar una placa conmemorativa del centenario, expresando el reconocimiento a las figuras de Ramón Casas, José Ramón Mélida y Vicente Lampérez.***

Expone la presente declaración institucional el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que en un principio se trataba de una moción presentada por el grupo municipal socialista, pero dicho tema ya se estaba trabajando desde la concejalía. Destaca que se haya consensuado la misma y se pueda traer a este pleno como una declaración institucional, agradeciendo este hecho a todos los grupos y declarando ser un honor poder realizar la lectura de la misma.

El Sr. Alcalde interviene para destacar que se trata de una declaración que todos los grupos suscriben, es una efeméride digna de conmemorar y que se trata del sentir de todos los almanseños.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional en la conmemoración del centenario de la declaración de monumento Arquitectónico-Artístico del Castillo de Almansa.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad, apoyando a las familias o unidades de convivencia, así como a los trabajadores y trabajadoras autónomas que lo necesiten. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA:

ESCUDO SOCIAL MUNICIPAL FRENTE A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19

"PROPUESTAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTÍMULO ECONÓMICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis que asola al mundo, provocada por el Covid-19 y sus consecuencias sanitarias, han provocado la declaración del Estado de Alarma, la adopción de medidas preventivas de Salud Pública en todo el territorio nacional y restricciones importantes en la vida diaria, por parte del Gobierno de España y los diferentes Gobiernos Autonómicos.

Esta situación exige severas limitaciones, entre ellas la paralización o incluso el cierre de empresas, negocios y establecimientos de todo tipo, provocando una importante crisis económica que afecta principalmente a las familias o unidades de convivencia.

Desde el ente local se deben tomar medidas concretas y valientes en la escala que nos compete para frenar la expansión del virus, por un lado para hacer efectivas las normas impuestas desde la comunidad autónoma o el Estado, y por otro para garantizar la protección social y económica de la ciudadanía afectada.

La realidad ya sabemos cuál es y los expertos han dejado claro que, como mínimo hasta el verano, la situación no podrá mejorar todo lo necesario. Las familias de nuestra ciudad están pasando

y pasarán serias dificultades, ya que principalmente serán los trabajadores y trabajadoras, así como los autónomos y autónomas, las personas más afectadas.

Ante una situación de este calado, no nos queda otra opción desde el Consistorio que tomar todas las decisiones y medidas que tengamos a nuestra disposición para paliar esta crisis económica e intentar que incida lo menos posible en nuestra población. Como hemos podido ver, esta crisis necesita del apoyo de todas y todos, administraciones públicas y entes privados para que, remando en el mismo sentido lleguemos lo antes posible a la recuperación total.

Y son muchos los ejemplos de ciudades, cercanas o no, cuyos Ayuntamientos han dado un paso al frente, han priorizado los gastos municipales e impulsado políticas de protección social y económica para no dejar a nadie atrás. Es momento de que Almansa apruebe un presupuesto para este 2021 en el que se reflejen claramente las políticas necesarias para afrontar esta crisis, garantizando las cuantías económicas suficientes para ello.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

BLOQUE 1: PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA

Ampliar y reforzar el programa municipal de PRESTACIONES ECONÓMICAS gestionado por los SS.SS. durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, modificando los requisitos actuales, ampliando las ayudas percibidas y por tanto aumentando la dotación presupuestaria hasta los **300.000€**. El objetivo es **garantizar la cobertura de necesidades básicas (alimentación, limpieza e higiene personal), suministros (agua, gas, electricidad e internet) y vivienda (hipoteca o alquiler), a aquellas familias o unidades de convivencia afectadas por la crisis derivada de la COVID-19.** Y para ello, proponemos que se tengan en cuenta 5 aspectos:

1. Personas que hayan sufrido un ERTE, el desempleo, el cese de su actividad como trabajador o trabajadora autónomo u otros perjuicios económicos derivados de la crisis del COVID-19.
2. El **número de componentes de la familia**, 1, 2, 3, 4 o 5.
3. Que **los ingresos mensuales en la unidad de convivencia no superen el IPREM** (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) actualmente fijado en 564,90€ mensuales, **multiplicado por 1, 1.5, 2, 2.5 o 3, según los miembros de la familia.**
4. Que **los ahorros de la unidad familiar o de convivencia en cuentas bancarias** no superen los 2.000€, 2.500€, 3.000€, 3.500€ o 4.000€, según miembros, en el momento de solicitud.
5. Que existan **menores, personas con diversidad funcional, dependientes o víctimas de violencia machista.**

Este programa incluiría **intervención socioeducativa y/o psico-emocional** con la familia o unidad de convivencia, si así lo valora en cada solicitud el personal técnico de los SS.SS. municipales.

La propuesta consiste **en ayudas de un mínimo de 150€ y un máximo de 500€ mensuales**, dependiendo de la valoración técnica, que abarquen los meses de febrero a mayo. Si contemplamos ayudas de unos 325€ mensuales de media, **significaría unos 1300€ de media por solicitud aprobada**. El resultado**, apoyo económico a unas 230 familias o unidades de convivencia** de Almansa, que justificarían la ayuda recibida mediante facturas de compra en el comercio local, el pago de suministros o el pago del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

Además, a la ciudadanía que sea beneficiaria de estas prestaciones económicas:

-Reducción del 10% al 50% del IBI de su vivienda habitual.

-Reducción del 10% al 50% del IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica).

-Bonificación del 10% al 50% o exención de otras tasas municipales.

Para todo ello, también consideramos necesario **reforzar el equipo de Servicios Sociales** con al menos, un nuevo técnico municipal y cumplir así la Ley de SS.SS. de Castilla-La Mancha:

- Educador/a Social

BLOQUE 2: AYUDAS ECONÓMICAS A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS

-Exención o bonificación de la tasa de ocupación de la vía pública de terrazas, a cafeterías, pubs y restaurantes, como medida de apoyo a la economía local y el mantenimiento del empleo y la hostelería almanseña.

-Bonificación del 10% al 50% del IAE (Impuesto Actividades Económicas), a quienes mantengan el total de sus empleados/as y sus condiciones laborales durante todo el 2021, habiendo disminuido sus ingresos en, al menos, un 50% con respecto al año anterior.

-Bonificación del 10% al 50% del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) aplicado a los inmuebles en propiedad que albergan la actividad económica que por motivo de la crisis del Covid-19, hayan disminuido sus ingresos en, al menos, un 50% con respecto al año anterior.

-Bonificación del 10% al 50% del IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), aplicado a los vehículos destinados a la actividad económica de autónomos/as que por motivo de la Covid-19, hayan disminuido sus ingresos en, al menos, un 50% con respecto al año anterior.

BLOQUE 3: GARANTIZAR EL ACCESO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SIN CONDICIONES

En la línea de lo establecido a nivel estatal en lo referente al suministro de energía eléctrica y gas, entendemos necesario **no autorizar a la empresa FCC. Aqualia el corte en el suministro de agua potable mientras dure el estado de alarma y a lo largo de todo el 2021, sin condiciones.**

Además, proponemos **negociar con la empresa gestora del agua las siguientes medidas a aplicar durante todo el 2021, asumiendo dicha empresa el 70% del coste derivado**:

-**Aplicar bonificaciones de un 50%, 60%, 70% u 80% en las tasas de agua y alcantarillado a las unidades familiares o de convivencia que sean valoradas por los Servicios Sociales**, en base a lo establecido en el Bloque 1. Esta medida se aplicará a **los cuatro trimestres del 2021**.

-**Aplicar bonificaciones de un 50%, 60%, 70% u 80% en las tasas de agua y alcantarillado aplicadas a los locales comerciales que albergan la actividad empresarial de trabajadores/as autónomos/as**, que hayan disminuido sus ingresos en, al menos, un 50% con respecto al año 2020.

PRESUPUESTO

De forma aproximada y a falta de que los/las técnicos municipales competentes valoren económicamente la aplicación de todas estas propuestas, estimamos las siguientes cifras:

- **Bloque 1, valorado en unos 398.000 €** repartidos como sigue:

    - 3000.000 € en ayudas directas
    - 35.000 € en bonificación IBI
    - 17.000 € en bonificación IVTM
    - 10.000 € en bonificación de otras tasas.
    - 36.000 € en un nuevo profesional en el departamento de SS.SS.

- **Bloque 2, presupuestado en unos 150.840€**, teniendo en cuenta que no disponemos de los datos suficientes para calcular aproximadamente la reducción en los ingresos al aplicar estas medidas. Obtenemos estas cifras, teniendo en cuenta el presupuesto de 2020 y usando los mismos cálculos que en el bloque 1 de ayuda a las familias:

    - 50.000€ presupuestados en mesas y sillas en vía pública. Aplicamos una reducción en los ingresos por las bonificaciones planteadas de -25.000€ (-50%).
    - 923.000€ presupuestados en IAE. Aplicamos una reducción en los ingresos por las bonificaciones planteadas de -73.840€ (-8%).
    - 6.180.000€ presupuestados en IBI. Aplicamos una reducción en los ingresos por las bonificaciones planteadas de -35.000€ (calculando unos 230 inmuebles bonificados a una media de 150€ aprox.).
    - 1.350.000€ IVTM -17.000€ (calculando unos 230 vehículos bonificados a una media de 74€ aprox.).

- **Bloque 3, valorado en unos 28.000€** repartidos como sigue:

    - 14.000€ en bonificación agua potable a viviendas (230 viviendas a 80€ en el 2021 asumidos por el Ayuntamiento).
    - 14.000€ en bonificación agua potable locales comerciales (230 locales comerciales a 80€ en el 2021 asumidos por el Ayuntamiento).

La aplicación de estas medidas supondrían unos 576.840€ aproximadamente. Si tenemos en cuenta que el presupuesto de ingresos del 2020 alcanzó los 24.160.000€, estaríamos hablando de una cifra inferior al 2,4% de las cuentas municipales.

Si además tenemos en cuenta los ahorros en eventos locales, de carácter deportivo, festivo o de cualquier otra índole que no se podrán realizar, entendemos totalmente viable la aprobación de esta moción y sus consecuencias en el presupuesto para el 2021.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Cristian Ibáñez Delegido - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que en principio, aprobar todas estas medidas es difícil, expresa su felicitación por el trabajo realizado. Indica que en algunas propuestas, está de acuerdo, y manifiesta su compromiso de estudiarlas detenidamente. Informa que votará en contra pero hay propuestas viables que se pueden recoger en el próximo presupuesto.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que se trata de una moción que habla de lo importante, se trata de un tema que se puede ver ahora y en los siguientes presupuestos. Se debería quitar de la moción la "exención o bonificación de la tasa de ocupación de la vía pública de terrazas", puesto que está ya aprobada. Hay prestaciones sociales que deben aplicarse a familias de hasta seis miembros, ya que también las hay. Matiza que al igual que en el IBI se bonifica la vivienda habitual, la propuesta de bonificación en el I.V.T.M. debería de ser para el primer vehículo. Se debería de concretar más la bonificación en "otras tasas" ya que resulta muy ambiguo. Adelanta que van aprobar la moción aunque falte alguna concreción. Señala que se necesita una carta de derechos públicos subjetivos y dar publicidad e informar a los ciudadanos para que sean conocedores de las ayudas. Solicita la contratación de más personal en Servicios Sociales y destaca que se haya vuelto a privatizar el Centro Social de San Roque. Con respecto a la bonificación, adelanta que el equipo de gobierno no lo va a aprobar, ya que se trata de una bonificación que ya existía y la eliminaron. Recuerda que todavía está pendiente la devolución de las tasas por ocupación de la vía pública del año 2020, así como la devolución de la tasa de basuras de aquellos negocios que permanecieron cerrados el año pasado. Expone que todos los Ayuntamientos, independientemente del color político y de la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, han tomado medidas de este tipo. Termina señalando que esta moción propone bajar impuestos y dar ayudas directas que es lo que pide el Partido Popular en los lugares donde no gobierna.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que si quieren ser útiles para formar un escudo social, "dejen trabajar a Servicios Sociales que protegen a todos los colectivos". El objetivo de ayudar a cubrir las necesidades básicas, se viene haciendo todos los días del año, no solo en tiempo de Covid. Informa que se han aumentado las partidas de alimentos, de compra de productos farmacéuticos, de material escolar, los suministros de agua, luz y gas, ayudándose, no a 250 familias, como proponen en la moción, sino a 292, cubriendo así a todas las familias que lo necesitan. Hay una gran implicación del equipo de gobierno, de la Concejala de Servicios Sociales y de la totalidad del equipo de servicios sociales. Se está apoyando a las asociaciones que lo requieren, como el comedor social, Caritas y Cruz Roja, siempre con la colaboración de servicios sociales y recuerda que el montante social de apoyo a toda la población asciende a 784.000 €. Indica que se trabaja para que el Centro de Día de San Roque se pueda abrir de manera pública este año. En cuanto a la propuesta de bajada de impuestos que incluye la moción, destaca que falta el estudio de viabilidad y, sobre todo de legalidad, ya que recuerda que estos impuestos son de carácter estatal pero de aplicación local y que vienen regulados por Ley, en la cual se recogen las bonificaciones aplicables y no se incluyen las solicitadas en esta moción. Y que las recogidas por el Texto Refundido, como la bonificación en la vivienda habitual para familias numerosas en el I.B.I., y por carburantes y antigüedad en el I.V.T.M., ya se están aplicando. La tasa de veladores ya está suspendida y las ayudas en agua, luz y gas, alcanzan hasta el 100%. Recuerda que desde la implantación del estado de alarma, no se corta la luz y el agua a nadie, y por tanto carece de sentido el incluirlo en la moción. Destaca que no se incluye la justificación económica, no se dice de donde se va a sacar el dinero para llevar a cabo la moción, ya que para gastar, primero hay que ingresar. Adelanta el voto negativo de su grupo, ya que solo miran el mensaje político, pero no miran el escudo social que ya se está realizando desde servicios sociales.

El Sr. Cristian Ibáñez manifiesta sorprenderse con la intervención de Ciudadanos que dice que no aprobará la moción pero que la estudiará. Agradece la puntualización constructiva del grupo socialista, señalando que las familias de más de 5 miembros no son lo habitual, pero

que también se incluyen; matiza que efectivamente, solo se bonificaría el primer vehículo; que la bonificación en “otras tasas”, se dejaba abierto para personalizar, según la familia y dependiendo de sus características. Suponía que el grupo de gobierno no aprobaría la moción, pero recuerda, que donde no gobierna, propone que se tomen este tipo de medidas que hoy, aquí, va a votar en contra. Afirma que siempre han dejado trabajar a servicios sociales y que han dado todo lo que han podido para abrir el Centro de Día de San Roque, que no se pone en duda el trabajo de Servicios Sociales, y que solo pretenden ampliar lo que ya se está haciendo, entendiendo que los meses de febrero a mayo van a ser muy duros. No proponen sustituir, sino aumentar. Que la moción está estudiada y calculada económicamente. Denuncia que las mociones no son para decir lo que ya se hace sino para proponer otras cosas que no se están haciendo. Si ahora se aumentan las partidas sociales, es porque antes se habían reducido hasta límites insostenibles. Indica que conoce perfectamente la Ley, y que sus propuestas se pueden conseguir por otros medios, ya que la Ley establece condicionantes para las ayudas, pero no habla de bonificaciones. Señala que son conocedores de la bonificación del agua, pero que lo que proponen es que el 70% de esa bonificación la soporte Aqualia y no el Ayuntamiento. Recuerda que no se corta ni el agua ni la luz porque lo ha prohibido el Estado durante la vigencia del Estado de Alarma, pero que ellos proponen la ampliación durante todo este año 2021. Denuncia que no se ha querido hablar de la moción sino de lo que ya se está haciendo, siendo el momento de demostrar el apoyo a los hosteleros y a las familias que tan mal lo están pasando, aprobando esta moción.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción del escuso social municipal frente a la crisis provocada por la Covid-19.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** **AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación de este Grupo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, presenta ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA DOTACIÓN A PROTECCIÓN CIVIL DE MEJORES MEDIOS CONTRA EVENTUALES NEVADAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha acentuado la presencia de eventuales nevadas en la ciudad de Almansa. Concretamente, enero de 2017 y enero de 2020 han registrado intervenciones de los distintos cuerpos de seguridad, así como la colaboración de la agrupación local de Protección Civil, en este sentido. Ello se ha repetido recientemente en el mismo mes que llevamos del año 2021. Incluso la intensidad de la nevada de 2017 requirió de la activación de niveles superiores de emergencias hasta la propia intervención directa de la UME.

Las recientes experiencias ponen en sobreaviso de los poderes públicos la necesidad de implementar medidas de prevención y acción contra inclemencias climáticas y, en concreto, de la dotación de los

medios materiales y humanos para la realización de trabajos de retirada de nieve con la mayor eficiencia posible.

Desde el conjunto de las instituciones se ha venido reconociendo la ejemplaridad de la agrupación local de Protección Civil, recibiendo múltiples distinciones tanto del colectivo que conforma este servicio municipal como a título individual de muchas de las personas que forman parte de él.

Esta excelencia en el desempeño de su actividad debe estar acompañada en todo momento con el compromiso del Ayuntamiento de Almansa para realizar la inversión suficiente que permita facilitar las actuaciones de las personas voluntarias que componen este servicio municipal.

La JCCM ha resuelto favorablemente el pasado 2020 la concesión de una subvención para la adquisición de más de 60 uniformes, así como la Diputación de Albacete dotaba de 2.000 euros de ayuda finalista a la reparación y mejora de la puerta de entrada y salida de vehículos de la zona principal destinada al uso de cochera de los vehículos.

Desde el Ayuntamiento de Almansa podemos destacar la adjudicación de los trabajos de carrocería del vehículo que servirá como Puesto de Mando Avanzado (PMA), y que esperamos esté disponible y a disposición de Protección Civil lo antes posible.

Por todo ello, el grupo municipal socialista eleva al pleno del Ayuntamiento de Almansa, para su votación y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Comprometer la adquisición de palas quitanieves adaptables a los vehículos de Protección Civil, con la mayor celeridad posible, en aras de garantizar la adecuación de los medios materiales necesarios en previsión de eventuales nevadas, reflejando la partida presupuestaria suficiente a sus efectos en el próximo presupuesto municipal para el año 2021.

En Almansa, a 22 de enero de 2021

Fdo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Gracia Martínez Toledo solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que no es objeto de moción, que la agrupación de voluntarios de Protección Civil, es la que debe de solicitar lo que necesitan. Que si los voluntarios muestran interés en la adquisición de las palas, no habrá ningún inconveniente en incluirla en la propuesta.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su grupo es más de proporcionar soluciones, antes que esperar peticiones. Adelanta el voto a favor y más tras la aprobación de la nueva herramienta de prevención que es el PAM, las palas pueden ser muy beneficiosas y es conveniente tener a los equipos preparados para estas actuaciones, lamentablemente, cada vez más frecuentes.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que se suman al reconocimiento de la labor realizada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Estos gastos y estos compromisos se ven reflejados año tras año, pero que es la propia asociación la que decide donde destina la dotación que se les adjudica. Recuerda que en un principio y después de 15 años, solo se les concedía subvención para la renovación de siete equipaciones, y que, tras hablar, se accedió a dar subvención suficiente para renovar todos los equipos. Lo procedente es que los voluntarios decidan lo que necesitan. Tacha la moción de oportunista, de querer aprovechar un comentario escuchado por la agrupación y utilizarlo para blanquear su imagen. Termina indicando que, por lealtad del Ayuntamiento con la agrupación, deben de ser ellos quienes decidan el destino de su asignación.

La Sra. María Gracia Martínez interviene para indicar que lo único que se "blanquea" es el pueblo cada vez que nieva. Estamos para anticiparnos a lo que se necesita y no para esperar a que nos pidan. Recuerda que los voluntarios se quitan la piel y cada vez se producen las nevadas de forma más agresiva y que en esta ocasión nos hemos librado por poco. Aprovecha para sugerir algo más pequeño, como que el letrero que hay en la puerta de la fachada de Protección Civil vuelva a ser visible, el renting de vehículos, y que se doten de neumáticos de invierno a los vehículos de Protección Civil, de Emergencias y de Policia Local, a la vez que muestra su satisfacción por el carrozado del vehículo para Protección Civil. Termina lamentando el voto en contra del equipo de gobierno.

Abandona la sesión plenaria la Sra. Concejala Dña. María Salud López García.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para la dotación a Protección Civil de mejores medios contra eventuales nevadas.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y doce minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 25 de febrero de 2021, previamente convocados, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde manifiesta que según la acordado en Junta de Portavoces, se va proceder a realizar un minuto de silencio por el fallecimiento de D. José Francisco del Campo Navarro, quien fuera concejal de este Ayuntamiento desde 1983 a 1995, primero en una legislatura con el Partido Comunista y dos legislaturas más como integrante de Izquierda Unida.

A continuación, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, indicando que en todos los puntos habría un turno de intervención por cada grupo, salvo en el punto 4, relativo a la aprobación del Presupuesto General, en el que se dispondría de dos turnos de intervención para cada grupo.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EN LO QUE AFECTA A LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2021 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.
5. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DÑA. MARÍA GRACIA MARTÍNEZ TOLEDO.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de Enero de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EN LO QUE AFECTA A LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 26 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** Dña. Rosario María Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ante la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Recursos Humanos sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa en lo que respecta a los requisitos de desempeño del puesto de Jefe/a Departamento Servicios Culturales,

Emito el siguiente **I N F O R M E**:

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Almansa en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2018 aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo. En dicha RPT figuran las fichas descriptivas de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa. En la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Jefe/a Departamento Servicios Culturales figuran los siguientes requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:
Clase de empleado público: Laboral
Grupo: A1
Escala: ---
Subescala: ---
Clase: ---

La propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos supone barrar la clase de empleado público: Funcionario/Laboral.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 169. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Artículo 9.2. Reserva en exclusiva a los funcionarios el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 92. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus organismos autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

La modificación propuesta por el Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos requiere la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa, para incluir dentro de los requisitos del desempeño del puesto de Jefe/a Departamento Servicios Culturales y entre las plazas que pueden ocuparlo la clase de empleado público Funcionario/Laboral.

Dicha modificación está sujeta a negociación colectiva con los representantes de los trabajadores.

Una vez negociada y aprobada por el Pleno Municipal, la modificación se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa a veintiuno de enero de dos mil veintiuno. ***

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 26 de enero de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

*****3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EN LO QUE AFECTA A LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES.**

D. Benjamín Calero, propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa, en lo que afecta a los requisitos del desempeño del puesto de Jefe/a de Departamento de Servicios Culturales, que quedaría de la siguiente forma:

Denominación del puesto: Jefe/a Departamento Servicios Culturales.
Requisitos de desempeño del puesto:
Plazas que puedan ocuparlo:
Clase de empleado público: Funcionario/ Laboral.
Grupo: A1
Escala: Admón. General/Admón. Especial/---
Subescala: Técnica/---
Clase: ---/Superior/---

El Sr. Calero manifiesta que la plaza en plantilla se quiere cubrir como funcionario, de ahí que se proponga esta modificación en la RPT.

D. Pablo Sánchez pregunta por el proceso para cubrir esta plaza.

El Sr. Calero explica que al haber quedado el proceso de constitución de bolsa de trabajo para cubrir esta plaza de forma temporal desierto, se va a convocar este procedimiento de nuevo, pero para cubrir la plaza de forma definitiva, a través de nombramiento de funcionario/a de carrera, más acorde con las funciones a desarrollar en este puesto de trabajo. Mientras se lleve a cabo este proceso, se está estudiando la forma de cubrir la plaza de forma temporal, ya que tienen intención de cubrirla lo antes posible.

Dª. Laura Fernández pregunta si cuando se aprobó la RPT ya existía la intención de suprimir la plaza de Técnico de Servicios Culturales, Grupo A1 27.

D. Benjamín Calero desconoce este dato ya que no formaba parte de la Corporación anterior, pero independientemente de la idea que se tuviera, en la RPT se incluyeron todos los puestos que estaban cubiertos en ese momento.

Dª. María Dolores Contreras manifiesta que en ningún momento se habló de suprimir esta plaza.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

Primero: La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que afecta a los requisitos de desempeño del puesto de Jefe/a Departamento Servicios Culturales, en cuanto a las plazas que puedan ocuparlo, que serán las siguientes:

- Clase de empleado público: Funcionario/Laboral.
- Grupo: A1.
- Escala: Admón. General/Admón. Especial/---
- Subescala: Técnica/---
- Clase: ---/Superior/---

Segundo: Exponer al público, la mencionada modificación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Una vez aprobada definitivamente la modificación de la RPT, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.***. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que está previsto cubrir la plaza de Técnico de Cultura y que según la legislación, debe de ser cubierta por un funcionario de carrera, por lo cual procede la modificación de la RPT, quedando la plaza como Jefe Departamento Servicios Culturales, Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que es lo coherente y votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su grupo va a votar a favor por estar acorde con la Ley y ser beneficioso para los trabajadores y el Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta que se suma a lo señalado por los otros grupos y que el suyo votará a favor. Señala que debe de agilizarse la cobertura de la plaza, pues hace más de un año que no hay jefe en ese departamento. Comenta a nivel constructivo que hay aspectos para revisar en la RPT y que tienden la mano para actualizar ese documento de forma consensuada y que se convoque la comisión de seguimiento, que no se ha hecho hasta ahora. Destaca la importancia de la RPT ya que las retribuciones del personal municipal, supone la mitad del presupuesto. Termina apoyando la modificación y deja la mano tendida para su revisión y modificación.

El Sr. Benjamín Calero interviene para decir que le resulta difícil de entender que se pida en el pleno la convocatoria de la comisión de seguimiento, cuando ya saben que se ha fijado la fecha de la misma para este mes de marzo. Termina agradeciendo el voto favorable de los grupos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa, en lo que afecta a los requisitos del desempeño del puesto de Jefe/a departamento Servicios Culturales.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 26 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 26 de enero de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

*****2º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, da cuenta de la propuesta de plantilla municipal del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2021, acordada tras la celebración de la reunión negociadora celebrada con los representantes sindicales el día 20 de enero de 2021 y del informe técnico emitido desde la Sección de Personal, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

*** Dª. Rosario Mª Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de aprobación de Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y providencia del Sr. Concejal-Delegado de fecha 20 de Enero de 2021.

INFORMO:

PRIMERO.- Las propuestas de modificaciones en la plantilla, se han negociado con las representaciones sindicales en reunión negociadora celebrada el día 20 de Enero de 2021, habiéndose convocado Comisión Informativa de Recursos Humanos para el día 26 de Enero de 2021 en los términos del art. 34 y 37.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

TERCERO.- En relación con el **sistema retributivo** que se aplica en este Ayuntamiento a los empleados públicos, y de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, se hace extensiva la estructura legal de los funcionarios al personal laboral, por lo que normativamente se encuentra regulado en los artículos 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Texto Refundido, que, a su vez, remiten directamente su estructura tanto en las básicas, como en cuanto a las complementarias a las del resto de los funcionarios públicos, fijadas en el art. 23 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aplicación de estas normas se aprobó el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril para fijar las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo que percibirán las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias, es decir, el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

CUARTO.- En cuanto a las **cuestiones de fondo**, el apartado primero del art. 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local que establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, la que ha de fijar las retribuciones de los funcionarios.

Las retribuciones de los funcionarios vienen fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Respecto a las modificaciones de Plantilla para el ejercicio 2021, se propone por parte de la Corporación Municipal:

Primero: En el Área de Régimen Interior se crea una plaza de Auxiliar de Servicios (F C2 18).

Segundo: En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Sociales se crean dos plazas de Monitor/a infancia/familiar a media jornada (L C1 18) y se introduce el término “a amortizar” en la plaza de Coordinador/a y de una de las plazas de Monitor/a infancia/familiar,

Tercero: En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Culturales, se suprime la plaza de Técnico Superior de Servicios Culturales (L A1 27) y se modifica la plaza de Técnico Superior de Servicios Culturales (L A1 28) que pasa de laboral a funcionario.

Cuarto: En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Deportivos, se crea una plaza de Operario/a Servicios Múltiples (L AP 14).

Quinto: En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Escuelas Infantiles se crea una plaza a media jornada de Educador/a Infantil (L C1 21),

Sexto: En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Medio Ambiente se suprime una plaza de Oficial (L C2 18) y todas las plazas de operario/a (L AP 14) que ocupaban los trabajadores/as que han promocionado a las plazas de Oficial.

Séptimo: En el Servicios al Territorio, Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, Sección de Obras y Otros Servicios, se suprime una plaza de Conductor/a (L C2 17) y se crean dos plazas de Oficial (L C2 18).

QUINTO.- En cuanto a los **aspectos procedimentales,** la plantilla constituye un instrumento de ordenación del personal que debe ser aprobado anualmente a través del Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; la plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y, establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i), la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así lo dispone también el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que además de lo expuesto en el art. 90 citado, añade que, a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios de racionalidad, economía y eficiencia. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

LA TÉCNICO DE PERSONAL

Fdo: Rosario Mª Sánchez Pérez. ***

El Sr. Calero Mansilla explica las limitaciones que vienen establecidas por la Ley de Presupuestos del Estado de 2021, a la hora de cubrir puestos de trabajo en las Administraciones Públicas, limitaciones presupuestarias y con una tasa de reposición de efectivos muy ajustada a la hora de incluir plazas en la oferta de empleo público; en concreto, en el Ayuntamiento de Almansa se han producido este año pasado siete jubilaciones, por lo que éste sería el número de plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público, para cubrir la tasa de reposición del cien por cien establecida en la Ley de Presupuestos.

Continúa el Sr. Calero explicando que ya existen siete plazas cubiertas por funcionarios interinos que hay que incluir en la Oferta de Empleo Público, como son un/a monitor/a socorrista, un/a educador/a infantil, un/a coordinador/a de escuelas infantiles, un/a trabajador/a social, un/a psicólogo/a, un/a operario/a en parques y jardines y un/a oficial/a de obras. Es por ello que todas las plazas que se incluyan en la plantilla y se cubran durante este ejercicio, condicionarán la Oferta de Empleo Público del próximo año.

Teniendo en cuenta estas limitaciones y las necesidades más urgentes que se tienen en el Ayuntamiento de Almansa se decidió, en la reunión negociadora, incluir en la plantilla municipal para el ejercicio 2021 los siguientes cambios:

- Crear una plaza de Auxiliar de Servicios en el Área de Régimen Interior a cubrir por promoción interna.
- Crear dos plazas de monitor/a infancia/familiar a media jornada en el Departamento de Servicios Sociales que sustituirán a la plaza existente de monitor/a a jornada completa, una vez se jubile la titular de la misma.
- Crear una plaza de Educador/a Infantil a media jornada en el Departamento de Escuelas Infantiles.
- Modificar el régimen de la plaza de Técnico Superior de Servicios Culturales, Grupo A1, 28, que pasa de ser laboral a ser funcionario y suprimir la plaza de Técnico Superior de Servicios Culturales Grupo A1, 27.
- Crear en el Departamento de Servicios Deportivos una plaza de Operario/a de servicios múltiples.
- En el Departamento de Medio Ambiente, una vez cubiertas las plazas de Oficial/a (jardines) por promoción interna y quedando dos plazas aún vacantes, se deja una de ellas en plantilla y se suprimen las plazas de operario/a que se han quedado vacantes después de esta promoción.
- En el Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, se suprime la una plaza de conductor/a y se crean dos plazas de oficial/a (obras).

D. Pablo Sánchez pregunta por las previsiones de contratación en el Departamento de Medio Ambiente y muestra su disconformidad con la supresión de la plaza de Técnico Superior de Servicios Culturales, Grupo A1, 27.

D. Benjamín Calero explica que el Departamento de Medio Ambiente quedaría tal y como aparece en plantilla. Por lo que respecta a la plaza de oficial de servicios múltiples, el Sr. Calero comenta que el proceso selectivo para cubrir esta plaza se encuentra ya muy avanzado, por lo que en breve esta plaza estará ocupada. En relación a la supresión de la plaza de Técnico de Servicios Culturales, han considerado que en estos momentos se puede prescindir de esta plaza y que es suficiente con un Técnico Superior en este Departamento.

D. Miguel A. Hernández pregunta cuántos policías locales han comunicado su intención de jubilarse en el presente año y que se tengan en cuenta estas vacantes para incluir en la Oferta de Empleo Público. Asimismo, el Sr. Hernández piensa que, si se considera que la plaza de Técnico de Servicios Culturales no es necesaria, en vez de suprimirla, se podría cambiar por otra plaza en el Departamento que sea más necesaria.

El Sr. Calero manifiesta que son dos los policías locales que han manifestado por escrito esta circunstancia.

Dª. Laura Fernández plantea que en el Área de Servicios Económicos llevan tiempo solicitando personal y no se ha visto atendida esta petición.

A continuación, Dª. María Dolores Contreras, manifiesta su opinión al respecto de la plantilla municipal y hace las siguientes consideraciones al respecto:

- Se muestra de acuerdo con la creación de una plaza de Auxiliar de Servicios, si bien sería más ambiciosa y cambiaría la denominación de los puestos para adecuarlos a las funciones a realizar.
- En el Departamento de Servicios Sociales solicita que aparezca en plantilla la plaza de Trabajador/a Social del Centro de la Mujer.
- Planificar las necesidades de personal que se tendrán al poner en marcha la apertura del Centro Tecnológico.
- Que se creen todas las plazas de Jefaturas de Servicio, consecuencia de los puestos creados en la RPT.
- Que se cree una plaza de Técnico Medio de Desarrollo Local en el Departamento de Promoción Económica.
- Se muestra de acuerdo con la creación de la plaza de Educador/a Infantil.
- La plaza de Técnico Superior de Servicios Culturales, le gustaría que se cubriera lo antes posible y muestra su desacuerdo con la supresión de la otra plaza de Técnico de Servicios Culturales. Solicita se estudie la posibilidad de mantenerla. Asimismo, piensa que la plaza de conserje debería cambiarse a una plaza de categoría superior
- En Deportes, le parece correcto la creación de la plaza de operario.
- También muestra su acuerdo con la modificación propuesta en el Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos.
- En el Departamento de Medio Ambiente, piensa que se debería revisar la ficha de RPT del puesto de encargado de parques y jardines y en el caso del operario de jardines y servicios que ha promocionado a oficial, se viera la posibilidad de crear esa plaza de oficial más específica.

Dª. Laura Fernández considera que se debería haber tenido una reunión anterior para que pudieran hacer sus propuestas a la plantilla presentada por el equipo de gobierno antes de su aprobación por Pleno.

D. Benjamín Calero considera que en cualquier momento pueden los grupos políticos presentar propuestas a la plantilla de personal existente. Además, esta propuesta de plantilla, una vez negociada con los representantes sindicales, se envió a los grupos políticos junto con la convocatoria de esta Comisión, con días suficientes para proceder a su estudio.

D. Pablo Sánchez se muestra preocupado por la supresión de la plaza de Técnico de Servicios Culturales.

D. Francisco López, Concejal de Cultura, explica que, una vez vista la forma de trabajar en el Departamento, se ha considerado que no es necesario tener dos plazas de Técnico Superior.

D. Miguel A. Hernández considera que se debería revisar la RPT y que se podría cambiar la plaza de Técnico Superior en el Departamento de Servicios Culturales por un Técnico Medio.

D. Benjamín Calero explica que en el Área de Servicios Económicos, se ha implantado un nuevo programa de contabilidad que va a facilitar el trabajo, por lo que quieren esperar a ver su funcionamiento a la hora de determinar las necesidades de personal.

Asimismo, el Sr. Calero agradece todas las propuestas aportadas que serán estudiadas, si bien hay que tener en cuenta las limitaciones económicas y de tasa de reposición que plantea la Ley de Presupuestos de 2021.

Siendo las 11.15 horas, se ausenta de la reunión D. Francisco López Martínez, incorporándose a la misma Dª. Margarita Sánchez Abellán.

D. Benjamín Calero pide a los miembros de la Comisión que a lo largo del año le hagan llegar todas las propuestas de modificación de plantilla que consideren necesarias. Asimismo, explica que está intentando recoger todas las incidencias que se han detectado en la RPT para estudiarlas de forma conjunta.

El Sr. Calero explica que han recogido las propuestas realizadas por todos los Servicios Municipales.

D. José Carlos Muñoz comunica que todas las propuestas realizadas por la Sra. Contreras se han recogido en un documento que van a presentar por Registro de Entrada para que se vayan teniendo en cuenta conforme se pueden introducir las modificaciones propuestas.

D. Benjamín Calero agradece el trabajo realizado para confeccionar este documento y para recoger todas estas propuestas, de las que dará traslado a todos/as los/as Concejales/as y a su vez pide comprensión por la situación actual, ya que hay muchas limitaciones económicas y legales que no les permiten crean todas las plazas que quisieran.

Tras el debate de la propuesta presentada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres Concejales/as del Partido Popular y la abstención de los dos Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español y de la Concejala de Izquierda Unida se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.***. ***

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	CD
1.- GABINETE ALCALDÍA	**1.- GABINETE ALCALDÍA**			
1.1 JEFE/A GABINETE	1.1. JEFE/A GABINETE	MILLÁN YÁÑEZ, FRANCISCO	E C1	22
1.2 ADMINISTRATIVO/A	1.2. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	ROBLES LUPIOLA, MARÍA LLANOS	F C1	21
1.3 OFIC. OFIC. MULTIPLES	1.3. OFIC.OFIC.MULTIPLES (A AMORTIZAR)	CLEMENTE CATALÁN, JOSÉ MANUEL	F C2	18
1.4 ASISTENTE SERVICIOS	1.4. ASISTENTE SERVICIOS	VACANTE	F C1	22
1.5 SECRETARIOA/ GRUPO	1.5. SECRETARIO/A DE GRUPO	PASTOR VALIENTE, CELIA	E C2	18
1.6 SECRETARIO/A GABINETE	1.6. SECRETARIO/A DE GABINETE	VÁZQUEZ CUENCA, NURIA	E C2	18
1.7 SECRETARIO/A GRUPO	1.7. SECRETARIO/A DE GRUPO	GARIJO CUENCA, AURORA BELÉN	E C2	18

2.- SECRETARÍA	**2.- SECRETARÍA**			
2.1 SECRETARIO/A	2.1. SECRETARIO/A	VACANTE (LERÍN CUEVAS, JESÚS)	F(HN) A1	30

3.- INTERVENCIÓN	**3.- INTERVENCIÓN**

3.1 INTERVENTOR/A	3.1. INTERVENTOR/A	VACANTE	F(HN) A1	30

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T.		Relación Grupo	CD
4.- ÁREA DE REG. INTERIOR	**4.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**			
4.1. LETRADO/A	4.1. LETRADO/A	PÉREZ TORREGROSA, NURIA	F A1	28
4.2 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.2. TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	CARBÓ FONS, INMACULADA	F A1	29
4.3 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.3. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	LERÍN CUEVAS, JESÚS	F A1	28
4.4 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.4. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	RICO CUENCA, CONSUELO (C.S. MARÍA ARENAS)	F A1	28
4.5 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.5. TÉCNICO/A PERSONAL	VACANTE (SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª C.S.)	F A1	29
4.6 TÉCNICO GESTIÓN	4.6. TÉCNICO/A GESTIÓN ASUNTOS GENERALES	VACANTE	F A2	25
4.7 TÉCNICO GESTIÓN	4.7. TÉCNICO/A PREVENCIÓN	VACANTE (ADSC: LENCINA LÓPEZ, JUAN)	L A2	26
4.8 TÉCNICO INFORMÁTICA	4.8. TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	RUANO GARCÍA, MANUEL	F A2	26
4.9 GESTOR/A TECNOLÓGICO	4.9. GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	TOMÁS GÓMEZ, JOSÉ	L C1	21
4.10 ADMINISTRATIVO/A	4.10. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VILLAESCUSA MEGÍAS, MARÍA DOLORES	F C1	21
4.11 ADMINISTRATIVO/A	4.11. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	BERENGUER MEGÍAS, ANTONIO	F C1	21
4.12 ADMINISTRATIVO/A	4.12. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	RUMBO GINER, YOLANDA	F C1	21
4.13 ADMINISTRATIVO/A	4.13. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	CARPIO CÁMARA, MARÍA JESÚS	F C1	21
4.14 ADMINISTRATIVO/A	4.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ISABEL	F C1	21
4.15 ADMINISTRATIVO/A	4.15. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (COM. SERV. MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO)	F C1	21
4.16 ADMINISTRATIVO/A	4.16. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (COM. SERV. ARNEDO GIL JOSÉ RAMÓN)	F C1	21
4.17 ADMINISTRATIVO/A	4.17. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
4.18 AUXILIAR ADMVO	4.18. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE (ADSC: ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ A.)	L C2	18
4.19 ADMINISTRATIVO/A	4.19. GESTOR/A ADMINISTRATIVO /A	VACANTE	F C1	21
4.20 AUXILIAR ADMVO	4.20 AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	F C2	18
4.21 SUBALTERNO-NOTIF.	4.21. SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	VACANTE (ADSC: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO)	L C1	18
4.22 CONSERJE/A	4.22. CONSERJE/A	SÁNCHEZ PASTOR, GABRIEL	L E	14
4.23 SUBALTERNO-NOTIF.	4.23. SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	BLANCA ARMERO, MARÍA ISABEL	F E	14
4.24 AUXILIAR SERVICIOS	**4.24. AUXILIAR SERVICIOS**	**VACANTE**	**F C2**	**18**

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T	Relación Grupo	CD

5.- ÁREA SERV. ECONÓMICOS	5.- ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS			
5.1 TÉCNICO INTERVENCIÓN	5.1. TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN	VACANTE	F A1	28
5.2 TESORERO/A	5.2. TESORERO/A	VACANTE	F(HN) A1	30
5.3 TECNICO SERV. FISCALES	5.3. TECNICO/A SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	SÁNCHEZ TOMÁS, JUAN	F A2	26
5.4 ADMINISTRATIVO/A	5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	GÓMEZ RUANO, MARÍA BELÉN	F C1	21
5.5 ADMINISTRATIVO/A	5.5. GESTOR ADMINISTRATIVO/A	GÓMEZ CALATAYUD, PEDRO	F C1	21
5.6 ADMINISTRATIVO/A	5.6. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	ROSIQUE VALIENTE, JOSÉ CARLOS	F C1	21
5.7 ADMINISTRATIVO/A	5.7. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE (C. S. CAROL CANTOS)	F C1	21
5.8 ADMINISTRATIVO/A	5.8. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
5.9 AUXILIAR ADMVO	5.9. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	ARNEDO GIL, JOSÉ RAMÓN	F C2	18
5.10 AUXILIAR ADMVO	5.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L C2	18
5.11 TÉCNICO GESTIÓN TRIB.	5.11.TECNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIA	ARENAS VIZCAÍNO, MARÍA	F A2	25

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	CD
6.- ÁREA SERVICIOS COMUNIDAD	**6.- ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**			
6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	**6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES**			
6.1.1 TÉCNICO SUPERIOR	6.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	VACANTE	F A1	29
6.1.2 COORDINADOR/A	6.1.2. COORDINADOR/A **(a amortizar)**	CANDEL FERRERO, ANDRÉS	F A2	26
6.1.3 PSICÓLOGO/A	6.1.3. PSICÓLOGO/A	**VACANTE**	L A1	28
6.1.4 PSICÓLOGO/A	6.1.4. PSICÓLOGO/A	SÁNCHEZ BAÑÓN, ROSA MARÍA	L A1	28
6.1.5 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.5. TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE	L A2	**25**
6.1.6 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.6. TRABAJADOR/A SOCIAL	ROBLES MEDRANO, MARÍA PILAR	L A2	25
6.1.7 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.7. TRABAJADOR/A SOCIAL	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	L A2	25
6.1.8 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.8. TRABAJADOR/A SOCIAL	QUÍLEZ TOMÁS, MARÍA JOSÉ	L A2	25
6.1.9 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.9. TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE	L A2	25
6.1.10 TRABAJADOR/A SOCIAL (UCA)	6.1.10. TRABAJADOR/A SOCIAL (UCA)	BELDA OLIVA, OLVIDO	L A2	25
6.1.11 MONITOR/A DE APOYO	6.1.11. MONITOR/A DE APOYO (socio-educativo)	VACANTE	L C1	21
6.1.12 EDUCADOR/A FAMILIAR	6.1.12. EDUCADOR/A FAMILIAR	CONTRERAS LÓPEZ, MARÍA DOLORES	L A2	25
6.1.13 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.13. MONITOR/A INFANCIA / FAMILIAR **(a amortizar)**	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	L C1	18
6.1.14 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.14. MONITOR/A INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA	L C1	18
6.1.15 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	**6.1.15. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial**	**VACANTE**	**L C1**	**18**

6.1.16 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	**6.1.16. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial**	**VACANTE**	**L C1**	**18**
6.1.17 AUXILIAR ADMVO	6.1.17. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F C2	18
6.1.18 AUXILIAR ADMVO	6.1.18. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L C2	18
6.1.19 CONSERJE/A	6.1.19. CONSERJE/A	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA BELÉN (2ª ACT.)	L E	14
6.1.20 ASESOR/A JURÍDICO/A (C. Mujer)	6.1.20. ASESOR/A JURÍDICO/A (Centro Mujer)	GARCÍA CUENCA, ROSA MARÍA	L A1	27
6.1.21 PSICÓLOGO/A (C. Mujer)	6.1.21. PSICÓLOGO/A (Centro Mujer)	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EDUVIGIS	L A1	27
6.1.22 TÉCNICO EMPLEO (C. Mujer)	6.1.22. TÉCNICO/A DE EMPLEO (Centro Mujer)	SÁNCHEZ COSTA, SONIA	L A2	25

6.2 DEPARTAMENTO PROMOC. ECONÓMICA	**6.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA**			
6.2.1 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.1. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	DE SANTIAGO RUANO, MARÍA JOSÉ	L A2	26
6.2.2 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.2. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LENCINA LÓPEZ, JUAN (ADSC.)	L A2	26
6.2.3 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.3. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	L A2	26
6.2.4 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.4. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	CUTILLAS VIDAL, JOSÉ LUIS	L A2	26
6.2.5 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.5. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26
6.2.6 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.6. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26
6.2.7 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.7. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26
6.2.8 TÉCNICO CONSUMO	6.2.8. TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	PÉREZ CERDÁN, M. ENCARNACIÓN	L A2	26
6.2.9 ADMINISTRATIVO/A	6.2.9. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	L C1	21
6.2.10 AUXILIAR ADMVO	6.2.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L C2	18
6.2.11 OFICIAL SERV. MULT	6.2.11. OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	COMITRE PINA, MARCELO	L C2	18
6.2.12 OPERARIO/A SERV. MULT	6.2.12. OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	RUANO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	L E	14

6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS NFANTILES	**6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES**			
6.3.1 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.1. DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	26
6.3.2 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.2. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VIZCAÍNO RODENAS, ELENA	L A2	25
6.3.3 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.3. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	NÚÑEZ TOMÁS, ROSARIO	L A2	25
6.3.4 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.4. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARÍA	L A2	25
6.3.5 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.5. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	25
6.3.6 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.6. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	25
6.3.7 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.7. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.8 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.8. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	TOMÁS ÁVILA, PILAR	L C1	21
6.3.9 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.9. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ANA M.	L C1	21
6.3.10 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.10. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	HERNÁNDEZ VIZCAÍNO, M. PURIFICACIÓN	L C1	21

6.3.11 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.11. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	RUANO CUENCA, AURORA	L C1	21
6.3.12 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.12. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ ZOROA, MARÍA BELÉN	L C1	21
6.3.13 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.13. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	PARRILLA MARTÍNEZ, M. INÉS	L C1	21
6.3.14 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.14. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.15 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.15. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.16 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.16. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.17 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.17. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.18 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.18. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.19 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.19. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.20 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.20. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.21 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.21. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3 22 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.22. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.23 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.23. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.24 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.24. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21
6.3.25 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.25. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES (T.parcial)	VACANTE	L C1	21
6.3.26. EDUCADOR/A INFANTIL (T.parcial)	**6.3.26. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES**	**VACANTE**	**L C1**	**21**
6.3.27 AUXILIAR ADMVO	6.3.27. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	F C2	18
6.3.28 AUXILIAR ADMVO	6.3.28. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F C2	18

6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	**6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES**			
6.4.1 TÉCNICO SUPERIOR SERV CULTURALES	6.4.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	VACANTE	**F A1**	28
6.4.1. SECCIÓN CULTURA	**6.4.1. SECCIÓN CULTURA**			
6.4.1.1 COORDINADOR/A UP	6.4.1.1. COORDINADOR/A UP	SÁEZ VILLAESCUSA, PILAR	L A2	26
6.4.1.2 COORDINADOR/A UP	6.4.1.2. COORDINADOR/A UP	CUENCA TAMARIT, AMPARO	L A2	26
6.4.1.3 ADMINISTRATIVO/A	6.4.1.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	L C1	21
6.4.1.4 OFICIAL SERV. MULT	6.4.1.4. AUXILIAR SERVICIOS	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ	L C2	18
6.4.1.5 OFICIAL SERV. MULT	6.4.1.5. AUXILIAR SERVICIOS	PADILLA REINA, ANTONIO M.	L C2	18
6.4.1.6 PROFESOR/A DANZA	6.4.1.6. PROFESOR/A DANZA	ORTÍZ VICÓ, M. LLANOS	L A2	21
6.4.1.7 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.7. MONITOR/A CULTURAL	VACANTE	L C1	18
6.4.1.8 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.8. MONITOR/A CULTURAL	VACANTE	L C1	18
6.4.1.9 CONSERJE/A	6.4.1.9. CONSERJE/A	VACANTE	L E	14
6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	**6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS**			
6.4.2.1 TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	6.4.2.1. BIBLIOTECARIO/A	VACANTE	F A2	25

6.4.2.2 TÉCNICO MEDIO ARCHIVO	6.4.2.2. ARCHIVERO/A	SÁNCHEZ URIBELARREA, MARÍA JOSÉ	L A2	25
6.4.2.3 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	PARDO TÁRRAGA, SEBASTIÁN	L C1	21
6.4.2.4 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	CERDÁN GARCÍA, ANA ADELA	F C1	21
6.4.2.5 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	VACANTE	L C1	19
6.4.2.6 AUXILIAR ADMVO	6.4.2.6. AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA	VACANTE	L C2	18
6.4.2.7 OFICIAL SERV. MULT	6.4.2.7. OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L C2	18
6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA	**6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA**			
6.4.3.1 ENCARGADO/A IMPRENTA	6.4.3.1. ENCARGADO/A IMPRENTA	MICÓ SÁNCHEZ, FERNANDO	F C2	18
6.4.3.2 OFICIAL/A IMPRENTA	6.4.3.2. OFICIAL/A IMPRENTA	VACANTE	L C2	18

6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	**6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS**			
6.5.1 TÉCNICO SUPERIOR SERV DEPORTIVOS	6.5.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	RUÍZ GUTIÉRREZ, PABLO	L A1	29
6.5.2 TÉCNICO MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.2. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	VACANTE	L A2	24
6.5.3 TÉCNICO MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.3. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	VACANTE	L A2	24
6.5.4 ADMINISTRATIVO/A	6.5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F C1	21
6.5.5 AUXILIAR ADMVO	6.5.5. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ TOMÁS, SONIA	F C2	18
6.5.6 AUXILIAR ADMVO	6.5.6. AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (TP)	VACANTE	L C2	18
6.5.7 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.7. RESPONSABLE MANTENIMIENTO	MORA LÓPEZ, ANTONIO CARLOS	L C1	21
6.5.8 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.8. MONITOR/A SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JORGE	L C1	22
6.5.9 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.9. MONITOR/A SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	SÁNCHEZ POVEDA, MIGUEL	L C1	22
6.5.10 MONITOR/A DEPORTIVO	6.5.10. MONITOR/A DEPORTIVO	GIL GONZÁLEZ, JESÚS M.	L C1	17
6.5.11 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.11. MONITOR/A SOCORRISTA	NAVALÓN ALCAÑÍZ, ALEJANDRO	L C1	18
6.5.12 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.12. MONITOR/A SOCORRISTA	HERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	L C1	18
6.5.13 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.13. MONITOR/A SOCORRISTA	GARCÍA BUENO, ARTURO	L C1	18
6.5.14 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.14. MONITOR/A SOCORRISTA	GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	L C1	18
6.5.15 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.15. MONITOR/A SOCORRISTA	NÚÑEZ TOMÁS, EVELIA	L C1	18
6.5.16 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.16. MONITOR/A SOCORRISTA	GABALDÓN RUANO, MARTA	L C1	18
6.5.17 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.17. MONITOR/A SOCORRISTA	VACANTE	L C1	18
6.5.18 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.18. MONITOR/A SOCORRISTA	VACANTE	L C1	18
6.5.19 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.19. MONITOR/A SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	18
6.5.20 SOCORRISTA	6.5.20. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17

6.5.21 SOCORRISTA	6.5.21. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.22 SOCORRISTA	6.5.22. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.23 SOCORRISTA	6.5.23. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.24 SOCORRISTA	6.5.24. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.25 SOCORRISTA	6.5.25. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17
6.5.26 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.26. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.27 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.27. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.28 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.28. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.29 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.29. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.30 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.30. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.31 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.31. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.32 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.32. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14
6.5.33 OPERARIO/A SERV. MULT	**6.5.33. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES**	**VACANTE**	**L E**	**14**
6.5.34 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.34. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 6 meses	VACANTE	L E	14
6.5.35 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.35. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14
6.5.36 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.36. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14
6.5.37 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.37. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	14
6.5.38 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.38. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	14

PLAZAS DE PLANTILLA	**PUESTOS R.P.T**		**Relación Grupo**	**CD**
7.- ÁREA SERV. TERRITORIO	**7.- ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO**			
7.1 TÉCNICO ADMON GENERAL	7.1. TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	FITO SÁEZ, MARÍA BELÉN	L A1	28
7.2 ADMINISTRATIVO/A	7.2. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	MÁS PASTOR, MARÍA ÁNGELES	F C1	21
7.3 ADMINISTRATIVO/A	7.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	ZOROA PARRA, ANTONIO	F C1	21
7.4 ADMINISTRATIVO/A	7.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª	F C1	21
7.5 DELINEANTE	7.5. DELINEANTE	COSTA GRIÑÁN, MARÍA ROSARIO	L C1	21
7.1. DEPART. URBANISMO	**7.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO**			
7.1.1 ARQUITECTO/A	7.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO URBANISMO	NAVARRO LÓPEZ, ENRIQUE M.	L A1	30
7.1.2 ARQUITECTO/A TÉCNICO	7.1.2. TÉCNICO/A URBANÍSTICO	NAVARRO LÓPEZ, RAQUEL	F A2	26
7.1.3 TÉCNICO MEDIO	7.1.3. INSPECTOR/A URBANÍSTICO	SANTOS CALERO, JULIÁN MIGUEL	F A2	26

7.2. DEPART. MEDIO AMBIENTE	**7.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**			
7.2.1 TÉCNICO SUPERIOR M. AMBIENTE	7.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	VACANTE	F A1	26
7.2.2 TÉCNICO MEDIO DE M. AMBIENTE	7.2.2. TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	F A2	26
7.2.3 INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL	7.2.3. TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	PÉREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	L A2	26
7.2.4 OFICIAL SERV. MULT	**7.2.4. OFICIAL SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**	**VACANTE**	**L C2**	**18**
7.2.5 OPERARIO/A SERV. MULT	**7.2.5. OPERARIO/A MEDIO AMBIENTE**	**VACANTE**	**L E**	**13**
7.2.6 ENCARGADO/A	7.2.6. ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	F C1	22
7.2.7 OFICIAL	7.2.7. OFICIAL JARDINERIA “A”	LÓPEZ RUÍZ, PEDRO ENRIQUE	F C2	18
7.2.8 OFICIAL	7.2.8. OFICIAL JARDINERIA “B”	VIZCAÍNO MASSÓ, VALENTÍN	F C2	18
7.2.9 OFICIAL	7.2.9. OFICIAL JARDINERIA “B”	BLANCO GIL, JAVIER	L C2	18
7.2.10 OFICIAL	7.2.10. OFICIAL JARDINERIA “B”	MORENO CANO, CASIMIRO	L C2	18
7.2.11 OFICIAL	7.2.11. OFICIAL JARDINERIA “B”	**QUÍLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO**	L C2	18
7.2.12 OFICIAL	7.2.12. OFICIAL JARDINERIA “B”	**INIESTA GARCÍA, DANIEL**	L C2	18
7.2.13 OFICIAL	7.2.13. OFICIAL JARDINERIA “B”	**MARCO BAEZA, EDUARDO J.**	L C2	18
7.2.14 OFICIAL	7.2.14. OFICIAL JARDINERIA “B”	**ZORNOZA MARTÍNEZ, ANA BELÉN**	L C2	18
7.2.15 OFICIAL	7.2.15. OFICIAL JARDINERIA “B”	**CAMPOS RUANO, AVELINO**	L C2	18
7.2.16 OFICIAL	7.2.16. OFICIAL JARDINERIA “B”	**FRANCÉS MARTÍ, JOAQUÍN**	L C2	18
7.2.17 OFICIAL	7.2.17. OFICIAL JARDINERIA “B”	**LOZANO CONEJERO, RUBÉN**	L C2	18
7.2.18 OFICIAL	7.2.18. OFICIAL JARDINERIA “B”	**VACANTE**	L C2	18
7.2.19 OPERARIO/A	7.2.19. OPERARIO/A JARDINERIA	**SÁNCHEZ ALMENDROS, ROBERTO**	L E	14
7.2.20 OPERARIO/A	7.2.20. OPERARIO/A JARDINERIA	**VACANTE**	L E	14
7.2.21 OPERARIO/A	7.2.21. OPERARIO/A JARDINERÍA	**VACANTE**	L E	14
7.2.22 OPERARIO/A	7.2.22. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.23 OPERARIO/A	7.2.23. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.24 OPERARIO/A	7.2.24. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14
7.2.25 CONDUCTOR/A	7.2.25. CONDUCTOR/A “B”	MARTÍNEZ PIERA, JOSÉ ANTONIO	L C2	17
7.2.26 CONDUCTOR/A	7.2.26. CONDUCTOR/A “B” TEMPORAL 1 mes	VACANTE	L C2	17
7.3. DEP. INFRAEST. Y SERV OPERATIVOS	**7.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS**			
7.3.1 TÉCNICO SUPERIOR	7.3.1 JEFE DPTO. INFRAESTRUCT Y SERV. OPERATIVOS	VACANTE	F A1	26
7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERV.	**7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS**			
7.3.1.1 ARQUITECTO/A TECNICO	7.3.1.1. TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	VACANTE	F A2	26
7.3.1.2 ENCARGADO/A	7.3.1.2. ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	MEGÍAS CASTILLO, JOSÉ	L C2	18
7.3.1.3 LIMPIADOR/A	7.3.1.3. LIMPIADOR/A	PASTOR POVEDA, MARÍA	L E	14

7.3.1.4 LIMPIADOR/A	7.3.1.4. LIMPIADOR/A	MÉNDEZ ZOROA, JOSEFA	L	E	14
7.3.1.5 LIMPIADOR/A	7.3.1.5. LIMPIADOR/A	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	L	E	14
7.3.1.6 CONSERJE/A	7.3.1.6. CONSERJE/A	CANTOS ARNEDO, PILAR	L	E	14
7.3.1.7 CONSERJE/A	7.3.1.7. CONSERJE/A	ALCAÑIZ GARCÍA-RISCO, MARÍA CARMEN	L	E	14
7.3.1.8 CONSERJE/A	7.3.1.8. CONSERJE/A	**LANDETE MIRAVALLES, JESÚS (2ª ACT.)**	L	C1	21
7.3.1.9 CONSERJE/A	7.3.1.9. CONSERJE/A	JIMÉNEZ RAMOS, SOLEDAD (2ª ACT.)	L	E	14
7.3.1.10 CONSERJE/A	7.3.1.10. CONSERJE/A	PACHECO PÉREZ, Mª DOLORES (2ª ACT.)	L	E	14
7.3.1.11 CONSERJE/A	7.3.1.11. CONSERJE/A	**VACANTE**	L	E	14
7.3.1.12 CONSERJE/A	7.3.1.12. CONSERJE/A	VACANTE	L	E	14
7.3.1.13 CONSERJE/A	7.3.1.13. CONSERJE/A	VACANTE	L	E	14
7.3.1.14 OFICIAL	7.3.1.14. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS “A”	VACANTE	L	C2	18
7.3.1.15 OFICIAL	7.3.1.15. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS “A”	TERUEL CÁMARA, ANDRÉS	L	C2	18
7.3.1.16 OFICIAL	7.3.1.16. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS “B”	LÓPEZ GIL, MARTÍN	L	C2	18
7.3.1.17 OFICIAL	7.3.1.17. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS “B”	MORCILLO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	F	C2	18
7.3.1.18 OFICIAL	**7.3.1.18. OFICIAL/A SERVICIOS MÚTLIPLES OBRAS "A"**	**VACANTE**	**F**	**C2**	**18**
7.3.1.19 OFICIAL	**7.3.1.19. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"**	**VACANTE**	**F**	**C2**	**18**
7.3.1.20 OPERARIO/A	7.3.1.18. OPERARIO/A (AMORTIZAR)	JIMÉNEZ MARTÍ, ESTEBAN	L	E	14
7.3.1.21 OFICIAL FONTANERÍA	7.3.1.19. OFICIAL/A FONTANERÍA	JAREÑO HUÉLAMO, ADOLFO JULIÁN	L	C2	18
7.3.1.22 CONDUCTOR/A	7.3.1.20. CONDUCTOR/A “B”	TÁRRAGA VÉLIZ, AGUSTÍN	L	C2	17
7.3.1.23 OFICIAL	7.3.1.22. SEPULTURERO/A	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	F	C2	17
7.3.1.24 OPERARIO/A	7.3.1.23. OPERARIO/A (AMORTIZAR)	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	L	E	17
7.3.1.25 OPERARIO/A	7.3.1.24. OPERARIO/A (AMORTIZAR)	VACANTE	F	E	14
7.3.2 SECCIÓN ALUMB Y LIMPIEZA	**7.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA**				
7.3.2.1 INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	7.3.2.1. TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	MAÑEZ GÓMEZ, ERNESTO	F	A2	26
7.3.2.2 OFICIAL	7.3.2.2. OFICIAL/A ELECTRICISTA	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	L	C2	18
7.3.2.3 OFICIAL	7.3.2.3. OFICIAL/A ELECTRICISTA	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	L	C2	18
7.3.2.4 OFICIAL SERV MÚLTIPLES	7.3.2.4. ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	VACANTE (C.S. JUAN DE DIOS MILLA)	L	C2	18
7.3.2.5 CONDUCTOR/A	7.3.2.5. CONDUCTOR/A RSU	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS (ADSC.)	L	C2	17
7.3.2.6 CONDUCTOR/A	7.3.2.6. CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L	C2	17
7.3.2.7 CONDUCTOR/A	7.3.2.7. CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L	C2	17
7.3.2.8 CONDUCTOR/A	7.3.2.8. CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L	C2	17
7.3.2.9 OPERARIO/A	7.3.2.9. OPERARIO/A RSU	GARCÍA LIZÁN, FRANCISCO	L	E	14
7.3.2.10 OPERARIO/A	7.3.2.10. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L	E	14

7.3.2.11 OPERARIO/A	7.3.2.11. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.12 OPERARIO/A	7.3.2.12. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.13 OPERARIO/A	7.3.2.13. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.14 OPERARIO/A	7.3.2.14. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14
7.3.2.15 OPERARIO/A	7.3.2.15. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	14
7.3.2.16 OPERARIO/A	7.3.2.16. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	14

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	CD
8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL	**8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL**			
8.1 INTENDENTE	8.1. INTENDENTE JEFE POLICIA	GÓMEZ SÁEZ, FEDERICO	F A1	30
8.2 INSPECTOR/A	8.2. INSPECTOR/A POLICÍA	VACANTE	F A2	26
8.3 SUBINSPECTOR/A	8.3. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	GARCÍA TORRÓ, JOSÉ	F A2	25
8.4 SUBINSPECTOR/A	8.4. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	VACANTE	**F A2**	**25**
8.5 OFICIAL	8.5. OFICIAL POLICIA	VACANTE	F C1	22
8.6 OFICIAL	8.6. OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ CALERO, ANDRÉS	F C1	22
8.7 OFICIAL	8.7. OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	F C1	22
8.8 OFICIAL	8.8. OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO M.	F C1	22
8.9 OFICIAL	8.9. OFICIAL POLICIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	F C1	22
8.10 OFICIAL	8.10. OFICIAL POLICIA	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ANTOLÍN	F C1	22
8.11 POLICIA	8.11. POLICIA LOCAL	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21
8.12 POLICIA	8.12. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PERAL, CARLOS ANDRÉS	F C1	21
8.13 POLICIA	8.13. POLICIA LOCAL	MORENO HERNÁNDEZ, UBALDO	F C1	21
8.14 POLICIA	8.14. POLICIA LOCAL	GARIJO CASTILLO, DANIEL	F C1	21
8.15 POLICIA	8.15. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ CALERO, MARÍA NATIVIDAD	F C1	21
8.16 POLICIA	8.16. POLICIA LOCAL	CANTOS HERNÁNDEZ, SANTIAGO	F C1	21
8.17 POLICIA	8.17. POLICIA LOCAL	CÓRCOLES GARCÍA, SERGIO	F C1	21
8.18 POLICIA	8.18. POLICIA LOCAL	REQUENA ALBERO, JUAN	F C1	21
8.19 POLICIA	8.19. POLICIA LOCAL	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	F C1	21
8.20 POLICIA	8.20. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PEDRO	F C1	21
8.21 POLICIA	8.21. POLICIA LOCAL	AGUADO MARTÍNEZ, RAMÓN	F C1	21
8.22 POLICIA	8.22. POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ BONAL, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21
8.23 POLICIA	8.23. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, ANTONIO	F C1	21

8.24 POLICIA	8.24. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PANADERO, JOSÉ A.	F C1	21
8.25 POLICIA	8.25. POLICIA LOCAL	GARCÍA CASTILLO, JUAN MIGUEL	F C1	21
8.26 POLICIA	8.26. POLICIA LOCAL	VALLE PARDO, GASPAR DEL	F C1	21
8.27 POLICIA	8.27. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ ALBUJER, ÁLVARO	F C1	21
8.28 POLICIA	8.28. POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ JULIÁN	F C1	21
8.29 POLICIA	8.29. POLICIA LOCAL	IGUALADA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	F C1	21
8.30 POLICIA	8.30. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	F C1	21
8.31 POLICIA	8.31. POLICIA LOCAL	CÓRDOBA CALERO, LORENA	F C1	21
8.32 POLICIA	8.32. POLICIA LOCAL	CAMPILLO SÁNCHEZ, CRISTIAN	F C1	21
8.33 POLICIA	8.33. POLICIA LOCAL	CHICO FERRIS, LUIS VICENTE	F C1	21
8.34 POLICIA	8.34. POLICIA LOCAL	MEGÍAS CUENCA, ROBERTO	F C1	21
8.35 POLICIA	8.35. POLICIA LOCAL	PARRA LÓPEZ, YOLANDA	F C1	21
8.36 POLICIA	8.36. POLICIA LOCAL	SUÁREZ GARCÍA, ESTELA NOEMÍ	F C1	21
8.37 POLICIA	8.37. POLICIA LOCAL	TOMÁS CAMPOS, JONATHAN	F C1	21
8.38 POLICIA	8.38. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ MOLINA, ALICIA	F C1	21
8.39 POLICIA	8.39. POLICIA LOCAL	PÉREZ LÓPEZ, AINARA	F C1	21
8.40 ADMINISTRATIVO/A	8.40. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	PEÑARANDA GUERRERO, MARÍA ISABEL	F C1	21

Tras lo cual se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal, para el ejercicio económico 2021.

SEGUNDO. Exponer al público la plantilla municipal aprobada, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevado a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediendo a su publicación de manera resumida.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras señalar que cualquier modificación que se realice en la Plantilla, luego hay que incorporarla en la Oferta de Empleo Público teniendo en cuenta los límites establecidos en la Tasa de Reposición. Destaca que esta propuesta de plantilla se ha realizado tras la valoración en todas las áreas y procede a la lectura de los cambios propuestos en la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que igual que el Sr. Concejal de Personal recuerda la tasa de reposición, también debería de recordar las amortizaciones de plazas que se han hecho y ahora tiene problemas para su nueva creación. También señala que hoy también se aprueban los Presupuestos y que se puede ver como el departamento de intervención realiza un trabajo contra reloj, por encima de sus posibilidades, y que se debería de crear una plaza más en este área. En el área de Servicios Sociales, en el Centro de la Mujer, no aparece la plaza de trabajadora social. En las Escuelas Infantiles falta personal ya que hay 19 educadoras, para 19 aulas y esto es muy justo. Indica que debe tenerse cuidado en la redacción de las Bases para la cobertura de la plaza de Técnico Superior de Asuntos Culturales, así como de todas las demás, pues destaca los errores importantes ocurridos en las mismas. Denuncia que a la comisión, se trae una Plantilla cerrada, inamovible que no se ha consultado con el resto de grupos y sindicatos. Destaca que siguen faltando plazas. Adelanta que se van a producir muchas jubilaciones y no se puede esperar a ese momento para comenzar el procedimiento, sino que se debería ir adelantando las bases.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García adelanta la abstención de su grupo. Destaca que constantemente se plantean los problemas surgidos a raíz de las jubilaciones, amortizaciones, relación de puestos de trabajo que no se ajustan a las funciones y que siempre se obtiene la misma respuesta, se estudiará y todo sigue igual. Manifiesta que tiene que haber una planificación con las jubilaciones, que no se cuenta con bolsas de trabajo para cubrir las mismas o cualquier otra necesidad. Propone que las vacantes no se amorticen y se puedan utilizar para cubrir las necesidades surgidas en otras áreas. La aprobación de la Plantilla es un trámite obligatorio, pero que su grupo no comparte la redacción de la misma. Denuncia que el grupo de gobierno prioriza los números sobre las necesidades y que la Plantilla la deberían de negociar con los sindicatos y con el resto de los grupos.

El Sr. Benjamín Calero interviene para recordar a la Sra. Laura Fernández que en la Tasa de Reposición, hay que incluir cualquier modificación de la plantilla, ya sea por nueva creación o por cobertura de jubilaciones, tanto si lo haces este año, como el siguiente, ya que también se incluye en la Oferta de Empleo Público y por tanto en la Tasa de Reposición. Invita a realizar sugerencias para la Plantilla, a lo largo de todo el año, para que puedan ser estudiadas e incorporadas en la siguiente Plantilla. Le recuerda al grupo socialista que no se puede planificar con tanta antelación ya que no se puede sacar un concurso o convocar una oposición por jubilación hasta que no se produzca la misma, ya que dicha plaza todavía está cubierta. Termina señalando que no se antepone los números a las necesidades, sino las necesidades teniendo en cuenta los números, por tanto y estudiadas las necesidades planteadas en las diferentes áreas, se incorporan las plazas completamente necesarias.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2021 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2021.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 y sus Bases de Ejecución, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad SAPRES, Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa, cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Todos los documentos, informes y anexos que conforman el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2021 se encuentran a disposición de todos los miembros de la Comisión Informativa en el expediente electrónico 732944D.

A continuación, se abre un turno de intervenciones en el que los grupos socialista y de Izquierda Unida critican que el equipo de gobierno, al igual que hizo el año pasado, traiga a la Comisión de Hacienda el proyecto del Presupuesto Municipal sin oír ni tener en cuenta las aportaciones del resto de grupos municipales.

El Presidente de la Comisión, Sr. Calero Mansilla, se ofrece a mantener una reunión con los concejales de la oposición para explicarles “partida por partida” el presupuesto antes de celebrar el pleno. Informa como en esa reunión podrán comprobar el poco margen de maniobra del que se dispone y ver que se han hecho todos los esfuerzos posibles para que sean unos presupuestos reales y ajustados a las circunstancias actuales, sin tintes políticos ni ideologías sino sólo pensando en las necesidades de la población.

Seguidamente, el Sr. Boj Marqués dice que no necesita mantener ninguna reunión para que le expliquen los presupuestos, sino para poder exponer y debatir las propuestas presentadas. Sugiere que se postponga la Comisión de Hacienda si lo que se quiere es negociar y consensuar con los grupos municipales. Por parte del Sr. Ibáñez se indica que lo que pretende el Concejal de Hacienda es intentar convencerlos de que se trata de unos buenos presupuestos sin darles participación y ni tiempo para poder estudiarlos.

Toma la palabra la Sra. Millán Bonete pidiendo a los concejales de la oposición que sean más serios y que si tienen propuestas que las digan ahora en la Comisión y no callarse para después decirlas en el Pleno. Añade que lo que hay que hacer son propuestas reales y no cantos al sol ni escribir la carta a los Reyes Magos.

El Sr. Serrano Sánchez, manifiesta que su grupo municipal presentó 75 propuestas a la Comisión de Reconstrucción creada con motivo del Covid-19 y que ninguna de ellas ha sido tomada en cuenta, lo que pone de manifiesto que el equipo de gobierno nunca ha tenido la voluntad de negociar.

El Sr. Calero Manilla, indica que es urgente aprobar el Presupuesto que dé respuesta a las necesidades del Ayuntamiento. Insiste de que se trata de un presupuesto ajustado y real, sin línea ideológica alguna, y que cualquier propuesta que se haga debe ser real, diciendo a qué partidas afectaría y dónde poner o quitar partidas presupuestarias. Por último, pide a los grupos de la oposición que se abstengan y no voten en contra de los Presupuestos sin dar argumentos concretos, ofreciéndose de nuevo a explicarles el contenido del mismo y si una vez explicados siguen sin compartirlos pues voten que no, pero que le dejen explicárselos.

Toma la palabra el Sr. Ibáñez para informar del voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por considerar que son unos Presupuestos que no contemplan medidas contra el COVID, abandonando a los autónomos, con muchas partidas presupuestarias para publicidad y pocas para servicios sociales.

Por parte del grupo socialista, el Sr. Boj muestra el voto en contra de su grupo a los presupuestos indicando que, al igual que ocurrió el año pasado, se han hecho multitud de propuestas y ninguna de ellas ha sido aceptada.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con 3 votos a favor (PP) y 3 votos en contra (PSOE-IU), y en consecuencia por el voto de calidad del Presidente, de conformidad con el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, así como las previsiones de ingresos y gastos de la entidad mercantil SAPRES:

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ***

Puesto que se ha procedido a la convocatoria extraordinaria y urgente de una nueva Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 22 de febrero de 2021, se ha emitido un nuevo dictamen, cuyo contenido es el siguiente.

*** **MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN, SI PROCEDE, PARA LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2021.**

El Concejal de Hacienda, Sr. Calero Mansilla, informa de la modificación introducida en el Presupuesto General de este Ayuntamiento respecto al documento dictaminado el pasado miércoles 17 de febrero, indicando que se trata de incorporar una nueva partida por importe de 100.000 € para ser destinada a aplicar medidas de lucha contra el COVID-19; añade que las medidas serán planteadas ante la *"Mesa por la Reconstrucción"* y consensuadas por todos los grupos municipales.

Informados de la modificación introducida en el proyecto de Presupuestos para el año 2021, los Sres. miembros de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con 4 votos a favor (PP y C´s) y 3 abstenciones (PSOE-IU), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos a continuación se detalla; así como las previsiones de ingresos y gastos de la entidad mercantil SAPRES:

ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	11.377.440,08 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.612.966,01 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	59.501,54 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441.450,00 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	253.000,00 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	3.284.614,38 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	640.000,00 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	18.150,00 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	772.877,99 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS:	**25.460.000,00 €**

ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	8.949.000,00 €
CAPITULO. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	723.300,00 €
CAPITULO. 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.593.080,00 €
CAPITULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.805.618,66 €
CAPITULO. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	280.099,91 €
CAPITULO. 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	128.000,00 €
CAPITULO. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.658.901,43 €
CAPITULO. 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.322.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	**25.460.000,00 €**

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de

la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Comienza agradeciendo el trabajo realizado por los técnicos de Intervención para poder elaborar un Presupuesto ajustado pero inversor, centrado en los colectivos vulnerables, centrado en paliar los efectos del Covid en todos los sectores sociales y centrado en el fomento del empleo. Señalando como claves para conseguirlo:

.- Área de Empleo con 2.200.000 €, para programas de becarios, programas de inserción laboral, taller de empleo, plan de empleo, agenda 20-30, cursos para desempleados, escuela de calzado, centro de negocios y junto con la J.C.C.M. la instalación de una incubadora de alta tecnología en el centro tecnológico.

.- Área de Servicios Sociales con 2.050.000 € con subidas en las partidas de alimentos, productos farmacéuticos, suministros, material escolar, equipos Epis, material Covid, subvenciones a asociaciones, ayudas a domicilio, centro de día, asistencia social, plan de igualdad, centro joven, ayudas a comercios y hostelería, ayudas a nuevos autónomos y ayudas al desarrollo empresarial.

.- Área de Medio Ambiente, Parques y Jardines por 1.360.100 € con programas de educación ambiental, contenedor marrón, residuos y recogida selectiva, renovaciones de juegos infantiles, reposición del arbolado, mejorando el contrato y las instalaciones del albergue, controlando las colonias de felinos y realizando otros suministros y gastos diversos.

.- Área de Policía y Protección Civil con 2.493.000 €, para la compra de material, para la compra de un dron, para equipos informáticos, la gestión de multas, equipos de Protección Civil, compra de cuchillas quita nieve, para el Plan de Actuación Municipal, aportación a la planta de bomberos y la renovación de la plantilla de policía.

.- Área de Urbanismo de 617.000 € para programas nuevos y para la elaboración del POM.

.- Área de Infraestructuras con 1.776.800 € para renovación del asfalto en Paseo de las Huertas, y Rambla de la Mancha, para la construcción de nichos, para la instalación de placas fotovoltaicas en las Escuelas Infantiles, plan de barrios, aumento en la partida de limpieza de edificios, mantenimiento de edificios y para la compra de una nueva caldera con destino al edificio de la Casa Grande.

.- Área de Educación con 2.117.800 € para el conservatorio y el coste del personal de las Escuelas Infantiles.

.- Área de Deportes con 1.444.100 € para mejoras del complejo deportivo, para la construcción de una pista de pádel y un rocódromo, para el césped artificial, para el pavimento de una pista de pádel y para el fomento de los clubes deportivos.

.- Área de Cultura con 1.041.100 € para el fondo bibliográfico, cultural de Albacete, subvenciones a asociaciones culturales, fiestas, cabalgata, feria.

.- Área de Turismo con 894.500 € para el contrato de turismo y actividades de promoción turística.

.- Área de Personal con el 45% del total de Presupuesto. También partidas para el plan de consolidación y plan de prevención de riesgos laborales

.- Área del Mercado con 106.700 € para su reparación y conservación.

.- Área del Parque Móvil con 118.000 € para la adquisición de nuevos vehículos y la mejora y mantenimiento de los existentes.

.- Área de Equipos Informáticos con 122.000 €.

Después de la enumeración de los importes por áreas destaca los 100.000 € destinados a la mesa de reconstrucción y más de medio millón que se destina para la lucha contra el Covid. Destaca el gran trabajo en este proyecto de desarrollo y termina solicitando el voto favorable, al tratarse de un Presupuesto sin ideología concreta, sino por la mejora de Almansa con eficacia y empleo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: el Presupuesto muestra las líneas maestras a desarrollar para cubrir todas las necesidades, especialmente las producidas por el Covid. Destaca que el Presupuesto recoge actuaciones cuestionables, a día de hoy, como la concesión de determinadas subvenciones cuyos beneficiarios deberían de renunciar, distribuyéndose así entre los colectivos más necesitados. Denuncia echar en falta las ayudas directas que se utilizan en otras países, y se pregunta con respecto al anuncio de Pedro Sánchez con ayudas por valor de 11 mil millones ¿dónde, cuando, a quién y cómo?. Expone que casi el 50% del presupuesto está destinado al gasto de personal y propone eliminar ciertas retribuciones complementarias que son más hirientes que nunca. También habla de partidas, que están y no deberían por valor de 600.000 € y otras que no están y tendrían que figurar, he imagina que se podría hacer con esos 600.000 € en manos de los comerciantes y hosteleros. En cuanto a sus concejalías, agradece a los comerciantes su labor y destaca la rehabilitación del mercado, arreglando las humedades de la fachada y sustituyendo la barandilla; también la construcción de aseos para la venta ambulante; la rehabilitación de la casa del llavero como vivienda turística, la inclusión del Castillo de Almansa en la Asociación de castillos, fortalezas y palacios medievales de España y se va a crear la Asociación de amigos del Castillo de Almansa.; también la recuperación de las competencias del Pantano de Almansa en lo que se refiere a las actividades turísticas. Destaca la devolución de la tasa de basura a comerciantes durante el tiempo que los negocios permanecieron cerrados con motivo del Covid, la suspensión de la tasa de veladores para 2021 y destaca el proyecto del antiguo centro tecnológico con la instalación de una incubadora de alta tecnología y la restauración del Ayuntamiento viejo que debe suponer un antes y un después en el desarrollo empresarial de esta ciudad. Termina felicitando al servicio de intervención por su trabajo y adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: como siempre el Presupuesto llega tarde dado que tendría que haberse traído al Pleno antes de enero. Destaca que se trata de un Presupuesto de 25 millones casi sin consenso y destaca el “casi” porque hasta la primera Comisión de Hacienda el pasado día 17 de febrero, no había intención de negociar, ni de incluir ninguna propuesta, ni moción planteada por los grupos de la oposición, “casi”, porque esa misma tarde del 17 y a pesar de la negativa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, de dejar sobre la mesa el presupuesto, se recibe una llamada del Sr. Alcalde para negociar una partida de 100.000 € para la mesa de reconstrucción, acuerdo que se dictaminó en una segunda comisión el día 22 de febrero. Señala que se trata de un Presupuesto como otro cualquiera, sin tener en cuenta el Covid, salvo en esta última partida y poco más. Llama la atención sobre las declaraciones acerca del duro trabajo de Intervención, por encima de sus posibilidades, pero no incluyen una plaza de nueva creación pedida por el interventor. Destaca como positivo en los Presupuestos, el aumento producido en las partidas de Servicios Sociales, aunque sigue siendo insuficiente, tras haberse reducido año tras año. Se muestra conforme con la disminución en publicidad, cabalgata, feria o fiestas, aunque debería de ser mayor. Denuncia el retraso en la actividad

política ya que deberían de estar acabados los Edusi y el conservatorio. Manifiesta que se enorgullece que casi el 50% del presupuesto se lo lleve la partida de personal, ya que ellos son los responsables del funcionamiento del mismo. Le llama la atención un nuevo préstamo de 1.300.000 €. También las actuaciones en el castillo y que se tengan que devolver una parte de la subvención, por algo que se debería de haber hecho y no se ha hecho. Señala que los ingresos son más o menos iguales al año pasado, lo que supone la misma presión fiscal a la ciudadanía. Recuerda que la Tasa de Reposición va del 100% al 115%, por tanto, superior a las jubilaciones, aunque haya que cumplir unos requisitos. Adelanta el voto de abstención de su grupo, ya que no van a decir no a partidas y mejoras con las que están de acuerdo, pero no van a decir sí porque piensa que no son los Presupuestos que se necesitan. Le sorprende que se hable de unos Presupuestos centrados en los colectivos vulnerables ¿donde están las partidas?, no hay ayudas reales, ni a los autónomos que no sean comerciantes u hosteleros. Destaca que Almansa no debería de tener comedor social si desde Servicios Sociales se estuviera ofreciendo ese servicio, ya que no hay que confundir beneficencia o caridad con derechos sociales, y no se trata de entorpecer la labor, que aplaude, del comedor social, pero destaca qué si son necesarios, es porque lo público no está llegando donde tiene que llegar. Destaca la equivocación que supone la escasa partida destinada a FICE, ya que el calzado es el principal motor de la ciudad y quien crea empleo, no pretende dar menos al comercio, pero sí ampliar la partida de 18.000 € a FICE y reclama más ayudas a los autónomos y empresas que ya están creadas. Indica que se incluyen obras que son necesarias pero no prioritarias, como la construcción de una nueva pista de pádel y un rocódromo, que ahora la prioridad es reforzar la familia y los autónomos. Señala que está bien la eficiencia energética y el apoyo a la cultura y los deportes. Expone que el Plan de consolidación lleva años de retraso. Se establece una ayuda total para el Covid de 203.000 €, que está bien, siempre que no la compares con un presupuesto de 25 millones y reprocha al Sr. Concejal de Hacienda el juego de números que hace al sumar los mismo en distintas áreas, que si se suma todo lo mencionado en su primera intervención, nos pasamos de lejos de los 25 millones del Presupuesto. Manifiesta su sorpresa por las declaraciones del Sr. Calatayud echando de menos más subvenciones directas del gobierno central, cuando, aquí que gobiernan, no lo hacen, no dan ayudas directas. Termina recordando que fue Izquierda Unida quien propuso el cambio de la barandilla del mercado y lo mismo con los aseos para la venta ambulante. Finaliza sorprendiéndose y aplaudiendo la postura de Ciudadanos defendiendo lo público y que se recupere el pantano de Almansa ya que ellos solicitaron la instalación de un camping y casas rurales y ahora se propone construir una nueva casa rural en la “casa del llavero”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta su desacuerdo con las declaraciones relativas a la falta de ayudas por otras administraciones y recuerda el apoyo del gobierno central con los ERTES a los trabajadores y las ayudas directas anunciadas por once mil millones de euros a los autónomos. Enumera la subvención a la depuradora de Almansa, las ayuda por la Dana, las subvenciones directas para subvencionar las placas solares en las Escuelas Infantiles, los 535 contratos subvencionados por Diputación, la ruta del vino, la cesión de las 35 viviendas de los peones camineros, etc. recordando que hay que ser respetuoso con la ayuda constante de otras administraciones y en especial de la Diputación. Remarca al Sr. Concejal de Hacienda que a la hora de sumar tiene que desglosar entre clasificación económica y programas, y no sumar lo mismo en ambas clasificaciones para no desvirtuar los datos, pues salen más de ochenta millones Destaca que los Presupuestos ponen de relieve que se pueden hacer muchos más esfuerzos y que no son los únicos posibles, de hecho se hizo una segunda comisión y recuerda que el grupo de gobierno tiene más concejales, pero que su grupo recibió muchos votos y tendrían que ser más respetuosos y procurar un consenso. Se han perdido cinco meses desde octubre cuando tenían que haber

mandado las líneas generales y pone en relieve la labor y la actitud del nuevo interventor. La lucha contra el Covid se tiene que ver reflejada en las partidas presupuestarias y es un presupuesto alejado de las necesidades de Almansa, distinguiendo entre la necesidad y la urgencia que hay ahora. Indica que uno de los sectores más golpeados es la cultura, ya que su actividad está unida a la agrupación de personas y recuerda que el año pasado su grupo propuso la reducción a la mitad de la tasa por el uso del Teatro Regio, y no lo aceptaron. También se pregunta ¿por que no se destina lo no ejecutado en las partidas culturales a medidas de apoyo a la misma?, al igual que sucede en deportes con la media maratón que no se pudo realizar ¿porque no ayudan a los clubes deportivos?. También recuerda la necesidad de implantar la segunda línea del autobús urbano que una los Institutos, el Hospital y el Centro de Salud y recuerda que la población es cada vez más mayor. Denuncia que en 2019 había una partida para barrios por valor de 103.000 € de los que se ejecutaron 33.000 € y ahora en 2021 destinan 54.000 €, y se pregunta ¿porque no se ejecutaron 82.000 €?, ¿porque no se mejoran los barrios que se encuentran en una situación de abandono y desidia que no merecen los vecinos?. Le llama la atención que se incluya la compra de las palas quita nieves que propuso su compañera Gracia hace apenas unas semanas y que rechazaron. No establecen la nueva tarifa reducida de agua para el sector servicios, siendo ahora un momento idóneo. Se lamenta porque no incluyan ayudas directas cuando el paro está en cuatro puntos por encima de la media regional y seis puntos por encima de la media nacional y se continúe sin apoyar al sector empresarial. Manifiesta su alegría por la mejora en las partidas sociales aunque no tengan datos para evaluar si son suficientes. Solicita al grupo de gobierno que se replantee la eliminación de la bonificación del agua y que revise los requisitos, pues esto si sería una ayuda directa para las familias que lo necesitan. Manifiesta no entender porque se presume de inversiones, sino se invierte, lo que se está es, destinando el importe del propio préstamo que se va a pedir. Denuncia que no tenga en cuenta ninguna de la batería de propuestas planteadas por su grupo como la reparación del depósito de población del agua, la reparación del acceso al Paraje de San Jose para poder acceder a la tercera fase del polígono industrial, o los espacios verdes como el de la casica de Don Manuel. Señala que hoy el grupo popular sacará adelante estos presupuestos y les pide diligencia, racionalización en el gasto público y no solo estética, sino realidad. Destaca que, a día de hoy, hay 30.000 € impagados por la gestión de la batalla y que hay que consignar la devolución de 695.000 € por las actuaciones del castillo "por una gestión desastre" y que ahora aprueban una nueva operación de crédito y así comprometen a las corporaciones futuras. Termina indicando que votarían no, porque no son los presupuestos que se necesitan, pero que votarían si a los pactos de la ultima comisión, y buscando un equilibrio, su grupo votará abstención.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla afirma que si tiene intención de negociar y que en la primera Comisión ofreció la mano para que pudieran conocer los presupuestos. Señala que 18.000 € para FICE a priori puede ser poco, pero hasta ahora no tenían nada. La remodelación del Centro Tecnológico es prioritaria ya que todas las empresas quieren mejoras y tecnología puntera y eso se va a conseguir con la incubadora de alta tecnología. En cuanto al Plan de Consolidación recuerda que están en plazo y que estabamos esperando jurisprudencia al respecto. Respondiendo a la pregunta de ¿con qué partidas van a ayudar?, con 540.000 € en colectivos vulnerables, con 200.000 € en ayudas a familias, alimentos y farmacia, con 50.000 € en ayudas y subvenciones, etc. Denuncia que se haga demagogia con las ayudas directas puesto que los Ayuntamientos que las han dado no son de Castilla La Mancha, "ojala tuviéramos más para ayudas directas. En cuanto a las ayudas de servicios sociales, cree que serán suficientes ya que se han triplicado, pero manifiesta que si es necesario se seguirán subiendo. Le sorprende las manifestaciones de poca inversión en el Covid, ya que se están apoyando a todos los colectivos, no solo a los

comercios, también a club deportivos, asociaciones sociosanitarias y a todo el entramado asociativo. Con respecto a la tardanza de los Presupuestos saben de la baja de un técnico en el Área de Intervención y eso impidió conocer la previsión de ingresos, y que en este año, más que nunca, se necesitaba de esa previsión para ver cuanto se podía gastar. Recuerda a los grupos que el enlace al expediente de los presupuestos con toda la documentación, lo tenían el viernes anterior a la comisión, por la mañana, con tiempo suficiente para su estudio y qué la única propuesta fue la partida para la mesa de reconstrucción. Termina concretando, que el Presupuesto contempla ayudas a los autónomos y manifiesta que le gustaría saber la opinión de la oposición sobre la subida en la cuota a los autónomos establecida por el Gobierno Nacional. Finaliza matizando que el Presupuesto no sigue una línea política, sino las necesidades de cada área, para mejorar la vida de los ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig interviene para comentar las manifestaciones de los grupos de la oposición. A Izquierda Unida agradece al Sr. Ibáñez el tono empleado y su abstención. Con respecto al retraso en los Edusi es posible, pero el Ayuntamiento de Almansa es un referente a nivel regional en este tema. Comparto gran parte del discurso social, pero no todo se puede reflejar en un presupuesto. Indica que hay que ayudar al comercio y al calzado, pero que las ayudas al calzado se las tiene que dar el Gobierno central. En cuando a la nueva pista de pádel o el rocódromo comparte que no es el momento. Y celebro que sean suyas, las propuestas de la barandilla del mercado y de los aseos de la venta ambulante. Indica que el proyecto de la Casa Rural lo tiene desde hace años y les invita a compartir ideas que serán en beneficio para todos. Con respecto a la intervención del grupo socialista indica que el arreglo de la depuradora ya es hora de que se haga y le da igual el partido. Afirma que las ayudas e inversiones que se reciben del Gobierno central, la Junta de Comunidades o la Diputación, son las normales pero que en estos momentos se necesitan ayudas extraordinarias. En cuanto a los Presupuestos, manifiesta estar de acuerdo en que se pueden hacer más esfuerzos. Sobre la cultura indica que no se puede bajar la tasa de apertura de los Teatros, porque están cerrados y el Gobierno central destina los fondos culturales a subvencionar películas en catalán. Con respecto al transporte urbano estamos de acuerdo con la ampliación. En cuanto al casco histórico, creo que la iniciativa de una vivienda turística podría ayudar a su consolidación. Señala que la tarifa de agua va a llegar y se muestra de acuerdo con las ayudas sociales. Continua con lo manifestado sobre la gestión “desastre” del castillo y la devolución de parte de la subvención, y señala que los Ayuntamientos tienen técnicos municipales y a veces se tendría que mirar si la actuación de estos es la correcta. Termina dando las gracias por el tono y la abstención.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido interviene para señalar que no le parece bien que se dedique a hablar de otras Administraciones, porque hoy no toca, toca hablar del Presupuesto Municipal, y afirma que ninguna administración machaca a otra, quien lo hace es el Covid. Denuncia que, en la primera comisión, el Sr. Concejal pretendía que aprobasen los presupuestos y se hablara después y tuvo que ser el Sr. Alcalde quien le rectificará para poder llegar a un acuerdo sobre la mesa de reconstrucción. Recuerda que siempre ha hablado del calzado, porque es hijo del calzado. Indica que ya propusieron un centro de innovación para el centro tecnológico y les dijeron que no, y están de acuerdo con la incubadora, pero piensan que ahora no es el momento. Dice el Sr. Concejal que le gustaría que hubiera más dinero, pero es que hay que priorizar con el que se tiene, “si el sueldo del Sr. Alcalde no fuera de 48.500,00 € y no hubiera tantos concejales liberados en el equipo de gobierno, tendrían más dinero”. Afirma que presentan propuestas como siempre, pero ustedes no las quieren aceptar. Está de acuerdo con los aseos de obra en lugar de portátiles para la venta ambulante. Termina recordando la

abstención de su grupo, porque su voto sería sí, a la partida de 100.000 € y a las ayudas, y no, a otras actuaciones no prioritarias ni consensuadas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez interviene para señalar que la subida de cotización a los autónomos, se aprobó en 2018, para que paguen según sus ingresos, pero que se ha dejado en suspenso y no va a ser aplicable mientras dure el estado de alarma., "hay que informarse más". Señala que en el Presupuesto se puede distinguir entre la parte ordinaria y la extraordinaria y que las partidas destinadas a Covid tienen que ser más expansivas, porque son insuficientes y además llegan tarde. Recuerda que cuando les llegan los presupuestos elaborados por el PP y Ciudadanos a la primera comisión, se pregunta al Sr. Concejal si tiene facultad para modificarlos, y lo único que ofrece es aprobarlos así y luego se negociaría, luego llega la oferta de negociación con la mesa de reconstrucción y eso hace que el voto de su grupo sea de abstención. Destaca que se tratan de unos Presupuestos consecuencia de la política económica de endeudamiento desde hace muchos años, este año no se reduce la deuda, sino que se aumenta, se formaliza otro préstamo para solucionar "la pifia realizada en el castillo", donde tienen que devolver sino son 600.000,00 € serán sobre 400.000,00 de la subvención y que como sabían que lo tenían que devolver, no se lo tendrían que haber gastado, el endeudamiento es consecuencia de una mala gestión, no del Covid. Afirma que no se atiende a la mejora del transporte urbano que asciende a 40.000 €, pero destinan 100.000 € a la elaboración del POM, evidenciando una mala gestión económica dejando luego una herencia envenenada. Este presupuesto solo tiene de extraordinario el incremento de 100.000 € para la mesa de reconstrucción "obtenido de forma rocambolesca", lo que justifica la abstención.

El Sr. Benjamín Calero interviene para matizar sobre la devolución de parte de la subvención del castillo, que ese requerimiento se va a recurrir para reducir las cantidades. En cuanto a la supuesta mala gestión de los Edusi, esta ciudad está muy avanzada en la gestión de los mismos, "ya quisieran otras ciudades, tener la gestión que se realiza aquí". Su agradecimiento al equipo de intervención, al equipo de gobierno y a ustedes por su abstención. Recuerda que se trata de un Presupuesto ajustado pero inversor, centrado en lo social y en los colectivos vulnerables, en el Covid, en todos los sectores y en el fomento del empleo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer el sentido del voto de todos los grupos, para ayudar a mejorar la situación complicada de la sociedad almanseña.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DÑA. MARÍA GRACIA MARTÍNEZ TOLEDO.

Previo informe emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2021:

*** Considerando que este Ayuntamiento, el día 17/02/2021 y mediante registro de entrada número 1689, tuvo constancia del escrito presentado por Dª. María Gracia Martínez Toledo por el que renunciaba a su acta de Concejal del Ayuntamiento por motivos personales.

Considerando los artículos 9 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, la Comisión Informativa propone elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de renuncia de Dª. María Gracia Martínez Toledo a su acta de Concejal del Ayuntamiento de Almansa.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, una vez concluido el mandato de la Junta Electoral de Zona, para que remita las credenciales de Dª. Belén Tercero Cantos, décima candidata en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda cubrir la vacante y tomar posesión de su cargo. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde para desearle lo mejor en su nueva faceta personal y profesional y manifiesta tenerle un inmenso cariño.

La Concejala Dña. María Gracia Martínez Toledo interviene para informar que el motivo de su renuncia al acta de concejala, es la nueva propuesta o nuevo camino ofrecido por CC.OO., su sindicato. Que renuncia para integrarse en ese colectivo, pero con el mismo objetivo, trabajar antes por los ciudadanos y ahora por los trabajadores de la ciudad de Almansa. Destaca su vida activista y reivindicativa. Agradece el apoyo a Pablo Sánchez por confiar en ella para ocupar un cargo político y le pide perdón por no acabar con la legislatura. Agradece a sus compañeros de partido, la confianza y la amistad, así como a todos los grupos, por los que siempre se ha sentido escuchada con atención y respeto y da las gracias por el trato recibido. Continúa agradeciendo al Sr. Alcalde su amabilidad, “pues le consta que siempre ha hablado muy bien de ella”. Extiende su agradecimiento, a los empleados y funcionarios, a los medios de comunicación y a la militancia que los voto en las últimas elecciones y que les harán ganar en las próximas. Termina agradeciendo a los ciudadanos de Almansa y manifiesta esperarles en CC.OO.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicarle que su incorporación al sindicato será inmediata, pero que para ganar las elecciones, tendrá que esperar un poco más. Se despide deseándole muchos éxitos en su nueva faceta profesional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cincuenta y siete minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 26 de marzo de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

ORDEN DEL DIA

1. TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DÑA. BELÉN TERCERO CANTOS.

1. TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DÑA. BELÉN TERCERO CANTOS.

Por parte del Sr, Alcalde, se da cuenta de la Credencial expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central en la que se designa como Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa a Dña. Belén Tercero Cantos, incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista a las elecciones locales de 26 de mayo de 2.019, en sustitución, por renuncia, de Dña. María Gracia Martínez Toledo.

Comprobado que reúne los requisitos exigidos y según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril, Dña. Belén Tercero Cantos, se acerca al atril dispuesto y presta juramento bajo la fórmula: " Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

A continuación, procede a tomar posesión de su cargo de Concejala

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y veinticinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y doce minutos, del día 26 de marzo de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al Pleno a la nueva concejala Dª. Belén Tercero Cantos, deseándole toda clase de éxitos en beneficio de la ciudadanía.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, comunica al Pleno, que el punto 8 relativo a la participación del Ayuntamiento de Almansa en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2021, queda excluido del Orden del día según lo acordado en Junta de Portavoces, ya que tras consultar con la Diputación no es preceptivo la aprobación por parte del Pleno. Así mismo, informa que las mociones presentadas relativas a instar al Gobierno a incluir a los fabricantes del calzado en las ayudas aprobadas por el Real Decreto Ley 5/2021, y la que afecta a la defensa del sistema pública de pensiones, según lo acordado en Junta de Portavoces, se presentarán a este Pleno como Declaraciones Institucionales. Dicho lo cual, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL GRUPO SOCIALISTA DE D. VALERO GONZÁLEZ MARTÍNEZ A DOÑA. MARÍA SALUD LÓPEZ GARCÍA, CON FECHA DE EFECTOS 1 DE ABRIL DE 2021.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS A INSTANCIA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.
6. DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE INMUEBLES EN LOS QUE NO SE DESARROLLA NINGUNA ACTIVIDAD Y DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA LA MANCHA.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2021.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASTILLA LA MANCHA.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD INVERNAL (PAM 7).
12. MOCIONES.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Belén Tercero Cantos, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 23 de marzo de 2021, han resultado asesinadas **1082 mujeres y 38 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013, 295 niños y niñas huérfanos por violencia de genero desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de enero de 2021 hasta hoy han sido asesinadas

Día 12 de febrero
Conchi Gonzalez de 56 años
Sestao Bizkaia

Día 17 febrero
Alicia P. de 51 años
Majadahonda (Madrid)

Día 2 de Marzo
Mari Carmen M.V. de 46 años
Torrejón de Ardoz (Madrid) y su hija Isabel de 11 años.

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 25 de febrero de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 101 al número 600 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Auto nº 1 de 11 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en la Ejecución Definitiva núm. 13/2020 instada por la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT y D. L.V.C.F., en materia de función pública. El Auto desestima el incidente de nulidad interpuesto y tiene por correctamente ejecutada la Sentencia núm. 106 de 12 de abril de 2019 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha en el Recurso de Apelación núm. 342/2017, dimanante del Procedimiento Abreviado 87/2017. Contra este Auto cabe Recurso de Apelación, que ha sido interpuesto por el Sr. C.F., y está pendiente de ser resuelto por el TSJCLM.

  R. Entrada 323 de 15 de enero de 2021

- Sentencia nº 19 de 26 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 214/2020 interpuesto por Dña. M.C.G., en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima parcialmente el recurso y reconoce una indemnización a la perjudicada de 4.183,84 €. No cabe recurso.

  R. Entrada 864 de 28 de enero de 2021

- Sentencia nº 11 de 25 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 304/2019 interpuesto por la mercantil BIONERCAM, S.L., sobre inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. La sentencia desestima el recurso y declara la conformidad a Derecho de la actuación administrativa impugnada. No ha sido recurrida en apelación, habiéndose notificado la firmeza con fecha 5/03/2021 (R.E. 2426).

  R. Entrada 982 de 1 de febrero de 2021

- Sentencia nº 25 de 29 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 208/2020 interpuesto por D. P.V.S., sobre reclamación de cantidad por concepto retributivo. La sentencia estima la excepción interpuesta por el Ayuntamiento y declara la inadmisibilidad del recurso. No ha sido recurrida en apelación.

  R. Entrada1055 de 3 de febrero de 2021

- Sentencia nº 43 de 11 de febrero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 226/2020 interpuesto por D. P.G.A., sobre reclamación de cantidad por concepto retributivo. La sentencia desestima el recurso y confirma la resolución combatida. Sin recurso.

  R. Entrada1394 de 11 de febrero de 2021

- Sentencia nº 63 de 25 de febrero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 214/2018 interpuesto por FCC AQUALIA, S.A., en materia de derivación de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima íntegramente el recurso y confirma las resoluciones

recurridas, imponiendo las costas a la mercantil reclamante. Puede ser recurrida en apelación.

R. Entrada 2182 de 1 de marzo de 2021.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DEDICACIÓN PARCIAL, DEL GRUPO SOCIALISTA DE D. VALERO GONZÁLEZ MARTÍNEZ A DÑA. MARÍA SALUD LÓPEZ GARCIA, CON FECHA DE EFECTOS 1 DE ABRIL DE 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2021, en la que se da a conocer el escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista y cuyo contenido es el siguiente.

*** D. Manuel Serrano Sánchez, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, pone en conocimiento de este Ayuntamiento la renuncia del concejal de este grupo, D. Valero González Martínez, a la dedicación parcial del 50% que tenía asignada, y ello con efectos desde el día 22 de marzo de 2021, a fin de que se den las órdenes que correspondan a los departamentos competentes.

Igualmente, proponemos que dicha dedicación parcial del 50% sea asignada a la concejala Dña. Mª Salud López García con fecha de efectos 1 de abril de 2021, previa aprobación por parte del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo cual firmamos a fecha 18 de marzo de 2021.

Fdo. Manuel Serrano Sánchez. Fdo. Valero González Martínez. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras la lectura del escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde, pregunta a los portavoces de los grupos si quieren hacer alguna manifestación, no habiendo ninguna.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el cambio de dedicación parcial del Grupo Socialista de D. Valero González Martínez a Doña María Salud López García, con fecha de efectos 1 de abril de 2021.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS A INSTANCIA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2021, se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista cuyo contenido es el siguiente.

*** D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, dice:

Que tras la renuncia de su acta de concejala de María Gracia Martínez Toledo y la toma de posesión de Belén Tercero Cantos, se hace necesario cambiar la titularidad en los siguientes órganos colegiados, que con efectos desde el próximo pleno quedarán como sigue;

- Comisión de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana. -
    - Belén Tercero Cantos
- Comisión de Acción Social, igualdad, mayores, deportes, participación ciudadana y juventud.
    - Belén Tercero Cantos
- Consejo de Igualdad.
    - Belén Tercero Cantos

Almansa a 23 de marzo de 2021

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz Grupo Municipal Socialista ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras la lectura del escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde, pregunta a los portavoces de los grupos si quieren hacer alguna manifestación, no habiendo ninguna.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación de miembros en las Comisiones Informativas y Órganos Colegiados a instancia del Partido Socialista Obrero Español.

6. DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024.**

Se da cuenta de la memoria de Alcaldía sobre el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado para el periodo 2022-2024 y de los anexos-formularios con el contenido del Plan, los cuales han sido comunicados al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. La memoria contiene el siguiente tenor literal:

***En relación con el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al periodo 2022-2024 se presenta Memoria descriptiva de su contenido, elaborado de conformidad con los datos que se requieren por el Ministerio de Hacienda a través de los medios telemáticos habilitados al efecto de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaría y Sostenibilidad Financiera que viene a expresar:

"1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través de cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad."

CONSIDERANDO que en desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: "Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales".

Se elaboran las proyecciones de ingresos y gastos para el citado periodo 2022-2024 tomando en consideración las previsiones de obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos del ejercicio 2020, para lo que se tomará en consideración los datos del presupuesto 2020, a efectos de que por los Servicios de Intervención se cumplimente el marco presupuesto a medio plazo a través de la plataforma habilitada al efecto para captura de datos por el Ministerio de Hacienda y la Función Pública:

A) EN EL ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I.- Se produce una pequeña reducción en la previsión del efecto del Impuesto de Bienes Inmuebles. Tras el procedimiento de regularización catastral llevado a cabo en los últimos ejercicios, que tiene como finalidad la incorporación al Catastro de bienes inmuebles urbanos y rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características y nuevas altas, esto ha supuesto un incremento en la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los últimos ejercicios. No obstante, este efecto ya ha sido plenamente asimilado en los ejercicios 2020 y 2021 y para el período 2022-2024 se pretende ajustar la previsión a la recaudación efectiva de los últimos años.

Tras la revisión de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas basado en procedimientos de revisión e inspección previstos llevar a cabo durante 2020 y 2021, y debido a la crisis del Covid-19, se ha moderado la previsión de ingresos por este concepto.

Capítulo II.- La proyección en aumento se basa en el otorgamiento de licencias urbanísticas para instalaciones solares fotovoltaicas. Es preciso matizar, que por la naturaleza de estos ingresos, que son reducidos en número pero altos en volumen, las diferencias pueden llegar a ser significativas.

Capítulo III.- Se prevé un mantenimiento en la recaudación de las tasas por no haber sufrido modificaciones normativas, basadas las proyecciones de ingresos de carácter tendencial.

No obstante, se producen variaciones en aumento por ingresos procedentes de canon urbanístico por la instalación solar fotovoltaica, así como otros aprovechamientos urbanísticos.

Además, una vez regulado el concepto presupuestario 333.00 Tasa Empresas Explotadoras Servicios Telecomunicaciones, devengados en ejercicios anteriores y regularizados en 2021 todos juntos, se prevé que este ingreso vuelva a su regularidad a partir de 2022 (45.000€ al año).

Capítulo IV.- En la Participación de Tributos del Estado de los ejercicios 2022 a 2024 se mantiene la previsión de las cantidades consignadas en el periodo del marco presupuestario 2021-2023.

Respecto a las transferencias corrientes se mantienen las que se encuentran afectadas a gastos corrientes, con financiación de la JCCM y Diputación. No obstante, se tiene en cuenta que durante los próximos años se prevé que la Unión Europea nutra de fondos a las entidades locales para hacer frente a la crisis derivada de la pandemia del Covid-19. Este ingreso, que se considera por parte de esta Intervención que es altamente probable que llegue para el período 2022-2024, todavía no es cuantificable. Se debe resaltar que las cantidades consignadas en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) pueden sufrir variaciones en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y de la nueva distribución de competencias entre administraciones públicas, pero que no se pueden evaluar en las proyecciones de este marco presupuestario.

Capítulo V.- Se estima la cantidad de ingresos procedentes de arrendamientos y concesiones.

Capítulo 6.- Se trata de Ingresos procedentes de enajenación de bienes inmuebles municipales con destino a patrimonio público del suelo en el presupuesto 2020. En los ejercicios 2022-2024 se produce una variación a la baja, basándose las proyecciones en venta de parcelas, concepto de "Enajenación de fincas rústicas".

Capítulo 7.- Los principales ingresos de este capítulo vienen en tres frentes diferentes. En primer lugar, se tienen en cuenta la financiación del proyecto "Edusi" financiado mediante subvención proveniente de Fondos FEDER, cuyo horizonte temporal concluye a final de 2022, no obstante, se prevé su prórroga hasta final de 2023. En segundo lugar, se tiene en cuenta el proyecto POEFE, que se ha empezado a ejecutar durante 2021 y que se prevé que se siga ejecutando durante la vigencia de este plan. Por último, se prevé que en algún momento de vigencia de este plan se comiencen a recibir los fondos "NextGeneration" procedentes de la Unión Europea.

Capítulo 8.-

Capítulo 9.- En el ejercicio 2022 a 2024 se proyecta operaciones de crédito para financiar inversiones, en particular la aportación a la construcción del Conservatorio.

Durante 2022 se procederá al pago de la segunda aportación del Conservatorio por un valor de 600.000€

B) EN EL ESTADO DE LOS GASTOS:

Capítulo 1 (gastos de personal).- El importe del presupuesto 2021 es el del presupuesto 2020 con aplicación de la subida salarial y la implementación de la relación y valoración de los puestos de trabajo aprobada el 24 de octubre de 2018. Asimismo, se aumentan los gastos del capítulo I por la aplicación de subidas salariales estimadas cercanas al 1 % para los ejercicios sucesivos.

Se continuará con la misma política de reposición de plazas vacantes, salvo que surja la necesidad para garantizar los servicios públicos básicos y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y siguientes no determine la posibilidad de cubrir las necesidades de personal de la Administración Local.

Capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios).- Los importes se corresponderán con los que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial, tomando como referencia el marco de ingresos que resulte de las estimaciones que se realicen por los servicios económicos. Para ello se prevé una subida anual que garantice el efectivo pago de los gastos corrientes, sin que ello comprometa la estabilidad del Ayuntamiento.

Capítulos 3 y 9 (gastos financieros y pasivos financieros).- Se establecerán las consignaciones por los importes que resulten de los cuadros de amortización de las operaciones de endeudamiento a largo plazo y de las pólizas de tesorería necesarias para el correcto funcionamiento de los pagos municipales. Tras la novación de préstamos realizada durante el ejercicio 2020 se ha aligerado el montante total del Capítulo 3.

Por su parte, el capítulo 9 sufrirá un incremento para el período 2022-2024 ya que a partir de 2022 comenzará a amortizarse el préstamo con Caixabank que se encontraba hasta ahora en período de carencia.

Capítulo 4 (transferencias corrientes).- Se reflejan las dotaciones que figuran en el Presupuesto para 2020, con pequeñas variaciones a la baja en los ejercicios siguientes.

Capítulo 5.- Se prevé la dotación de un Fondo de Contingencia por importe equivalente al 1% del gasto no financiero, para dar cumplimiento al compromiso aprobado por el Pleno el 14/09/2018 por el que se acuerda la Adhesión al FIE.

Capítulo 6 (inversiones reales).- se consignarán las cantidades de las inversiones a realizar en el ejercicio 2022-2024 de los proyectos: Fondos Feder "Edusi", POEFE y NextGeneration, restauración del Castillo y planes provinciales, todos ellos con financiación afectada.

Capítulo 7.- Las proyecciones de gastos se corresponden a las aportaciones a la construcción del Conservatorio por parte de la JCCM y a planes provinciales con la Diputación Provincial.

Capítulo 8.- Se mantienen las previsiones tendenciales de los planes presupuestarios 2021-2023.

CONSIDERANDO que partiendo de estas directrices se han obtenido las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2022-2024,

DISPONGO:

I.- Que el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024 se basa en las proyecciones de ingresos y gastos contenidas en el Anexo-Memoria descriptiva recogidas en el expediente que acompaña a esta memoria (SEGEX 756653H)

En base a la proyección prevista, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se valora que se cumplirá la regla del gasto al cierre de los ejercicios afectados por el Plan Presupuestario a medio plazo 2022-2024.

II.- Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación telemática de la Oficina Virtual.***

La Comisión se da por enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Informa que se trata de un plan con carácter interanual 2022-2024, que es preceptivo su envió al Ministerio antes del 15 de marzo de cada año, y que en estos momentos se trae al Pleno. En cuanto a los Ingresos, señala que se mantienen, existiendo una previsión de aumento por las licencias urbanísticas solicitadas para instalaciones fotovoltaicas. También aumentan los gastos debido a las subidas en personal previstas en las Leyes de Presupuestos Generales, y termina desglosando los capítulos de gastos que se enumeran en el informe.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que poco se puede añadir al Plan. Destaca en cuanto a los capítulos de ingresos, la reducción en los ingresos del I.B.I. y sobre todo en el I.A.E. con motivo del Covid, el aumento de las licencias urbanísticas por las instalaciones fotovoltaicas, la variación en el canon urbanístico también por la instalación de las placas, la bajada en la proyección de la enajenación de parcelas y la necesidad de operaciones de crédito. En cuanto a los gastos, destaca el capítulo 9 que disminuye tras la novación de préstamos y volverá a subir en 2022 ya que termina la carencia de un préstamo, esto nos lleva a la realidad de las cuentas municipales.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que se trata de un punto obligatorio y destaca el gran trabajo realizado en el departamento de intervención en la redacción de este Plan, resultando un instrumento necesario para poder trabajar. En cuanto a los ingresos solo se prevé un aumento por la instalación de la planta fotovoltaica. En cuanto a los gastos, señala la finalización del periodo de carencia y la novedad que supone tener que comenzar a pagar los préstamos a partir de 2022. Por último, solicita se informe de cuáles son los proyectos para los que se han pedido los fondos europeos.

El Sr. Benjamín Calero interviene para destacar que el informe refleja que están en el buen camino para controlar los gastos, matizar la deuda e invertir en la ciudad y en los almanseños. Termina señalando que en el informe se refleja que el equipo de gobierno va a cumplir sus compromisos electorales.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE INMUEBLES EN LOS QUE NO SE DESARROLLA NINGUNA ACTIVIDAD Y DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA LA MANCHA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE INMUEBLES EN LOS QUE NO SE DESARROLLA NINGUNA ACTIVIDAD Y DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Se da cuenta del Informe de Fiscalización elaborado por el Tribunal de Cuentas referido en el encabezamiento para ser elevado a los Plenos de las Corporaciones Locales fiscalizadas, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio sobre las conclusiones que afectan directamente al Ayuntamiento de Almansa:

<u>*INFORME DE PATRIMONIO</u>**

<u>ASUNTO</u>: Conclusiones sobre el Informe del Tribunal de Cuentas referido a la Fiscalización de Inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha

ANTECEDENTES:

Con fecha 01/02/2021 y R.G.E. nº 958, el Tribunal de Cuentas comunica al Ayuntamiento de Almansa el "*Informe de Fiscalización de Inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha"*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 22 de diciembre de 2020.

El referido informe será elevado a los Plenos de las Corporaciones Locales fiscalizadas, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuenta.

Teniendo en cuenta que el Informe elaborado por el Tribunal contiene, conjuntamente, la información de los 75 municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma que han sido objeto de fiscalización durante el periodo 2017-2019, con la finalidad de extraer y desagregar la información específica referida sólo a los extremos que afectan al Ayuntamiento de Almansa se emite el presente

INFORME.

El objetivo del informe está constituido por el estudio de la gestión económico-financiera llevada a cabo por el Ayuntamiento de Almansa en relación con el patrimonio inmobiliario municipal. Los objetivos generales de esta fiscalización son:

a) Comprobar la existencia de edificaciones sin uso, identificando su uso original y los planes para su aprovechamiento futuro.
b) Examinar las causas por las que las edificaciones se encuentran sin uso, así como los costes derivados de su mantenimiento.
c) Analizar las obras públicas paralizadas, sus causas y posibles repercusiones.
d) Verificar la correcta contabilización de los inmuebles y que los estados contables reflejan adecuadamente la situación del patrimonio de la entidad.
e) Valorar la disposición de inmuebles arrendados para el desarrollo de su gestión ordinaria y la prestación de servicios, en relación con la existencia de inmuebles propios sin uso.
f) Comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia de la información pública en materia de patrimonio.

De la fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas, en relación con la gestión económico-financiera del patrimonio inmobiliario municipal del Ayuntamiento de Almansa, puede extraerse los siguientes resultados y conclusiones:

I. INVENTARIO GENERAL DE BIENES COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El inventario de bienes y derechos es el instrumento que contiene información esencial para la gestión del patrimonio municipal, de forma que "*las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición*", (art 17 RBEL).

La competencia tanto para la aprobación del inventario como para su rectificación y comprobación, corresponde al Pleno de la entidad (art. 34 RBEL). Por otro lado, los inventarios han de ser autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, y se ha de remitir una copia de mismo y sus rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (art. 32.1 RBEL).

Una vez formado el inventario, se ha de rectificar anualmente y comprobar cuando se renueve la Corporación (art 33 RBEL), de manera que la rectificación anual del inventario ha de reflejar *"... las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa*", mientras que la comprobación

"... se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes". Su llevanza y custodia son funciones que corresponden a los Secretarios de las Corporaciones Locales, dentro de la función de fe pública que les otorga el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Almansa dispone de Inventario Municipal de Bienes, aprobado en sesión plenaria el 30 de mayo de 2003, con información relativamente actualizada, al haber sido rectificada o comprobada en algún momento posterior a su aprobación, pero sin cumplir con las prescripciones establecidas en el artículo 33 del RBEL.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Almansa al contar con participación social en la Empresa SAPRES SA, debería cumplir la obligación de disponer de inventario de bienes y derechos separados para la entidad principal y su entidad dependiente.

II. INMUEBLES EN LOS QUE NO SE DESARROLLA NINGUNA ACTIVIDAD.

II.1 Inmuebles sin uso propiedad de los Ayuntamientos.

Se exponen en este epígrafe los resultados de las actuaciones desarrolladas para identificar los inmuebles sin uso en los ayuntamientos fiscalizados y la gestión llevada a cabo sobre los mismos, las causas que motivaron la falta de utilización de los inmuebles y las perspectivas para su puesta en funcionamiento, así como su situación jurídica, los costes derivados de su mantenimiento y su registro contable. Además, se exponen los resultados del análisis particularizado de una muestra de dichos inmuebles.

II.1.a. Identificación de inmuebles sin uso

En el presente subapartado del Informe del Tribunal de Cuentas, se exponen los resultados de las actuaciones fiscalizadoras en los siguientes inmuebles sin uso:

DENOMINACIÓN	AÑO ADQ	COSTE DE ADQUISIC	FORMA DE ADQUISIC	TIPO	DESTINO	ÚLTIMO AÑO DE USO	MOTIVOS FALTA DE USO	PREVISIÓN USO
C/ Calle la Industria 36	2010	87.492,93	Compraventa a terceros	Edificio	Educación y formación profesional	Nunca	No se encuentra en estado de uso	Sí
C/ Industria, 38	2007	95.304,90	Compraventa a terceros	Edificio	Educación y formación profesional	Nunca	No se encuentra en estado de uso	Sí
C/ La Industria,40	2008	126.000,00	Compraventa a terceros	Edificio	Educación y formación profesional	Nunca	No se encuentra en estado de uso	Sí
Matadero Municipal, Ctra/ Campo Aviación	1987	0,00	Desconocido	Nave industrial	Sin determinar	2006	No se encuentra en estado de uso	No
C/ Alicante, 45	2017	50.000,00	Compraventa a terceros	Edificio	Educación y formación profesional	Nunca	No se encuentra en estado de uso	Sí
Cl. Castillo, 18	Se desconoce	Desconocido	Posesión inmemorial	Edificio	Sin determinar	Se desconoce	No necesario para la actividad ordinaria de la entidad	No

Cl. Federico García Lorca,29	1986	7.814,38	Compraventa a terceros	Edificio	Sin determinar	Se desconoce	No necesario para la actividad ordinaria de la entidad	No

II.1.b. Análisis de las principales características de los inmuebles sin uso identificados.

El informe analiza el destino de los inmuebles, el año, coste, forma de adquisición, la obligación de inscribir sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad, etc.

Destaca la existencia de inmuebles en el Ayuntamiento de Almansa que no están debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad y la adquisición entre 2007 y 2017 de cuatro viviendas para la ampliación del Colegio Público Miguel Pinilla, por un coste conjunto de 358.797,83 euros que no habían sido utilizadas al no encontrarse en condiciones de funcionamiento y no llevar a cabo obras para su rehabilitación, pese a existir planes para su puesta en uso los inmuebles nunca han sido utilizados.

II.1.c. Gastos de mantenimiento y conservación de los inmuebles sin uso.

Ninguno de los inmuebles sin uso comunicados al Tribunal de Cuentas ocasiona gastos ni costes originados por vigilancia, mantenimiento o conservación.

II.1.d. Registro contable de los inmuebles sin uso

Las entidades locales deben recoger la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones en su contabilidad. Entre los fines de la contabilidad pública está establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones, posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad local.

Los bienes inmuebles deben registrarse en la contabilidad de los ayuntamientos como inmovilizado material. Además, las entidades deben registrar la depreciación sistemática anual efectiva del inmovilizado derivada de su utilización, así como la corrección valorativa por deterioro de carácter reversible, mediante la dotación anual de la oportuna amortización y el registro de dicho menoscabo, respectivamente.

El Ayuntamiento de Almansa no tiene registrado contablemente los bienes inmuebles del municipio en el inmovilizado material del balance de situación del Ayuntamiento, lo que supone una falta de coherencia entre los saldos contables y la valoración del inventario de bienes.

II.1.e. Análisis particularizado de una muestra de inmuebles sin uso.

Mención especial realiza el Tribunal respecto del inmueble del matadero municipal. Indica que se trata de un inmueble que lleva más de 20 años sin ser utilizado. Se construyó en 1987 y estuvo en uso hasta octubre de 2006, cuando el Ayuntamiento acordó el cese del servicio por la supresión de la obligatoriedad de su prestación. Se tramitó un expediente para la adjudicación de la explotación de la infraestructura, que se declaró desierto por la ausencia de licitadores interesados, manteniéndose el inmueble sin uso desde ese momento.

La ausencia de actuaciones de vigilancia del inmueble ha facilitado la concurrencia de robos, hurtos y otros actos de vandalismo, que motivaron, junto con la ausencia de actuaciones de mantenimiento y conservación, que el inmueble se encontrase abandonado y presentando numerosos daños no valorados por el Ayuntamiento.

II.2 Inmuebles arrendados en las entidades con edificaciones en las que no se desarrolla ninguna actividad.

Para la gestión ordinaria del Ayuntamiento y la prestación de los servicios que tienen atribuidos, se requiere la disposición de las infraestructuras necesarias para el ejercicio de sus funciones, bien a través de medios propios o bien con contratos con terceros.

No obstante, en ocasiones, a pesar de disponer de inmuebles sin uso o con uso ocasional no permanente, las entidades han venido utilizando inmuebles ajenos para su funcionamiento ordinario y la prestación de sus servicios, mediante la formalización de contratos de arrendamiento, lo que ha supuesto incurrir en gastos adicionales.

El Tribunal de Cuentas finaliza este subapartado del informe centrándose en los inmuebles arrendados a terceros.

De la gestión del Ayuntamiento de Almansa respecto de arrendamientos de inmuebles a terceros y su relación con la existencia de inmuebles sin uso de propiedad municipal ha comunicado los siguientes:

- Local Comercial. Plz/ Santa María, 12. (Oficinas y despachos del Área Técnica).
- Nave Industrial. C/ Mendizábal, 149. (Almacén y depósito material de fiestas).

El informe señala que el Ayuntamiento de Almansa tiene 2 inmuebles arrendados y dispone de 7 inmuebles sin uso. El Tribunal sugiere analizar si los inmuebles de titularidad municipal en los que no se desarrollaba ninguna actividad pudieran ser utilizados para su funcionamiento y la prestación de servicios, evitando así el coste de contratos de arrendamiento. El Ayuntamiento de Almansa comunicó la imposibilidad y/o inviabilidad de usar alguno de sus inmuebles sin uso para llevar a cabo las actividades que se desarrollan en los inmuebles arrendados.

En el informe se advierte que, en el caso del contrato de arrendamiento de la Nave Industrial de la C/ Mendizábal, que finalizó en diciembre del año 2017, no se acreditó la necesidad de la contratación y la selección de los inmuebles con anterioridad a la formalización de los contratos de arrendamiento mediante la emisión de informes u otros documentos justificativos de tal necesidad.

III. OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS.

En el desempeño de las competencias de las entidades locales, se requiere que se dispongan y se doten de las infraestructuras y edificaciones necesarias para la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados. Para ello, los ayuntamientos pueden adquirirlos a terceros, fundamentalmente en el caso de inmuebles, o bien llevar a cabo las inversiones directamente con sus propios medios o mediante la celebración de contratos con terceros para la ejecución material de las mismas. No obstante, en ocasiones durante el periodo de ejecución de los contratos se produce, bien por causas imputables a la Administración o bien por causas atribuibles al contratista, la paralización de las obras, lo que implica la detención de la ejecución de todas las actividades.

En el presente subapartado el Tribunal expuso los resultados del análisis de las obras públicas paralizadas en cada ayuntamiento, las causas que lo motivaron, el periodo durante el que han estado o están detenidas y la existencia de litigios e indemnizaciones derivadas de la misma, así como los costes derivados de la paralización y su repercusión en relación con la prestación de servicios en las entidades. En el caso del Ayuntamiento de Almansa, no fue comunicada la existencia de ninguna obra pública paralizada.

IV. NORMATIVA SOBRE TRANSPARENCIA.

Los ayuntamientos, para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, deben publicar la información establecida en los artículos 6 a 8 de la LTAIBG en sus portales de transparencia, donde conste la información exigida por la normativa. Estos portales se presentan, además, como el instrumento a través del cual los ciudadanos pueden ejercitar su derecho de acceso a la información pública por vía electrónica.

El Ayuntamiento de Almansa dispone de portal de transparencia con el que dar cumplimiento a las obligaciones de información a la ciudadanía establecidas en los citados artículos 6 a 8 de la LTAIBG.

Respecto de la obligación específica de las Administraciones Públicas de publicar la relación de los bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real, el Ayuntamiento de Almansa tiene publicada en su Portal de Transparencia la relación de bienes inmuebles, si bien se encuentra desactualizada al año 2014.

RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
1) Los ayuntamientos deberían destinar los medios necesarios para dotarse de inventarios de bienes, el instrumento fundamental para el control y la gestión de su patrimonio, poniendo especial atención a que contengan toda la información necesaria debidamente actualizada.	-Tramitar el procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la actualización del inventario municipal de bienes.
2) Los ayuntamientos deberían disponer de sistemas informáticos de registro y control de los inventarios debidamente integrados con los de contabilidad de forma que los registros contables de las operaciones con repercusión patrimonial se reflejaran automáticamente en los inventarios.	-Por Resolución 1957/2020, de 2 de Noviembre, se adjudicó a ATM Grupo Maggioli, S.L el Contrato servicios de adaptación del procedimiento de Intervención Municipal para la gestión tributaria, recaudación y contabilidad municipal mediante administración electrónica.
3) Los ayuntamientos deberían establecer procedimientos de control sobre la situación registral de sus inmuebles, de forma que se detecten y se rectifiquen las omisiones de inscripción en el Registro de la Propiedad.	-Una vez se haya actualizado el inventario municipal, se podrían detectar fácilmente los inmuebles que no están inscritos en el Registro de la Propiedad y proceder a ello.
4) Los interventores de los ayuntamientos deberían revisar los procedimientos de registro contable de las inversiones en inmuebles y, en su caso, las dotaciones a la amortización de estos bienes, de forma que los saldos de las correspondientes rúbricas del inmovilizado representen la imagen fiel de esta masa patrimonial.	-El contrato de servicios con ATM Grupo Maggioli incluye el programa de gestión de inventario, integrado con el Servicio de Intervención.
5) Las incorporaciones de los inmuebles al patrimonio municipal deberían formar parte de un proyecto en el que estén debidamente determinadas las necesidades públicas a satisfacer, los medios que se van a emplear y los plazos de ejecución de las actuaciones previstas para que estos bienes entren en funcionamiento.	-Tener en cuenta en las siguientes incorporaciones.
6) Sobre los inmuebles que actualmente están sin uso, los ayuntamientos titulares de los mismos deberían adoptar medidas para ponerlos en	-Valorar, en cada caso, la posibilidad o viabilidad de ponerlos en funcionamiento o enajenarlos.

funcionamiento, enajenarlos o modificar su situación de forma que no se prolongue aún más en el tiempo la inmovilización de los recursos empleados y la depreciación de los bienes.	
7) Los contratos de arrendamiento de inmuebles, en los casos de entidades que disponen de inmuebles sin uso de su titularidad, deberían ir precedidos de los estudios suficientes para analizar si los inmuebles disponibles podrían destinarse a las funciones previstas en los que se prevé arrendar, evaluando los posibles costes de adaptación de los inmuebles existentes en relación con el precio de los alquileres, de forma que se permita adoptar las decisiones más eficientes.	-Cada contrato de arrendamiento de inmuebles debe realizarse previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo y con los preceptivos informes de necesidad, idoneidad, fiscalización, etc.

La Comisión se da por enterada.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete señalando que este informe, no se refiere exclusivamente a Almansa, sino a los 75 municipios con más de 5.000 habitantes que tiene Castilla la Mancha. Hace referencia a los inmuebles sin actividad y a los que tiene arrendados y destaca que esta relación se encuentra en el Portal de la Transparencia pendiente de actualizar. En el caso de Almansa, no existen obras públicas paralizadas. Termina resumiendo que el informe hace unas recomendaciones e indica que se llevarán a cabo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se dan por enterados

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que hay que dejar claro, que las recomendaciones del informe son de obligado cumplimiento. Señala que el Ayuntamiento tiene inmuebles sin actividad, unos junto al Colegio Público, Miguel Pinilla y algunos otros, que esperan tengan un uso de vivienda, sitos en C/ Federico García Lorca, y C/ Castillo, así cómo el inmueble del matadero municipal. En cuanto a locales alquilados, solo figura el sito en la Pza. Santa María, 12, y se constata que no se pueden ubicar dichas instalaciones en ningún local municipal. Manifiesta que no le parece bien que no se tenga un Inventario en condiciones, según indica la Ley y señala que, deberíamos habernos adelantado y tener un buen inventario, revisado año tras año. Y considera que no es necesario tener que realizar un contrato de servicios para actualizar y mejorar el inventario municipal y que se puede hacer con trabajadores municipales.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que el objetivo es fiscalizar el buen uso de los bienes públicas y destaca que en 2019, habían 9 inmuebles sin uso y 2 locales alquilados. Le gustaría que la ampliación del Colegio anexando los inmuebles municipales se hiciera pronto. Manifiesta que los locales alquilados, son el de la Pza. Santa María y el de una nave industrial donde se guarda el material festero y cuyo contrato esta caducado 4 años, deficiencia que espera se resuelva lo antes posible.

La Sra. Antonia Millán interviene para aclarar que no se ha realizado ningún contrato de servicios, sino que la revisión del inventario se puso como una mejora en otro contrato con ATM. Confirma que las cuatro casas sitas junto al Colegio Miguel Pinilla, son para la ampliación del mismo y que es a la Junta de Comunidades a la que le corresponde acometer las obras. Y termina señalando que se va a solucionar todo lo planteado en el informe.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2021.

Este punto 8 relativo a la participación del Ayuntamiento de Almansa en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2021, queda excluido del Orden del día según lo acordado en Junta de Portavoces, ya que tras consultar con la Diputación no es preceptivo la aprobación por parte del Pleno.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASTILLA LA MANCHA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Feria, Fiestas y Hermanamiento, en su sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA APROBAR LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DE ALMANSA.**

El presidente de la comisión expone para su aprobación las normas de funcionamiento interno de la Red de Bibliotecas de Almansa y que figuran transcritas de forma íntegra a continuación.

***

bibliotecas municipales almansa

Marzo

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ALMANSA

Castilla-La Mancha

Contenido:

1. DISPOSICIONES GENERALES 3
1.1. Presentación 3
1.2. Ámbito de aplicación 4
1.3. Definición 4
1.4. Principios y valores 4
1.5. Funciones 5
2. ACCESO A LOS SERVICIOS 6
2.1. Datosdecontacto.....6
2.2. Horario de atención al público 6
2.3. Acceso…….…….7
2. 4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha……...7
2.4.1. Tipos de tarjeta…….7
2.4.2. Uso de la tarjeta…….……8
2.5. Uso de los espacios…….9
2.6. Espacios y secciones 11
2.7. Fondos 11
2.7.1. Política de donaciones..... 11

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS..... 12
3.1. Servicio de préstamo..... 12
3.1.1. Condiciones generales de préstamo:..... 12
3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo..... 13
3.1.3. Reservas y renovaciones..... 14
3.1.4. Devolución de los materiales prestados 14
3.2. Servicio de consulta en sala 15
3.3. Servicio de información y orientación 16
3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia 17
3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales. 18
4. OTROS SERVICIOS…..……19
4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas 19
4.2. Cesión de uso de instalaciones. 19
4.3. servicio de desideratas……..20
4.4. Servicio de reproducción de documentos..... 20
5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES..... 21
5.1. Derechos y deberes……...21
5.2. Infracciones y sanciones……...…21

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de

fomento de la lectura, instruye en habilidades en el uso de la información y da soporte a la cultura en general.

Las bibliotecas públicas municipales son centros de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

1.1. Presentación

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Almansa pone a disposición de su comunidad las presentes Normas con el fin de garantizar su funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, y cultural, accesible y de calidad para toda la población. Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como persona usuaria de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar, tanto en los mostradores de atención al público de las Bibliotecas, como en el Ayuntamiento de Almansa.

La Normativa de funcionamiento de la Red de Bibliotecas es un documento en permanente revisión, por lo que siempre incluirá la fecha de su última revisión. Asimismo, se podrán establecer condiciones generales o específicas adicionales en el uso de sus recursos y servicios.

1.2. Ámbito de aplicación

Las presentes Normas serán de aplicación a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Almansa.

1.3. Definición

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Almansa es de titularidad municipal, dependiendo del Ayuntamiento de Almansa, y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (RBP) en virtud de la *Resolución de 25/3/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha*, así como la inscripción de centros y servicios en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla- La Mancha* y resto de normativa de desarrollo.

1.4. Principios y valores

- La libertad intelectual y de expresión, el derecho al acceso a la información y el respeto a los derechos de autoría y de propiedad intelectual
- La igualdad para que toda la población acceda a los servicios de biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La pluralidad, en virtud de la cual se adquirirá y se hará accesible un fondo que refleje la diversidad de la sociedad.

- El respeto del derecho de cada persona a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos establecidos por las leyes.

1.5. Funciones

Las bibliotecas públicas municipales integradas en la RBP forman parte de un conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios, del que recibe apoyo técnico, y con el que comparte recursos informativos y documentales, así como determinados servicios, con el fin de ofrecer un servicio bibliotecario público homogéneo y de calidad a la población de Castilla-La Mancha.

Tienen entre sus funciones:

- Reunir, organizar, conservar y poner a disposición de la ciudadanía una colección
- actualizada y equilibrada de materiales en cualquier soporte documental, mediante servicios de préstamo y consulta, tanto de forma física como por medios virtuales, con fines educativos, de investigación, de información, de ocio y cultura.
- Estimular el uso de sus servicios por parte de todas las personas, sin exclusión, dedicando esfuerzos específicos en proporcionar servicios bibliotecarios a los sectores más desfavorecidos o a colectivos específicos con necesidades especiales. Se deben contemplar tanto los servicios diseñados para ser prestados de forma física, como los virtuales, ya que las nuevas tecnologías de la información ofrecen enormes posibilidades para hacerlos llegar a una gran comunidad.
- Promover actividades de fomento de la lectura, especialmente entre la infancia y la juventud.
- Apoyar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante la formación y asistencia personal en el uso de la información y el uso eficiente de sus propios servicios bibliotecarios.
- Complementar a centros escolares, residencias de la tercera edad, hospitales y otros centros similares de su área de influencia, en sus necesidades de lectura, e información.
- Ofrecer un espacio público y lugar de encuentro, desde el que se fomente el diálogo intercultural y la diversidad cultural
- Atender a las necesidades locales, debe proporcionar información a la comunidad y sobre ella, garantizar el acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades.
- Fomentar el progreso cultural y artístico de su comunidad, para ello es fundamental el trabajo en colaboración con las organizaciones locales, posibilitar el acceso al conocimiento y a las obras de creación y facilitar un espacio para el desarrollo de actividades culturales. De esta forma contribuirá al estímulo de la imaginación y creatividad de la población.

2. ACCESO A LOS SERVICIOS

2.1. Datos de contacto

Se puede contactar con las bibliotecas a través de:

Teléfono: 967344444 ext. 251; 967313329

Correo electrónico: biblioteca@ayto-almansa.es

Página web: https://www.bibliotecaspublicas.es/almansa/index.jsp

Catálogo en línea:

https://reddebibliotecas.jccm.es/absysnet/inicio.htm

Las Bibliotecas están ubicadas en:

- Biblioteca 1: C/ Aragón 19-21
- Biblioteca 2: Pza. Santiago Bernabéu 3

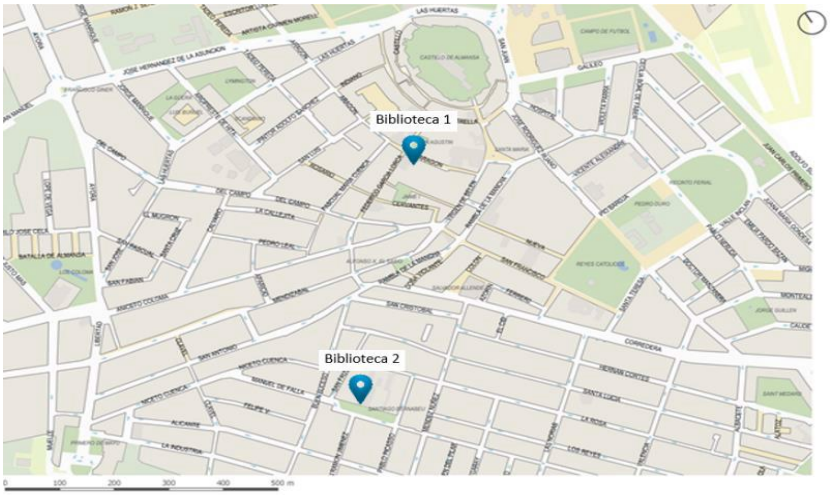

2.2. Horario de atención al público

La Biblioteca 1, situada en la Calle Aragón, abre 32 horas semanales, repartidas de la siguiente forma:

- De lunes a jueves, de 10.00 a 14.00h. y de 17.00 a 20.00 h.
- - viernes de 10.00 a 14.00.
- Horario de verano de 9.00 a 15.00

La Biblioteca 2, situada en la Plaza de Santiago Bernabéu, abre 50 horas semanales, repartidas de la siguiente forma:

- De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h. y de 16.00 a 20.00 h.
- - sábados, de 9.00 a 14.00 h.
- Horario de verano de 9.00 a 15.00

Estos horarios podrán sufrir variaciones en periodos vacacionales, en fiestas locales, o con motivo de la celebración de alguna actividad extraordinaria dentro de la programación cultural de las bibliotecas, hechos estos que serán comunicados a los usuarios con la suficiente antelación en la puerta de acceso a las Bibliotecas y en su página web.

2.3. Acceso

El acceso físico a las Bibliotecas Públicas Municipales de Almansa es libre y gratuito sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para hacer uso de determinados servicios, es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor.

Asimismo, se ofrecerá acceso virtual a través https:// *bibliotecaspublicas.es/almansa* donde podrá hacer uso de los recursos y servicios ofertados por la biblioteca.

2. 4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha

La tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es válida en cualquier centro integrado en dicha Red, y se expide de forma gratuita y en la medida de lo posible inmediata en el mostrador de atención al público, previa solicitud, presentando el correspondiente formulario oficial cumplimentado y firmado. La solicitud se podrá tramitar personalmente o a

través de los medios que se establezcan, presentando el DNI u otro documento legal identificativo. Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, la persona responsable de la Biblioteca podrá solicitar documentación adicional acreditativa. Los impresos de solicitud serán debidamente custodiados por la Biblioteca.

La posesión y uso de la tarjeta de la RBP supone la aceptación del *Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/2018, de 22 de mayo)*, de las Normas de funcionamiento de esta Red de Bibliotecas, así como de los reglamentos o normas internas de cada biblioteca o centro incorporado a la RBP, cuando se haga uso de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten a la Biblioteca para la gestión de sus servicios y actividades son confidenciales y su tratamiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Se deberá estar en posesión de la tarjeta de la RBP para el uso del servicio de préstamo, el uso de los puestos multimedia y de acceso a Internet, así como para cualquier otro servicio así expresado en estas Normas o que pueda establecerse en el futuro. Excepcionalmente podrá utilizarse el Documento Nacional de Identidad en lugar de dicha tarjeta.

En caso de deterioro, pérdida o robo de la tarjeta la Biblioteca emitirá un duplicado de la misma sin coste alguno.

2.4.1. Modalidades de tarjeta de persona usuaria:

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha dispone de dos tipos de tarjeta:

2.4.1.1. Tarjeta personal:

a) Infantil: destinada a personas de 0 a 13 años.

b) Adulto: destinada a personas a partir de 14 años.

Ambas requieren para su formalización entregar cumplimentado y firmado el impreso de solicitud, así como la presentación del DNI o un documento identificativo en el que figure nombre y fotografía del demandante (pasaporte / carné de conducir / tarjeta de residencia o cualquier otro que pueda servir para su identificación). La fotografía que se integra en el registro automatizado de persona usuaria y, en su caso, en la propia tarjeta se efectúa en el propio mostrador de la Biblioteca. Las solicitudes de tarjeta para menores de edad deben incluir los datos y firma una de las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos. En el caso de menores de 13 años serán los adultos quienes realicen la solicitud.

Para aquellas personas con residencia estacional, transitoria o circunstancial en la zona de influencia de la biblioteca, se realizará una tarjeta **temporal**, con una vigencia de 3 meses, renovable una vez por otros tres meses y con las mismas obligaciones que las derivadas de las tarjetas para público adulto o infantil.

2.4.1.2. Tarjeta colectiva: Destinada a instituciones y colectivos, como bibliotecas, asociaciones, centros de enseñanza o clubes de lectura.

Para su obtención, deberá existir una persona responsable de la tarjeta colectiva, quién deberá presentar su DNI, además de un documento que le acredite como representante del colectivo. Esta tarjeta solo podrá ser utilizada por los responsables designados.

La validez general de todas las tarjetas es de 4 años, en el caso de las tarjetas personales infantiles hasta que el usuario cumpla 14 años y las de adultos menores de edad hasta que éstos cumplan 18 años. En todos los casos podrán ser renovadas. Las tarjetas colectivas se actualizarán anualmente.

2.4.2. Uso de la tarjeta:

La tarjeta es personal e intransferible, quedando autorizado el personal de la Biblioteca para comprobar la identidad de la persona usuaria cuando exista alguna duda. Su utilización, por una persona que no sea la titular será considerada como falta leve y se sancionará con un periodo de suspensión de hasta seis meses de las personas implicadas, salvo las siguientes excepciones:

- Las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores de 14 años (con tarjeta Infantil) estarán autorizadas para obtener la tarjeta y materiales en préstamo para los mismos.

- Las personas mayores de 14 años que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concurra alguna de las siguientes causas:

  1. Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a las bibliotecas (enfermedad).
  2. Distancia del lugar de trabajo: cuando la persona usuaria tenga que trabajar fuera del municipio de la Biblioteca o municipios adyacentes y la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca (sábados incluidos).
  3. Distancia de la residencia: cuando el usuario tenga establecido su domicilio fuera del municipio de las bibliotecas y en su localidad no exista servicio de Biblioteca Pública. Si existiera dicho servicio será éste el que deberá hacerse cargo de las necesidades del usuario.

La Biblioteca aceptará la utilización de la tarjeta por persona distinta de su titular sólo cuando ésta haya autorizado previamente y de forma expresa su uso por escrito, a través del formulario normalizado destinado al efecto y disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, dicho formulario incluirá la declaración responsable del titular de la tarjeta sobre su imposibilidad para hacer uso de la Biblioteca en su horario de apertura. Las solicitudes serán presentadas en la Biblioteca, donde serán valoradas y resueltas por la dirección de la misma. En todo caso, la persona titular continuará siendo responsable de la tarjeta y de su buen uso.

Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser de carácter:

a) Temporal: cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez, en todo caso tendrá una duración máxima de un año y podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.
b) Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso una misma persona podrá acumular más de 2 autorizaciones. No se aprobarán nunca autorizaciones recíprocas.

2.5. Uso de los espacios

- Se podrá acceder o transitar por los espacios de la Biblioteca, excepto por las zonas de uso exclusivo del personal de la Biblioteca, sin autorización del mismo.

- **Cuidado y acompañamiento de menores de edad.** El cuidado de los menores de edad durante el uso de la Biblioteca y sus servicios recae en los responsables de los mismos.
- **Convivencia.** Se mantendrá el orden en los espacios de la Biblioteca. Se adoptará una actitud respetuosa hacia el resto de usuarios, así como de sus bienes muebles o inmuebles.
- **Nivel de ruido tolerable**. La Biblioteca es un espacio público de uso compartido, por lo que se deberá mantener en todo momento un volumen de voz moderado, razonable y respetuoso hacia los demás y hacia el personal de la Biblioteca, si bien no podrá ser exigible un silencio absoluto en las salas. Será potestad del personal de la biblioteca la interpretación de este aspecto en función del servicio prestado en cada espacio.
- **Uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos.** Se permite el acceso con teléfonos móviles, material informático propio como ordenadores portátiles, discos u otras herramientas portátiles de almacenamiento y búsqueda de información. Para una mejor convivencia, las conversaciones telefónicas deberán mantenerse exclusivamente en las zonas indicadas para ello con un volumen moderado y respetuoso que no moleste o interrumpa el ambiente ordenado que debe existir en las salas.
- **Maltrato de materiales.** Se cuidarán los materiales documentales y cualesquiera otros a los que se acceda. En este sentido, no se podrá subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos.
- **Orden de los materiales.** Se deberá respetar el orden y la disposición de los materiales y documentos en las salas.
- **Comida y bebida.** En los edificios de las bibliotecas no está permitido el consumo de comida y bebida, excepto en las zonas habilitadas para ello en los recibidores de ambas bibliotecas. Como excepción, dentro de las salas de estudio de adultos de ambas Bibliotecas, se permite el consumo de agua, bebidas calientes o refrescos, siempre de manera limpia y responsable con las instalaciones.
- **Vehículos con ruedas.** Queda prohibida la entrada a las bibliotecas con bicicletas, patinetes, correpasillos o similares. Las bibliotecas no se responsabilizarán de los carritos o bicicletas aparcados ni de las pertenencias depositadas. Del mismo modo, los juguetes voluminosos o que puedan resultar molestos deberán depositarse en las taquillas dispuestas a tal efecto en el vestíbulo.
- **Uso para fines privados.** Los espacios de la Biblioteca se podrán utilizar para la realización de actividades de carácter social, educativo, artístico o cultural previamente autorizadas, evitándose el uso de los mismos para cualquier tipo de actividad privada de tipo publicitario, comercial o empresarial.
- **Realización de fotografías o grabaciones**. Deberá solicitarse previamente autorización de la Dirección o del personal técnico de la Biblioteca para la realización de fotografías o grabaciones de vídeo dentro del edificio cuando quiera hacerse un uso público de las mismas. La toma de fotografías o grabaciones deberá tener en cuenta la legislación vigente en materia de derecho a la propia imagen y protección de datos.
- **Pertenencias.** Las pertenencias que se depositen en las Bibliotecas durante el uso de sus instalaciones y servicios, son responsabilidad de sus propietarios.
- **Animales.** La entrada de animales a las Bibliotecas, se limitará a perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas que los necesiten.
- **Mobiliario.** Se respetará la colocación del mobiliario y/o equipamiento de las Bibliotecas, así como la posición de puertas y ventanas, estores o persianas, que solo podrá modificarse con la autorización expresa del personal.
- **Uso de enchufes y tomas de red.** Se podrán utilizar aquellos enchufes de la Biblioteca situados en las zonas uso público para la recarga de dispositivos

electrónicos o informáticos siempre que no se entorpezcan las rutas de paso o evacuación en el interior del edificio.

Se prestará especial atención a las personas con capacidades reducidas en el acceso a las instalaciones y servicios de las Bibliotecas, reservando puestos específicos si fuera necesario.

2.6. Espacios y secciones

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Almansa presta sus servicios en los siguientes espacios y secciones en ambas bibliotecas:

adultos, infantil, depósito, estudio, mediateca, cómic, hemeroteca, sección local, servicio de consulta y referencia, servicio de información y administración.

2.7. Fondos

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Almansa alberga las siguientes colecciones bibliográficas:

- General: constituida por todo tipo de materiales informativos del fondo de lectores adultos publicados a partir de 1960.
- Infantil: constituida por todo tipo de materiales informativos dirigidos a usuarios de hasta 14 años.
- Local y regional: documentos cuyos autores o temática están relacionados con el área de influencia de nuestras Bibliotecas.

Las colecciones que constituyen el fondo de la Bibliotecas se incrementan anualmente mediante:

- La dotación económica que a tal fin fija el Ayuntamiento.
- Dotaciones presupuestarias y subvenciones eventuales de otras Administraciones públicas.
- Donaciones de organismos públicos o privados y personas particulares.

2.7.1. Política de donaciones

La Red de Bibliotecas de Almansa podrá aceptar las donaciones de documentos, procedentes de instituciones, así como de particulares, que puedan contribuir a enriquecer su colección, teniendo en cuenta su interés y utilidad para la misma y las personas que usen sus servicios.

No se recogerán donaciones de particulares o de cualquier otra institución en los siguientes casos:

- Materiales en mal estado (encuadernación deteriorada, subrayados, audiovisuales sin información complementaria…) excepto los que sean de un especial valor.
- Aquellas donaciones que no se adapten, por su temática o nivel de contenido, a los objetivos de las Bibliotecas (obras especializadas sin interés para la colección general).
- Obras de materia en otros idiomas.
- Material obsoleto, tanto por su soporte como por su contenido, en general, y en particular: libros de Informática y guías de viaje publicados con más de 5 años de antigüedad.
- Textos fundacionales o divulgativos de movimientos religiosos o de grupos sectarios.

- Obras que hagan apología de la violencia, el sexismo o la xenofobia.
- Libros de texto.

La donación se formalizará mediante la cumplimentación y firma del **acta de donación,** disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por la cual se cede la propiedad de las obras donadas a la biblioteca, y se acepta el fin que ésta les asigne.

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Los centros incorporados a la RBP deberán ofertar, al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a Internet, promoción de la lectura y actividades culturales.

3.1. Servicio de préstamo

3.1.1. Condiciones generales de préstamo:

El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de las Bibliotecas, de una o varias obras de su fondo a personas e instituciones para que hagan uso de ellas en un plazo determinado, con obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo. Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.

Para efectuar la transacción de préstamo será necesario presentar la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, siempre por el titular de la misma, a excepción de los casos establecidos en el punto 2.4.2. de estas Normas.

El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción total o exhibición pública de los materiales, en los términos fijados en la normativa vigente de Propiedad Intelectual.

La responsabilidad de los documentos una vez prestados y hasta el momento de la devolución recae sobre la persona usuaria, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de las Bibliotecas.

Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de las Bibliotecas y no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido procesados por el personal de las Bibliotecas.

3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo

Las Bibliotecas aplicarán en todo momento la política y condiciones de préstamo establecidas por la "*Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha*".

Se establecen las siguientes modalidades de préstamo:

1. **Préstamo individual**. Este servicio permite retirar documentos fuera de la Biblioteca exclusivamente para uso personal. Quedan excluidos los documentos de consulta y referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas estarán claramente identificadas. Tendrá también la consideración de préstamo individual

cualquier servicio de préstamo digital de documentos para cuyo acceso sea necesario contar con tarjeta de la RBP.

2. **Préstamo colectivo**. Este servicio está destinado a instituciones, asociaciones, centros docentes, clubes de lectura y otros colectivos, que tengan entre sus objetivos hacer uso de los recursos culturales disponibles. Se podrán solicitar obras de cualquier fondo de la Biblioteca que pueda ser prestado. La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria. No obstante, la Biblioteca se reserva la potestad de denegar el préstamo de ciertos duplicados, novedades, obras muy demandadas, deterioradas, reservadas, etc. La denegación de la solicitud de préstamo siempre será motivada.

3. **Préstamo en red individual y colectivo**. El préstamo en red es aquel que a petición de una persona inscrita en cualquiera de las bibliotecas integradas en la RBP se realiza desde su biblioteca de referencia[1] a cualquier otra de la Red. La biblioteca de referencia es aquella a la que una persona inscrita está asignada de forma voluntaria y así se refleja en el sistema automatizado de gestión de la RBP. Solo se podrá estar asignado simultáneamente a una única biblioteca. Se podrá cambiar voluntariamente de biblioteca de referencia sin que el municipio de residencia condicione en modo alguno, dicha elección. Para ello se deberá cumplimentar el formulario al efecto disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
   La solicitud del documento podrá realizarse presencial o telemáticamente. La entrega y devolución del préstamo en red se efectuará siempre de forma presencial en la biblioteca de referencia.
   El coste de los gastos de envío y devolución de documentos individuales y colectivos solicitados a través de esta modalidad de préstamo en red serán asumidos de forma general por la Red de Bibliotecas de Almansa. En caso de uso anómalo o excesivo se podrán establecer excepciones a criterio de la Dirección de la Red.

4. **Préstamo interbibliotecario**. A través de este servicio se podrá solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que no se encuentre en los fondos de las bibliotecas de la RBP y esté disponible en otros centros bibliotecarios ajenos a la misma. El coste de los gastos de envío y devolución de documentos solicitados a través de esta modalidad de préstamo serán asumidos de forma general por la Red de Bibliotecas de Almansa. En caso de uso anómalo o excesivo se podrán establecer excepciones a criterio de la Dirección de la Red.

5. **Servicio de préstamo de dispositivos electrónicos y otros bienes inventariables**. Para el acceso a este servicio es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor, acreditarse y aceptar las condiciones específicas de préstamo establecidas para este tipo de material en la *"Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha".*

3.1.3. Reservas y renovaciones

Se podrán realizar reservas y renovaciones en los términos y condiciones que se establecen en la *"Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha".*

Las reservas y renovaciones podrán efectuarse presencialmente, por teléfono, o a través de la sesión personal en el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bibliotecas.

3.1.4. Devolución de los materiales prestados.

Las personas que retiren documentos en préstamo domiciliario son responsables del material que reciben desde el momento mismo de la transacción.

En el momento de tramitar el préstamo, se deberá comprobar el estado físico aparente de los materiales. Si se observara que un documento no se encuentra en un estado físico aceptable se comunicará al personal de las Bibliotecas antes de retirarlo en préstamo. En el caso de materiales audiovisuales donde no es posible realizar tal comprobación, si la persona que tiene los documentos en préstamo descubriera que alguno de ellos está deteriorado y que su lectura o consulta resulta defectuosa o imposible deberá comunicarlo al personal del centro, como muy tarde, en el momento de realizar la devolución.

En caso de discrepancia, el personal de las Bibliotecas valorará las circunstancias de cada caso.

Se considerará deterioro:

a) En el caso de materiales en papel, cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al desgaste por un uso normal.
b) En el caso de materiales audiovisuales, cualquier daño que impida la lectura, visionado o audición del material no atribuible al desgaste por un uso normal.
c) En el caso de lectores de libros electrónicos, cualquier tipo de deterioro en el propio lector, y/o la falta o deterioro de alguno de sus componentes.

En caso de deterioro completo de algún material perteneciente a los fondos de las Bibliotecas, la persona prestataria está obligada a reponer o ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almansa el valor del mismo. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo, aunque excepcionalmente se podrá aceptar un documento de segunda mano.

No se podrá hacer uso de los servicios para los que se requiere la tarjeta de la RBP mientras no se reponga el ejemplar deteriorado.

El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.

El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.

3.2. Servicio de consulta en sala

Este servicio permite consultar los fondos de la Biblioteca en sus instalaciones durante el horario de apertura de la misma.

Cualquier persona tiene derecho a utilizar, las salas, los servicios y los materiales de la Biblioteca, salvo las restricciones establecidas en función de sus características especiales, estado de conservación y valor patrimonial de los fondos, u otras circunstancias que así lo exijan.

De forma general se establece la consulta libre de las obras que se encuentran en las estanterías de acceso directo.

Para garantizar la correcta ordenación de la colección, tras su consulta debe dejarse los materiales en los puestos de lectura o depositarse en los carros destinados a este fin para su posterior colocación en la estantería por el personal bibliotecario. Los ejemplares puestos a disposición de las personas usuarias no podrán utilizarse para un fin distinto de su lectura o consulta.

Los puestos de lectura existentes en la Biblioteca se destinan, preferentemente, a la consulta de las colecciones propias de la misma. La consulta de material personal para el estudio estará condicionada a la existencia de plazas suficientes para dicho fin.

No estará permitida la reserva de puestos de lectura.

Los puestos donde se ubican los equipos informáticos multimedia están destinados exclusivamente a la utilización de dichos ordenadores, por lo que no podrán utilizarse como puestos de consulta de material propio o de la Biblioteca.
En caso de deterioro de un documento consultado en sala debido al mal uso por parte de la persona que lo estuviera utilizando se aplicará lo establecido en el punto 3.1.4. de estas Normas para el material prestable a domicilio.

La consulta de **documentos de sección local, fondo antiguo y colecciones especiales**, en razón de las circunstancias de seguridad y conservación que precisan, tendrán condiciones específicas de uso, consulta y estudio. Los documentos pertenecientes a dichas colecciones se consultarán exclusivamente en sala, salvo que el personal indique otra cosa. No está permitido sacar los documentos fuera de la sala indicada por el personal.

Para la consulta de los fondos de estas colecciones ubicadas en depósito se deberá presentar la tarjeta de la RBP y formalizar la correspondiente solicitud.

Los fondos ubicados en depósitos de acceso restringido podrán consultarse previa presentación de la tarjeta de la RBP y realizando la correspondiente solicitud.

El uso de los puestos de lectura de la **sala/zona infantil** está reservado a menores 14 años y a las personas adultas que los acompañen. El uso por parte de mayores de 14 años sólo podrá realizarse para la consulta de fondos de la sala, quedando condicionado a la autorización por parte el personal de la sala en cada momento.

El personal de la Biblioteca en ningún caso podrá hacerse cargo del cuidado de menores de edad.

El acceso a la sala acristalada de la Biblioteca 2 deberá comunicarse al personal de las bibliotecas, quedando condicionado a la autorización por parte el personal de la sala en cada momento.

3.3. Servicio de información y orientación

Las Bibliotecas proporcionan la información, formación y asistencia necesarias para mejorar el uso de sus fondos y servicios, siendo su objetivo conseguir personas autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.

Con esta finalidad, los servicios, fondos y catálogo de la Biblioteca estarán señalizados adecuadamente para que puedan ser identificarlos y localizarlos de la forma más fácil y rápida.

Las Bibliotecas atenderán las demandas de información que se le planteen, tanto a nivel básico sobre los recursos y servicios que ofrece la propia Biblioteca o sobre su organización y localización de sus fondos; como las que se planteen a un nivel más especializado sobre temas relacionados con la localidad y la provincia, y sobre determinados temas o autores.

La Biblioteca programará periódicamente, visitas guiadas, cursos de capacitación tecnológica, uso del catálogo, formación para escolares y programas específicos de alfabetización informacional, dentro de un programa de formación encaminada al conocimiento de los espacios de la Biblioteca, al dominio de los instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de los fondos.

A fin de dar a conocer, tanto sus servicios y actividades como los servicios conjuntos, la RBP elaborará los instrumentos de difusión adecuados a las características del público a quienes vayan destinados y a los medios por los que se difundan.

3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia

A través de este servicio las Bibliotecas ofrecen a personas inscritas en la RBP acceso público y gratuito a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos, así como aplicaciones informáticas. Las personas usuarias de este servicio podrán almacenar en dispositivos de almacenamiento propios la información consultada o generada, y también imprimirla según los precios fijados.

Los precios de tasas se fijarán según ordenanza fiscal vigente aprobada por el Ayuntamiento. La conexión a Internet en la Biblioteca, tanto desde sus puestos de consulta fijos como mediante su red WiFi, se efectúa según las siguientes condiciones:

- Para poder utilizar la conexión WiFi será necesario tener la tarjeta de la RBP.
- La Biblioteca debe garantizar la posibilidad de identificar a las personas que acceden a Internet utilizando para ello sistemas de control de acceso. En el caso de que el acceso se realice a través de líneas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, éste se regulará utilizando WiFiGo.
    - Mediante la cumplimentación de manera presencial de la solicitud del servicio de acceso a internet para menores de edad, los responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos, pueden autorizar al menor el acceso a Internet desde las bibliotecas.
    - El uso de la identificación y contraseña de otra persona supondrá la inhabilitación tanto de la persona que se conecte como la de la propietaria de dichos datos.

Las Bibliotecas no se hacen responsables en ningún caso de la información que se pudiera recuperar o a la que se pudiera acceder a través de Internet. La persona usuaria del servicio es la responsable de respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual y de hacer uso adecuado del servicio de acceso a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos.

Se prohíbe expresamente la consulta de páginas de contenido pornográfico, violento (o que inciten a la violencia) o xenófobo. Tampoco se permitirá el acceso a portales web destinados a juegos de azar, apuestas, ni descargas ilegales de contenido multimedia.

El personal de las bibliotecas no está obligado a prestar asesoramiento en la utilización de las páginas web por las que el usuario desee navegar ni en la utilización de los servicios que pudieran derivarse de dichas páginas.

3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.

La Red de Bibliotecas de Almansa, por sí misma o en colaboración con otras bibliotecas o instituciones realizará actividades de carácter educativo, social y cultural de toda índole relacionadas la promoción de la lectura y el fomento de la actividad cultural.

Del mismo modo podrán acordarse visitas guiadas de carácter colectivo a la Biblioteca mediante la concertación de reserva previa. En función de su disponibilidad, la Biblioteca aceptará o denegará dicha solicitud, estableciendo fecha, horario y duración de la visita. Para concertar las visitas las personas interesadas se deberán poner en contacto con la Red de Bibliotecas directamente al teléfono 967313329.

Las actividades que se realicen en la Biblioteca, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la comunidad. En determinados casos por motivos de aforo o por la naturaleza de la actividad, será necesario inscribirse previamente, cumplimentando, para ello, un formulario de inscripción.

En el caso de actividades que requieran inscripción previa para su realización si las solicitudes excedieran el número de plazas ofertadas, se adjudicarán por orden sorteo a fin

de evitar aglomeraciones previas al inicio del periodo de inscripción, constituyendo una lista de espera con las solicitudes que excedan del número de participantes previstos.

Las personas responsables de menores de 7 años deberán acompañarles durante la celebración de actividades programadas con entrada libre y sin inscripción previa. En el caso de actividades que requieran de inscripción previa y que estén destinadas a un grupo reducido de menores de 8 años, la persona responsable del menor deberá permanecer localizable a través del contacto facilitado en la inscripción a la misma.

Se deberán respetar las condiciones de cada actividad en cuanto a requisitos de acceso, seguimiento de contenidos, cumplimiento de horarios y puntualidad en el comienzo de la misma, así como en el respeto al resto de participantes y a gestores de la actividad. El incumplimiento reiterado de dichas condiciones supondrá la pérdida del derecho de asistencia a la actividad por parte de la persona usuaria.

Los actos y actividades culturales serán anunciados por la Biblioteca con la debida antelación a través de sus medios de comunicación habituales: página web de la biblioteca, redes sociales, y tablones informativos.

Las Bibliotecas utilizarán preferentemente como medio de contacto con sus personas usuarias el correo electrónico o el teléfono móvil facilitado, bien en el momento de su alta en la RBP o bien en la inscripción a la actividad, envío de boletines electrónicos y/o mensajes de texto para ofrecer información sobre la programación cultural de la Biblioteca, salvo indicación expresa en contrario.

La Biblioteca podrá utilizar las imágenes de cualquier actividad cultural con fines ilustrativos para la difusión de las mismas, estableciendo los medios necesarios para que menores que asistan o participen en las mismas no puedan ser identificados. En el caso de actividades con inscripción previa, se solicitará la autorización para la utilización de las imágenes a las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores en el momento de la inscripción.

OTROS SERVICIOS

4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas

Las Bibliotecas colaborarán con el entorno social, cultural y educativo de la localidad, de forma prioritaria en lo referente a la colaboración con el Plan local de fomento de la lectura.

Se elaborarán proyectos de colaboración con otros colectivos próximos a la Red, como asociaciones ciudadanas, organismos oficiales, cárceles, hospitales y otros, procurando ampliar y acercar los servicios bibliotecarios a aquellos colectivos que no puedan o encuentren trabas para acudir a la Biblioteca, especialmente a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

Las Bibliotecas procurarán estar presente en los acontecimientos culturales de la localidad.

4.2. Cesión de uso de instalaciones.

La Red de Bibliotecas de Almansa podrá ceder, de forma temporal y gratuita, el uso de sus instalaciones a personas, asociaciones, instituciones y entidades para la realización de actividades cuya temática se adecue a la misión y objetivos sociales, culturales y educativos de la Biblioteca.

Las actividades que se realicen en las bibliotecas, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para todos los ciudadanos. En este sentido y en caso necesario por motivos de aforo o de la naturaleza de la actividad, se determinarán los procedimientos que permitan la selección objetiva de las personas que puedan participaren la actividad. Dichos procedimientos serán de público conocimiento.

La solicitud de cesión de instalaciones se realizará mediante la cumplimentación del modelo establecido al efecto. Para la concesión de dicha cesión temporal del espacio, la Biblioteca evaluará la

documentación presentada por la entidad solicitante describiendo los objetivos de su organización, así como el contenido del acto o actos a programar.

La Red de Bibliotecas de Almansa aceptará o denegará las solicitudes de uso de sus instalaciones para actividades en colaboración mediante notificación a la entidad solicitante vía correo electrónico, teléfono o de forma presencial.

La utilización de los distintos espacios implica el conocimiento y aceptación de estas condiciones y requisitos establecidos para el uso de los distintos espacios e instalaciones:

La Biblioteca cede sus espacios temporalmente siempre de forma gratuita.

El acceso por parte del público a los actos en colaboración será siempre libre y gratuito para la comunidad, hasta completar el aforo de cada uno de los espacios, a excepción de aquellas actividades formativas que, por su propia condición, requieran de una inscripción previa y de un número limitado de participantes. En todo caso, la forma de acceso de dichos participantes deberá ser abierta, al menos en parte, al conjunto de los ciudadanos en los términos que la Biblioteca establezca.

No se cederán las instalaciones de la Biblioteca para actividades de carácter particular y/o privado, político, sindical, publicitario, comercial o empresarial.

La Biblioteca no se hace responsable de los contenidos u opiniones vertidos durante la realización de las actividades.

La preparación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la entidad o persona que solicita la sala, encargándose ésta de aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para realizar el acto, sin que puedan exigir para ello los servicios del personal bibliotecario, si bien se prestará el máximo de colaboración posible y se pondrán a disposición los medios disponibles en las Bibliotecas.

Las personas solicitantes son responsables de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad.

4.3. Servicio de desideratas

Los usuarios pueden contribuir a la formación de las colecciones mediante la presentación de sugerencias de compra de cualquier documento que no forme parte de la colección de las Bibliotecas. Para hacer uso de este servicio será necesario disponer de la tarjeta de la RBP en vigor. Las solicitudes serán evaluadas para su adquisición o no.

Las solicitudes de adquisición de obras se realizarán, de forma presencial, o a través del Catálogo colectivo de la RBP en línea.

4.4. Servicio de reproducción de documentos

La Red de Bibliotecas de Almansa ofrece la posibilidad de obtener impresiones de parte de algún documento digital, nunca la obra completa, así como copias digitales de documentos y reproducciones de la información consultada en Internet, en diferentes formatos a través del servicio de reproducción de documentos. También se prestan algunos documentos para su reproducción.

La reproducción se realizará siempre respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, y normas afines, la propia normativa de la Biblioteca, los acuerdos con las entidades de gestión de derechos y las restricciones derivadas

de la necesidad de conservación de los fondos. En todo caso, la persona que haga uso de este servicio será la responsable del cumplimiento de la legalidad vigente a que se refiere este artículo.

La Biblioteca podrá denegar el préstamo para la reproducción de ejemplares deteriorados, únicos o de difícil reposición, materiales especiales por su soporte (gráfico, cartográfico, sonoro, etc.), publicaciones periódicas encuadernadas, y aquéllas sobre las que se hayan establecido limitaciones en ese sentido en el momento de la donación, así como cualquier otra que deba excluirse por criterios de carácter técnico.

Los precios de impresiones obtenidas a partir de los distintos soportes serán establecidos por El Ayuntamiento de Almansa y están encaminados exclusivamente a financiar los costes de prestación del servicio de reproducción de documentos.

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

5.1. Derecho y deberes

Los derechos de la ciudadanía en el uso de los centros de la RBP están recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y en el artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

Además de los deberes indicados en el artículo 36 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, las personas usuarias de la RBP tienen los deberes recogidos en el artículo 15 del Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

5.2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en el uso del servicio de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, para la determinación de las posibles infracciones cometidas y de sus correspondientes sanciones.***

La comisión dictamina por unanimidad de los asistentes, la aprobación de dichas normas, si bien se hace constar respecto al horario que el establecido para cada una de las Bibliotecas es el horario mínimo que debe cumplirse, pudiendo ser modificado en caso de necesidad.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Francisco López Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras indicar que, las normas han pasado por la Comisión pertinente

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo la va a aprobar, teniendo en cuenta que los horarios que ahí vienen, se entienden como mínimos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, obviamente, se trata de unas normas redactadas desde Castilla la Mancha, y los horarios que ahí se fijan, en Almansa se van a considerar como mínimos. Destaca que la Comisión, se haya convocado, solamente, dos veces desde su constitución y solicita que se haga periódicamente para poder tratar todos los temas, incluido el horario de las bibliotecas, para acordar la ampliación del mismo, a demanda, desde hace muchos años, de los jóvenes, que las utilizan como lugar de estudio, principalmente en periodos de exámenes.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta que su grupo tenía intención de aprobarlas, ya que el tener una norma les parece un

acierto y más si está consensuada y se comunica a la ciudadanía. Su grupo, está de acuerdo en casi su totalidad, salvo en el horario. Entiende que, si se aprueban las normas, hay que aplicar el horario establecido en la misma, y destaca que no especifica fechas, cuando habla de verano y que además, durante este periodo, permanecerían cerradas por las tardes. Denuncia que el equipo de gobierno diga que es un horario mínimo que ellos pueden ampliar y distribuir como quieran. Se comentó que se iba a corregir el texto y que en él, se establecería que ese era un horario mínimo, pero no ha sido así, el texto continúa con la misma redacción. Termina señalando que, a pesar del voto de confianza dado en la comisión, ahora votarán en contra, por no modificar el texto de las normas según se acordó en la comisión.

El Sr. Francisco López interviene para comentar que en la comisión, se informo claramente, que el horario de la normativa es el mínimo, y que si las bibliotecas han permanecido cerradas, ha sido por el Covid, pero que ya están volviendo a abrir. Termina puntualizando, que ya se aclaró en la comisión, que el horario establecido en la norma, era de mínimos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, quedan aprobadas las normas de utilización de las Bibliotecas Públicas Municipales integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla la Mancha.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para informar que en esta Comisión solo se va a votar la municipalización del Servicio de Grúa con el nuevo tipo de contrato; no se vota la Memoria económica financiera.

La Sra. Laura Fernández toma la palabra para solicitar explicación de cómo estaba el Servicio hasta ahora y como se va a quedar.

El Sr. Presidente responde que en el contrato actual se paga un fijo mensual por todos los servicios y que en la nueva fórmula se pagará por los servicios prestados de vehículos que se recojan con la grúa, aunque se establecerá un ingreso mínimo mensual. Por todo ello, y según se informa por parte de la Técnica de Contratación, el cual se transcribe a continuación, es preceptiva la municipalización del Servicio.

*** Immaculada Carbó Fons, técnico de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con el contrato de servicio de grúa y retirada de vehículos de las vías públicas, así como descontaminación de vehículos en estado de abandono del término municipal de Almansa, informo:

PRIMERO: Que conforme a la Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión el criterio delimitador del contrato de concesión de servicios

respecto del contrato de servicios es, quién asume el riesgo operacional. En el caso de que lo asuma el contratista, el contrato será de concesión de servicios. Por el contrario, cuando el riesgo operacional lo asuma la Administración, estaremos ante un contrato de servicios.
Estamos pues ante una concesión de servicios ya que en el contrato que se pretende adjudicar parte del precio del mismo vendrá definido mensualmente por el importe que resulte de aplicar al número de servicios de grúa realizados con carga realizados, los importes que en concepto de tasas corresponda abonar al sujeto pasivo de la misma, más los correspondiente por los servicios sin carga, y según el precio ofertado por el adjudicatario.

SEGUNDO. Que la legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 15, 247, 284, 285, 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El artículo 21.1.s y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

TERCERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 284.2 de la LCSP, antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 285.2 de la LCSP, la tramitación del expediente de concesión de servicios irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico- financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra. El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada «por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión. En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Deberá pues justificarse que la contratación de la concesión de servicios para la adjudicación del contrato de servicio de grúa y retirada de vehículos de las vías públicas, así como descontaminación de vehículos en estado de abandono del término municipal de Almansa, se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera, dada la escasa cuantía del contrato y la naturaleza del mismo.

QUINTO: Dispone la disposición adicional tercera de la LCSP que “En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley”

Establece el art. 86.1 de la LRBRL que “Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus

competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio"

Visto lo anterior y dada la viabilidad de la prestación del servicio informada por el técnico de intervención, se propone al Pleno, declare expresamente que la actividad de prestación del servicio de grúa y retirada de vehículos de las vías públicas, así como descontaminación de vehículos en estado de abandono del término municipal de Almansa queda asumida por el Ayuntamiento de Almansa como propia de la misma, y se proceda a la contratación del servicio a través de la concesión del mismo.***

Se comenta por parte de los asistentes la salida de la grúa y el déficit que se podría crear cuando la grúa sale a realizar un servicio sin carga, y no se le cobra al Titular del vehículo, por ejemplo, en el caso de un accidente. Tratándose de una cuestión a tratar en la elaboración del procedimiento de actuación.

Se procede a la votación, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, 3 abstenciones (dos por parte del Grupo Municipal Socialista y una por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y un voto por determinar ya que el Sr. Alfredo Calatayud se ha tenido que ausentar al final de la Comisión; pasando este punto al próximo Pleno para su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación. Se trata de sacar a contratación el servicio de grúa, de acuerdo con lo establecido en el informe de contratación. Señala que lo que hoy se trae al Pleno, es la aprobación de la forma de gestión, y lo que se propone es un contrato de concesión de servicios, por el cual, el Ayuntamiento, mantiene como propio el mismo, pero es el adjudicatario del contrato el que asume el riesgo, con un mínimo garantizado.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que procederá a dar su voto afirmativo por ser beneficioso para la ciudadanía de Almansa

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, pese a la denominación del punto "municipalización", que nos puede llevar a error, se trata de un puro trámite, y que el servicio continuará siendo municipal, pero realizado por una empresa, la cual tendrá una parte fija de mínimos, y una parte variable en función del número de retiradas. Es un contrato finalizado que genera reparos, por caducidad del contrato anterior.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que hay que aclarar que el título no debe de confundir a nadie, que el servicio no lo va prestar el Ayuntamiento, sino que se cambia el tipo de contrato pasando de ser, un contrato de servicios a una concesión de servicios. Afirma que hay que ser escrupuloso con la gestión y que si caduca un contrato, no se debe de prorrogar. Termina señalando que su grupo se va a abstener y pide que se comunique las condiciones de los Pliegos, antes de que se saquen a licitación.

El Sr. Longinos Marí interviene para indicar que no entiende la abstención del grupo socialista ya que se trata de aprobar un trámite administrativo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la municipalización del servicio de grúa.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD INVERNAL (PAM 7).

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL: VIALIDAD INVERNAL (PAM 7)**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para explicar que se va a proceder a informar de este Plan de Actuación Municipal, el cual se trascribe íntegramente a continuación:

***

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

VIALIDAD INVERNAL

(NEVADAS Y HELADAS)

PAM 7

REVISIÓN: 0

	Entidad /Iniciales	Fecha	Firma
REDACCIÓN	*SPC Ayto. Almansa* *SPC JCCM* I.S.D. // I.R.T.	15/12/20	
VISADO	*Coordinador Municipal de Emergencias* F.G.S.	09/02/21	
APROBACIÓN	Excmo. Ayuntamiento de Almansa		

0 - HOJA DE ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

REVISIÓN FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	Páginas afectadas
0 *10/12/2020*	*Se edita la revisión cero para establecer la metodología y los criterios de actuación frente al riesgo de nevadas y heladas en la ciudad de Almansa.*	*Todas*

ÍNDICE

0 - HOJA DE ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ____ i
1 - INTRODUCCIÓN ____ 3
2 - OBJETIVO ____ 3
3 - ALCANCE ____ 4
4 - REFERENCIAS. MARCO NORMATIVO ____ 4
5 - INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO ____ 4
6 - IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO ____ 7
7 - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN. ____ 10
8 - ACTIVACIÓN DEL PLAN. ____ 15
8.1 ORGANIZACIÓN 17
9 - Recorridos y zonas de trabajo ____ 18
9.1 Viales de vehículos 18
9.2 Aceras y viales peatonales 19
10 - ESTACIONAMIENTO Y EMBOLSAMIENTO DE VEHICULOS ____ 20
11 - Información a la población y medios de comunicación ____ 21
12 - INTEGRACIÓN DE PLANES ____ 21
13 - IMPLANTACIÓN DEL PLAN ____ 22
14 - REUNION DE VIALIDAD INVERNAL ____ 22
15 - DIFUSIÓN ____ 22
16 - FORMACIÓN ____ 23
17 - REVISIONES PERIODICAS ____ 23
18 - RESPONSABLES ____ 23
19 - ANEXO 1. MAPA ALTIMETRICO DE ALMANSA ____ 24
20 - ANEXO 2: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE VIALES ____ 25
21 - ANEXO 3: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE ZONAS PEATONALES ____ 28
22 - ANEXO 4: MODELOS DE COMUNICADOS A LA POBLACIÓN ____ 30
23 - ANEXO 5: MODELOS DE SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO INVERNAL ____ 32

1 - INTRODUCCIÓN

El Plan Específico frente al Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM) clasifica al término municipal de Almansa frente al riesgo de nevada con un nivel Alto, lo que obliga a la elaboración de un Plan De Actuación Municipal.

Las nevadas en el término municipal de Almansa son poco habituales, motivo por el cual presentan un problema al superar la capacidad de hacerles frente por parte de los medios disponibles en muy poco tiempo; no estando además la población adaptada a este fenómeno, produciéndose alteraciones en el funcionamiento del municipio siendo las más representativas el corte y ralentización de la circulación, dificultades de acceso e incluso el corte de calles, a las que hay que sumar las dificultades derivadas del corte de las autovías que pasan por la ciudad o incluso el de la red de ferrocarriles.

Las disfunciones y posibles pérdida económicas que se producen sobre todo en las primeras horas del día, al no permitir el normal funcionamiento de las actividades, determinan la necesidad de toma de decisiones adecuadas para que anulen o mitiguen los efectos negativos de las mismas; siendo este el principio inspirador de la redacción de este Plan de Actuación Municipal, que se define como un documento de carácter técnico-organizativo que establezca la estructura de coordinación administrativa y los procedimientos de ordenación y planificación a seguir para la movilización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los trabajos de atención a la vialidad invernal.

2 - OBJETIVO

El objetivo de la realización de este Plan de Actuación Municipal es establecer el marco operativo municipal para hacer frente a una emergencia producida por un Fenómeno Meteorológico Adverso (FEMA), permitiendo su integración dentro del Plan territorial Municipal (PLATEALMANSA).

Siendo por tanto objetivo primordial de este Plan, la organización y coordinación eficaz de los medios existentes y el estudio de las necesidades para la mejor asistencia, protección al ciudadano y dimensionado del operativo para hacer frente a las nevadas.

Este protocolo se elabora como instrumento específico para la ciudad de Almansa, para dar respuesta a las situaciones de riesgo en las vías y espacios públicos de titularidad municipal debido a causas meteorológicas adversas, particularmente hielo y nieve, siguiendo las directrices marcadas en el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA), con el fin principal de evitar y minimizar la afección que estas situaciones produce en el desarrollo normal de la vida de las personas, así como la protección de sus bienes.

Se trata de un Plan de Actuación Municipal de vialidad invernal y como tal, sus objetivos están encaminados a minimizar los efectos de la nieve y poder restablecer los viales y los servicios más urgentes para que no se paralice la ciudad y se garanticen los servicios más necesarios

Para ello se realizarán trabajos tendentes a:

- Proporcionar la debida asistencia en casos de urgencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de personas y bienes en situaciones de riesgo o en caso de siniestro.
- Garantizar el acceso a lugares públicos y privados singulares (siempre que sea posible) para lograr su normal funcionamiento: hospitales, residencias, servicios municipales y servicios públicos (autobuses, cementerio, vertedero, depuradoras), etc...
- Minimizar el retraso y paralización en la actividad industrial, actuando en los accesos a dichas zonas.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro como en la periferia, evitando el aislamiento en las zonas más alejadas (zonas de segundas residencias).
- Solventar todas aquellas otras situaciones que sean consideradas de atención prioritaria.
- establecer las épocas de riesgo en función de las previsiones generales
- Preavisar e informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Coordinar de manera eficaz los medios materiales y humanos para mantener unas óptimas condiciones de seguridad, comodidad y fluidez en las vías y espacios de titularidad municipal.

3 - ALCANCE

El alcance de este PAM es todo el municipio de Almansa

4 - REFERENCIAS. MARCO NORMATIVO

- Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM)
- Plan Específico ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).
- Plan Territorial de Emergencias de la Ciudad de Almansa (PLATEALMANSA)
- Ley 17/2001, de 9 de Julio, del Sistema nacional de Protección Civil
- Orden 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal
- CARTOALMANSA - Información Geográfica de Almansa

5 - INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO

Con una extensión de 532km2, Almansa es la quinta ciudad de la provincia de Albacete en extensión y la cuarta en población (24.419hab).

El clima del municipio se caracteriza por ser mediterráneo de carácter continental, con inviernos fríos y veranos secos y calurosos. La temperatura media anual de Almansa es de 14,6ºC. El mes más frio es enero con una temperatura mínima absoluta de -7,5ºC. Las diferencias de altitud del municipio junto a la orografía de cada zona, modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites del municipio varios climas diferenciados.

Por el término municipal de Almansa circulan un total de 7 vías interurbanas de diferente titularidad, con un total de 84 kilómetros afectados que suponen puntos críticos para la vialidad invernal en situación de nevadas o heladas.

Vía	Titularidad	P.K. Inicio	P.K. Final	Total KM afectados
CM-3220	JCCM	0	16	16
CM-412	JCCM	330	344	14
CM-3201	JCCM	97	99	2
N-430a	Estado	590	595	5
N-330	Estado	91	96	5
A-31	Estado	132	165	33
A-35	Estado	0	9	9

	Red Autonómica Comarcal
	Red Autonómica Local
	Carretera Nacional
	Autovía estatal

Almansa tiene una orografía muy variada y, como consecuencia de ello, presenta microclimas muy diferenciados. La cota más elevada se localiza en el Pico Gallinero con 1.074msnm y la más baja con 549msnm en la zona sureste del municipio. El52% del territorio (277 km2) está ubicado por encima de los 800 m de altitud.

La existencia de esta diferencia de alturas en el municipio conlleva tratar con situaciones diferenciadas en función de las predicciones meteorológicas que se produzcan. La siguiente figura 1 muestra en tonos marrones las zonas del municipio que se encuentran por encima de 800 y en tonos blancos las que se encuentran por encima de 900msnm. En rojo figuran las carreteras que circulan dentro del término municipal.

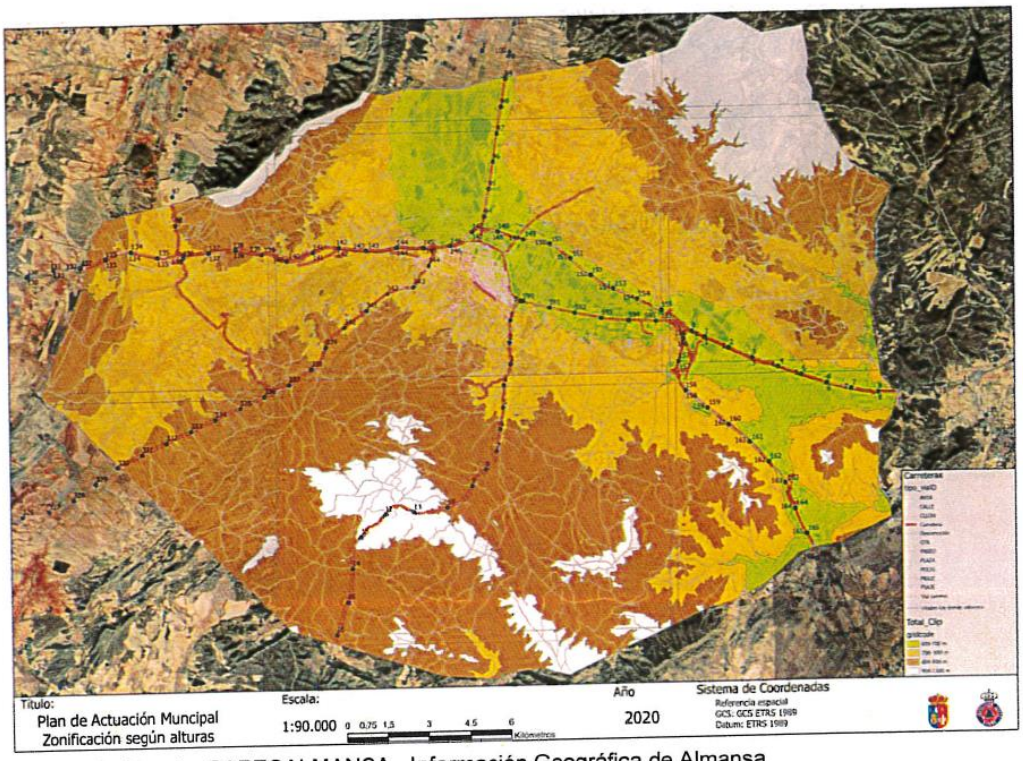

Figura 1 - Fuente: CARTOALMANSA - Información Geográfica de Almansa

Para poder gestionar las zonas de trabajo en la zona urbana, esta se divide en distritos, siendo un total de 4:

- Distrito 1
- Distrito 2
- Distrito 3
- Distrito 4

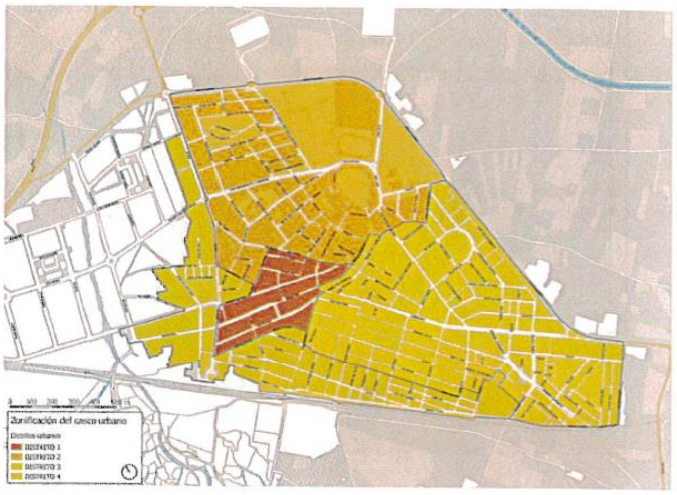

Igualmente se incluyen cuatro zonas potenciales de segundas residencias:

- Sugel
- San Antón
- Las Fuentecicas/Norias
- Mearrera/Espetones

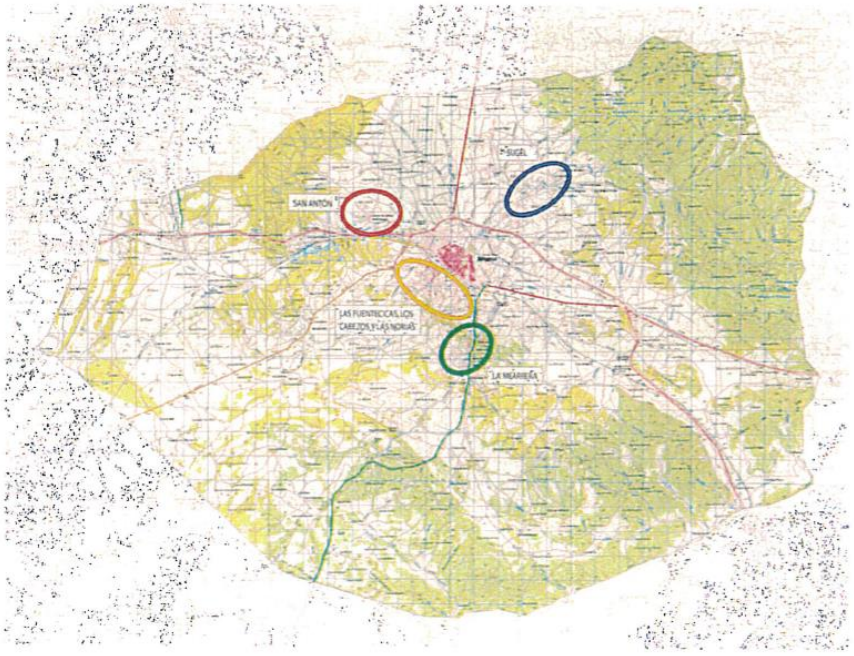

6 - IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO

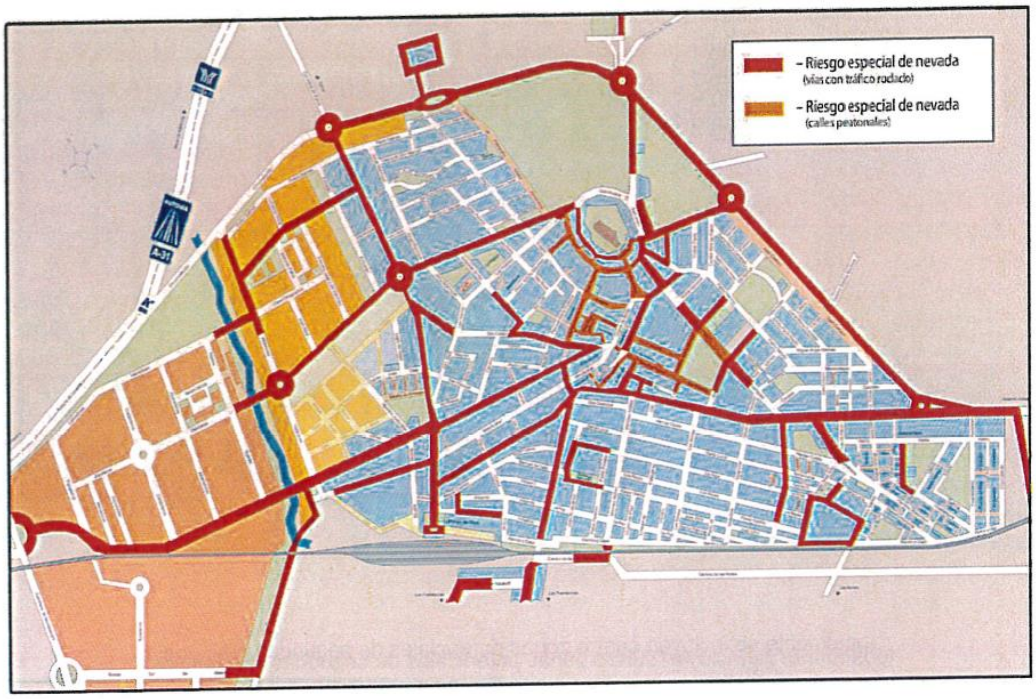

El casco urbano de Almansa cuenta con una red viaria municipal de 74 kilómetros de los cuales, 4km pertenecen a calles peatonales.

Entre estos Fenómenos Meteorológicos Adversos, (FEMA), se encuentran:

Hielo, como consecuencia de temperaturas extremas alcanzadas en un tiempo dado.

Nieve

- Débiles: Los copos son normalmente pequeños y dispersos. Con viento en calma el espesor de la cubierta de nieve aumenta en una cantidad no superior a los 0,5 cm/h
- Moderadas: Normalmente consisten en copos de mayor tamaño, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente hasta 4 cm/h.
- Fuertes: Reduce la visibilidad a un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en una proporción que excede los 4 cm/h.

Las nevadas son un fenómeno meteorológico asociado a la altura de la isoterma de 0ºC en la atmósfera libre y el contenido de humedad del aire. Se producen generalmente a partir de la cota de 800msnm.

Las nevadas suponen un problema cuando:

a) Se producen con una intensidad extraordinaria en zonas altas donde las nevadas son habituales (por encima de los 800 metros).

b) Afectan con cualquier intensidad zonas de baja altitud en las que no es un fenómeno usual.

Las nevadas son poco habituales en Almansa, y precisamente por eso, presentan un problema ya que se desbordan los medios disponibles en muy poco tiempo y la población no está adaptada a este fenómeno, produciéndose situaciones de caos en el tráfico, caídas de personas, accidentes, interrupción de suministros, corte de vías de circulación, etc.

Las heladas son un fenómeno que acontece cuando la temperatura del día desciende por debajo de 0º C, bien por entrada en la Península de aire frío procedente de latitudes más septentrionales (olas de frío) o por irradiación térmica (pérdida de calor) nocturna.

En nuestra ciudad, ambas situaciones se producen de forma más habitual durante los meses de invierno. Como en el caso de nevadas, no todas las heladas que se producen en Almansa han de tratarse como un fenómeno meteorológico adverso. Únicamente se tratarán como tales aquéllas que por su carácter extraordinario puedan afectar a la población no preparada para hacer frente a esas condiciones climatológicas, circunstancia que suele coincidir con una ola de frío.

La mayoría de las heladas se concentran en el período de noviembre a abril, ambos inclusive. Los problemas principales que ocasiona una helada son la formación de placas de hielo en las vías y espacios públicos, provocando un aumento de riesgo de accidentes de tráfico o de caída de personas.

Las olas de frío se producen cuando las temperaturas sufren un descenso de 6 ºC en 48 horas, alcanzando las temperaturas mínimas valores iguales o inferiores a –5 ºC para altitudes menores a 800 metros, si persiste esta situación durante varios días seguidos.

Para el cálculo de la probabilidad de nevadas en el término municipal de Almansa se ha utilizado los datos climatológicos de la estación agroclimática perteneciente al Sistema de Información Agroclimática para el regadío (SIAR) que el Ministerio de Agricultura tiene ubicada en dicho término. Los datos que se ha utilizados son los relativos al periodo 2000-2019

También se han empleado datos de la AEMET, así como información disponible del Instituto Geográfico nacional

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), establece cuatro niveles básicos, a partir del posible alcance de determinados umbrales que se establecen con criterios climatológicos cercanos al concepto de "poco o muy poco frecuente" y de adversidad, en función de la amenaza que puedan suponer para la población:

- **NIVEL VERDE:** No existe ningún riesgo meteorológico
- **NIVEL AMARILLO:** No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta
- **NIVEL NARANJA:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **NIVEL ROJO:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto)

Para la zona de Almansa, se definen los siguientes valores umbrales:

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE ALERTA PARA NEVADAS		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	2 cm	5cm	20 cm

NOMBRE DE LA ZONA	NIVELES DE ALERTA PARA TEMP. MINIMAS		
	Amarillo	Naranja	Rojo
Hellín y Almansa	-4	-8	-12

Según los datos de la AEMET para el periodo 1989-2010 el número de días de nieve en el término municipal e Almansa es de 2 días. Según el mapa de días de nieve del Instituto Geográfico Nacional, Almansa está entre 1-3 días

En cuanto a la vulnerabilidad de la red de viales ante problemas de vialidad invernal se han identificado y localizado aquellos puntos que son habitualmente afectados por el hielo:

- Calle Calvario
- Calle Infante Dº Juan Manuel
- Calle Castillo
- Calle La Luna
- Callejón El Moro
- Escaleras de acceso al Castillo
- Escaleras C/ Benlliure
- Calle Ronda Sur (acceso a III Fase del Polígono Industrial)
- Prolongación C/ Buen Suceso
- Prolongación C/ Blasco Ibáñez
- C/ Rambla de la Mancha
- Escaleras Plaza Alfonso X El Sabio
- Escaleras C/ Morería
- Plaza 2 de Mayo (accesos a estación de ferrocarril y autobuses)
- Calle Aniceto Coloma
- Calle Ferrero en su tramo peatonal.
- Plaza Salvador Allende (accesos Mercado Municipal)
- Accesos al Centro de Salud
- Accesos al Hospital General de Almansa (se coordinarán las actuaciones con el servicio de mantenimiento del Hospital)
- Aparcamientos C/ Valle Inclán

Con estos datos según el Plan Específico de Protección Civil ente el Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM), el índice de probabilidad para nevadas en el término municipal de Almansa es poco probable

INDICE PROB. HELADAS	PROBABILIDAD	N.º DÍAS Tª ≤ 0ºC AL AÑO
1	Muy poco probable	< 35
2	Poco probable	35 - 65
3	Probable	66 - 100
4	Muy probable	>100

ÍNDICE PROB. NIEVE	PROBABILIDAD	N.º DÍAS NIEVE AL AÑO
1	Muy poco probable	≤ 1
2	Poco probable	02-may
3	Probable	06-sep
4	Muy probable	>9

Para el cálculo de la vulnerabilidad al ser el factor fundamental la población, calcularemos este índice solo para la zona urbana, analizando cada uno de los distritos. Así para cada uno de los distritos analizaremos el número de población existente, así como la existencia de centros vulnerables (colegios, institutos, centro de mayores, etc)

DISTRITO	POBLACIÓN	COLEGIOS	INSTITUTOS	GUARDERIAS	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE MAYORES	OTROS
1	2568	0					
2	4446	1	2	2			5
3	13747	6		2	1	2	2
4	5021	1	1	1			

De la tabla anterior obtenemos las siguientes conclusiones:

- El distrito nº 3 es el de mayor población, localizándose en él un total de 13 centros vulnerables, la gran mayoría colegios, localizándose también guarderías y centros de mayores, es decir la población vulnerable de estos centros es la comprendida entre los rangos de edad 0-12 y > 65 años que está clasificada como población critica.

  Lo que hace que este distrito sea el más vulnerable y por tanto se deban de centrar las actuaciones tanto preventivas (reparto de sal, control de accesos, etc) como una vez se produzca la emergencia

- El distrito nº 2 es el siguiente en número de centros vulnerables contando con 2 institutos de secundaria, 2 guarderías, así como otro tipo de centros, en este distrito la población de la población de los centros vulnerables es del rango de edad 12-18 en el caso de los institutos y de 0-3 en el caso de las guarderías, estando este último incluido dentro de la población critica, siendo por tanto el siguiente en orden de prioridad de actuaciones.

- El distrito nº 1 no cuenta con ningún centro vulnerable, por lo tanto, será el tercero en orden de prioridades de actuación.

- El distrito nº 4 está formado por el extrarradio de la ciudad e incluye la zona de segundas residencias (zonas periurbanas) además de ser el menor en número de población no cuenta con ningún centro vulnerable, por lo tanto, será el último en orden de prioridades de actuación.

7 - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

La estructura operativa de este Plan de Actuación Municipal será parecida a la que se establece en el PLATEALMANSA

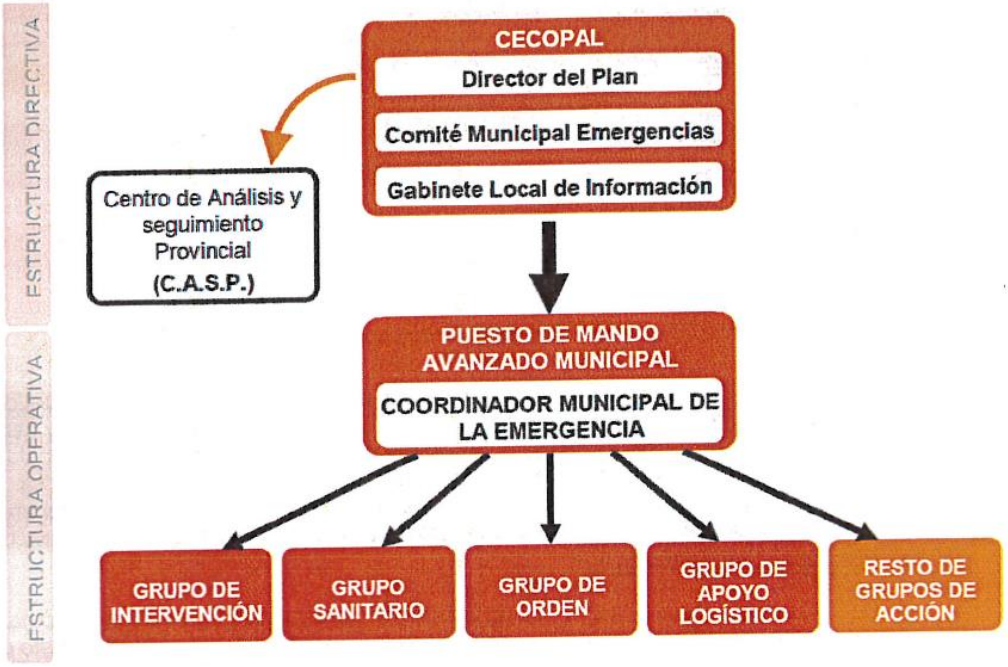

7.1. ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DEL PLAN

La dirección del Plan corresponde al Alcalde del municipio de Almansa (o la persona en la que este delegue, estando asistido por el coordinador municipal de la emergencia que será el encargado de coordinar las tareas de los distintos grupos de acción para hacer frente a la emergencia

El director del Plan podrá requerir la constitución del Comité Municipal de Emergencias en función de las previsiones en cualquier fase de este PAM; la composición de este Comité es la que se establece el PLATEALMANSA

7.2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL

El centro de coordinación operativa municipal (CECOPAL) es el centro superior de coordinación e información de la estructura municipal de protección civil.

Se trata de un órgano administrativo sin personalidad jurídica propia, adscrito a la alcaldía del municipio. Este órgano va asociado a un espacio físico determinado, con unas instalaciones previstas a tal efecto. (su composición es la establecida en el PLATALMANSA.

El CECOPAL se instalará dentro en las instalaciones de la Jefatura de Policía Local o de Protección civil.

El Coordinador municipal de Emergencias con apoyo del CECOPAL, coordinara las operaciones necesarias para el restablecimiento de la circulación en la red viaria principal y secundaria; así como de zonas peatonales que pudieran verse afectadas.

7.3. GRUPOS DEACCION LOCAL

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales, pertinente para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- **Grupo de Intervención**

El jefe de Grupo de Intervención será el Concejal con competencias en Obras, pudiendo delegar en un técnico de la sección de obras.

Las funciones del Grupo de Intervención serán:

- Coordinar las operaciones de eliminación de nieve, granizo, hielo o cualquier otro obstáculo consecuencia del FEMA en las vías y espacios públicos de titularidad municipal.
- Evaluar las consecuencias ante una emergencia por FEMA y organizar las primeras intervenciones, en relación con el mantenimiento de la vialidad en las vías y espacios públicos, infraestructuras y/o zonas afectadas, cualquiera que sea su titularidad.
- Retirada de materiales caídos o afectados por el FEMA.
- Aplicar las primeras medidas de protección a la población en casos de carácter urgente.
- Informar al director del Plan sobre la situación y desarrollo de la emergencia
- Rescate y salvamento de personas y bienes
- Prever las ayudas extraordinarias necesarias en determinados momentos para atender a personas aisladas.
- Coordinación de las tareas de intervención que sean necesarias, para la atención de los colectivos de ciudadanos que se vean afectados por una emergencia por FEMA.

La composición básica de este grupo será:

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo de Intervención	Concejal delegado de Obras
Sustituto	Técnico Sección de Obras
Actuantes	Sección de Obras y Servicios Sección de Limpieza Viaria Sección de Parques y Jardines Sección de Medio Ambiente Agrupación de Protección Civil Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la JCCM Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Albacete Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Albacete Servicio de Conservación de Carreteras de la JCCM Servicio de Conservación de Carreteras de la Red de Carreteras del Estado Empresas públicas o privadas que dispongan de maquinaria

- **Grupo de Orden**

Es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del PLATEALMANSA.

El jefe del Grupo será el Intendente Jefe de la Policía Local de Almansa, o persona en la que delegue.

Composición:

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local de Orden	Jefe de Policía
Sustituto	Subinspector de Policía
Actuantes	Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa Guardia Civil

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Garantizar la seguridad ciudadana
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Cierre de viales afectados por la nieve o el hielo
- Canalización del tráfico hasta las zonas de estacionamiento invernal
- Desalojo de zonas o áreas cerradas a causa del viento/hielo.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Facilitar y asegura la actuación de los demás grupos.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

- **Grupo Sanitario**

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al concejal de sanidad del Ayuntamiento de Almansa, o persona en la que delegue.

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Sanitario	Concejal de Sanidad
Sustituto	Persona en quien delegue
Actuantes	Gerencia de Emergencias, Urgencias y Transporte Sanitario del SESCAM Asamblea Local de Cruz Roja

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Prestar la asistencia sanitaria en el lugar de la emergencia, y clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Coordinar las actuaciones con los servicios activados desde el PLATECAM.
- Mantener en preventivo un recurso sanitario para la atención de intervinientes o personas afectadas durante el episodio.

- **Grupo Logístico**

Su función genérica es la provisión de todos los equipamientos y suministros para la actuación del resto de Grupos, asimismo deberá encargarse de recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos necesarios y de la atención a las personas evacuadas.

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Apoyo Logístico	Concejal de Obras y Servicios
Sustituto	Jefe de Área de Obras y Servicios
Actuantes	Personal del Área de Obras y Servicios Sección de Parque Móvil Agrupación Protección Civil Personal de Servicios Sociales Cruz Roja Española

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Avituallamiento de conductores o personas atrapadas durante la nevada
- Montaje y gestión de albergues de emergencia

- **Grupo de Apoyo técnico**

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

El jefe del grupo será designado por el director del Plan en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos entre el personal técnico del Ayuntamiento

Cargo	Nombre
Jefe del Grupo Local Apoyo Técnico	El designado por el director del Plan
Sustituto	El designado por el jefe del Grupo de Apoyo Técnico
Actuantes	Agencia Estatal de Meteorología Expertos en meteorología que se estimen oportunos Personal de la Oficina Técnica Municipal Iberdrola Servicio Municipal de Aguas Red Eléctrica Española

Funciones, responsabilidades y competencias:

- Evaluación de la situación
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios como consecuencia de la emergencia.

8 - ACTIVACIÓN DEL PLAN.

Se consideran tres situaciones, en función de la gravedad de las condiciones meteorológicas, que impondrán diferentes medidas:

- **FASE DE INTERVENCIÓN:**

Fase en la que las se hace necesaria la adopción de medidas preventivas y de intervención para evitar o resolver incidencias. La Fase de Intervención se divide en tres situaciones operativas:

- **SITUACIÓN OPERATIVA 1**: Se activará esta situación operativa cuando la Agencia Estatal de Meteorología emita cualquier boletín de aviso por nevadas o boletines de aviso naranja o rojo por heladas para la zona de Almansa, o bien se materialicen las previsiones y comience a nevar, pero la nieve no suponga un obstáculo para el normal desarrollo de la vida en la ciudad.
- **SITUACIÓN OPERATIVA 2**: Se activará esta situación cuando la nieve comience a cubrir las vías y espacios públicos dificultando la normal circulación de vehículos y viandantes, obligando de esta manera a activar los recursos municipales destinados a la limpieza y retirada de la nieve.
- **SITUACIÓN OPERATIVA 3**: Se activará esta situación cuando por las dimensiones de la nevada, se altere gravemente el normal desarrollo de los servicios públicos y la dificultad para la circulación de personas y viandantes esté gravemente comprometida, no pudiendo los servicios municipales hacer frente a las dimensiones de la nevada.

- **FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD**

Fase consecutiva a la de intervención, que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

La duración de esta fase está condicionada por las características de la situación meteorológica que se haya producido y el grado de afección de la misma.

ACTIVACIÓN DE ALERTAS Y FASES

La Situación Operativa 1 se activará automáticamente como consecuencia de la emisión de un boletín de aviso por parte de la Agencia Estatal de Meteorología para la zona de Almansa, o como consecuencia del inicio de las precipitaciones en forma de nieve en la ciudad de Almansa, aún cuando la AEMET no haya emitido ningún boletín de aviso.

El resto de Situaciones Operativas se activarán únicamente ante nevadas y se realizará posteriormente a la activación de las que les preceden.

La fase de vuelta a la normalidad se activará siempre que se hayan activado las situaciones Operativas 2 y 3.

7.4. MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS DIFERENTES FASES DE ACTIVACIÓN

- FASE DE INTERVENCIÓN

SITUACIÓN OPERATIVA 1

Se adoptan las siguientes medidas preventivas:

- Se informará a través de redes sociales, sistemas de información, SMS y cualquier otro a disposición del Ayuntamiento de las medidas de prevención que deben ser adoptadas y que están contempladas en los anexos de este plan.

- Se dará traslado de la información a las dependencias municipales afectadas por el fenómeno. Igualmente se dará traslado de la información a escuelas infantiles, colegios e institutos de la ciudad.

- Servicio de Vigilancia Específica en previsión de circunstancias meteorológicas adversas, y en periodo invernal cuando exista riesgo de hielo o nieve, se reforzará la vigilancia diaria según las necesidades del servicio.

- Reparto de fundentes a la ciudadanía.

- Extendido de fundentes (NaCl pura). Se efectuará de forma preventiva para evitar la formación de hielo en las zonas de riesgo indicadas en el plan.

SITUACIÓN OPERATIVA 2

Se adoptan las siguientes medidas preventivas:

- Activación del Plan Territorial de Emergencias en su fase de ALERTA.

- Cierre del cementerio municipal, parques y jardines y suspensión de visitas al castillo

- Retirada de nieve con maquinaria de empuje y extendido de fundentes con vehículos provistos de láminas quitanieves y la extensión inmediata de fundentes con estos u otros equipos.

- Extendido de fundentes (NaCl pura). Se efectuará de forma curativa después de haber efectuado la retirada de nieve.

- Se informará a través de redes sociales, sistemas de información, SMS y cualquier otro a disposición del Ayuntamiento de las recomendaciones y medidas a adoptar en situaciones de nevadas. El contenido básico de estos mensajes se encuentra en los anexos.

- Se suspenderán los eventos al aire libre (actos, carreras, exposiciones, etc.) a celebrar en cualquier punto de la ciudad.

- Al finalizar la alerta, por parte del personal de la sección de parques y jardines se realizará un reconocimiento de todos los parques, jardines y zonas arboladas cerradas antes de su reapertura.

- Al finalizar la alerta, por parte del personal de Protección Civil, en coordinación con el cuerpo de Agentes Medioambientales e INFOCAM, se realizará un reconocimiento de las zonas forestales a través de las pistas y caminos principales de acceso a zonas de monte para comprobar que ningún árbol está obstaculizando el paso de vehículos en las pistas forestales

SITUACIÓN OPERATIVA 3

Además de las indicadas anteriormente, se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- Activación del Plan Territorial de Emergencias de Almansa en su fase de EMERGENCIA
- Se suspenderán todos los eventos de pública concurrencia en espacios abiertos o cerrados a fin de evitar el tránsito de personas y vehículos por las vías y espacios públicos.
- Suspensión y cierre de todas las instalaciones y servicios municipales no esenciales.
- Activación de todo el personal disponible de la sección de parques y jardines, así como del personal de obras y servicios y limpieza viaria y empresas concesionarias de servicios municipales.
- Por parte de bomberos, se realizará una revisión constante durante y después del episodio de las cubiertas de aquellos edificios que a criterio de los técnicos puedan verse comprometidas por el peso de la nieve, procediendo a su limpieza si fuese necesario.
- Se solicitará la ayuda de recursos de otras administraciones no asignados al PLATEALMANSA para colaborar en las tareas de limpieza y retirada de la nieve y para el restablecimiento de los servicios básicos.
- Se recomendará el confinamiento a la población, instándole a no salir de sus domicilios y evitar utilizar su vehículo

8.1 ORGANIZACIÓN

Atendiendo a las necesidades planteadas se realiza la siguiente asignación de recursos.

8.2.1 Stock de fundentes

Para el abastecimiento de cloruro sódico se utilizará el stock que se establecerá en las dependencias de Obras y Servicios, ubicadas en la Calle Corredera 133.

Desde este punto se procederá en la Situación Operativa 1 al traslado de un pallet de 1000 Kg de fundentes a las dependencias de Protección Civil para su reparto a la ciudadanía. En la Situación Operativa 2, este reparto se realizará en las dependencias de Obras y Servicios por el personal adscrito a esta área.

Se podrán establecer puntos de abastecimiento urbano en determinadas zonas estratégicas del municipio mediante contenedores de 800 litros que se podrán instalar y llenar de sal para el abastecimiento a la población, siendo retirados después de la nevada.

En caso de desabastecimiento o de cualquier circunstancia extraordinaria por la que se precisará disponer de forma urgente de sal, se solicitará al servicio de carreteras de la Diputación Provincial de Albacete.

8.2.2 Conciertos con empresas

Por parte del Técnico Municipal de Emergencias y Protección Civil, se elaborará anualmente un catálogo de maquinaria y personal movilizable de cara a la retirada de nieve y esparcido de sal. El tipo de maquinaria a contratar será básicamente:

- Motoniveladoras
- Mini cargadoras
- Tractores con cuchilla y abonadora
- Camiones con cuchilla y esparcidor
- Excavadoras, empujadoras, retropalas y/o similares
- Otras para limpieza de recorridos peatonales

8.2.3 Sistema de preaviso y seguimiento

Los boletines de aviso por fenómenos meteorológicos adversos de la Agencia Estatal de Meteorología se reciben en el servicio de Protección Civil por parte de la subdelegación del gobierno en caso del nivel amarillo y por el Servicio de atención de urgencias SACUE 112 en el caso de naranja y rojo, en función de lo establecido en el Protocolo de actuación ante meteorología Adversa en Castilla-La Mancha.

Estos avisos se reciben en el servicio de Protección Civil donde se iniciará el seguimiento del episodio y se adoptarán las medidas previstas en el presente plan.

Desde el servicio de Protección Civil se procederá a dar traslado de los diferentes avisos así como de las situaciones operativas activadas a los diferentes servicios implicados. Los avisos se realizarán mediante email /SMS / llamada telefónica / whats app a los responsables involucrados en el Plan de Actuación Municipal de vialidad invernal.

8.2.4 Sistema de activación y movilización

En Situación Operativa 2, el Coordinador Municipal de la Emergencia, tras realizar las consultas oportunas con Policía Local y responsables del servicio de Obras y Servicios, propondrá al Director del PLATEALMANSA la declaración de la activación del Plan Territorial de Emergencias en su fase de ALERTA

Los avisos se realizarán mediante llamada email /SMS / llamada telefónica / whats app a los responsables involucrados en el Plan de Actuación Municipal de Vialidad Invernal.

El Coordinador Municipal de la Emergencia asignará los itinerarios establecidos en los anexos a los recursos de limpieza de calzadas en situación operativa 2 y el CECOPAL en situación operativa3

El Coordinador Municipal de la Emergencia gestionará y controlará la presencia de los recursos necesarios dependiendo de las necesidades, solicitando la ayuda de los recursos que figuran en el presente Plan.

Los responsables de cada servicio serán los encargados de organizar y gestionarlos recursos propios de los que disponga su servicio para poder cumplir las tareas y cometidos encomendados por el jefe de grupo donde se encuentre asignado y por la dirección operativa del plan.

9 - RECORRIDOS Y ZONAS DE TRABAJO

9.1 Viales de vehículos:

Se establecen para la retirada de la nieve cinco recorridos (ver anexos):

- **Prioritario 1**: Se trata de un recorrido de 17 kilómetros que discurre por los viales principales de la ciudad, despejando los accesos a centros esenciales (colegios, hospital, centro de salud, emergencias, etc) y accesos a zonas de embolsamiento de vehículos. Se ha calculado que una sola máquina pueda realizar este recorrido en un tiempo máximo de 2 hora 30 minutos.

- **Prioritario 2**: El recorrido prioritario 2 viene a complementar el anterior y discurre a través de viales secundarios de la población para conectarlos con los viales principales. Se trata de un recorrido de 19 kilómetros que una máquina puede realizar en un tiempo máximo de 4 horas.

- **Centro**: Se trata de un recorrido de 9.5 kilómetros que discurre por las calles del centro y casco histórico, así como calles peatonales. Para este recorrido deberá emplearse una máquina de dimensiones acordes a las calles por las que va a transitar. El tiempo máximo en el que esta máquina puede realizar el recorrido es de 2 hora.

- **Industrial**: Se trata de un recorrido que deberá realizarse en días laborables o víspera de éstos. Este recorrido despeja los viales de acceso y tránsito por zonas industriales, prestando especial atención a todas las fases del polígono industrial, así como a la zona industrial de El Saladar y la de la carretera N-330. Tiene un recorrido de 17.5 kilómetros y una sola máquina puede realizarlo en 2 hora 30 minutos.

- **PA2R**: Este recorrido despeja los accesos a los principales núcleos de segundas residencias. Por las características de la maquinaria empleada, únicamente se pueden despejar vías asfaltadas.

Estos recorridos abarcarán todo el casco urbano estableciendo prioridades sobre aquellos viales y servicios más urgentes, de este modo podrán abordarse primeramente los puntos y recorridos más prioritarios y en cuanto sea posible, la totalidad de los recorridos. Para el cálculo del tiempo de realización de los recorridos se ha dispuesto la realización de los mismos a una velocidad media de 10km/h.

9.2 Aceras y viales peatonales:

Se establecerán para la retirada de la nieve varios recorridos en función de las siguientes prioridades:

- **Prioridad peatonal 1**

Comprende las zonas o distritos de la ciudad que se limpiarán en primer lugar, por tratarse de vías, pasos, accesos, edificios y lugares de interés prioritario para los desplazamientos de los ciudadanos, como paradas de transporte público, hospitales y centros de salud, centros escolares y otros de interés general.

En general, comprende la limpieza de nieve de:

- Centros sanitarios (Hospitales, clínicas y centro de salud y farmacias)
- Centros oficiales de especial relevancia (servicios de seguridad y emergencias, servicios sociales, complejo deportivo, Ayuntamiento)
- Accesos a centros para personas vulnerables (AFAEMPAL, ASPRONA, Centros de día, Comedor Social, AFA, Centro de Asociaciones, etc.)
- Accesos a residencias y centros de personas mayores.
- Accesos a escuelas infantiles.
- Centros o instalaciones utilizados como Albergue de personas atrapadas o evacuados.
- Centros y servicios de restauración y atención a conductores y personas atrapadas que no pueden continuar su viaje.
- Recorridos desde las zonas de embolsamiento de vehículos a la principal zona de restauración presente en el área

- **Prioridad peatonal 2**

Esta fase comprende las zonas o distritos de la ciudad que se limpiarán en segundo lugar,

En general, comprende la limpieza de nieve de:

- Todos los pasos peatonales con sus partes de aceras para la conexión entre ellos
- Accesos a edificios y lugares de interés secundario.
- Accesos a farmacias
- Accesos a supermercados y tiendas de alimentación
- Todos los pasos peatonales con sus partes de aceras para la conexión entre ellos.
- Zonas de aceras con pendientes.
- Acceso al resto de servicios públicos no recogidos en la categoría de prioridad 1
- Accesos a centros escolares de primaria, secundaria, enseñanzas musicales y de formación profesional.

- **Prioridad peatonal 3**

  - Esta fase comprende todas aquellas zonas de aceras y pasos no incluidos en las anteriores categorías, incluyendo paradas de bus y taxi, parques urbanos, accesos a centros socioculturales (teatros, cines, centro 11-M, auditorios, etc) así como a edificios y lugares de menor interés o utilización pública, o similares.

10 - ESTACIONAMIENTO Y EMBOLSAMIENTO DE VEHICULOS

Cuando las condiciones meteorológicas por temporales de nieve impiden el transito normal de vehículos pesados y articulados por las vías citadas en este Plan, se procede al desvío de los mismos a los aparcamientos en zonas de servicio y polígonos industriales de la localidad, que disponen de una capacidad de almacenamiento limitada al no estar concebidas estas zonas para tal fin, haciéndose necesario establecer previamente las zonas de embolsamiento de vehículos al carecer la ciudad de Almansa de un estacionamiento invernal.

Corresponde a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el ámbito de la Red de Carreteras del Estado aplicar las restricciones de circulación de vehículos pesados o ligeros, realizando los cortes y/o desvíos en las zonas que así decidan en función del estado de la vía a su paso por Almansa, o por otros tramos.

No obstante, corresponde al Ayuntamiento de Almansa la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su competencia, así como establecer los puntos de embolsamiento de vehículos en los momentos en los que se desvíen los vehículos que transitan por las vías interurbanas al municipio.

Para el estacionamiento de vehículos en la población, cuando este se produzca por el corte de las vías interurbanas de titularidad estatal o regional, se diferenciarán zonas para vehículos pesados y zonas para vehículos ligeros:

VEHICULOS PESADOS:

- Polígono Industrial "El Mugrón" (I y II fase)
- Polígono Industrial "El Mugrón" (III y IV fase)
- Calles del SUP-3
- Cementerio Municipal
- Terrenos adyacentes a la estación de servicio CEPSA situada en Avenida Adolfo Suarez, 9

VEHICULOS LIGEROS:

- Estacionamientos de la avenida Adolfo Suarez
- Estacionamientos del Hospital General de Almansa
- Estacionamientos de la Avenida de Ayora

Para la gestión del estacionamiento de todos los vehículos que reciba la población, los agentes encargados de la vigilancia y ordenación del tráfico podrán autorizar el estacionamiento de forma excepcional en zonas no establecidas para tal fin, por el tiempo máximo imprescindible y hasta el final de la emergencia.

El desvío de los vehículos pesados por parte de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil suele resultar una operación compleja que en muchas ocasiones se realiza con un número reducido de agentes, y a veces con poco o muy poco espíritu de colaboración por parte de los conductores de los vehículos que están siendo desviados. Por este motivo, recibida comunicación de que se va a proceder al desvío de vehículos a la población, se procederá por parte del grupo de orden a destacar agentes de la Policía Local en los accesos a la población a fin de clasificar y establecer el flujo de vehículos a los estacionamientos indicados. Estos agentes podrán ser apoyados por personal

de Protección Civil y Emergencias, así como de conservación de carreteras además del resto de componentes del Grupo de Orden.

Para poder desplegar el dispositivo con las máximas garantías, la Jefatura Provincial de Tráfico avisará con la suficiente antelación de que va a proceder a la adopción de restricciones en la circulación.

Para realizar la clasificación de vehículos se tendrá en cuenta la cercanía a zonas de descanso y servicio para los conductores, por ello, los turismos y resto de vehículos ligeros se estacionarán en las cercanías de zonas que proporcionen estos servicios. Para vehículos pesados, por las características técnicas de estos vehículos al disponer de espacio para el descanso de sus conductores y por sus dimensiones, se escogerán zonas más alejadas que para los ligeros. En el caso de las distintas fases del polígono industrial destinadas al estacionamiento de los pesados, se estacionarán en las fases I y II cuando la nevada afecte también al casco urbano de Almansa. Se podrán usar las fases III y IV cuando la nevada no afecte al casco urbano, atendiendo a que para el acceso a estas fases por la CM-412 los vehículos deberán afrontar una pendiente pronunciada. Para estacionar los pesados en las Fases III y IV, los agentes encargados de la circulación deberán realizar el desvío por la salida 146. Para el resto, deberán usar la salida 148.

Para facilitar el acceso a las zonas de aparcamiento de emergencia para vehículos pesados, se implantará en los accesos a la población por la rotonda de la Avenida Adolfo Suarez con Avenida de Ayora señalización de los mismos de acuerdo con de forma que facilite el guiado de los vehículos hasta las zonas de aparcamiento. Es importante recordar a la hora de analizar la señalización de los aparcamientos de emergencia, los cuatro principios básicos que debe reunir una adecuada señalización: la claridad, la sencillez, la uniformidad y la continuidad. Se adjunta en los anexos modelos de señalización.

No obstante, a lo anteriormente dispuesto, se recomienda la construcción de un estacionamiento invernal en las inmediaciones de la Avenida Adolfo Suarez para una correcta gestión del flujo de vehículos que la ciudad absorbe cada vez que se producen restricciones a la circulación.

11 - INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cuando se prevea que pueda producirse un episodio de fuertes vientos, de acuerdo con la información meteorológica suministrada por el Centro Meteorológico Territorial, conforme a los umbrales establecidos, se debe informar a la población.

El Gabinete de Información del PLATEALMANSA, en colaboración con el resto de miembros del CECOPAL en su caso, elaborará los comunicados de prensa que se considere necesario enviar a todos los medios de comunicación, con la información precisa sobre las posibles consecuencias del FEMA.

Inicialmente, y con el fin de difundir consejos sobre los riesgos y las medidas de autoprotección para la población, se podrán utilizar los consejos genéricos que aparecen en los anexos.

Por otra parte, el Gabinete de Información, en colaboración con el resto de miembros del CECOPAL, se encargará de elaborar las informaciones que sobre las incidencias y evolución del episodio sean solicitadas por los medios de comunicación, o bien las que se envíen por iniciativa del director del Plan, actualizándose periódicamente.

12 - INTEGRACIÓN DE PLANES

El PAM es un plan de actuación municipal de la ciudad de Almansa por lo que, con carácter general, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo. El Plan territorial de Emergencias de la ciudad de Almansa (PLATEALMANSA), actuará como marco integrador y de apoyo complementario, para todo aquello que no se determine específicamente en este PAM

13 - IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Para la implantación del Plan se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Difusión del Plan entre las instituciones y el personal involucrado en su aplicación.
- Formación de actuantes, en función de las tareas asignadas.
- Realización de ejercicios y simulacros.

14 - REUNION DE VIALIDAD INVERNAL

Con el fin de cubrir los objetivos definidos en este plan, en la segunda quincena de octubre se realizará una reunión de vialidad invernal entre los responsables de la implantación de este PAM para determinar las necesidades de la próxima campaña invernal, realizando una última revisión de los siguientes aspectos y tratando los siguientes temas:

✓ Disposición y estado del stock de fundentes (sal y/o salmuera) que permitan responder en el acto a la formación de placas de hielo o nieve endurecida.

✓ Disposición, estado o en su caso establecimientos de los recorridos prioritarios para el espaciamiento de fundentes y recorridos básicos así como zonas de trabajo para las máquinas quitanieves. Estos recorridos se revisarán de forma anual en cada reunión.

✓ Análisis de los acuerdos y contratos con particulares y empresas de maquinaria pesada para la retirada de la nieve.

✓ Análisis de la dotación y estado de los medios materiales de los servicios municipales involucrados en este Plan y de su equipamiento mínimo necesario para cubrir los cometidos que se les asignan.

✓ Análisis de la información completa sobre empresas suministradoras de fundentes, equipos y material para el caso de que la situación se prolongara más de lo previsto

✓ Análisis de la coordinación adecuada de todas las acciones con los diversos servicios y organismos involucrados aunando trabajos y esfuerzos y centralizando la dirección de las operaciones en un solo puesto de mando.

✓ Análisis de la forma en que se realizará el reparto de sal a la ciudadanía, establecimiento de horarios y zonas de reparto, así como la cantidad a suministrar a cada persona.

✓ Análisis de las posibles zonas de embolsamiento de vehículos en caso de restricciones o cortes a la circulación en las principales vías interurbanas.

✓ Análisis de las posibles zonas aptas para el montaje de albergues para conductores atrapados sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Actuación Municipal de Evacuación y Albergue, así como el estado de los medios materiales municipales para dotar logísticamente estos albergues (camas, mantas, etc)

✓ Análisis de la dotación municipal para la atención básica de personas atrapadas por la nieve (alimentos, bebidas, kit de higiene, etc)

✓ Aquellas cuestiones adicionales que determine la dirección del plan.

15 - DIFUSIÓN

Una vez aprobado, el Plan se facilitará a todos aquellos actuantes, Organismos e Instituciones implicadas en su aplicación.

Asimismo, se difundirán aquellos aspectos de interés para el público en general a través de redes sociales, medios de comunicación y cualesquiera otros medios que se consideren adecuados.

16 - FORMACIÓN

A fin de contribuir al mantenimiento y mejora de sus capacidades para gestionar el riesgo e intervenir ante una emergencia, se programarán cursos y jornadas con un doble objetivo:

- Dar a conocer el contenido del Plan a los intervinientes.
- Formar a los actuantes en las habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas encomendadas en el Plan de forma adecuada.

17 - REVISIONES PERIODICAS

Este plan deberá ser revisado anualmente.

Igualmente, se realizarán revisiones cuando:

- Existan cambios en la estructura municipal
- Existan cambios importantes en la normativa, planificación y protocolos que afectan a este plan
- Existan experiencias o lecciones aprendidas que motiven la revisión del plan

18 - RESPONSABLES

Son responsables del mantenimiento de este plan de actuación municipal:

- El concejal delegado con competencias en protección civil, seguridad y emergencias
- El Técnico Municipal de Emergencias y Protección Civil

19 - ANEXO 1. MAPA ALTIMETRICO DE ALMANSA

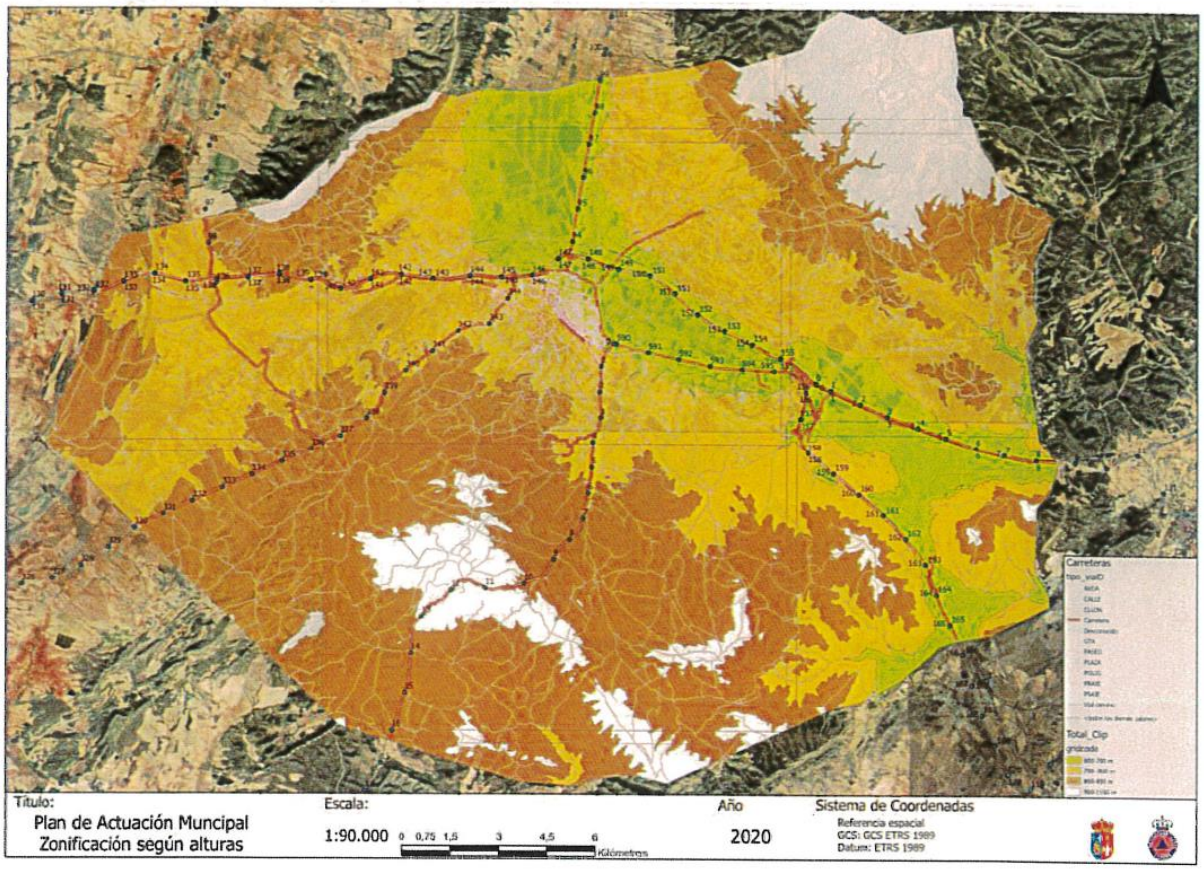

20 - ANEXO 2: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE VIALES

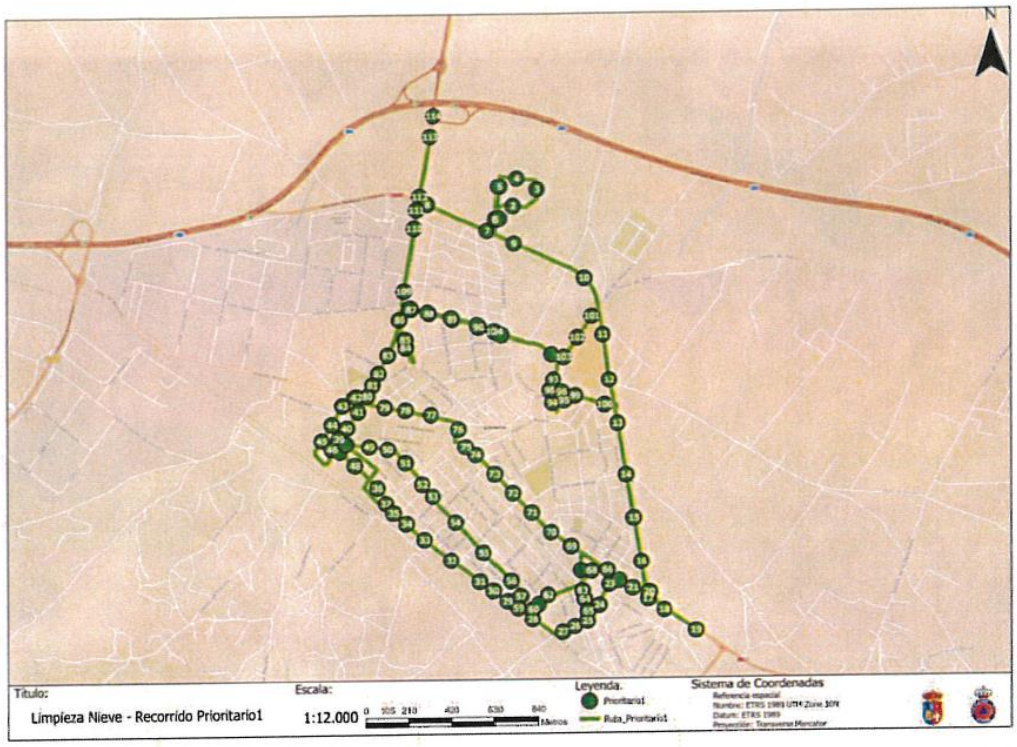

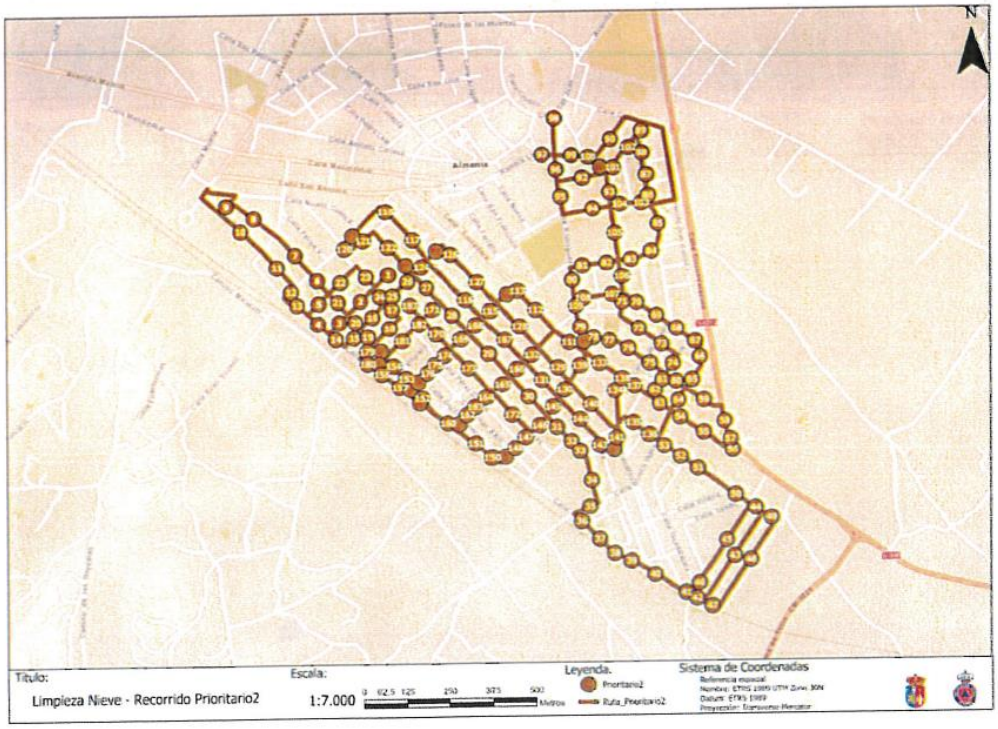

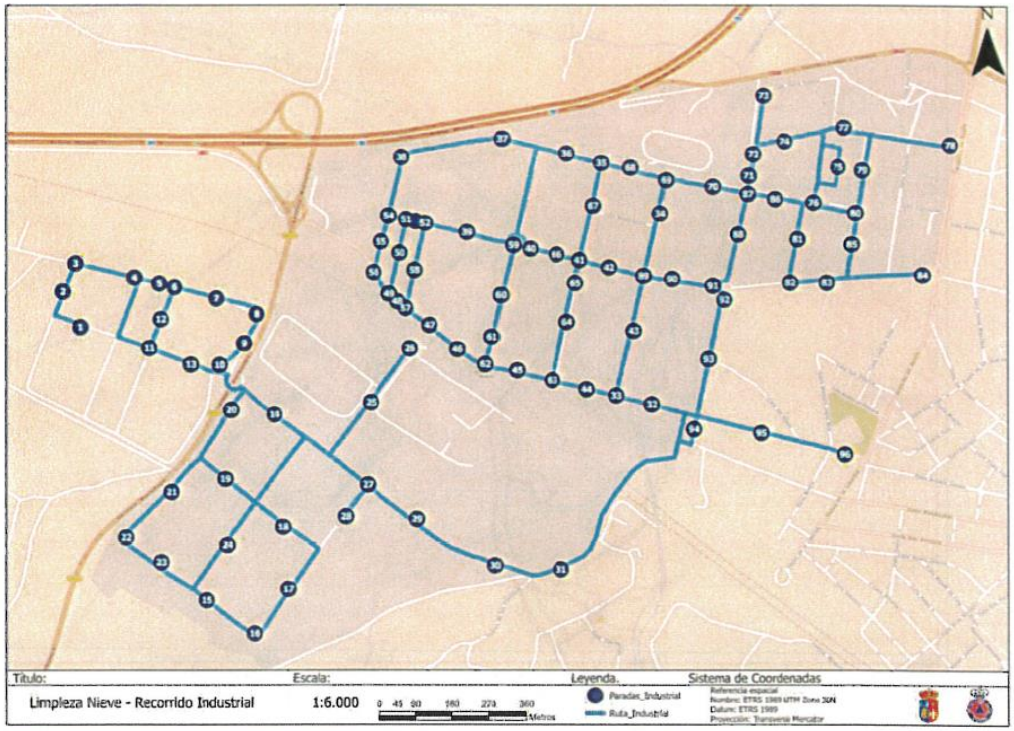
N
Título:
Escala:
Leyenda.
Sistema de Coordenadas
Limpieza Nieve - Recorrido Industrial
1:6.000
0 45 90 180 270 360
Metros
Paradas_Industrial
Ruta_Industrial
Referencia espacial
Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Datum: ETRS 1989
Proyección: Transverse Mercator

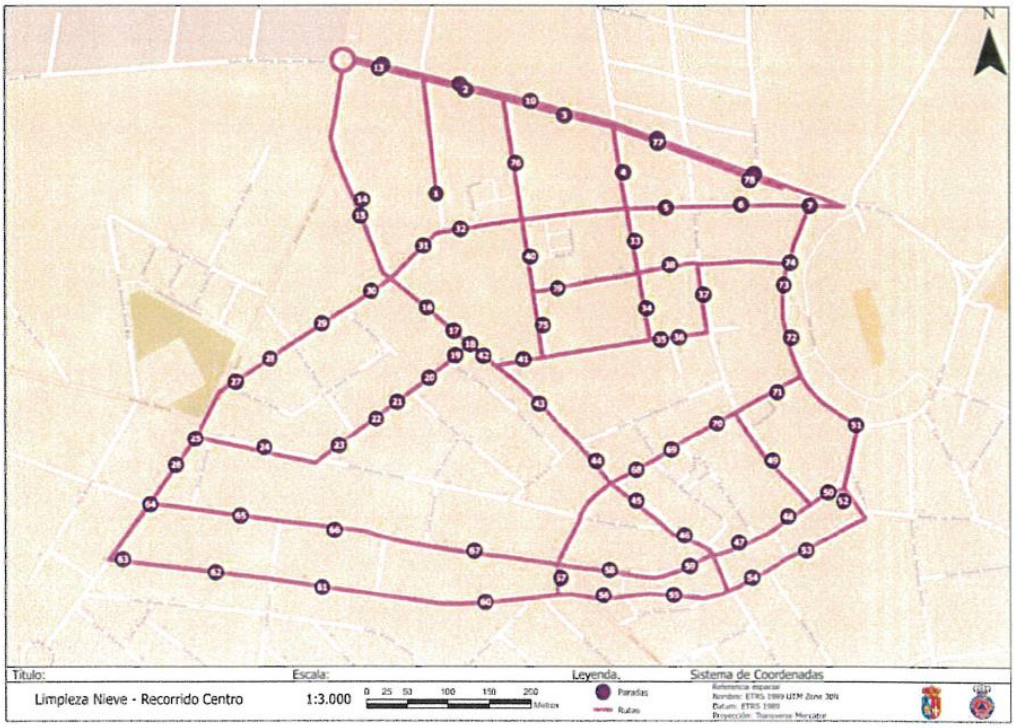
N
Título:
Escala:
Leyenda.
Sistema de Coordenadas
Limpieza Nieve - Recorrido Centro
1:3.000
0 25 50 100 150 200
Metros
Paradas
Rutas
Referencia espacial
Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Datum: ETRS 1989
Proyección: Transverse Mercator

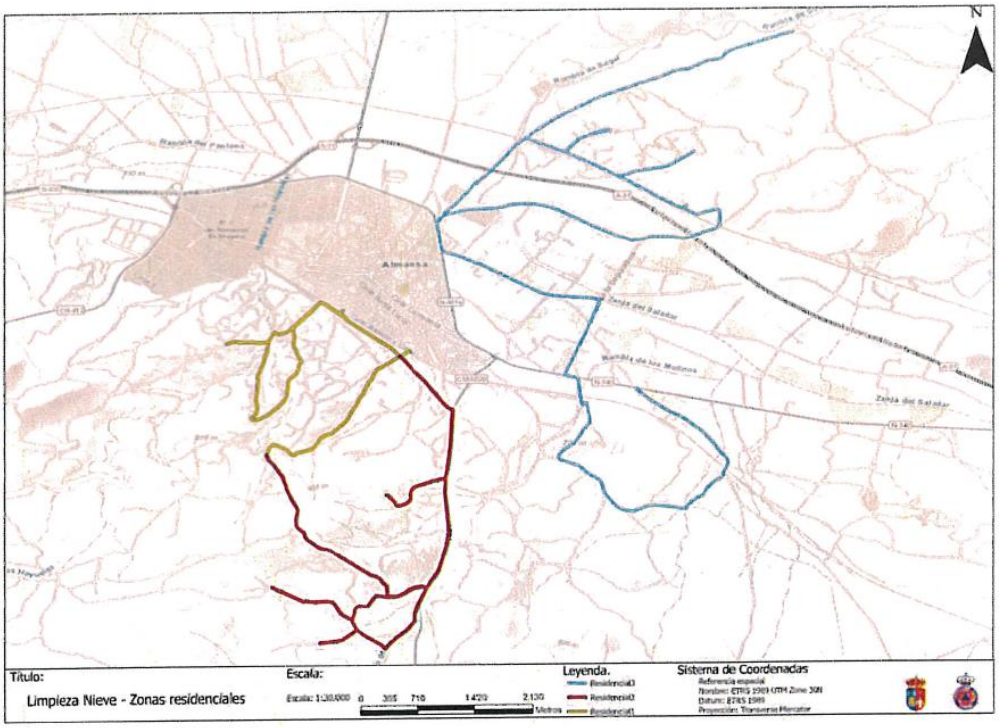
N
Almansa
Rambla de Pastores
Rambla de Sagal
Zona del Salador
Rambla de los Molinos
Zona del Salador
Titulo:
Limpieza Nieve - Zonas residenciales
Escala:
Escala: 1:20,000
0 355 710 1,420 2,130
Metros
Leyenda.
Residencial3
Residencial2
Residencial1
Sistema de Coordenadas
Referencia espacial
Nombre: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Datum: ETRS 1989
Proyección: Transverse Mercator

21 - ANEXO 3: RECORRIDOS DE LIMPIEZA DE ZONAS PEATONALES

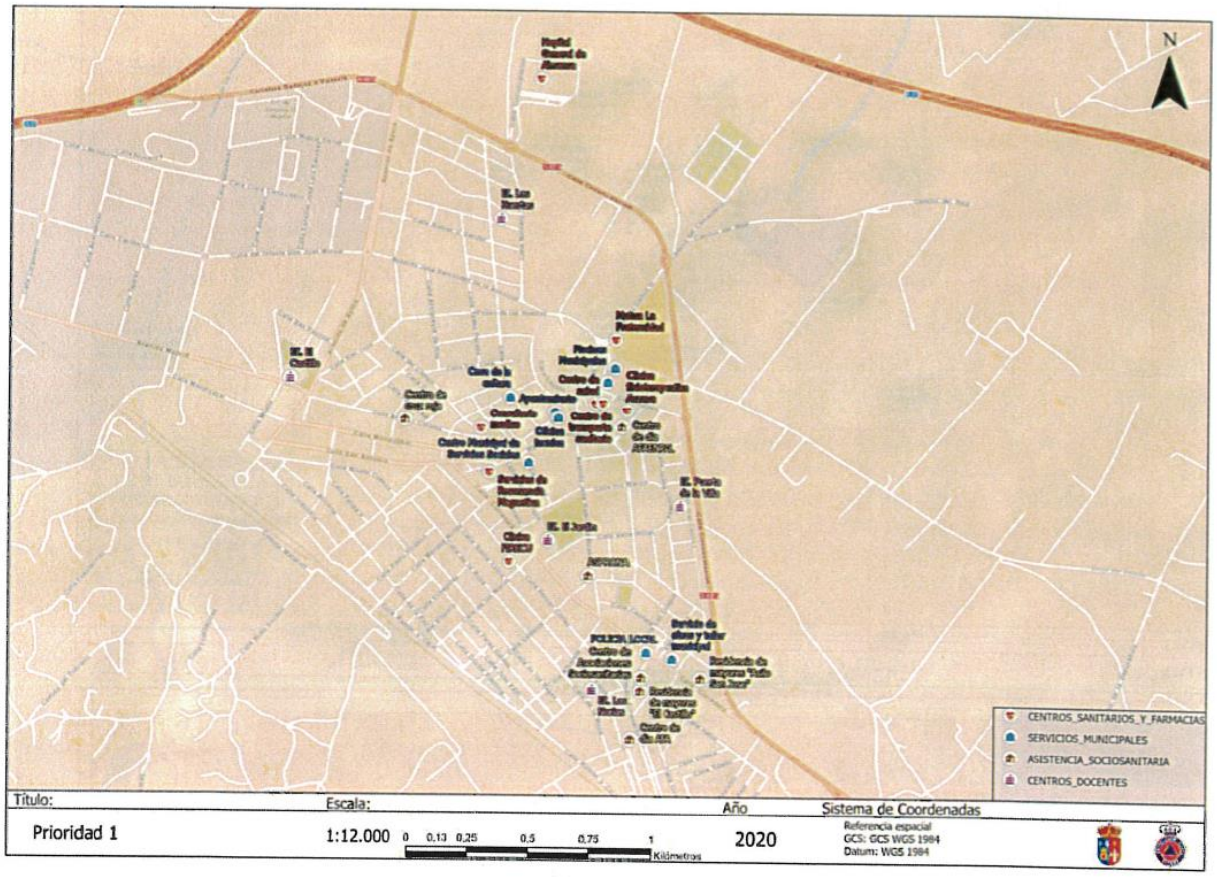

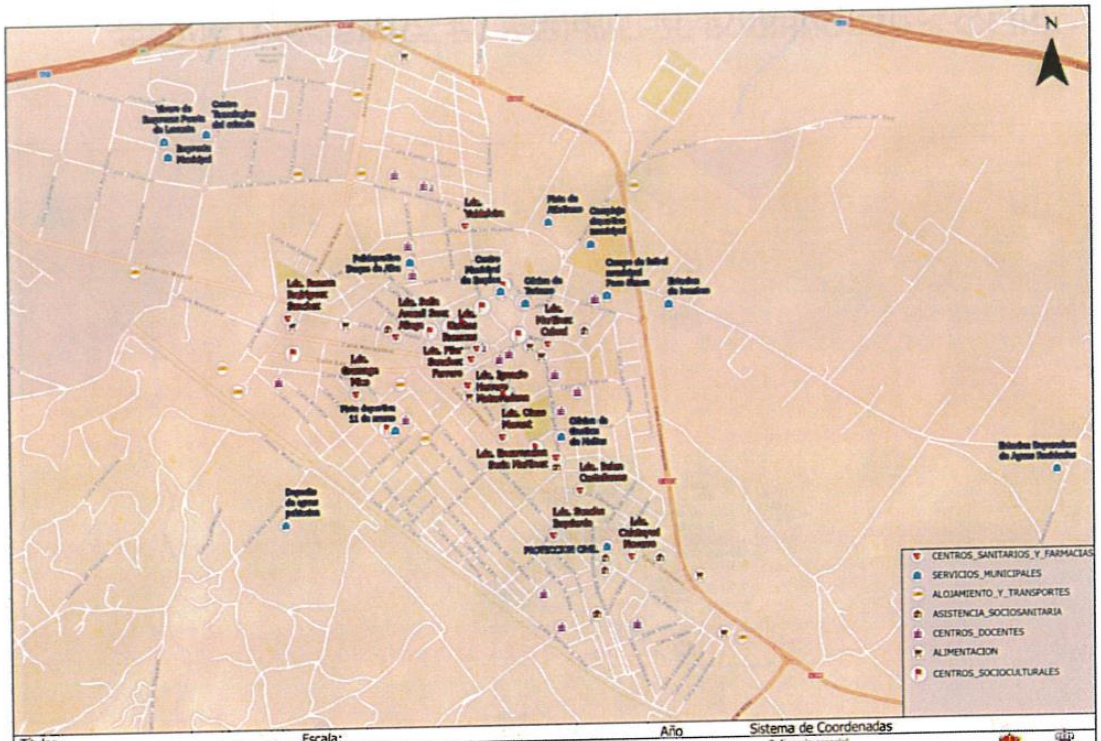

Título: Prioridad 2

Escala: 1:12.000 (0 0,17 0,35 0,7 1,05 1,4 Kilómetros)

Año: 2020

Sistema de Coordenadas: Referencia espacial GCS: GCS WGS 1984 Datum: WGS 1984

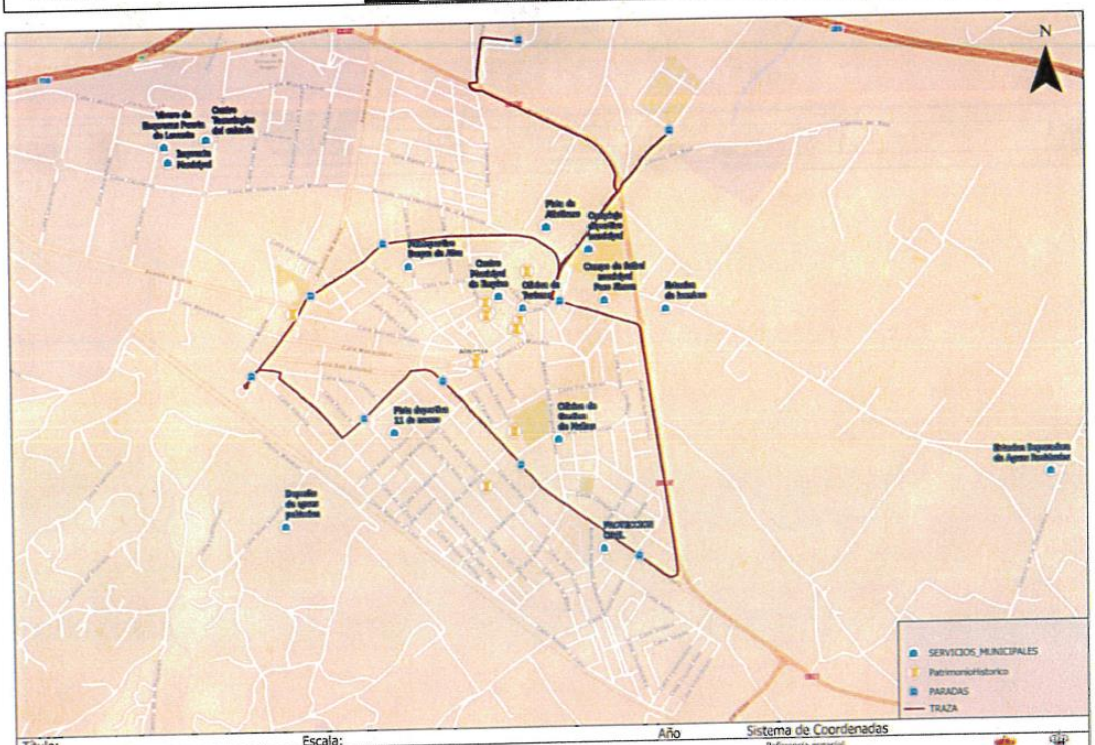

Título: Prioridad 3

Escala: 1:12.000 (0 0,17 0,35 0,7 1,05 1,4 Kilómetros)

Año: 2020

Sistema de Coordenadas: Referencia espacial GCS: GCS WGS 1984 Datum: WGS 1984

22 - ANEXO 4: MODELOS DE COMUNICADOS A LA POBLACIÓN

BANDOS Y/O COMUNICADOS MUNICIPALES

"Se recuerda a las Comunidades de Vecinos y Comercios la obligación de mantener limpias las aceras en la parte correspondiente a su fachada, así como los sumideros, acumulando la nieve en montones sin dificultar el tránsito de peatones o vehículos"

"Se recuerda que corresponde a los titulares de las empresas la limpieza de los accesos e interiores de las mismas, a fin de que los vehículos que se dirijan a las instalaciones no colapsen el tráfico en la vía pública"

"Se recomienda a los conductores utilizar su vehículo solamente en caso de necesidad, evitando dejarlo estacionado en la vía pública"

RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE A NEVADAS Y HELADAS

Si se va a viajar

- Infórmese previamente del estado de las carreteras y de la situación meteorológica.
- Evite viajar en coche siempre que no sea necesario y utilizar, a ser posible, transporte público.
- En caso de ser imprescindible la utilización del vehículo, revise neumáticos, anticongelante y frenos. Además, hay que tener la precaución de llenar el depósito de la gasolina, y llevar cadenas y elementos de abrigo.
- Así mismo, es recomendable llevar un teléfono móvil y dispositivo de alimentación del mismo.
- Ir muy atento para tener especial cuidado con las placas de hielo. Es difícil determinar en qué lugar del trayecto pueden haberse formado, aunque generalmente las zonas de umbría son las más habituales.

Si queda atrapado por la nieve

- Debe permanecer en el coche, si el temporal le sorprende dentro del mismo.
- Asimismo, es conveniente mantener el motor del vehículo encendido y la calefacción puesta, cuidando renovar cada cierto tiempo el aire. Es muy importante evitar quedarse dormido.
- Comprobar que se mantiene libre, en todo momento, la salida del tubo de escape para que el humo no penetre en el coche.
- Si es posible, intente sintonizar las emisoras de radio, que seguramente le informarán de las predicciones meteorológicas, las informaciones oficiales sobre el estado de la situación y las indicaciones que se den al respecto.

Precauciones en la montaña

- Si se van a realizar excursiones a la montaña, es conveniente adoptar una serie de precauciones, tales como:

- Informarse de la predicción meteorológica de la zona a la que piensa ir.
- Elegir la zona adecuada, en función de la preparación física y del conocimiento que se tenga de la montaña.
- Informarse de la localización de los refugios o cabañas donde resguardarse en caso de descenso brusco de temperaturas, tormentas u otras condiciones meteorológicas adversas y llevar teléfono móvil con la carga completa.
- Prestar atención y respetar las indicaciones de los carteles y otras señalizaciones sobre riesgos de la montaña.
- Tener en cuenta que los cambios bruscos de tiempo pueden ser frecuentes en la montaña.

CONSEJOS GENERICOS A DIFUNDIR EN REDES SOCIALES

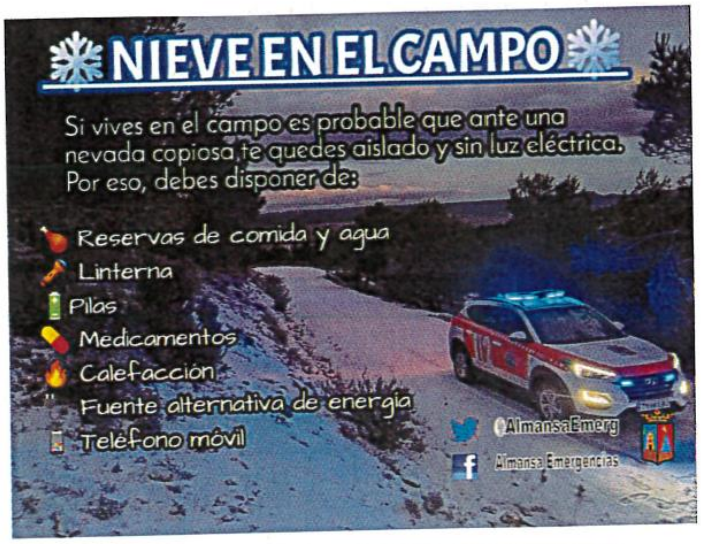

23 - ANEXO 5: MODELOS DE SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO INVERNAL

Señal de servicio

Cartel flecha

***

y cede la palabra al Sr. Ibán Sánchez, Responsable de Emergencias y miembro del Consejo Directivo Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

El Sr. Ibán explica de forma sucinta la forma de realización y elaboración de dicho Plan; explicando los diferentes grupos locales de acción, las fases de intervención según hielo o nieve, la organización de este Plan, los recorridos y zonas de trabajo (prioritario uno, prioritario dos, área industrial, segundas residencias, aceras y viales peatonales), estacionamiento y embolsamiento de vehículos, así como las diferentes reuniones previas a la situación invernal.

La Sra. Andicoberry toma la palabra para agradecer, que ya el día 6 de Enero, este Plan fuera el responsable de la organización del CECOPAL, en relación a los fenómenos de nieve denominados "Filomena" ya que resultaron super eficaces en la resolución y tratamiento de dicho fenómeno meteorológico.

Se vota a favor por unanimidad de los presentes y por ello se pasa al próximo Pleno para su aprobación. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación. Destaca que se trata de un Plan de gran utilidad. Es un documento vivo y flexible, con planes técnicos y específicos para cada una de las emergencias, ya se han aprobado 4 de los 13 previstos y que hoy se va a aprobar el 5º. Destaca que el Plan que se va a aprobar hoy, ya ha sido puesto en marcha de forma experimental con la borrasca "Filomena", lo que ha servido para depurar errores u omisiones, su finalidad es dar respuesta a episodios excepcionales en situaciones de complejidad y poder mejorar con nieve y hielo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que da la enhorabuena a todos los responsables, a Protección Civil y Policía, que realizan un gran trabajo, que lo vienen demostrando y que no se puede hacer otra cosa que aprobar el Plan.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que invertir en prevención es la mejor forma de evitar catástrofes. Se unen a la enhorabuena, a todos los colectivos y voluntarios que participan. Señala que estos planes sirven para saber que hacer y donde tienen que estar, se ahorra tiempo, distribuyendo los recursos humanos. Termina señalando que votarán a favor, que confían en los técnicos que redactan los planes y que se ponen a su servicio para lo que puedan aportar.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que se suma al reconocimiento a la profesionalidad de Protección Civil, Policía y todos los colectivos, que demuestran que no es imposible atender lo urgente y necesario. Que se ha podido hacer la cabalgata de Reyes y la Duatlón, con un trabajo impecable en sus actuaciones. Su grupo votará a favor y aprovecha para proponer una serie de mejoras al grupo de gobierno, para que se tengan en consideración: incluir material de invierno para Protección Civil y Policía; ampliar la vía del Renting para vehículos, que se amplíe la limpieza viaria, con la retirada de nieve en los lugares de prioridad; que haya una dotación de medios materiales como vehículos con cuchilla quitanieves, ya propuestos en una moción que el equipo de gobierno rechazó; y que se consigne un área de aparcamiento de emergencias.

El Sr. Longinos Marí interviene para, agradecer la mención a la colaboración de todos los colectivos y en especial a Dª Isabel Ramírez, técnico de la Junta. En cuanto a las medidas indicadas por el Sr. Boj, confirma que los procedimientos para la zona de aparcamiento se han iniciado y recuerda que las cuchillas quitanieves, no se podía hacer cuando lo propusieron en su moción porque se tenía que ver la viabilidad y comprobar la adaptación de las mismas a los vehículos, y que ahora cuando se ha podido comprobar, se procede a la compra. Y termina recordando que también hay otras propuestas realizadas por la propia Protección Civil.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Plan de Actualización Municipal de Vialidad Invernal (PAM 7).

12. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa se presenta la siguiente moción:

*** Almansa, 04 de febrero de 2021

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLAN PLURIANUAL DE ACTUACIONES E INVERSIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso transversal de fomentar y conseguir la plena accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas de Almansa con políticas

reales inmersas en cada uno de los ámbitos de actuación de este Ayuntamiento, pero también con propuestas directas para fomentarla en nuestra ciudad.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

La accesibilidad en las ciudades es una necesidad que permite que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan desplazarse y acceder a puntos que, de otra forma, les resultaría imposible.

El casco histórico de Almansa, así como los barrios más antiguos de nuestra ciudad, presentan dificultades añadidas para conseguir la accesibilidad universal. Sus particularidades en cuanto a diseño de trazados urbanos y acerado alto y estrecho, dificultan la garantía de que personas con problemas de movilidad accedan a diferentes puntos de nuestra ciudad. No obstante, en Almansa se han realizado algunos esfuerzos para conseguir reducir el problema, lo que se ha traducido en pequeñas mejoras para que, quienes tienen problemas para moverse por nuestra ciudad, lo hagan de una forma más amable. Así, se han realizaron obras en este sentido en el barro de San Isidro que permiten circular por él de manera más fácil, como rebajes de algunas aceras que mejoran el desplazamiento. Desde este grupo municipal se han reconocido y valorado estas actuaciones, aunque siempre se ha dejado claro que eran totalmente insuficientes y que quedaba mucho por hacer.

Es totalmente necesario la extensión de las soluciones de accesibilidad a toda la ciudad, ya que se hace difícil de explicar a los almanseños y almanseñas que nunca hay presupuesto para hacer de nuestra ciudad un lugar accesible para todas y todos.

Existen multitud de puntos en los barrios que dificultan o impiden el tránsito de personas con problemas de movilidad, pero para garantizarla a parte de mucha voluntad política hace falta contar con una partida presupuestaria suficiente para acometer estas actuaciones, así como, contar con todo el tejido asociativo almanseño para señalar las necesidades concretas y crear un listado de intervenciones que por orden de prioridad, se deban llevar a cabo en nuestra ciudad.

Por todo ello,

PROPONEMOS

PRIMERO.- Desarrollar durante el año 2021 un inventario valorado de puntos en los que existen problemas de accesibilidad en la ciudad, y preparar un plan de actuación plurianual para acometerlos.

SEGUNDO.- Garantizar procesos amplios de participación ciudadana en el punto anterior, para conocer de primera mano las necesidades de los almanseños y almanseñas, y tener en cuenta sus prioridades en el diseño del plan plurianual.

TERCERO.- Incorporar las partidas presupuestarias correspondientes en el presupuesto de 2021, 2022 y 2023, en base a ese plan de actuación.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner- Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa***

La Sra. Fernández Giner expone la moción. El Sr. Serrano Sánchez manifiesta su conformidad con la misma. Los Sres. Calatayud Reig y Calero Mansilla comentan que se abstendrán en la votación para poder estudiar con mayor detenimiento el contenido para la moción.

Sometida a votación que es dictaminada favorablemente por 3 votos a favor (2PSOE – 1 IU) y 3 abstenciones (2PP – 1C´s).***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que en la comisión se abstuvo para poder revisarla con detenimiento. Señala que está de acuerdo en que falta mucho por hacer. Termina indicando que votará a favor, pero aclara que no cree posible hacer cambios en el presupuesto de 2021 y que la consignación necesaria será para 2022.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que su grupo votará afirmativamente ya que comparten el fondo de la misma. Recuerda que desde hace 23 años existe el Plan PEAMA realizado por la ONCE en el que se establece eliminar las barreras, ahora dicho plan está ya obsoleto y se debería de adaptar a la normativa de 2010, donde se daba un plazo de 7 años para adaptación de los espacios públicos y tampoco se ha hecho. El POM específica que se va a redactar un nuevo Plan de Accesibilidad pero esto corresponde al Ayuntamiento. Ahora se habla de hacer recorridos peatonales accesibles, y que esto no consiste en rebajar las aceras, sino en garantizar un recorrido por toda Almansa, donde todo el mundo pueda llegar a todos los lugares públicos, sin embargo, a día de hoy el 90% de las aceras resultan inaccesibles. Termina denunciando, que no se puede obligar a la gente a que se vaya de los barrios viejos.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que le gustaría el voto afirmativo de todos y que el grupo popular comparte la moción, ya que es el mismo propósito, en materia de accesibilidad, de la corporación actual y de las futuras. Informa que se llevan años acometiendo estas actuaciones, aunque con las limitaciones del presupuesto. Se sigue trabajando, recogiendo propuestas del Consejo de la Discapacidad, del foro de la participación, de todas las personas que tienen algo que aportar y de los técnicos municipales. Recuerda el acuerdo con COCEMFE para adherirse a la aplicación móvil para que todo el mundo, con solo una foto, pueda enviar la deficiencia observada, equivaliendo esta opción, a la propuesta de inventario que recoge la moción. Espera que se apruebe el POM para poder incorporar todas esas iniciativas. Añade que a través del Plan de Acción Local Monte-Ibérico se han sumado a un programa de accesibilidad cognitiva y no solo física. Señala que la accesibilidad siempre ha sido una prioridad del equipo de gobierno, que votarán afirmativamente la moción y que se realizará el inventario de la mano de esos agentes. Recuerda los fondos Edusi, destinados a la accesibilidad en la zona centro, en la c/ Castillo y en el Paseo de las Huertas. Insiste en recordar que para la accesibilidad en el Castillo se necesita la aprobación de Patrimonio por parte de la Junta de Comunidades. Finaliza señalando que la accesibilidad siempre ha sido una tarea fundamental y se une para incorporar ideas trabajando juntos.

La Sra. Laura Fernández interviene para indicar que le gustaría, que en lugar de hablar de Edusi, alguna vez se hablara de fondos públicos. Indica que hay zonas intransitables y que no se puede hablar de 90% de aceras inaccesibles y a la vez vanagloriarse de lo realizado. Está de acuerdo con la aplicación móvil, pero que no es excluyente de su propuesta, ya que se pueden tener las dos. Se necesita un auténtico Plan, no una solución puntual de un problema de un vecino en concreto, ya que esto no es una gracia con los ciudadanos, sino que lo impone la normativa y es nuestra obligación. Recuerda que la propuesta de accesibilidad cognitiva, se presentó a través de una moción de su grupo, tras hablar con las asociaciones afectadas, dada la inactividad del grupo de gobierno. Agradece los votos a favor y espera que no se quede en el cajón, como en otras ocasiones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción relativa a la creación de un Plan Plurianual de actuaciones e inversiones en materia de accesibilidad.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente moción:

*** **Al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación de este Grupo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, presenta ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN ESCUELAS DEPORTIVAS NO MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud lleva mucho tiempo poniendo el foco en la necesidad de aumentar los niveles de actividad física en niños y adolescentes. Esta organización, en un informe de 2019, indica que una actividad física insuficiente es perjudicial para la salud de este colectivo, tanto presente como futura. Como beneficios para la salud que aporta un estilo de vida con un buen nivel de actividad física cabe destacar la mejora de la capacidad cardiorespiratoria y muscular, salud ósea y cardiometabólica, y efectos positivos sobre el peso. Y, además, y es aquí donde queremos incidir, cada vez hay mayor evidencia científica de que la actividad física tiene un efecto positivo en el desarrollo cognitivo y la socialización, efectos que se mantienen hasta la edad adulta.

Por otro lado, desde el ámbito de los derechos de la infancia y la adolescencia, cada vez se está implantando con más fuerza la idea de que las actividades extraescolares son un auténtico derecho, por los beneficios que llevan aparejadas, independientemente de su naturaleza (deporte, danza, artes plásticas, idiomas, refuerzo académico, etcétera).

El problema ante el que nos encontramos es que alrededor de un 60% de familias en España les cuesta llegar a final de mes, y por ello, tienen serias dificultades para pagar el precio que en algunos

casos tienen las actividades extraescolares. Esto se traduce en un grave problema social, que deriva en que no todos los niños y niñas tienen las mismas oportunidades a la hora de potenciar sus habilidades. Las familias con menos ingresos solamente pueden optar a aquellas actividades con un coste menor, suponiendo, por lo tanto, un modelo de desigualdad en el tipo de actividades extraescolares a disfrutar dependiendo del nivel de renta.

Actualmente, la tasa de pobreza infantil en nuestra localidad se encuentra en el 29,7%, un punto y medio por encima de la media nacional, entendiendo esta como el porcentaje de menores de 18 años que vive en hogares cuyos ingresos equivalentes están por debajo del 60% de la mediana de ingresos equivalentes.

El Ayuntamiento de Almansa, en sus diferentes cursos y actividades de ámbito municipal, dispone, tal y como se establece en las respectivas ordenanzas fiscales, de bonificaciones, reducciones y exenciones para situaciones personales y familiares concretas, como familias numerosas, asistencia de varios hermanos a cursos, personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, e incluso la posibilidad de que el Alcalde bonifique hasta el 100% del precio atendiendo a la situación socioeconómica de las familias.

La cuestión es que este Ayuntamiento ya hace muchos años que renunció a la posibilidad de disponer de escuelas deportivas de titularidad municipal, por lo que son los distintos clubes deportivos los que han ido asumiendo esta tarea de proporcionar una amplia oferta de formación deportiva en nuestra localidad. Esto ha servido para que tengamos grandes profesionales del deporte en multitud de disciplinas que se han formado en el deporte base almanseño, en el seno de estas escuelas deportivas pertenecientes a los diferentes clubes almanseños.

Si bien la gran labor que vienen desempeñando los clubes es digna de admiración y reconocimiento, es cierto que, por la propia configuración de estos, no siempre pueden ofertar diferentes precios atendiendo a las circunstancias personales y familiares de los niños y niñas que deciden formar parte de los mismos, y además, los que aplican algún tipo de descuento cuando asisten varios miembros de la misma familia, lo hacen asumiendo el esfuerzo que esto supone. Además, en algunas disciplinas, el equipamiento necesario para llevar a cabo la práctica deportiva tiene un coste bastante elevado.

Es por ello que, en relación con lo descrito al comienzo de esta moción, las limitaciones económicas de las familias, no siempre unidas a situaciones de vulnerabilidad, sino simplemente de limitaciones en lo que pueden llegar a gastar al mes en estas actividades extraescolares, pueden llegar a suponer desigualdad de oportunidades a la hora de acceder a actividades deportivas en Almansa.

Es en este punto en el que este Ayuntamiento debe actuar para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte base en nuestra localidad, en relación con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la cual establece la competencia de los municipios para promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, en particular de actividades o instalaciones culturales y deportivas y de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Es por ello que presentamos ante este pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Que se convenie con los diferentes clubes que ofertan actividades deportivas para la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad la implantación de idénticas bonificaciones, reducciones y exenciones a las que el Ayuntamiento oferta en sus cursos y actividades, asumiendo este último la diferencia entre el coste habitual y el efectivamente cobrado al aplicarlas.

2. Que en estas bonificaciones, reducciones o exenciones se incluyan automáticamente a jóvenes que ya forman parte de algún programa dependiente del área de servicios sociales.

3. Que se cree una bolsa de crédito para materiales necesarios para las diferentes prácticas deportivas al que puedan acceder las familias beneficiarias de estas bonificaciones, reducciones o exenciones.

Fdo.: Manuel Serrano Sánchez
(Portavoz del Grupo Municipal Socialista) ***

El Sr. Serrano Sánchez expone la moción. La Sra. Fernández Giner manifiesta su conformidad con la misma. Los Sres. Calatayud Reig y Calero Mansilla comentan que se abstendrán en la votación para poder estudiar con mayor detenimiento el contenido para la moción.

Sometida a votación que es dictaminada favorablemente por 3 votos a favor (2PSOE – 1 IU) y 3 abstenciones (2PP – 1C´s).***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Serrano Sánchez solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que tras informarse de la situación, ningún niño que quiere, se queda sin actividad deportiva. Termina señalando que, por parte del Ayuntamiento se está subvencionando a todos los clubes deportivos y que no da lugar a la aprobación de la moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que están a favor de la moción, otra cosa es el debate de lo que se está haciendo, pero esto no es argumento para votar en contra, ya que existe la obligación, no solo moral, sino legal puesto que se trata de un derecho de la infancia y de la adolescencia. Matiza que el porcentaje de la tasa de pobreza infantil, expuesto en la moción, no puede ser de Almansa, ya que no existen cálculos a nivel municipal de forma oficial, pero si a nivel regional. El Área de Deportes funciona muy bien y se apuesta por el deporte base, incentivando el deporte y no la competición, pero sigue existiendo una falta para la educación infantil. Estamos de acuerdo que en los convenios deportivos se pueden introducir bonificaciones. Proponen que se puedan reprogramar las ayudas en Servicios Sociales, no siendo solo suministros de comida, sino también, este tipo de ayudas para la familia que quiera inscribir a sus hijos en algún deporte o para la compra de equipamiento. Supone una mejora en lo ya ofertado. Debería de incluirse en los convenios para controlar y obligar a los clubes, para que sus monitores y educadores además de las titulaciones, deben de cumplir requisitos de formación didáctica, pedagógica y de animación adecuados, para mejorar la atención a la infancia y adolescencia y poder así, trasmitir valores más allá de la formación deportiva. Termina indicando su voto positivo y pide que así lo hagan todos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Mateo Torres Megías resalta la importancia de la actividad física como actividad esencial y manifiesta que el aumento de la actividad física, debería de ser impuesto en el ámbito educativo y no solo a través de actividades extraescolares. Destaca la gran oferta que hay a la ciudadanía y a los niños, aclarando que, según informes técnicos, determinadas actividades debían de hacerlas los clubes y por eso se convenia con ellos y se conceden subvenciones, a la vez que se les reduce los precios de alquiler, pagando un 10% de la tasa total, lo que posibilita, que puedan acceder

todos los niños. Señala que los clubes son conscientes y que las familias que lo necesitan reciben ayudas, tanto de ellos como del Ayuntamiento, ya que hay partidas específicas destinadas a ello. Por último, destaca "que ningún niño o niña de Almansa deja de hacer deporte por sus condiciones económica" ya que Deportes, Servicios Sociales y los clubes evitan que esto suceda y lamenta que una vez más, se presenta una moción sin consultarla previamente. Finaliza adelantando el voto negativo de su grupo.

El Sr. Manuel Serrano interviene para señalar "me da la sensación de que no se han leído la moción", hay que entender los conceptos para poder servir a la población, no han entendido la pobreza infantil, ya que no se trata de una pobreza severa y qué si se leen los informes sobre la misma, verán que el dato indica que casi un tercio de los niños en Castilla la Mancha, se encuentra en pobreza infantil. Hay que luchar por la erradicación de la pobreza infantil también en el deporte y que se necesitan ayudas de Servicios Sociales, para que las familias que lo necesiten no tengan que renunciar a que sus hijos puedan practicar deporte, si no pueden comprarles unas zapatillas. Señala que la moción es un pequeño gesto ya que Almansa, hace años que renuncio a la práctica deportiva y se ha delegado la misma en los clubes deportivos. Desde 2008 existe una brecha de desigualdad que no hace más que crecer. Recuerda que en Almansa algunos convenios laborales no llegan al promedio estatal, quedando el sueldo entre 800 y 900 €, lo cual, no se entiende como pobreza severa, y por tanto no tienen cabida en los supuestos previstos para las concesiones de ayudas, pero que supone que las familias tengan que elegir entre unos gastos prioritarios y otros que no lo son tanto, por ejemplo, las equipaciones deportivas. Recuerda que en estos casos no hay ayudas sociales ni asistenciales. Le llama la atención que se diga que ningún niño se queda sin práctica deportiva, lo que indica que no son conocedores de la "Almansa que no se ve". Resalta la falta de sensibilidad, y por último señala "que se siente triste", al entender que no ven a la Almansa que no se ve y que poco a poco va cayendo en más pobreza.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa a la aplicación de bonificaciones en Escuelas Deportivas No Municipales.

1ª Declaración Institucional.

Por parte de todos los grupos municipales, tras acuerdo en la Junta de Portavoces, se presenta la siguiente declaración institucional al Pleno.

*** Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2021, se presenta ante este Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO A INCLUIR A LOS FABRICANTES DEL CALZADO EN LAS AYUDAS APROBADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada semana, el Gobierno de España aprobada en reunión extraordinaria del Consejo de Ministros un paquete de medidas para ayudar a las empresas y autónomos de nuestro país. Un total de 11.000 millones de euros destinados a rescatar la caída de ingresos del tejido productivo a razón de la crisis sanitaria.

El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 incorpora en su Título I una Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas con carácter finalista que permitan el pago de costes fijos, por ejemplo, relativos al suministro de energía y a los cambios en las pautas de consumo y de potencia demandada, el pago a proveedores, la reducción de las deudas derivada de la actividad económica y, en caso de quedar remanente, deudas con acreedores bancarias. Una línea que cuenta con una dotación total de 7.000 millones de euros que serán gestionados por las Comunidades Autónomas.

De esta forma, los autónomos y empresas con sede social en territorio español, cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído un 30% con respecto a 2019 y cuya actividad esté incluida en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas -CNAE 09- previstos en el Anexo I del mismo Real Decreto-ley, obtendrían una ayuda que oscila desde los 3.000 a los 200.000 euros por solicitud.

De igual modo, el Real Decreto-ley 5/2021 incorpora también en su Título II una Línea para la reestructuración de deuda financiera COVID, dotada con 3.000 millones de euros; así como un Título III que crea el Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID, dotado con 1.000 millones de euros. Ayudas todas ellas destinadas a lo fundamental: ayudar al tejido productivo con el objetivo fundamental de conservar la actividad y el empleo de los y las trabajadoras.

No obstante, el Anexo I del Real Decreto-ley 5/2021, pese a hacer referencia al sector del comercio al por mayor de cueros y pieles, intermediarios de textiles, calzado y artículos de cuero, o comercio al por menor del calzado; no incluye el CNAE 2009 del grupo 1520 “Fabricación de calzado”.
Observada esta omisión, desde el grupo municipal socialista iniciábamos comunicaciones con los socialistas castellano-manchegos con representación en el Congreso de los Diputados y el Senado, para iniciar todas las vías de comunicación y trabajo con el objetivo de modificar el Real Decreto-ley 5/2021 e incorporar a los fabricantes del calzado entre los destinatarios de las ayudas aprobadas por el Gobierno de España.

Debemos recordar que el calzado es un sector estratégico almanseño y que tiene un inmenso peso en la economía industrial de la localidad, con más de 2.000 puestos de trabajo directos y muchos otros empleos indirectos en sectores como la logística. Por ello, resulta esencial que las empresas productoras del calzado puedan acogerse al paquete de medidas antes referido.

Con el propósito de iniciar todos los mecanismos posibles para tratar de subsanar la situación económica que atraviesa Almansa, desde el grupo municipal socialista elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Almansa la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar al Gobierno de España a modificar el Real Decreto-ley 5/2021 para incorporar en el Anexo I el CNAE 2009 del grupo 1520 “Fabricación de calzado” y permitir así que las empresas productoras del zapato almanseño puedan acogerse a las medidas de este plan de ayudas.***

El Sr. Serrano Sánchez expone la moción. La Sra. Fernández Giner manifiesta su conformidad con la misma. Los Sres. Calatayud Reig y Calero Mansilla comentan que tomarán su decisión en la Junta de Portavoces a celebrar previa al Pleno, por lo que ahora se abstendrán en la votación.

Sometida a votación que es dictaminada favorablemente por 3 votos a favor (2PSOE – 1 IU) y 3 abstenciones (2PP – 1C´s).***

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que a pesar de acordar en Junta de Portavoces que la lectura de la presente Declaración Institucional la realizaría el mismo, cede la palabra al Sr. Boj, para que sea el Grupo Socialista el que proceda a la lectura de la misma.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marques solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional para instar al Gobierno a incluir a los fabricantes de calzado en las ayudas aprobadas por el Real Decreto ley 5/2021.

2ª Declaración Institucional.

Por parte de todos los grupos municipales, tras acuerdo en Junta de Portavoces, se presenta la siguiente declaración institucional al Pleno.

*** El día 8 de febrero de 2021 y con número de registro de entrada 1244, la Plataforma por la defensa del Sistema Público de Pensiones de Almansa, presentó en este Ayuntamiento y a la atención de todos los Grupos Políticos municipales, propuesta de MOCIÓN, solicitando nuestro apoyo. Tras revisar dicha documentación y como no podía ser de otra forma, hemos decidido transcribir el documento en su totalidad para presentarlo como MOCIÓN al pleno.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA:

DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

"AUDITORÍA Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LA CAJA ÚNICA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, en el Congreso de los Diputados, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el "Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo". En su recomendación nº 1.- **Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero,** se recoge textualmente lo siguiente:

"No obstante, **la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el**

Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. […] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. **Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. […]**
Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:

- En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.

- En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población."

Quedan patentes, al menos, las siguientes conclusiones:

- Que las cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos**(1)** diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones**(2)** (no préstamos) al presupuesto de la Seguridad Social.
- Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la Seguridad Social.

Por otra parte, recientemente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en **22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la Seguridad Social.** También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en **103.690 millones de € los recursos de la Seguridad Social utilizados impropiamente en el período 2010-2018.** Es en este contexto en el que **COESPE (Coordinadora Estatal)** ha iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

---

(1) Entre los gastos impropios en la misma recomendación se incluyen: "Cabe comenzar por las reducciones en la cotización (…) cuya financiación no debe hacerse con cargo a recursos propios de la Seguridad Social. (…) Igualmente pueden considerarse cargas financieramente impropias del sistema contributivo las ayudas a sectores productivos concretos a través de la anticipación de la edad de jubilación en determinadas actividades, el tratamiento favorable de la cotización en algunos regímenes o sistemas especiales o en actividades desarrolladas por jóvenes en formación. (…) Mención especial merece la financiación de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. (…) Toda la acción protectora relacionada con el nacimiento y cuidado del menor y las situaciones asimiladas al alta por cuidado de familiares sigue siendo sufragada con cargo a cotizaciones sociales. "

(2) Respecto de si el estado debe "prestar" o "aportar" ingresos suficientes a la Seguridad Social para sus gastos, la vigente Ley General de la Seguridad Social en su artículo 109.1 es taxativo: "Recursos generales. 1. Los recursos para la financiación de la Seguridad Social

estarán constituidos por: a) Las aportaciones progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura."

Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

1- Que el Ayuntamiento se adhiera a la solicitud de COESPE y, a su vez, solicite del Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, **la realización de una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social,** para que "la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de Bienestar." Esta auditoria ha de cuantificar el importe total de los denominados gastos impropios a cargo de las cotizaciones sociales.
2- Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja Única de la Seguridad Social.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que a pesar de acordarse en Junta de Portavoces que la lectura de la presente Declaración Institucional la realizaría el mismo, cede la palabra al Sr. Ibáñez, para que sea el Grupo Izquierda Unida Almansa el que proceda a la lectura de la misma, ya que esta declaración viene dada por una propuesta realizada por la Plataforma en Defensa de las Pensiones, y dado que ellos, no pueden presentarla al Pleno, lo hizo Izquierda Unida a través de una moción, que hoy en día, adquiere la condición de Declaración Institucional.

El Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida Almansa, D. Cristian Ibáñez Delegido interviene para agradecer al Sr. Alcalde su ofrecimiento y realiza una síntesis de la misma, devolviendo la palabra al Sr. Alcalde, para que sea él quien realice la lectura de las propuestas a aprobar.

Realiza la lectura de las propuestas a aprobar en la presente declaración institucional el Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Sánchez Roselló solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional, en defensa del sistema público de pensiones, "auditoría y compensación económica a la caja única".

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntados por el Sr. Alcalde si existe algún ruego o pregunta, se plantean dos, por los señores concejales D. Francisco López y D. Alfredo Calatayud.

El Sr. Francisco López, interviene para presentar su reconocimiento a Dña. Ana Rubio López por la obtención del Goya a los mejores efectos especiales por "Aquelarre", con dirección de Pablo Agüero.

El Sr. Alfredo Calatayud, interviene para reconocer la trayectoria profesional realizada por el periodista de La Tribuna D. Luis Bonete Piqueras, por su próxima jubilación. Sabe que a partir de ahora las ruedas de prensa ya no serán iguales. Indica que La Tribuna pierde a un referente en Almansa y un gran periodista. Y termina reiterando su reconocimiento a toda su trayectoria profesional.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que es el sentir de toda la corporación, la felicitación a la Almanseña Ana Rubio López por obtener el Goya e informa que, según lo hablado con ella, cuando se encuentra en Almansa, realizará una charla para "meter el gusanillo por el cine". Así mismo desea una feliz y dulce jubilación a Luis Bonete Piqueras que seguro la va a disfrutar. Destaca su estilo especial y característico, que en ocasiones, sacaba de quicio, pero que siempre ponía una nota de color. Y termina deseándole lo mejor en nombre de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y veinticuatro minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 30 de abril de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que es el día del comienzo de las Fiestas Patronales y que tristemente no se pueden realizar, pero que se han organizado ciertos actos y grabaciones para televisión y así poder mantener el espíritu de las fiestas. Después de abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE ALMACÉN PARA LA CONCEJALÍA DE FIESTAS.
6. DAR CUENTA, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.
7. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFCTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN POR ONDAS TERRESTRES.
9. MOCIONES.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 27 de abril de 2021, han resultado asesinadas **1086 mujeres y 38 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013, 295 niños y niñas huérfanos por violencia de genero desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 26 de marzo de 2021 hasta el día 27 de abril han sido asesinadas

Día 8 de Marzo
Mª Cruz y su hija Isabel de 11 años
Molar (Madrid)

Día 14 de abril
Jordina M.P. de 34 años
Manresa (Barcelona)

Día 19 de abril
Paula M. de 36 años
Mansilla de las Mulas (León)

Día 27 abril
Una mujer de 50 años
La Bisbal del Penedes (Tarragona)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondiente a la sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas con fecha 26 de marzo de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 601 al número 900 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia nº 76 de 22 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 248/2020 interpuesto por D. M.P.G., sobre función pública. La sentencia desestima el recurso y declara la conformidad a derecho de la resolución municipal que inadmitió el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el actor. Puede ser recurrida en apelación.

  R. Entrada 3413 de 26 de marzo de 2021

- Sentencia nº 107 de 15 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 904/2019 interpuesto por D. A.C.G., sobre reclamación de cantidad. La sentencia desestima la demanda absolviendo al Ayuntamiento de los pedimentos formulados en su contra. Puede ser recurrida en suplicación.

  R. Entrada 3740 de 7 de abril de 2021

- Sentencia nº 95 de 15 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 835/2019 interpuesto por Dña. A.C.R., sobre reclamación de cantidad. La sentencia estima la demanda y condena al Ayuntamiento al abono de las diferencias retributivas que se indican en la misma. Puede ser recurrida en suplicación, pero no se ha anunciado el recurso al no poder justificar error fáctico, ni infracción de las normas sustantivas o jurisprudencia.

  R. Entrada 3834 de 9 de abril de 2021.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO.**

Considerando el informe del Servicio de Informática donde se pone de manifiesto que la empresa Trade Contract SLU ha prestado el suministro y mantenimiento de equipos de copiado, impresión y escaneado de documentos durante el periodo comprendido de 20/06/2020 a 31/08/2020, emitiendo para ello una factura por importe de 7.022,02 €, sin disponer del contrato previo.

Considerando el informe de Intervención que se trascribe a continuación.

****** INFORME DE INTERVENCIÓN***

En cumplimiento de la Providencia de fecha 16/04/2021 en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la prestación del servicio de suministro y mantenimiento de equipos de impresión y escaneado de documentos del Ayuntamiento de Almansa

Y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de *«Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario»*.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, y según el informe adjunto en el mismo, presentado por el servicio de informática de este Ayuntamiento, donde se establece que el servicio se prestó por parte de Trade Contract S.L.U. quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes. En caso de no reconocerse estas obligaciones, esto supondría un enriquecimiento ilícito a favor de la Administración.

Las facturas presentadas por Trade Contract S.L.U se encuentran recogidas en el expediente 776598J. El montante de la factura asciende a 5.803,32€ más el IVA correspondiente 1.218€, total 7.022,02€

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos derivados de la presentación de facturas en esta, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021.

QUINTO. Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida

Admon. Gral. Mant. Eq. Inform. 92010.216.00

Por lo tanto, no es necesario realizar modificación presupuestaria alguna.

SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

SÉPTIMO. Una vez aprobado el expediente por el pleno, se efectuará la retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 7.022,02 euros para atender a dicho compromiso de gasto.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente.***

Considerando el informe-propuesta emitido por Secretaría con el detalle siguiente:

*** INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (Pleno) y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16/04/2021 en la que se solicitaba informe de esta Secretaría a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la prestación del servicio de suministro *y* mantenimiento de equipos de impresión *y* escaneado de documentos del Ayuntamiento de Almansa, viéndose la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos

SEGUNDO. Que con fecha 16/04/2021 se emitió por parte del interventor Informe donde se indicaba que no es necesario tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria para dotar de crédito la aplicación correspondiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, de las siguientes obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, Factura Nº 31520 de Trade Contract S.L.U asciende a 5.803,32€ más el IVA correspondiente 1.218€, Total 7.022,02€

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos 7.022,02 € con cargo a la partida Admon. Gral. Mant. Eq. Inform. 92010.216.00 de la cual se realizará la correspondiente retención.***

Considerando que la competencia para la aprobación de reconocimientos extrajudiciales de créditos correspondientes a años anteriores viene otorgada al Pleno en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

VOTACIÓN:

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 4 votos a favor (PP – Cs) y 3 abstenciones (PSOE – IU), dictamina y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento mediante factura 00031520 de Trade Contract SLU por importe de 7.022,02 €, correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO. Aplicar los correspondientes créditos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 en la partida "92010.216.00 Admón. Gral. Mant. Ep. Inform." de la cual se realizará la correspondiente retención.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras haber comprobado que se trata de un servicio que se siguió prestando mientras se sacaba la licitación, ahora se ha detectado la falta de pago de diversas facturas y que al tratarse de otro ejercicio económico, procede el reconocimiento de deuda por el Pleno.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que les gustaría dar un voto negativo pero que se abstendrán, ya que la

empresa no tiene culpa de la mala gestión del Ayuntamiento y su grupo no quiere obstaculizar. Esto, no es política sino administración, no se hacen contratos menores y hay contratos vencidos que se siguen prestando. Ésta no es la forma y se comenten ilegalidades. Falta personal y lo hemos solicitado muchas veces. Termina señalando que no piden al equipo de gobierno que realicen las políticas de Izquierda Unida, pero si "que las cosas se hagan conforme a la Ley".

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta la abstención de su grupo. Denuncia que se tengan que estar haciendo reparos y que ahora se tenga que reconocer la deuda para pagar facturas sin contrato y que no corresponden a este ejercicio económico. Este hecho es imputable al equipo de gobierno. Y termina señalando que el pago de esas facturas se tendría que haber hecho con cargo al ejercicio presupuestario de 2020 y no de 2021.

El Sr. Benjamín Calero interviene para matizar y concretar que el técnico no hizo el aviso para poder realizar el pago, y que ahora, se hace el informe poniendo de manifiesto este hecho y procede el reconocimiento al corresponder a otro ejercicio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos por el contrato de suministro y mantenimiento de equipos de impresión y escaneado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE ALMACÉN PARA LA CONCEJALÍA DE FIESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE ALMACÉN POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS.**

Considerando el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

****** INFORME DE INTERVENCIÓN***

En cumplimiento de la Providencia de fecha 25/03/2021 en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la utilización de una nave/almacén sito en el último tramo la Calle Mendizábal, lugar donde se organizan y se inician los desfiles de las Fiestas Mayores y Cabalgatas de Reyes Magos, que sirve de almacén de carrozas, material eléctrico, escenario y diverso mobiliario de la concejalía de Fiestas

Y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de *«Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario»*.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes. La relación de obligaciones contraídas por este Ayuntamiento se recoge en la siguiente tabla:

Año	Renta Mensual (€)	Período	Renta Total (€)	I.V.A (21%)	Retención (19%)	Total
2018	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,40
2019	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,40
2020	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,40

Las facturas presentadas por Margil C.B. se encuentran recogidas en el expediente 759807N.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos derivados de la presentación de facturas en esta, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021.

QUINTO. Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida

Edif.Corp.Arrendam.Edificios 93310.202.00

Por lo tanto, no es necesario realizar modificación presupuestaria alguna.

SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

SÉPTIMO. Una vez aprobado el expediente por el pleno, se efectuará la retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 11.761,20 euros para atender a dicho compromiso de gasto.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime procedente.***

Considerando el informe-propuesta emitido por Secretaría con el detalle siguiente.

*** **INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (Pleno) y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante providencia del Concejal de Turismo y Fiestas de fecha 25/03/2021 en la que se solicitaba informe de esta Secretaria a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la utilización de una nave/almacén sito en el último tramo la Calle Mendizábal, lugar donde se organizan *y* se inician los desfiles de las Fiestas Mayores *y* Cabalgatas de Reyes Magos, que sirve de almacén de carrozas, material eléctrico, escenario y diverso mobiliario de la concejalía de Fiestas se ve la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que con fecha 26/03/2021 se emitió por parte del interventor Informe donde se indicaba la necesidad de tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria para dotar de crédito la aplicación correspondiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, de las siguientes obligaciones contraídas por este Ayuntamiento se recoge en la siguiente
tabla:

Año	Renta Mensual (€)	Período	Renta Total (€)	I.V.A (21%)	Retención (19%)	Total
2018	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,4
2019	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,4
2020	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,4

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos 11.761,20 con cargo a la partida Edif. Corp. Arrendam. Edificios 93310.202.00, de la cual se realizará la correspondiente retención. ***

Considerando que la competencia para la aprobación de reconocimientos extrajudiciales de créditos correspondientes a años anteriores viene otorgada al Pleno en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

VOTACIÓN:
Tras el debate, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 4 votos a favor (PP – Cs) y 3 abstenciones (PSOE – IU), dictamina y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento conforme se recoge en la siguiente tabla:

Año	Renta Mensual (€)	Periodo	Renta (€)	I.V.A. (21 %)	Retención (19 %)	Total (€)
2018	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,40
2019	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,40
2020	270	12 meses	3.240,00	680,40	615,60	3.920,40

SEGUNDO. Aplicar los correspondientes créditos, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 en la partida "93310.202.00 Edif. Corp. Arrendam. Edificios" de la cual se realizará la correspondiente retención.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que se trata de un local para guardar artículos de fiestas. Que el contrato de la nave finalizó pero se sigue utilizando. E informa que se ha procedido a la adjudicación del contrato de alquiler.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata del segundo punto con la misma temática. Denuncia que no haya previsión, ni gestión, que se hacen las cosas tarde y mal. Que no es correcto pagar facturas de un servicio sin contrato, que este hecho es responsabilidad del equipo de gobierno, no realizan la gestión con eficacia y siempre tarde. "No tiren balones fuera", culpando a los técnicos, la responsabilidad es exclusiva del equipo de gobierno.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que no hay que volcar la responsabilidad en los técnicos, que faltan facturas por pagar de los años 2018, 2019 y 2020, y que esto, es "excusa de mal pagador". Termina preguntándose a quien van a echar la culpa ahora, puesto que son cuatro años lo que se debe.

El Sr. Benjamín Calero interviene para insistir que para estos casos existe la figura del reconocimiento extrajudicial de deuda. Señala que a la oposición parece que les moleste la regularización de estas situaciones sin poder sacar rédito político por ello.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos por el contrato de arrendamiento de nave industrial para uso de almacén para la concejalía de fiestas.

6. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DISPOSICÍON DE FONDOS.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 884/2021, de fecha 20 de abril, con el siguiente tenor literal:

***D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las, facultades que las leyes me confieren, y

Considerando que la normativa vigente establece la obligatoriedad de formular un Plan de Disposición de Fondos para establecer unos criterios que determinen cómo y cuándo se produce la salida de fondos municipales, criterios que deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa aplicable a esta materia, que está constituida básicamente por el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone: La expedición de las órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, y el artículo 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece como un elemento de instrumentación del principio de sostenibilidad financiera que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Por todo ello, se hace necesario la aprobación del Plan de Disposición de Fondos, al objeto de determinar, con mayor concreción, los criterios de prelación de pagos, con el objetivo de que la Tesorería Municipal pueda realizar una previsión de los pagos en función de sus disponibilidades, cumplimiento así los plazos de pago a los proveedores que establece la normativa vigente.

Visto el informe de la Tesorería Municipal
Visto el informe de la Secretaría Municipal
Visto el informe de la Intervención Municipal

Considerando que de los informes emitidos se deduce que la competencia para la aprobación del Plan de Disposición de Fondos corresponde a la Alcaldía,

Por todo lo expuesto,

En virtud de cuanto antecede, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Plan de Disposición de Fondos

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan de Disposición de Fondos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tercero.- Comunicar esta resolución a las unidades municipales afectadas por la misma.***

El Plan de Disposición de Fondos firmado por el Alcalde, el Interventor y el Tesorero con fecha 16/04/2021 dispone:

*****PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por una parte, las disposiciones existentes en materia de Haciendas locales, tanto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre cómo deben las Entidades Locales disponer de los fondos que forman su tesorería, se limita establecer la prioridad de los gastos de la deuda pública, los de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Por lo que cada Corporación tiene una gran amplitud para regular el resto de los aspectos sobre la disposición de los fondos municipales.

Para ello, es imprescindible conocer los flujos monetarios, para poder planificar el cumplimiento de las obligaciones económicas en que incurre el Ayuntamiento, sobre todo en épocas de crisis, donde es cuando hay que realizar un mayor esfuerzo en la planificación y control de los fondos públicos para lograr un mayor grado de eficacia en la utilización de los recursos monetarios. Todo ello haciendo compatible la eficiencia en la gestión de los recursos con la prestación de los servicios esenciales, la atención de las demandas de los ciudadanos, las necesidades sociales y, por supuesto, cumplir con las prioridades en los pagos establecidos en la legislación citada.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el artículo 135.3 de la Constitución Española de 1978, que concede prioridad absoluta al pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública. Precepto que fue traslado al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, según el cual los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

Primero. Principios generales

1. El Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Almansa tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

2. La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones, sin perjuicio de la utilización de cuentas restringidas para gastos afectados cuando una norma o acuerdo de la Corporación así lo decida.

3. El Plan de Disposición de Fondos será de aplicación desde su aprobación, y mantendrá su vigencia en los ejercicios siguientes, en tanto no se proceda a la aprobación de un nuevo Plan. No obstante, podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería, así como en el caso que acontezcan cambios normativos de relevancia.

4. Corresponderá al/la Tesorero/a de la Corporación determinar la cuenta corriente con cargo a la cual se efectuarán las órdenes de pago, teniendo en cuenta los criterios de máxima rentabilidad de la tesorería y eficacia en la gestión, dando cuenta de las actuaciones realizadas a la Intervención.

Segundo. Ordenación de los pagos

Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos.

Cualquiera que sea el orden de prelación que, según este Plan, correspondiera al pago, se ordenarán los pagos para que se realicen en fecha anterior a la finalización del plazo previsto en la normativa de morosidad en la medida en que la capacidad de liquidez lo permita.

[En este punto, debe hacerse constar la necesidad de adaptar el volumen de realización del gasto al Plan de tesorería municipal, a los efectos de que no se produzcan tensiones de liquidez. De este modo, sería conveniente que los centros gestores del gasto facilitasen a la Tesorería información del calendario de previsiones de ejecución de los gastos, a los efectos de ajustarlos al plan de tesorería.]

Tercero. Prelación de los pagos

a) Prelación de pagos

Cuando de las programación de las disponibilidades dinerarias de este Ayuntamiento, se desprenda que no permitirán atender el puntual pago de las obligaciones amortización de deuda y de sus correspondientes intereses, pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.

Cuando las disponibilidades de fondos estimados no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles la ordenación de pagos respetará el siguiente orden de prelación.

1º.- Gastos derivados de la deuda pública:

La reducción del endeudamiento neto de la Entidad Local es un mandato introducido por el artículo 135 de la CE, que da prioridad al pago de la deuda frente a cualquier otro. Además, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone el destino del superávit presupuestario de la liquidación a reducir igualmente endeudamiento neto.

Se entenderá por tales los generados en concepto de cuotas de amortización e intereses e las operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como los gastos que se deban satisfacerse en concepto de formalización, estudio, cancelación y en general comisiones de cualquier especie y naturaleza derivadas de este tipo de operaciones.

— Los pagos correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores: amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX, Intereses de la deuda Capítulo III

— Los pagos correspondientes a amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX e Intereses de la deuda Capítulo III, así como los pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de tesorería.

2º.- Los pagos correspondientes a créditos del Capítulo I. Gastos de Personal:

En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el Capítulo I. Gastos de Personal, de la clasificación económica del presupuesto de gastos. A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y demás gastos como los gastos sociales y dietas de personal.

— Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.

— Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

En ningún caso se considerarán pagos correspondientes a este apartado, aquellos servicios prestados en favor del ayuntamiento por profesionales independientes.

3º.- Pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores: — Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la normativa de morosidad. Asimismo, se incluye en este nivel el pago de las obligaciones que debieron ser contraídas en ejercicios anteriores y que lo han sido en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos, mediante el preceptivo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, o resolución de Alcaldía, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pagos de las obligaciones del ejercicio corriente, en aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, esto es, siguiendo el despacho de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

4º.- Otros pagos: Pagos correspondientes a gastos financiados con ingresos afectados hasta cubrir el importe de los ingresos afectados efectivamente cobrados o recaudados, cuando los cobros no se encuentren sometidos al principio de unidad de caja por disposición legal expresa.

Pagos correspondientes a los gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos y con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. Esta prioridad deberá ser autorizada por el Ordenador de Pagos previa petición razonada por el centro gestor del gasto de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

Pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la corporación para dar cumplimiento a sentencias firmes por las que el Ayuntamiento fuera condenado al abono de una cantidad cierta.

Pagos correspondientes a subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto, siempre que se solicite por el beneficiario y se acuerde por el ordenador de pagos de forma expresa.

Pagos presupuestarios y no presupuestarios por obligaciones reconocidas contraídas en el ejercicio corriente, se realizarán aplicando el criterio de fecha límite de pago o vencimiento de dichas obligaciones, independientemente de la fecha de reconocimiento de la obligación.

b) Normas de aplicación

1. A los efectos de no incumplir el principio de prelación de pagos, se establece como procedimiento de pago generalizado el pago ordinario mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente en el Ayuntamiento o a través de sus diferentes formas.

Excepcionalmente, podrá alterarse el orden de prelación de pagos, siempre con Resolución motivada y firmada por el Ordenador de Pagos, cuando el cumplimiento estricto de la orden de prelación suponga la paralización de servicios básicos de prestación municipal, o las propias condiciones del contrato exijan el pago previo a la prestación del servicio.

2. En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, la Corporación podrá declarar la excepción al principio de unidad de caja y que tal producto constituya

Tesorería separada y se destine exclusivamente a la atención de los pagos correspondientes al fin afecto.

3. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando, en todo caso, la prioridad de los pagos de la deuda pública, de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida a la Tesorería de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

4. Si las disponibilidades de Tesorería lo permitieran podrán atenderse, en base a principios de economía y eficacia, pagos de obligaciones de importe inferior a 300 euros, ayudas económico-familiares y de emergencia, sin sujeción a los criterios de prelación de este Plan.

5. El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a gastos presupuestarios que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago.

Cuarto. Fechas de pagos

1. Las facturas se pagarán en los plazos establecidos en la normativa vigente.

2. Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas en este Plan, previa comprobación de que estos se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones tributarias municipales.

Quinto. Entrada en vigor

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, para general conocimiento, pudiendo interponerse contra el plan los recursos que procedan***

La Comisión se da por enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Se trata de un plan para establecer prioridades y poder efectuar los pagos de forma planificada, con una prelación de pagos: 1º serán los gastos derivados de la deuda pública, 2º los pagos correspondientes a créditos del Capítulo I de gastos de personal, 3º los pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y 4º los otros pagos. En el plan también se establecen las normas de aplicación, las fechas de pagos y la entrada en vigor.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que no va a explicar el plan puesto que ya lo ha hecho el concejal. Señala que queda clara la finalidad y la línea prioritaria del mismo, estableciendo como más prioritario los gastos derivados de la deuda pública. Continua pidiendo una aclaración u

corrección, ya que en el Capítulo I de Gastos de Personal, se habla de "...los miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva ....." y se pregunta ¿qué pasa con los concejales que tienen dedicación parcial?. Termina su intervención manifestando que su grupo se da por enterado.

El Sr. Interventor D. Pablo Cervera interviene para aclarar que existe el mismo orden de prelación para ambos, los de dedicación exclusiva y los de dedicación parcial, indicando que se corregirá el texto en el Plan.

El Sr. Alcalde interviene para dar las gracias al Sr. Ibáñez por la apreciación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que se dan por enterados y da las gracias al departamento de intervención por facilitar la labor de todos y por haber redactado este Plan.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE LOS EJERCIDIOS 2019 Y 2020.**

El Presidente de la Comisión da cuenta de los informes emitidos por el Servicio de Intervención relativos a la relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020:

Relación de reparos incluidos en el Informe de fecha 31/10/2019, de la Interventora Interina Dª. Desamparados Ruiz Escribano

Nº Expediente	FECHA	REPARO	Fact. /Resolución	Resolución discrepancia
128295N	21/01/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fact. Desde nº 20726 hasta 20796	Nº 274 de 06/02/2019
130674R	11/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20809	Nº 662 de 20/03/2019
130718D	11/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21069	Nº 1132 de 10/05/2019
132387X	11/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20944	Nº 662 de 20/03/2019
132407Z	11/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20814	Nº 662 de 20/03/2019
151348F	27/02/2019	Retribuciones personal	Nóminas febrero	Nº 456 de 27/02/2019
158487X	11/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20824, y desde 20985 hasta 20997, y 21182	Nº 662 de 20/03/2019

158639H	11/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. desde 21247 hasta 21311 y desde 21739 hasta 21782	Nº 632 de 15/03/2019
160353N	13/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20800	Nª662 de 30/03/2019
160356R	13/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20803	Nº 662 de 20/03/2019
160358W	13/03/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20677	Nº 662 de 20/03/2019
168701H	08/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg Fac. 21225, 21226, 21595,	Nº 1132 de 10/05/2019
			22379, 22380, 22381, 22382	
168807E	08/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21242, 21732 Y 22240	Nº 1132 de 10/05/2019
168821Z	08/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21330, 21800, 22330	Nº1132 de 10/05/2019
168830M	09/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21320, 21790, 22316	Nº 1132 de 10/05/2019
168851Q	08/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21496, 22068, 21496, 22068	Nº 1132 de 10/05/2019
168872W	08/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21391, 21929, 22350	Nº1132 de 10/05/2019
169209N	09/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21571, 22030	Nº1253 de 23/05/2019
169577Z	09/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20843, 20844, 20863, 20865, 21357, 21358, 21910, 21911	Nº1132 de 10/05/2019
175670M	17/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 21847, 21846, 22410, 21961, 21844, 21843, 21845, 21844, 21350, 21351, 21842, 21348, 21349, 21346, 31347, 21344, 21345, 21346, 21344	Nº 1618 de 08/07/2019
175688M	16/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac.21325, 21794, 22340	Nº1618 de 08/07/2019
176109X	17/04/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 21399, 21624, 21626, 21627, 21628, 21854, 21855, 21856, 21864, 21871	Nº1618 de 08/07/2019
190169Z	20/05/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 21927, desde 22242 hasta 22309, y desde 22762 hasta 22830	Nº1254 de 23/05/2019
197520J	22/05/2019	Retribuciones personal	Productividad	Nº 1287 de 28/05/2019
197737K	22/05/2019	Retribuciones personal	Productividad	Nº 1288 de 28/05/2019
201994Y	29/05/2019	Retribuciones personal	Nóminas mayo	Nª 1303 de 29/05/2019
210102J	11/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22922	Nº1618 de 08/07/2019
210105N	11/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22757 y 23385	Nº1618 de 08/07/2019
210107Q	11/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22568 y 23102	Nº 1618 de 08/07/2019
210110W	11/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22744, 22745, 23286, 23287, 23288	Nº 1618 de 08/07/2019
210168A	12/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22847 y 23393	Nº 1618 de 08/07/2019
210897N	12/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 23215 y 23141	Nº1618 de 08/07/2019
210915N	12/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 23377, 22124, 22125, 22544, 22545, 22549, 22550, 22551, 22574, 22575, 22576, 22577, 22597, 22598, 22687, 23310, 23311, 23312, 23313, 23316, 23319, desde 23320 hasta 23340, desde 23346 hasta 23349, 23354, desde 23358 hasta 23361, 23366, desde 23371 hasta 23377	Nº 1467 de 14/06/2019
211818R	13/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac.22868	Nº 1618 de 08/07/2019
211967Z	13/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 20938, 21383, 21384, 22383, 22934, 23446, 21884	Nº1618 de 08/07/2019
212119K	14/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22882, 22399, 22400, 22401, 22402, 22881, 22882	Nº1618 de 08/07/2019

212127X	14/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 23267, 21187, 21188, 21189, 21684, 21685, 22137, 22138, 22139, 22140, 22680, 22681, 22682, 23264, 23265, 23266	Nº1618 de 08/07/2019
212131C	18/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22875, 21399, 21624, 21626, 21627, 21628, 21854, 21855, 21856, 21864, 21871, 22389, 22390, 22393, 22860, 22861, 22863, 22864, 22875	Nº1618 de 08/07/2019
212132D	18/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 23425, 21960, 21962, 22408, 22409, 22411, 22412, 22414, 22887, 22888, 22889, 22890, 22891, 22892, 23422, 23425	Nº1618 de 08/07/2019
212136J	14/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22565 y 22564	Nº1618 de 08/07/2019
212312D	18/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.fac. 22840	Nº1618 de 08/07/2019
212393Q	14/06/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23294, 22646, 22647, 22648, 22649, 22650, 22977, 22978, 22979, 22980, 22981, 22982, 22983, 22984, 23066, 23246, 23294	Nº 1618 de 08/07/2019
213653Q	08/07/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23124, 23125, 23634, 23636, 23639, 23643, 22074, 22618, 23107, 23108, 23110 23112, 23113, 23114, 23115, 23116 ,23117, 23121	Nº 1834 de 02/08/2019
218666D	26/06/2019	Retribuciones personal	Horas y gratific. extraordinarias	Nº 1520 de 27/06/2019
218847E	27/06/2019	Retribuciones personal	Nóminas junio	Nº 1522 de 27/06/2019
222691T	09/07/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23374, 23314, 23315, 23317, 23318, 23336, 23341, 23342, 23343, 23344, 23345, 23350, 23351, 23352, 23353, 23355, 23356, 23357, 23362, 23363, 23364, 23365, 23367, 23368, 23369, 23370, 23374	Nº 1716 de 17/07/2019
222739K	30/07/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23382	Nº 2362 de 14/10/2019
225810A	30/07/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23690	Nº1834 de 02/08/2019
225818M	01/08/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23807	Nº1834 de 02/08/2019
225869H	24/07/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23926 y 23456	Nª 1834 de 02/08/2019
230470Y	24/07/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac.23810	Nª1834 de 02/08/2019
230585H	24/07/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac.23560 y 23824	Nº1834 de 02/08/2019
238851N	29/07/2019	Retribuciones personal	Horas y gratifica. Extraordinar.	Nª 1802 de 30/07/2019
239460J	29/07/2019	Retribuciones personal	Nómina julio	Nª1802 de 30/07/2019
240725Q	06/08/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 23723	Nº 2362 de 14/10/2019
240811K	06/08/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 23909 y 23543	Nº 2362 de 14/10/2019
240905Q	06/08/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23630, 23633, 23638, 23642, 24000, 24001, 24002, 24005, 24009, 24010, 24015, 23626, 23627, 23628, 23629,	Nº 2362 de 14/10/2019
241486Y	01/08/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23509, 23894, 23928, 23402, 23508	Nº 1834 de 02/08/2019
252479Q	09/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 24106	Nº 2362 de 14/10/2019
252566M	09/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 24249	Nº 2362 de 14/10/2019
252592Y	10/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 24233	Nº 2362 de 14/10/2019

253395N	30/08/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. desde 23733 a 23796 Reg. Fac. desde 24109 a 24174	Nº2149 de 23/09/2019
253963C	09/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg Fac. 24199, 24196, 24200	Nº 2362 de 14/10/2019
255166Y	28/08/2019	Retribuciones personal	Horas y gratific. extraordinarias	Nª1986 de 29/08/2019
255197Q	29/08/2019	Retribuciones personal	Nóminas agosto	Nº 1989 de 29/08/2019
255198R	10/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 24299	Nº 2362 de 14/10/2019
256232D	11/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 24325, 24004, 24008, 24013, 24308, 24309, 24310, 24314, 24323, 24014, 24016, 24313, 24316, 24321	Nº 2362 de 14/10/2019
262692A	11/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23423, 23424, 23426, 23839, 23840, 23842, 23843, 24225, 24226, 24228, 24229	Nº 2362 de 14/10/2019
262693C	11/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23382, 23806, 24183	Nº 2362 de 14/10/2019
262699K	11/09/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23435, 23436, 23443, 23444, 23879, 23880, 23883, 23884, 23891, 24241, 24242, 24243, 24245	Nº 2362 de 14/10/2019
270249X	23/09/2019	Retribuciones personal	Horas y gratific. extraordinarias	Nº 2151 de 24/09/2019
271982D	03/10/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 24231, 24284, 24285	Nº 2362 de 14/10/2019
274149N	26/09/2019	Retribuciones personal	Nóminas Septiembre	Nº 2181 de 27/09/2019
275633Z	01/10/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. desde 24445 hasta 24487	Nº 2294 de 10/10/2019
278726W	03/10/2019	Inexistencia contrato en vigor	Reg.Fac. 23106, 23109, 23111, 23118, 23119, 23120, 23122, 23123, 23625, 23631, 23632, 23635, 23637, 23641 ,23644, 23645, 23999, 24003, 24006, 24007, 24018, 24019, 24307, 24312, 24315, 24317, 24318, 24319, 24320, 24322, 24324, 24326, 24715, 24716, 24718, 24719, 24721, 24722, 24725, 24726, 24728 y 24732	Nº 2362 de 14/10/2019
293092Y	23/10/2019	Retribuciones personal	Horas y gratificaciones extraord.	Nº 2465 de 25/10/2019
293084M	25/10/2019	Retribuciones personal	Nóminas octubre	Nº 2473 de 28/10/2019

Relación de reparos incluidos en el Informe de fecha 11/05/2020, del Interventor Accidental D. Vicente González Cuenca

Código expediente	Descripción del expediente	Fecha creación	Decreto de levantamiento de Reparos	Importe (€)	Motivo Reparo
348920M	REPARO A NÓMINAS MES DE DICIEMBRE 2019	19-12-19	Resolución Nº 2981 de 20/12/2019		Marcaje/Productividad
344870M	REPARO HORAS EXTRAORDINARIAS Y GRATIFICACION	17-12-19	Resolución Nº 2948 de 17/12/2019		Marcaje/Productividad
343107N	Reparo facturas eco actrins(Octubre y Noviembre)	16-12-19	Resolución Nº 123 de 21/01/2020	18.783,00	Inexistencia Contrato en vigor
342041H	RELACION ADOs 76-19.IBERDROLA (REPAROS)	13-12-19	Resolución Nº 122 de 21/01/2020	43.973,66	Inexistencia Contrato en vigor
337757H	Reparo facturas Telefonica Moviles	10-12-19	Resolución Nº 339 de 20/02/2020	116,56	Inexistencia Contrato en vigor
337667H	Reparos facturas Telefónica octubre , noviembre Y d	10-12-19	Resolución Nº 123 de 21/01/2020	2.811,00	Inexistencia Contrato en vigor
337614J	Reparos facturas autocares Almagro octubre y novie	10-12-19	Resolución Nº 123 de 21/01/2020	12.336,31	Inexistencia Contrato en vigor
337313Q	Reparos facturas Alma Telecom reparación pilona y c	10-12-19	Resolución Nº 123 de 21/01/2020 Resolución Nº 518 de 20/03/2020	6.023,98	Inexistencia Contrato en vigor
336908D	Reparo Facturas Ressa (sep y oct 2019)	10-12-19	Resolución Nº 123 de 21/01/2020	2.970,35	Inexistencia Contrato en vigor
335873Q	REPARO FACTURAS JAVIER LAPARRA TARRAGA	09-12-19	Resolución Nº 339 de 20/02/2020	4.656,43	Inexistencia Contrato en vigor
326003H	REPARO APROBACION NOMINA NOVIEMBRE 2019	27-11-19	Resolución Nº 2784 de 27/11/2019		Marcaje/Productividad
324383H	REPARO HORAS EXTRAORDINARIAS Y GRATIFICACION	26-11-19	Resolución Nº 2773 de 27/11/2019		Marcaje/Productividad
320455C	Reparo facturas Telecom Castilla La Mancha julio-no	21-11-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	5.383,60	Inexistencia Contrato en vigor
317136R	Reparos facturas Telefónica Móviles (junio, julio, ag	19-11-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	232,32	Inexistencia Contrato en vigor
317015Z	REPARO FACTURAS TELEFONICA JULIO, AGOSTO, SEP	19-11-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	1.354,40	Inexistencia Contrato en vigor
316676D	Reparo Facturas Orange septiembre,octubre y novie	19-11-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	5.831,93	Inexistencia Contrato en vigor
297871K	Reparo facturas Talleres Europa agosto/sept 2019	29-10-19	Resolución Nº 123 de 21/01/2020	7.519,78	Inexistencia Contrato en vigor
297867E	Reparo facturas servicio de colaboración integral ago	29-10-19	Resolución Nº 123 de 21/01/2020	18.126,46	Inexistencia Contrato en vigor
297823T	Reparo facturas RESSA julio/agosto/sept/oct-2019	29-10-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019 Resolución Nº 611 de 16/04/2020	18.717,44	Inexistencia Contrato en vigor
297792A	Reparo facturas Naturgy sep/oct/19	29-10-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	3.279,31	Inexistencia Contrato en vigor
297763K	Reparo facturas copisat sep/oct/19	29-10-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	4.084,49	Inexistencia Contrato en vigor
297382F	Reparo facutras eco actrins agosto y sept/19	28-10-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	18.783,00	Inexistencia Contrato en vigor
297271C	REPARO FACTURAS CHUMILLAS JULIO/AGOSTO/SEPT	28-10-19	Resolución Nº 518 de 20/03/2020	1.799,33	Inexistencia Contrato en vigor
297203H	Reparo transportes Penades agosto/septiembre 201	28-10-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	7.199,75	Inexistencia Contrato en vigor
297138R	REPARO FACTURAS IBERDROLA SEPTIEMBRE Y OCTUB	28-10-19	Resolución Nº 2757 de 25/11/2019	71.160,03	Inexistencia Contrato en vigor
296813Q	REPARO FACTURAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2019 AUT	28-10-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019	11.762,53	Inexistencia Contrato en vigor
296773K	REPARO FACTURAS SERVICIO MANTENIMIENTO Y REP	28-10-19	Resolución Nº 2833 de 05/12/2019 Resolución Nº 518 de 20/03/2020	6.268,89	Inexistencia Contrato en vigor

Relación de reparos incluidos en el Informe de fecha 16/04/2021, del Interventor Interino D Pablo Cervera Belmar

Código del expedien	Descripción del expediente	Importe	Motivo	Resolución
677989C	RELACIÓN ADOs 53/20 REPAROS POLICIA	13.670,04 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 2513 de 28/12/2020
674761T	RELACIÓN ADOs 52/20 REPAROS TELEFONICA	2.760,87 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 2514 de 28/12/2020
674085E	REPARO PROPUESTA RESOLUCION 407636 SOBRE APROBACION HORAS Y GRATIFICACIONES EXTRAORD. DICIEMBRE 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 2453 de 17/12/202
645538F	RELACIÓN ADOs 46/20 REPAROS VARIOS POLICIA	26.319,23 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 2283 de 04/12/2020
640929E	REPARO A NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 2213 de 26/11/2020
637212R	REPARO PROPUESTA RESOLUCION 397737 SOBRE APROBACION HORAS Y GRATIFICACIONES EXTRAORD. NOVIEMBRE 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 2163 de 24/11/2020
608666W	RELACIÓN ADOs 44/20 REPAROS VARIOS.	15.037,17 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 2286 de 04/11/2020
594375X	RELACIÓN ADOs 42-20 REPAROS POLICIA VARIOS	14.233,86 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 1962 de 02/11/2020
578829E	RELACION ADOs 37/20 REPAROS VARIOS POLICIA	21.853,98 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 1842 de 20/10/2020
577994W	RELACIÓN ADOs 36/20 REPAROS VARIOS POLICIA.	14.196,58 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 1720 de 02/10/2020
572838J	REPARO A NÓMINAS MES DE SEPTIEMBRE 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 1645 de 29/09/2020
571793H	REPARO PROPUESTA RESOLUCION 365935 SOBRE APROBACION HORAS Y GRATIFICACIONES EXTRAORD. SEPTIEMBRE 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 1629 de 25/09/2020
565554R	RELACION DE ADOs 34/20 REPAROS TELEFONICAS Y ORANGE.	3.270,61 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 1963 de 02/11/2020
559492Y	RELACION ADOs 32/20 REPAROS FERROVIAL	342.767,92 €	Incumplimiento principio del servicio prestado	Resolución nº 1513 de 16/09/2020
557494Y	RELACION ADOs 31/20 FACTURAS CON REPAROS.	5.328,20 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 1512 de 16/09/2020
545417Z	REPARO A NÓMINAS MES DE AGOSTO 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 1357 de 27/08/2020
543847T	REPARO PROPUESTA RESOLUCION 353649 SOBRE APROBACION HORAS Y GRATIFICACIONES EXTRAORD. AGOSTO 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 1372 de 25/08/2020
509156M	RELACION ADOs 25/20 FACTURAS CON REPARO	15.271,38 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 1252 de 03/08/2020
489228J	RELACION ADOs 21/20 FACTURAS CON REPARO	14.968,07 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 1166 de 22/07/2020
453005Z	RELACION ADOs 15/20 FACTURAS CON REPARO	59.204,84 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 883 de 19/06/2020
433674A	RELACION ADOs 11/20 FACTURAS CON REPARO	80.415,84 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 611 de 16/04/2020
434489H	REPARO A NÓMINAS MES DE MARZO 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 551 de 27/03/2020
432583K	REPARO HORAS EXTRAORDINARIAS Y GRATIFICACIONES NÓMINA MARZO 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 536 de 25/03/2020
411756J	RELACION ADOs 06/20 FACTURAS CON REPARO	55.220,94 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 518 de 20/03/2020
410948M	REPARO A NÓMINAS MES DE FEBRERO 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 382 de 27/02/2020
409627C	REPARO HORAS EXTRAORDINARIAS Y GRATIFICACIONES NÓMINA FEBRERO 2020		Marcaje/Productividad	Resolución nº 364 de 25/02/2020
402935H	RELACION ADOs 04/20 FACTURAS CON REPARO	33.161,12 €	Inexistencia Contrato en vigor	Resolución nº 339 de 20/02/2020

DELIBERACIONES

El Presidente de la Comisión explica que, en la mayoría de los casos, se trata de levantar reparos referidos, bien a asuntos de contratación derivados de servicios prestados al Ayuntamiento por proveedores contando con la correspondiente consignación presupuestaria pero sin la existencia de los contratos que sustentan esos servicios prestados, bien en materia de personal sobre nóminas de trabajadores que retribuyen la realización de horas extraordinarias por encima del máximo legal permitido de 80 horas anuales.

El concejal socialista Sr. Boj Marqués pregunta por las facturas emitidas por Ferrovial Servicios SAU, concesionaria del servicio de limpieza de edificios municipales, durante los meses de abril a agosto de 2020 por importe de 342.000 euros, coincidiendo con el cierre de las instalaciones municipales por motivo del Covid-19. Indica que su grupo ha solicitado las Hojas de Seguimiento y Control de los Trabajos de Limpieza que la empresa debe acompañar a cada factura, de conformidad con lo exigido en los pliegos que regulan este contrato pero que, a día de hoy, aún no le ha facilitado información alguna. Pregunta si la Alcaldía ha comprobado la conformidad de esas facturas en relación con los trabajos efectivamente realizados por la empresa.

Le contesta el Sr. Calero Mansilla diciendo que los técnicos municipales son los encargados de revisar y supervisar los servicios que se prestan en el Ayuntamiento y que, en este caso, el reparo ha venido ocasionado por no incorporar inicialmente la memoria justificativa en la factura y que una vez aportada se ha levantado el reparo.

Retoma la palabra el Sr. Boj Marqués insistiendo en preguntar si el Alcalde ha comprobado que las facturas presentadas por la empresa han coincidido con los servicios prestados.

Contesta de nuevo el Sr. Calero Mancilla diciendo que nada tiene que ver el reparo de una factura con el seguimiento específico de la ejecución de los contratos. Toma la palabra el Sr. Serrano Sánchez para pedir que se le haga entrega de la documentación que han solicitado. El Sr. Calero Mansilla le indica que se le hará llegar la documentación cuando se recopile ya que se le ha pedido escasamente hace dos días.

Finalizado el debate, la Comisión se da por enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación tras indicar que se tenía que traer al pleno los reparos que ha levantado el Sr. Alcalde en 2019 y 2020. Explica que todos los reparos son referentes a contratos que ya han sido sacados a licitación o al pago de horas extraordinarias a trabajadores que han superado el límite de las 80 horas anuales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que nos encontramos ante otra cosa que tampoco se hace bien y cada vez es más habitual. Destaca que contiene dos informes de 2019 y uno de 2020 y que en su mayoría se trata de reparos derivados de facturaciones realizadas sin contrato en vigor. Señala que las cosas se hacen mal, que no se están haciendo contratos menores y que los mayores caducan y no se renuevan. Las cosas se hacen mal y cuando lo traen aquí para arreglarlo, pretenden que les aplaudamos. Indica al Sr. Calero que debe asumir su responsabilidad y reconocer que se está haciendo mal e intentar que no vuelva a ocurrir. Recuerda que la inexistencia de contratos es una falta administrativa muy grave, se trata de administración pura y dura.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que no solo se trata del levantamiento de reparos, sino también del traslado al Tribunal de Cuentas, por incumplir lo que dice la Ley. Destaca que la inmensa mayoría de los reparos son la inexistencia de contrato, y que se trata de una política habitual pero muy grave ya que deben renovarse los contratos. Un anterior compañero decía "póngase a trabajar". Denuncia que la suma de los reparos, supera el millón de euros. Expone que el contrato de limpieza de edificios ha facturado en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, por valor de 340.000 €, coincidiendo con los meses más fuertes de la pandemia y hemos pedido más información y documentación sobre los trabajos realizados en esos meses, ya que parece que el servicio no se ha cumplido debido al covid. Ha pasado el plazo y dicha documentación no ha sido entregada y estamos viendo las actuaciones a realizar. Nos damos por enterados parcialmente a la espera de la entrega de la documentación solicitada.

El Sr. Benjamín Calero interviene para matizar que los reparos referentes a las nóminas de trabajadores son por que las bases de ejecución especifican que no se pueden realizar más de 80 horas extraordinarias al año, y si se pasan, llevan un reparo, es una cosa ordinaria que ustedes conocen a través de la mesa de negociación y de las comisiones. Se hace hincapié en algo extraordinario cuando puedo enseñarles los reparos que se hacían y levantaban en 2006, quieren malmeter cuando saben que es algo normal y ordinario.

El Sr. Alcalde interviene para recriminar al Sr. Boj el gesto realizado.

El Sr. Benjamín Calero prosigue indicando que, en las facturas del contrato de servicios, no estaba la memoria justificativa y se hizo el reparo, posteriormente, cuando se ha aportado la misma, se hace el informe y tras comprobar que está todo conforme, se levanta el reparo, para proceder al pago de las facturas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN POR ONDAS TERRESTRES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN POR ONDAS TERRESTRES.**

El DOCM publicó el 03/03/2021 la Resolución de la Dirección General de Cohesión Territorial por la que se emplazaba a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha para que en el término de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución comunicaran su decisión de gestionar el servicio público de TDT local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 10/2007 de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, por el cual las entidades locales deberían acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo ante el Pleno de las respectivas Corporaciones, como entidades locales de cada una de las demarcaciones de prestar o no, el servicio público de TDT Local, a los efectos de poder proceder a la oportuna reserva de canales en los múltiples que correspondan a cada una de las demarcaciones.

DELIBERACIONES:

Sometida la propuesta a debate, por parte del Grupo Popular, el Sr. Calero Mansilla manifiesta que el Ayuntamiento no dispone de medios para prestar este servicio, además dice que hay que tener en cuenta que en el municipio de Almansa ya se dispone de Televisión Local a través de la empresa TV Almansa.

El resto de Grupos Municipales indican que están estudiando la normativa aplicable a estos casos y que se abstienen para poder conocer el asunto y poder pronunciarse en el Pleno.

VOTACIÓN:

Por todo ello, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 3 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE – IU – Cs), dictamina y eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Comunicar a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la decisión del Ayuntamiento de Almansa de no gestionar el servicio público de radio y televisión TDT local, a los efectos de las oportunas reservas de canales que la Dirección General deba de realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que la Consejería de Desarrollo Sostenible insta a pasar por Pleno la decisión de gestionar o no, el servicio público de TDT Local. Expone que el Ayuntamiento no tiene medios para desarrollar este servicio y puesto que existe una Televisión Local que ya presta el mismo, no se considera necesaria la incorporación y por tanto no es necesario la reserva de canales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo a pesar de haberse abstenido en la Comisión por falta de información, ahora, que ya dispone de ella, se suma al equipo de gobierno, al no considerar necesaria la solicitud de adhesión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner recuerda que tenemos Televisión pero no Radio Pública, gracias al Partido Popular y que hace falta al igual que otros medios. Rechazar la adhesión es una declaración de intenciones, ya que la aceptación no nos compromete a nada y por tanto entendemos que el voto tiene que ser a favor. En la actualidad faltan medios y no estamos preparados para ello, pero puede que, en un futuro si, y pide que se lo replanteen.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que le gustaría tener un medio público que fomentara el debate con propuestas distintas y que se prestara el servicio de forma pública, aunque conocemos las limitaciones. Termina indicando que su grupo se abstendrá.

El Sr. Benjamín Calero interviene para afirmar que lo que se trae al Pleno para su votación es la “no” adhesión, y hay que tener en cuenta, que la Consejería puede aprobar o no nuestra petición. Tenemos una Televisión extraordinaria y una Radio que presta muy buena cobertura en la actualidad a la ciudadanía. Sería maravilloso tener un canal público pero hay que ser realista, cuesta mucho dinero. Por ejemplo, la radio pública que costaba 100.000 €

anuales y no resultaba rentable y por tanto no se podría realizar de forma eficaz y eficiente. Insiste en que ahora tenemos Televisión y Radio efectivas y que no disponemos de los medios para hacerlo de forma pública, solicitando, por tanto, la "no" adhesión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el acuerdo de "no" gestionar el servicio público de Radio y Televisión por Ondas Terrestres.

9. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta la siguiente Moción:

***Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad y para ello, usamos las distintas herramientas legales de las que disponemos, entre ellas, las mociones presentadas a Pleno. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente,

MOCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mociones presentadas por los diferentes Grupos Municipales para su consideración por el Pleno de la Corporación son propuestas que, en general, pretenden contribuir a la solución de deficiencias, problemas o necesidades que, en distintos ámbitos, presenta nuestra ciudad. En este sentido, recogen peticiones y demandas de los vecinos y vecinas y reflejan, por tanto, su sensibilidad ante los problemas más cercanos de su ciudad que, de algún modo les afectan.

Una buena parte de las mociones aprobadas y, más en concreto las presentadas por este grupo, lo son por unanimidad o gran mayoría de los miembros de la Corporación, por lo que puede entenderse que su contenido o las medidas que proponen son compartidas por los diferentes grupos políticos y por ello, cuentan con su apoyo.

El Pleno Municipal es, y así debe ser en todos los sentidos, el máximo órgano de representación ciudadana, un espacio político que debe hacerse eco del sentir de los almanseños y almanseñas y que, articule las medidas y los mecanismos necesarios para avanzar colectivamente en la construcción de una ciudad mejor, más habitable y orientada a dar respuestas a las necesidades de la mayoría social.

Hacer suya una moción por parte del Pleno debería suponer, por lo tanto, un compromiso para llevar a cabo las medidas que se propongan y hacer efectivo su cumplimiento. Sin embargo,

desgraciadamente, ese compromiso normalmente no se cumple o, en el mejor de los casos, queda diluido en actuaciones dispersas que desvirtúan el sentido de la moción presentada. Además, ni los grupos políticos que las presentan, ni la ciudadanía son informados de las actuaciones llevadas a cabo por el gobierno local para su cumplimiento, ni tampoco de los plazos previstos para su ejecución definitiva.

Por ello, desde Izquierda Unida Almansa, entendemos que deben de articularse determinados procedimientos que subsanen esta situación, de modo que, por un lado, las mociones y propuestas presentadas dispongan de un marco adecuado que permita su cumplimiento y, por otro lado, se establezcan mecanismos de comunicación que permitan a la ciudadanía conocer las actuaciones llevadas a cabo para cumplir con el mandato del pleno municipal.

No se trata, según nuestro criterio, de entrar en un debate técnico-jurídico sobre la obligatoriedad del cumplimiento de las mociones, sino avanzar en términos políticos para reconocer esas propuestas que, de algún modo, han sido consensuadas por el Pleno como un elemento positivo para la eficacia y mejora de la gestión municipal.

Desde este grupo municipal, hemos presentado durante este mandato 16 mociones, 21 si contamos el año 2019 completo, de las cuales se han aprobado las siguientes:

• 2019
ENERO| ATENDER NECESIDADES Y URGENCIAS CASCO HISTÓRICO.
ENERO| CONTROL PROLIFERACIÓN CASAS DE APUESTAS Y LUDOPATÍA.
FEBRERO| APLICACIÓN PROTOCOLO CES EN GATOS.
ABRIL| CONJUNTA ESTABILIDAD EMPLEO LOCAL.

• 2020
ENERO| MEJORA DE LAS COMUNICACIONES ENTRE ALMANSA Y LEVANTE.
ABRIL| PROPUESTAS COVID-19 (ESCUDO SOCIAL MUNICIPAL) - APROBACIÓN PARCIAL.
JULIO| VENTANA A LA INTEGRACIÓN (MASCARILLAS TRANSPARENTES).
SEPTIEMBRE| CREACIÓN TASA INTERMEDIA AGUA COMERCIOS - APROBACIÓN PARCIAL (+)
OCTUBRE| REFORMA CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y OTROS - RETIRADA (+)
OCTUBRE| ACCESIBILIDAD COGNITIVA (PICTOGRAMAS).
NOVIEMBRE| NOMBRES MUJERES EN CALLES, EDIFICIOS...

• 2021
FEBRERO| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD
MARZO| DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

Somos perfectamente conscientes de que para llevar a cabo muchas de estas mociones es necesario dotar una partida económica al respecto y asignar recursos humanos a tal efecto, algo que, sin duda retrasa y dificulta su puesta en marcha, sin embargo, esto no debe alejarnos de nuestro objetivo principal, que es el cumplimiento en el menor tiempo posible, adaptándolo a los recursos disponibles y las circunstancias concretas.

Aunque el retraso o incumplimiento de estas mociones aprobadas pueda estar justificado por las causas comentadas, el ciudadano tiene derecho a conocer esta información, ya que, de lo contrario, se está generando una incertidumbre innecesaria y creando falsas expectativas. En definitiva, debemos ser responsables de los acuerdos alcanzados por el pleno para con nuestros vecinos y vecinas y debemos comprometernos en la materialización de estos acuerdos en el menor tiempo posible. Debemos también ofrecer información precisa a los ciudadanos para que puedan conocer de quién parten las propuestas, quienes las apoyan y el grado de cumplimiento de estas, lo contrario socava profundamente la confianza de los vecinos en su Ayuntamiento.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

PRIMERO. - Emisión de un informe por parte del área de Secretaría durante el presente año 2021, detallando el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los Plenos a través de mociones presentadas por los diversos grupos en el presente mandato. El citado informe especificará de manera pormenorizada el grupo que la presentó, el grado de ejecución de las mismas, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento.

SEGUNDO. - Creación de una comisión especial de seguimiento de las mociones para controlar su cumplimiento. Dicha comisión deberá definir y aprobar el cronograma de cumplimiento de las mociones.

TERCERO. - Que en la web del Ayuntamiento se incluya una sección claramente visible a través de la cual, los ciudadanos y ciudadanas, puedan acceder a la relación de mociones aprobadas en el Pleno, su contenido y a las actuaciones que se estén llevando a cabo para hacer efectiva su aplicación y cumplimiento.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento
Laura Fernández Giner - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa***

DELIBERACIONES:

Defiende la moción la. Concejala de IU, Sra. Fernández Giner.

El resto de Grupos Municipales indican que estudiarán la moción para su posterior pronunciamiento en el Pleno municipal.

VOTACIÓN:

Por todo ello, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 1 voto a favor (IU) y 6 abstenciones (PP – PSOE – Cs), dictamina favorablemente la moción presentada para ser elevada al Pleno municipal. ***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno. La Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, realiza la lectura de la misma, matizando que en el segundo punto de la propuesta, en lugar de crear una comisión especial, también podría incluirse como un punto más del orden del día, en la Comisión pertinente. Termina solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que sintiéndolo mucho, no lo van a aprobar. Dicho escrito no tiene naturaleza de moción, sino más bien de un ruego al equipo de gobierno. Hay un porcentaje importante de estas mociones que están siendo aplicadas, y que tienen su compromiso, de poner en marcha las que faltan, ya que hay algunas muy representativas. Por ello, adelanta que votará en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que le parece decepcionante, ya que se aprueban cosas y luego no se ejecutan. Destaca tres mociones, la de enero de 2019 sobre las necesidades del casco histórico, donde siguen teniendo problemas que no se solucionan; otra de enero de 2019 sobre la proliferación de las casas de apuestas, recuerda que desde el PSOE y sus juventudes han solicitado un Plan de Drogas a la Alcaldía; y la de septiembre de 2020 sobre la creación de una tasa intermedia

de agua para comercios, y los comerciantes continúan esperando que se apruebe. Denuncia que siempre dicen que se está estudiando, pero no se puede esperar más. Anuncia que su grupo votará sí, a que se cumpla "lo acordado en Pleno, a que se cumpla la palabra dada".

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia adelanta el voto en contra de su grupo a este "copia y pega" que supone esta moción y entiende que esta no es la forma de tener más minutos en el plenario. Las mociones ya fueron expuestas y aprobadas en su día y que tiene otros medios para comprobar su ejecución. Tienen asumido que son compromisos adquiridos y que se van a cumplir. Señala que es innecesario que Secretaría informe sobre ello, ya que no tiene funciones de seguimiento de las mociones y que se pueden informar en las Comisiones. Hay mociones que están cumplidas en todo o en parte. Además si se creara la Comisión de Seguimiento para que evalúe el grado de cumplimiento, ese grado es un criterio muy subjetivo, ya que el grupo de gobierno puede entender cumplido el compromiso y otro grupo no. Recuerda todas las actuaciones realizadas en el Casco Histórico, también las actuaciones realizadas en Protección Civil, reforma del Pabellón, escudo social, mascarillas transparentes, accesibilidad, etc., siendo todas ellas, cosas que se están realizando para cumplir los compromisos adquiridos, y que ya sabe el grupo de Izquierda Unida. Invita a que cuando tengan dudas, se acerquen a los concejales del área, o lo hagan a través de un ruego o pregunta. Finaliza indicando que sabe que quedan cosas por hacer, pero que espera que entiendan, que no comparten ni la forma ni el fondo.

La Sra. Laura Fernández interviene para señalar que ellos saben distinguir cuando se tiene que presentar un ruego o pregunta y cuando en forma de moción y que ésta era necesaria. El grado de cumplimiento lo ven ellos y lo ven los ciudadanos. Los vecinos del casco histórico continúan en pie de guerra y esto es porque no ven el cumplimiento. Insiste en que es necesaria la moción para que cumplan e informen, ya que no está todo hecho, por ejemplo, se sigue sin accesibilidad en el Ayuntamiento. También pregunta ¿dónde está la tasa intermedia de agua?, ya que los comerciantes, continúan sin ayudas directas. Esto demuestra que les molesta que traigamos mociones al Pleno y que les da vergüenza asumir y ejecutar ideas que no son suyas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 en contra a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa al cumplimiento efectivo de las mociones aprobadas por el Pleno municipal.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntados por el Sr. Alcalde si hay algún ruego o pregunta, solamente se presenta uno por el Sr. Valero González.

El Sr. Valero González interviene para sumarse a lo manifestado al comienzo del Pleno por el Sr. Alcalde, relativo a las fiestas y manda ánimo y un abrazo sincero a los festeros y festeras de Almansa. Así mismo, traslada un mensaje de responsabilidad a la ciudadanía.

El Sr. Alcalde interviene para hacer extensivo el ruego de prudencia a todos, que se tomen las medidas higiénico sanitarias recomendadas y se pueda mantener la tasa moderada de Covid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 28 de mayo de 2021, previamente convocados, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, el punto 3º sobre el informe del cumplimiento del Plan de Ajuste del presupuesto en el 1º trimestre de 2021 y el siguiente punto, referente al informe de Ejecución del Presupuesto referido al mismo trimestre, se debatirán de forma conjunta. A continuación, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA Y EL DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta 25 de mayo de 2021, han resultado asesinadas **1092 mujeres y 39 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de abril de 2021 hasta el día 25 de mayo, han sido asesinadas

Día 9 de mayo
Mª Soledad de 60 años
Sagunto (Valencia)

Día 17 de mayo
Warda Ouchene de 28 años e hijo de 7 años
San Pobla (Mallorca)

Día 18 de mayo
Betty de 52 años
Creixell (Tarragona)

Día 18 de mayo
Lucía de 42 años
Corbera de Llobregat (Barcelona)

Día 20 de mayo
Mª Teresa de 48 años
Pola de Laviana (Asturias)

Día 22 de mayo
Katia de 35 años
Zaragoza

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de abril de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 901 al número 1100 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y el siguiente, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Servicio de Intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el Primer Trimestre de 2021 con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 1er TRIMESTRE 2021 a fecha 31/03/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- El presupuesto vigente en el primer trimestre de 2021 es el prorrogado del ejercicio 2020 a 2021, habiendo sido aprobado durante el transcurso del mismo por el pleno el presupuesto para 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
c) Operaciones con derivados.
d) Cualquier otro pasivo contingente.
e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el primer trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el primer trimestre, ante la situación actual de estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos, al estar en este trimestre el presupuesto prorrogado

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) **:**

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Media 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	432,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,45	380,50%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,08	-94,69%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1066,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.566,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.566,02	-25,27%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) **:**

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,80	289,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289,58	50,56%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473,00	505,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,45	6.86%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ( )	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.146,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,63	31,99%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.025,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.025,68	-0,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 6.721.112,07 €

CORTO PLAZO: 4.000.000,00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las **líneas de crédito** a 31/03/2021 es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
Cajamar	4.000.000,00 €	2.600.000,00 €	1.400.000,00 €	Octubre 2020
TOTAL	4.000.000,00 €	2.600.000,00 €	1.400.000,00 €	

B) DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2021				Año 2020	Año 2019	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim	4o Trim.	Total	Total		
Capítulo 2	368,16	0,00	0,00	0,00	111,80	1,24	0,21	481,41
Capítulo 6	19,23	0,00	0,00	0,00	10,00	0,97	0,00	30,20
Otra deuda comercial	7,71	0,00	0,00	0,00	58,83	17,21	3,02	86,77
Total	395,11	0,00	0,00	0,00	180,63	19,42	3,23	**598,39**

La deuda comercial a 31/03/2020 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **598,39 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.
No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.
No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

─ Impuesto sobre Bienes Inmuebles
La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2020 se mantienen.
─ Ordenanza de Telefonía móvil.
Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.
Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

─ Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación
Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2019, que son los siguientes:
De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.
Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

─ No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):
─ Tasas
Para el ejercicio 2021 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2020.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):
─ Participación de los tributos del Estado
Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 20200.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

─ Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

● En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2021 la cuantía presupuestada se mantiene.

● En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2020.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

─ Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2020.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

─ Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

─ Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

● En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.

● Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2020.

─ Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2020; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2020, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

─ Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2020, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

─ Arrendamientos de locales

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

─ Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

─ Festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2019.

─ Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa" a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

─ Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

─ Publicidad institucional

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

─ Licitación de contratos vencidos

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

─ Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Servicio de Intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el Primer Trimestre de 2021.***

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por el Servicio de Intervención sobre la ejecución del Primer Trimestre del presupuesto del ejercicio 2021, del siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021 – 1er TRIMESTRE a fecha 31/03/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior."

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del primer trimestre del 2021, puede sufrir variaciones en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31/03/2021.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021		
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)		Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos	8.949.000,00	8.949.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	8.949.000,00	-0,99	
2	Impuestos indirectos	723.300,00	723.300,00	37.102,71	30.899,33	0,00	723.300,00	-0,95	
3	Tasas y otros ingresos	4.593.080,00	4.593.080,00	284.590,05	245.381,42	0,00	4.593.080,00	-0,94	
4	Transferencias corrientes	7.805.618,66	7.805.618,66	1.718.341,46	1.007.697,92	0,00	7.805.618,66	-0,78	
5	Ingresos patrimoniales	280.099,91	280.099,91	54.945,02	54.945,02	0,00	280.099,91	-0,80	
6	Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	1.658.901,43	1.658.901,43	0,00	0,00	0,00	1.658.901,43	-1,00	
8	Activos financieros								
9	Pasivos financieros	1.322.000,00	1.322.000,00	0,00	0,00	0,00	1.322.000,00	-1,00	
Total Ingresos		25.460.000,00	25.460.000,00	2.194.979,24	1.438.923,69	0,00	25.460.000,00	-0,91	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021		
GASTOS		Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)		Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	11.377.440,08	11.377.440,08	2.340.856,60	2.335.507,52	8.467,16	11.377.440,08	-0,79	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.631.116,01	8.631.116,01	915.264,96	566.704,30	771.429,55	8.631.116,01	-0,89	
3	Gastos financieros	59.501,54	59.501,54	13.701,22	13.701,22	0,00	59.501,54	-0,77	
4	Transferencias corrientes	441.450,00	441.450,00	12.631,18	3.433,24	709,80	441.450,00	-0,97	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	253.000,00	253.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6	Inversiones reales	3.284.614,38	3.284.614,38	115.126,23	115.126,23	31.500,86	3.284.614,38	-0,96	
7	Transferencias de capital	640.000,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00	-1,00	
8	Activos financieros	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00		
9	Pasivos financieros	772.877,99	772.877,99	182.502,30	182.502,30	0,00	772.877,99	-0,76	
Total Gastos		25.460.000,00	25.460.000,00	3.583.682,49	3.220.574,81	812.107,37	25.207.000,00	-0,86	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	643.754,17	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	538.821,11	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	756.055,55	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-217.234,44	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	-3.134.764,77	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	363.107,68	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	-812.107,37	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	-2.685.765,08	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-5.081.961,38	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	5.084.936,32	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.974,94	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	-764.621,33	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00	☑
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	☑
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-764.621,33	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	☑
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00	☑
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-764.621,33	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administracion General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos: 319

Importe total de Gastos: 1945989,72

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	60.911,74	0,00	0,00	0,00	60.911,74	11.160,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	21.069,60	0,00	0,00	0,00	21.069,60	0,00
Funcionarios de carrera	37	109.709,27	134.721,94	12.560,15	0,00	256.991,36	0,00
Funcionarios interinos	21	50.068,28	61.955,59	6.442,25	0,00	118.466,12	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	185	397.308,93	463.056,68	18.197,46	0,00	878.563,07	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	60	137.954,57	0,00	0,00	0,00	137.954,57	0,00
Total	**319**	**777.022,39**	**659.734,21**	**37.199,86**	**0,00**	**1.473.956,46**	**11.160,00**

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	9.012,13
Seguridad Social	458.236,24
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.784,89
Total gastos comunes	**472.033,26**

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos: 29

Importe total de Gastos: 394866,88

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	29	104.021,29	162.350,63	1.800,00	0,00	268.171,92	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**29**	**104.021,29**	**162.350,63**	**1.800,00**	**0,00**	**268.171,92**	**0,00**

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	115.532,60
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	11.162,36
Total gastos comunes	**126.694,96**

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.632.102,72	0,00	2.652.406,72	0,00
I. Inmovilizado intangible	2.379,38	0,00	2.209,88	0,00
II. Inmovilizado material	2.097,37	0,00	1.802,94	0,00
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo.	2.263.218,98	0,00	2.263.218,98	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.	364.406,99	0,00	385.174,92	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	1.997.629,08	0,00	2.125.669,38	0,00
I. Existencias.	1.534.738,67	0,00	2.113.509,22	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	0,00	5.123,51	0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	0,00	5.123,51	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.207,27	0,00	2.207,27	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo.	683,14	0,00	683,14	0,00
VI. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes.	460.000,00	0,00	4.146,24	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	4.629.731,80	0,00	4.778.076,10	0,00

A) PATRIMONIO NETO	1.998.072,10	0,00	1.950.001,09	0,00
A.1) Fondos propios	1.916.720,18	0,00	1.826.161,34	0,00
I. Capital	601.012,10	0,00	601.012,10	0,00
1. Capital escriturado	601.012,10	0,00	601.012,10	0,00
2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Reservas.	2.020.996,80	0,00	2.020.996,80	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Resultado de ejercicios anteriores.	-755.459,66	0,00	-767.592,50	0,00
VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Resultado de ejercicio	50.170,94	0,00	-28.255,06	0,00
VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2) Ajustes en patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	81.351,92	0,00	123.839,75	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE.	1.494.722,71	0,00	1.531.420,46	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.	1.467.605,41	0,00	1.490.140,54	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo.	67.605,41	0,00	90.140,54	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.	27.117,30	0,00	41.279,92	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE.	1.136.936,99	0,00	1.296.654,55	0,00
I. Provisiones a corto plazo.	511.950,37	0,00	511.950,37	0,00
II. Deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	87.113,63	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	49.555,05	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	37.558,58	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	602.451,49	0,00	697.590,55	0,00
1. Proveedores.	0,00	0,00	120.710,58	0,00
2. Otros acreedores.	602.451,49	0,00	576.879,97	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.629.731,80	0,00	4.778.076,10	0,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión del Ejercicio: Previsión inicial 2021	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
1.Importe neto de la cifra de negocio	742.500,00	10,00	10,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-464.860,12	0,00	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-127.921,90	0,00	-35,69	0,00
5. Otros ingresos de explotación.				
6. Gastos de personal.	-70.000,00	0,00	-14.984,74	0,00
7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	-10,00	-3.553,83	0,00
8. Amortización de inmovilizado.	-1.000,00	0,00	0,00	0,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	56.678,28	0,00	0,00	0,00
10. Excesos de provisiones.				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
· al sector público local de carácter administrativo				
· al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
· a otros				
12. Otros resultados.				
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	105.396,26	0,00	-18.564,26	0,00
13. Ingresos financieros.				
14. Gastos financieros.	-38.501,68	0,00	-9.690,80	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
16. Diferencias de cambio.				
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-38.501,68	0,00	-9.690,80	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	66.894,58	0,00	-28.255,06	0,00
19. Impuestos sobre beneficios.	-16.723,64	0,00	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	50.170,94	0,00	-28.255,06	0,00

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administracion General y Resto de sectores

Número total de efectivos	9
Importe total de Gastos	14984,74

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Numero de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	1.961,89	1.961,89
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	9.523,80	0,00	0,00	0,00	9.523,80
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	9.523,80	0,00	0,00	1.961,89	11.485,69

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Accion social	0,00
Seguridad Social	3.499,05
Total gastos comunes	3.499,05

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend financ.	Asoc. publico privad	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0	3.725.633,68	0	0	0	0	0	2.995.478,39	10.721.112,07
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	87.113,63	0	1.461.614,37	0	0	0	0	112.675,67	0	1.577.254,17
Total Corporación	4.087.113,63	0	5.569.904,93	0	0	0	0	112.675,67	3.185.551,76	12.298.366,24

De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre de 2021, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2021, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de marzo de 2.021.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Servicio de Intervención sobre la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2021. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla, comienza por el Plan de Ajuste y detalla en la ejecución los ingresos, la recaudación líquida, desglosando los impuestos. En cuanto a los gastos destaca la cifra total de gastos que asciende a 3.583.682,49 €. Informa sobre el remanente de tesorería que asciende a -764.621,33 € y la deuda viva por valor de 10.721.112,07 €, lo que supone 1.601.000 € menos que en 2019. Se intenta controlar el gasto, ahorrando en los arrendamientos de locales, en la cesión del parque de bomberos, en publicidad, en el alumbrado público y en el aumento de las licitaciones de contratos vencidos, lo que supone un beneficio para las arcas municipales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: no termina de cumplirse el plan de ajuste y le llama la atención la subida de tributos como el I.B.I. encontrándose una desviación del 380,50%, aumentando mucho más de lo previsto. El ahorro en personal tiene una desviación del 50,56% y no estamos de acuerdo ya que hay plazas sin cubrir, ya que no es solo por productividades. Destaca que el ahorro en el gasto general, sea únicamente de un 6%. No se cumple el Plan de Ajuste y la deuda viva a largo plazo disminuye, pero tampoco han hecho inversiones. La deuda comercial, es decir, el pago de facturas a los pequeños autónomos asciende a 598.390 €, lo que supone una reducción de la liquidez de las empresas. Hay que contratar al personal necesario en intervención. Que la licitación de contratos vencidos ha aumentado, “por fin hay más licitaciones pero falta mucho por hacer”. Así mismo, denuncia que se estaban realizando contratos menores repetitivos y que si los sumas, pasarían a ser mayores. Destaca el Remanente de Tesoreria por valor de -764.621,33 €, siendo ésta una cuantía muy elevada. No comenta los datos de SAPRES, ya que no están representados y denuncia que en el Consejo de Administración no estén presentes con más de 1600 votos en la elecciones y 2 concejales en el Ayuntamiento, cuando otro grupo con un solo concejal, tiene participación y ostenta la presidencia del mismo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que: según intervención se tarda una media de 42 días en el pago a proveedores, un tiempo muy elevado si lo comparamos con otros Ayuntamientos. Destaca la deuda comercial contraída y el remanente de tesorería negativo tan elevado. Denuncia qué pese a la flexibilización de las Reglas Locales, nosotros no podemos valernos de ellos y utilizar el remanente de tesorería ya que es negativo. Señala que el Plan de Ajuste, se aprobó para subir los impuestos y que este Plan supone un gran esfuerzo para las familias de Almansa. Lo único que se cumple es la subida impositiva. Denuncia que se pagan más impuestos que en toda la provincia, que el agua se privatizó después de aprobar la subida de la misma, y que dicen que van a bajar los impuestos solo cuando están en la oposición, pero no lo aplican cuando gobiernan. Denuncia que se quitara la radio municipal y la vigilancia de los parques, que vuelven a demandar los vecinos.

El Sr. Benjamín Calero indica que oyendo las intervenciones en un reality show, serían maravillosos. Centrándonos en el remanente negativo es una situación lógica, a primeros de

año, ya que se reconocen los adelantos de Gestalba, pero que no se pueden contabilizar, si se pudiera hacer la contabilización de los mismos, el remanente sería positivo. Sobre la falta de inversión del PP, y destaca los más de 600.000 € en Edusi o los más de 2.000.000 € invertidos en el castillo, o todas las inversiones expuestas por su compañera Antonia en plenos anteriores, todo ello, teniendo que terminar de pagar, préstamos de la herencia socialista. Recuerda que se invierte para mejorar Almansa y destaca que la deuda viva en 2019 ascendía a 12.322.709 € y ahora a 10.721.112, lo que supone una amortización por valor de 1.601.597 €. Indica sobre el periodo medio de pago, que a primeros de año se pagaron las facturas del año anterior y se implementó el nuevo programa de contabilidad, ocasionando que técnicos y administrativos, tengan que aprender y ponerse al día, y que se trata de un tema coyuntural. Termina señalando que para ellos, es una prioridad, pagar, la amortización de la deuda y la inversión para mejorar la ciudad de Almansa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA Y EL DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA Y EL DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES.**

La Concejala Sr. Andicoberry Esparcia informa que el Instituto Geográfico Nacional está llevando a cabo trabajos de actualización de las líneas de los términos municipales, para lo cual se han constituidos Comisiones de Deslinde para aprobar las Actas Adicionales a las aprobadas durante los años 1870-1880 que incorporan las coordenadas y puntos georreferenciados actuales. En el caso de Almansa, informa que se han firmado las Actas adicionales entre Almansa y los municipios de Alpera, Bonete, Enguera, La Font de la Figuera, Montealegre, Villena y Yecla, quedando pendiente el municipio de Ayora, cuya reunión se celebrará mañana 26 de mayo, y el municipio de Caudete con el que persisten las discrepancias históricas en esta materia, lo que provocó que en la reunión mantenida el pasado día 19 de junio no se pudiera firmar el acta al no llegar a ningún acuerdo.

Teniendo en cuenta que las actas deben de ser ratificadas por la mayoría absoluta de los Plenos municipales dentro de los 15 días siguientes a su firma, por cuestiones de eficiencia y celeridad, se propone que la Comisión dictamine tanto las actas ya firmadas como la resultante de la Comisión de Deslinde entre Almansa-Ayora a realizar en el día de mañana.

Abierto el turno de intervenciones, se produce un pequeño debate entre la Sra. Andicoberry y el Sr. Serrano en relación con la problemática con los límites municipales entre Almansa y Caudete en el que se pone de manifiesto que la controversia se centra en la línea conformada por los mojones números 5 a 17, por la que Caudete viene reclamando parte de la Sierra de Santa Bárbara. En este sentido, se informa que el próximo jueves día 27 se volverá a reunir la Comisión de Deslinde, y donde el Ayuntamiento de Almansa mantendrá su posición, por lo que de persistir el desacuerdo los límites no se modificarían y quedarían como han estado hasta ahora.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente, con los votos a favor de los miembros presentes (3PP – 2PSOE – 1IU), aprobar las

actas de deslinde de las líneas límites jurisdiccionales entre el municipio de Almansa con las de sus municipios colindantes de Alpera (Albacete), Bonete (Albacete), Enguera (Valencia), La Font de la Figuera (Valencia), Montealegre (Albacete), Villena (Alicante) y Yecla (Murcia), así como la que sea aprobada en la reunión de mañana con el municipio de Ayora (Valencia).***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Alpera**, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 19 de junio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102302.

- Antecedentes

Entre los meses de agosto y septiembre de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 19 de junio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 23 de abril de 2021 de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 19 de junio de 1872, **queda subsistente en su totalidad,** asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	658506.7	4309506.3	
M2	658795.8	4309617.6	Recta
M3	658945.1	4309654.2	Recta

M4	660606.8	4310543.5	Itinerario según Acta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Alpera, y de Bonete, todos de la provincia de Albacete.

El mojón M4 es común a los términos municipales Almansa, de Alpera ambos de la provincia de Albacete, y de Ayora, de la provincia de Valencia.

A la línea de término entre el M3 y el M4, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-1	658986	4309695
M3-2	659086	4309713
M3-3	659267	4309761
M3-4	659341	4309887
M3-5	659565	4309931
M3-6	660087	4310147
M3-7	660380	4310223

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, *y* al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial *y* Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde -Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación del municipio de Alpera:

D. Manuel Iniesta Contreras, Primer Teniente de Alcalde
D. Tomás Delicado Martínez, Concejal
Dña. Aurora Montes Vizcaíno, Secretaria-Interventora
Dña. Adela López González, Ingeniera Técnica en Topografía

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Ángel Esteban Romero, Técnico de Administración Local y Procesos Electorales, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha.
D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica.***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Bonete**, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de mayo de 18 72, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102552.

- Antecedentes

Entre los meses de agosto y septiembre de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 20 de mayo de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.
-

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 23 de abril de 2021 de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid -19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 d e julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de mayo de 1872 , **queda subsistente en su totalidad,** resolviéndose la provisionalidad entre los mojones M28 *y* M35 de la forma que se expone más adelante, *y* asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	658506.7	4309506.3	
M2	658159.3	4309296.8	Recta
M3	658025.5	4309166.1	Recta
M4	657769.5	4308918.5	Recta
M5	657530.7	4308642.3	Recta
M6	657458.5	4308621.9	Recta
M7	657321.3	4308502.5	Recta
M8	657186.3	4308368.7	Recta
M9	656896.3	4308162.8	Recta
M10	656710.9	4307972.8	Recta
M11	656529.7	4307742.8	Recta
M12	656245.7	4307422.5	Recta
M13	656040.2	4307238.8	Recta
M14	655594.9	4307235.2	Recta
M15	655231.3	4307236.9	Recta
M16	654981.1	4307208.9	Recta
M17	654546.2	4307026.4	Recta
M18	653106.5	4306521.0	Recta
M19	652599.2	4306252.7	Recta
M20	652314.0	4306304.1	Recta
M21	651394.6	4306246.4	Recta
M22	651086.1	4306121.7	Recta

M23	650850.4	4305795.1	Recta
M24	650793.2	4305532.7	Recta
MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M25	650508.9	4304989.8	Recta
M26	650506.6	4304911.0	Recta
M27	650477.4	4304693.3	Recta
M28	650474.7	4304603.8	Recta
M29	650460	4304508	Recta
M30	650450.4	4304401.0	Recta
M31	650382.7	4304187.8	Recta
M32	650365.8	4303927.0	Recta
M33	650340.8	4303781.1	Recta
M34	650126	4303655	Recta
M35	649970.6	4303771.3	Recta
M36	649852.2	4303595.5	Recta
M37	649783.3	4303554.4	Recta
M38	649714.2	4303565.4	Recta
M39	649707.3	4303511.0	Recta
M40	649637.6	4303474.4	Recta
M41	649532.9	4303416.2	Recta
M42	649417.5	4303316.9	Recta
M43	649365.9	4303248.2	Recta
M44	649310.4	4303109.7	Recta
M45	649255.5	4303006.0	Recta
M46	649091.8	4302701.0	Recta
M47	648630.6	4301452.1	Recta
M48	648315.7	4300651.8	Recta
M49	647805.8	4300089.6	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Alpera y de Bonete, todos de la provincia de Albacete.

El mojón M49 es común a los términos municipales Almansa, de Bonete y de Montealegre del Castillo, todos de la provincia de Albacete.

La línea límite entre los mojones M28 y M35 no quedó acordada en el acta de 20 de mayo de 1872. Las Comisiones asistentes al acto reconocen como mojones definitivos los mojones del M29 al M34 que se recogen en el acta de 1872, así como la forma de unión entre todos ellos que allí se describe.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, *y* al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial *y* Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde -Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación del municipio de Bonete:

Dña. Josefina Mansilla Ortuño, Alcaldesa-Presidenta
Dña. Teresa Mansilla Navalón, Concejala
D. José Francisco Azuaga Martínez, Concejal
D. Maximino Infantes Corredor, Concejal
Dña. María José Cuenca Jiménez, Arquitecto Municipal
D. Ángel Marcos Floro Soler, Secretario-Interventor

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Ángel Esteban Romero, Técnico de Administración Local y Procesos Electorales, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha
D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Montealegre del Castillo**, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 12 de julio de 1872 , que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102301.

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y septiembre de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 12 de julio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 27 de abril de 2021 de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 12 de julio de 1872, **queda subsistente en su totalidad,** asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	657816,4	4291164,7	
M2	657171,2	4291853,2	Recta
M3	656929,3	4292073,1	Recta
M4	656610,5	4292345,3	Recta

M5	656079,0	4292895,5	Recta
M6	655216,8	4293594,4	Itinerario según Acta
M7	654967,1	4293817,3	Recta
M8	654725,0	4294024,7	Recta
M9	654407,3	4294295,8	Recta
M10	654081,6	4294750,0	Recta
M11	653571,2	4295171,0	Itinerario según Acta
M12	653294,7	4295517,4	Recta
M13	652814,8	4295903,4	Recta
M14	652288,0	4296359,6	Recta
M15	651844,5	4296890,2	Recta
M16	651512,9	4297236,7	Recta
M17	650714,2	4297832,3	Recta
M18	649977,8	4298622,7	Recta
M19	649351,4	4299209,3	Recta
M20	649034,7	4299352,1	Recta
M21	648816,9	4299522,2	Recta
M22	648612,4	4299720,5	Recta
M23	648306,8	4299848,8	Recta
M24	647805,8	4300089,6	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Montealegre del Castillo, ambos de la provincia de Albacete, y de Yecla, de la provincia de Murcia. Este mojón ya fue reconocido por las comisiones de los ayuntamientos de Almansa, Yecla y Montealegre del Castillo en el acta adicional entre los términos municipales de Yecla y de Montealegre del Castillo de fecha 2 de diciembre de 2019. Las coordenadas UTM (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

El mojón M24 es común a los términos municipales Almansa, de Montealegre del Castillo y de Bonete, todos de la provincia de Albacete.

A la línea de término entre el M5 y el M6, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-1	655908	4292946
M5-2	655385	4293334

A la línea de término entre el M10 y el M11, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-1	653728	4294842

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, *y* al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial *y* Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación del municipio de Montealegre del Castillo:

D. Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente
D. Fernando Gallar Gramage, Concejal (sin firma electrónica)
D. Antonio Julián López Lizán, Tercer Teniente de Alcalde
D. Juan del Amor Sánchez, Secretario-Interventor

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha

D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** ala de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Yecla**, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Murcia, levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico nacional (IGN) con número de sellado 102300.

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 8 de julio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 18 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de julio de 1872, **queda subsistente en su totalidad,** asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	663427,4	4289347,1	
M2	661664,7	4289954,3	Recta

M3	659970,1	4290490,5	Recta
M4	659413,6	4290649,7	Recta
M5	658427,1	4290926,9	Recta
M6	657816,4	4291164,7	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Caudete, ambos de la provincia de Albacete, y de Yecla, de la provincia de Murcia.

El mojón M6 es común a los términos municipales de Almansa, de Montealegre del Castillo, ambos de la provincia de Albacete, y de Yecla, de la provincia de Murcia. Este mojón ya fue reconocido por las comisiones de los ayuntamientos de Almansa, Yecla y Montealegre del Castillo en el acta adicional entre los términos municipales de Yecla y de Montealegre del Castillo de fecha 2 de diciembre de 2019. Las coordenadas UTM (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) *y*, en su caso, los artículos 122 *y* 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico *y* Local del Ministerio de Política Territorial *y* Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Yecla:

Dña. Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa-Presidenta

D. Jesús Verdú García, Concejal
D. Pedro Romero Juan, Concejal
D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano, Secretario
Dña. Isabel Cantos García, Arquitecto Municipal

En representación de la Región de Murcia:

Dña. Victoria Amate Caballero, Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales, DG. de Administración Local.
D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía, DG. de Territorio y Arquitectura.

En representación del Instituto Geográfico nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha
D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Villena**, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Alacant/Alicante, levantada por el Instituto Geográfico el día 1 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 1022595.

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir de los datos técnicos que contiene el acta mencionada, ya que el cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado a dicha acta, con número de sellado 102307, presenta una serie de errores que lo hacen inadecuado para la labor técnica de replanteo de este trabajo, que consiste en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 1 de julio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 20 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas

que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 1 de julio de 1872, **queda subsistente en su totalidad,** asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	679872,4	4294805,1	
M2	679821,1	4294755,2	Recta
M3	679788,8	4294717,2	Recta
M4	679722,4	4294655,8	Recta
M5	678865,7	4294247,3	Recta
M6	678562,9	4294111,7	Itinerario según Acta
M7	677067	4293728	Itinerario según Acta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de la provincia de Albacete, de La Font de la Figuera, de la provincia de València/Valencia, y de Villena, de la provincia de Alacant/Alicante.

El mojón M7 es común a los términos municipales de Almansa, de Caudete, ambos de la provincia de Albacete, y de Villena, de la provincia de Alacant/Alicante.

Este mojón séptimo se describe de distinta forma en las actas que en él confluyen, aunque se trata del mismo lugar en todas ellas. Con el objeto de aclarar su definición y las geometrías de las tres líneas concurrentes, se reconoce como tal , el mismo que queda descrito en las actas de ACTLL_1872_102295 de 1 de julio de 1872 entre Villena *y* Almansa, *y* de ACTLL_1872_102495 de 8 de octubre de 1872 entre Villena y Caudete con la siguiente interpretación : el mojón descrito como *"hito de piedra labrada en forma de prisma triangular de 1 m. de altura y 0.4 m. en su base. Se halla situado en la margen izquierda de la carretera de 2º orden que va de Madrid a Alicante y en la esquina oeste de la fachada que mira al Este de las Casa del Tío Manuel, situado en los llanos de la Encina. Tiene en las caras que mira a dicha carretera las inscripciones de "Provincia de Alicante" y "Provincia de Albacete",* debe considerarse como mojón auxiliar, siendo el verdadero mojón séptimo el punto que se situaba en el eje de la antigua carretera y que actualmente queda definido por las coordenadas que se adjuntan en la primera tabla de la presente acta.

A la línea de término entre el M5 y M6, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETR89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-1	678579	4294118

A la línea de término entre el M6 y el M7, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M6-1	678118	4293943
M6-2	678036	4293931

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) *y*, en su caso, los artículos 122 *y* 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico *y* Local del Ministerio de Política Territorial *y* Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Villena:

D. Francisco Iniesta López, Primer Teniente de Alcalde
D. Andrés Martínez Martínez, Segundo Teniente de Alcalde
D. Francisco Abellán Candela, Concejal
D. Vicente Sanjuán Amorós, Delineante Municipal
D. José Pérez Amorós, Secretario Suplente

En representación de la Diputación Provincial de Alicante:

D. Alejandro Morant Climent, Diputado Provincial de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil.
D. Antonio Medina García, Director del Área de Servicios e Infraestructuras.
Dña. María de la Paz Sotodosos Alarcón, Jefa de la Gestión de la Información Geográfica del Departamento de Carreteras.

En representación de la Generalitat Valenciana:

D. Jorge Zoilo Rodríguez Barreiro, Jefe de Sección de Geomática I

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha
D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo.
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Geógrafo.
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a las de las operaciones practicadas para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y Enguera**, el primero perteneciente a la provincia de Albacete y el segundo a la de Valencia, levantadas por el Instituto Geográfico el día 24 de junio de 1872 y 2 de noviembre de 1962, que son las actas de las que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102298 y 102304 respectivamente.

- Antecedentes

Entre los meses de mayo y julio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307 y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en las Actas de 24 de junio de 1872 y 2 de noviembre de 1962, que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dichas Actas aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 24 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional

de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

Las Actas levantadas por el Instituto Geográfico los días 24 de junio de 1872 y 2 de noviembre de 1962, **quedan subsistentes en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	676846.3	4312574.0	
M2	676888.4	4312323.5	Recta.
M3	676962.5	4311914.0	Recta.
M4	677022.5	4311208.8	Recta.
M5	677046.1	4310608.2	Recta.
M6	677111.3	4309961.9	Recta.
M7	677414.5	4309802.5	Itinerario descrito en el Acta .
M8	677564.6	4309447.3	Itinerario descrito en el Acta.
M9	677601.3	4308940.7	Recta.
M10	677956.0	4308572.2	Recta.
M11	678501.1	4307702.1	Recta.
M12	678993.4	4307392.2	Itinerario descrito en el Acta.
M13	679349.1	4307180.6	Recta.
M14	680019.3	4306793.7	Itinerario descrito en el Acta.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Enguera y de Ayora, perteneciente el primero a la provincia de Albacete y los otros dos a la de Valencia.

El mojón M14 es común a los términos municipales de Almansa, de Enguera y de La Font de la Figuera, perteneciente el primero a la provincia de Albacete y los otros dos a la de Valencia.

A la línea de término entre el M6 y el M7, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y
M6-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A la línea de término entre el M7 y el M8, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y

M7-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A la línea de término entre el M11 y el M12, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y
M11-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A la línea de término entre el M13 y el M14, reconocida como un itinerario en el acta, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) es:

PUNTO	X	Y
M13-1	(ETRS89)	(ETRS89)

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) *y*, en su caso, los artículos 122 *y* 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico *y* Local del Ministerio de Política Territorial *y* Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Enguera:

Dña. María Matilde Marín Palop, Alcaldesa-Presidenta
D. Óscar Martínez Poquet, Concejal
D. Fernando García Vila, Concejal
D. José Albino de la Oliva Marrades, Secretario Accidental
Dña. Rebeca Aleix Amurrio, Ingeniera de Montes Municipal

En representación de la Diputación Provincial de Valencia:

D. José Luis Romero Civera, Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.
D. David Olmedilla González, Geógrafo

En representación de la Generalitat Valenciana:

D. Jorge Zoilo Rodríguez Barreiro, Jefe de Sección de Geomática I

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha
D. Damián Ortega Terol, Ingeniero Técnico en Topografía
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía.
En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los **términos municipales de Almansa y La Font de la Figuera**, perteneciente el primero ala provincia de Albacete y el segundo a la de Valencia, levantada por el Instituto Geográfico el día 2 de noviembre de 1962, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico nacional (IGN) con número de sellado 102304.

- Antecedentes

Entre los mese s de mayo y julio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 6 de noviembre de 1962 con número de sellado 102311, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 2 de noviembre de 1962 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 25 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas

que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, , de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 2 de noviembre de 1962, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	680019.3	4306793.7	
M2	679795.7	4306026.1	Recta.
M3	679437.4	4305437.1	Recta.
M4	679475.7	4305200.1	Recta.
M5	679451.3	4304485.3	Recta.
M6	679413.6	4304160.0	Recta.
M7	679596.5	4303658.2	Recta.
M8	679169.6	4302781.8	Recta.
M9	679281.2	4302034.2	Recta.
M10	679491.6	4301221.0	Recta.
M11	679629.3	4299928.0	Recta.
M12	680175.8	4299266.8	Recta.
M13	679938.8	4298373.3	Recta.
M14	679463.8	4297818.1	Recta.
M15	679454.2	4297495.0	Recta.
M16	679417.0	4296881.9	Recta.
M17	679421.3	4295903.3	Recta.
M18	679842.9	4295182.7	Recta.
M19	679872.4	4294805.1	Recta.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, La Font de la Figuera *y* Enguera, pertenecientes el primero a la provincia de Albacete *y* los otros dos a la de Valencia.

El mojón M19 es común a los términos municipales de Almansa, La Font de la Figuera y Villena, pertenecientes el primero a la provincia de Albacete, el segundo a la de Valencia y el tercero a la de Alicante.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en sus caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de La Font de la Figuera:

D. Vicent Muñoz i Jordà, Alcalde-Presidente
Dña. Pilar Martínez Soro, Secretaria-Interventora
Dña. María Carmen Micó Moros, Arquitecta

En representación de la Diputación Provincial de Valencia:

D. José Luis Romero Civera, Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.
D. David Olmedilla González, Geógrafo

En representación de la Generalitat Valenciana:

Dña. María del Mar Rubio Soler, Ingeniero en Geomática

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla - La Mancha
D. Damián Ortega Terol, Ingeniero Técnico en Topografía
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

*** **ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos **municipales de Almansa y Ayora**, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la provincia de Valencia, levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de junio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 102296.

- Antecedentes

Entre los meses de mayo y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, con número de sellado 102307 y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 20 de junio de 1872 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 26 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, , de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el 20 de junio de 1872, **queda subsistente en su totalidad,** asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	660606.8	4310543.5	
M2	661348.5	4310380.6	Recta
M3	662342.4	4310635.6	Itinerario
M4	666773.6	4311103.4	Itinerario

M5	667364.8	4311241.0	Recta
M6	667559.2	4311246.6	Recta
M7	667754.1	4311257.0	Recta
M8	668166.4	4311311.0	Itinerario
M9	668619.9	4311301.1	Itinerario
M10	669621.6	4311560.3	Recta
M11	669892.5	4311466.9	Itinerario
M12	670155.4	4311303.8	Itinerario
M13	671000.1	4311476.0	Recta
M14	671969.1	4311778.0	Recta
M15	672105.1	4311857.6	Recta
M16	672239.6	4311933.2	Recta
M17	672581.5	4312292.6	Recta
M18	672710.6	4312649.6	Itinerario
M19	672973.7	4312889.8	Recta
M20	673267.5	4313089.7	Recta
M21	673489.0	4313094.8	Recta
M22	674010.6	4312848.2	Recta
M23	674620.0	4312736.2	Recta
M24	674817.5	4312592.7	Recta
M25	675026.3	4312520.2	Itinerario
M26	675550.4	4312309.7	Itinerario
M27	675852.7	4312390.1	Recta
MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M28	676482.2	4312527.6	Recta
M29	676846.3	4312574.0	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, Alpera y Ayora, los dos primeros pertenecientes a la provincia de Albacete y el tercero a la de Valencia.

El mojón M29 es común a los términos municipales de Almansa, Enguera y Ayora, el primero

perteneciente a la provincia de Albacete y los dos últimos a la de Valencia.

A la línea de término entre el M2 y el M3, reconocida en el acta como un itinerario, se le asigna para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-1	662233	4310620

A la línea de término entre el M3 y el M4, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-1	662911	4310608	M3-7	664257	4310567
M3-2	663035	4310602	M3-8	664549	4310637
M3-3	663354	4310598	M3-9	665359	4310880
M3-4	663491	4310602	M3-10	666228	4311016
M3-5	663865	4310560			
M3-6	664057	4310550			

A la línea de término entre el M7 y el M8, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-1	668012	4311273

A la línea de término entre el M10 y el M11, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-1	669851	4311491

A la línea de término entre el M11 y el M12, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M11-1	670060	4311369

A la línea de término entre el M17 y el M18, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M17-1	672649	4312504

A la línea de término entre el M24 y el M25, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-1	674827	4312592

A la línea de término entre el M25 y el M26, reconocida en el acta como un itinerario, se le asignan para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M25-1	675301	4312395

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de sección de Cartografía
D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.
D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Albacete.

En representación del municipio de Ayora:

D. José Vicente Anaya Roig, Alcalde-Presidente.
Dña. Sandra Patiño Aguiar, Concejal.
D. Demetrio Francisco Martínez Camarasa, Concejal.
D. José Luis Cerdá Catalán, Concejal.
D. Raúl Mortes Carrascosa, Secretario-Interventor.
D. Miguel Juan Navarro Ruano, Arquitecto Técnico Municipal.

En representación de la Generalitat Valenciana:

Dña. Laura Cabezudo de la Muela, Ingeniero en Geomática

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla - La Mancha
D. Damián Ortega Terol, Ingeniero Técnico en Topografía
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica: .***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Señala que se ha procedido a la actualización y georreferenciación de las coordenadas de las actas inscritas en el Registro Central Cartográfico a instancia del Instituto Geográfico Nacional. Durante estas semanas se ha procedido a formalizar las actas adicionales de Almansa con sus municipios limítrofes. Informa que las actas adicionales han sido suscritas sin mayor incidencia, salvo el acta adicional con Caudete, ya que existe una disconformidad, siendo ésta una discrepancia histórica y ha quedado pendiente para su suscripción. Señala que se traen al Pleno para su ratificación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que nuestro voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que hay poco que decir, parte del Instituto Geográfico Nacional y se comprueba que las actas adicionales se hacen con criterios técnicos y esperan que las discrepancias con Caudete se puedan solucionar lo más pronto posible. Termina señalando que votarán a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que el voto de su grupo será favorable.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para dar las gracias a los grupos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobadas, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las actas de deslinde de las líneas límites jurisdiccionales entre el municipio de Almansa con las de sus municipios colindantes de Alpera (Albacete), Bonete (Albacete), Enguera (Valencia), La Font de la Figuera (Valencia), Montealegre (Albacete), Villena (Alicante), Yecla (Murcia), y Ayora (Valencia).

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** **AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN RELATIVA A LA SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS FRECUENTADAS POR CICLISTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de Almansa se ha producido en las últimas décadas una popularización del uso recreativo y deportivo de la bicicleta, que ha coincidido a su vez con un crecimiento del tráfico rodado por las carreteras comarcales. De ahí la preocupación por la seguridad de los vehículos, en especial de los más expuestos a sufrir daños, ya que con periodicidad se producen accidentes en nuestras carreteras que involucran a ciclistas y vehículos a motor, incluso algunos de ellos con resultados fatales.

Almansa tiene una enorme tradición de ciclismo deportivo que se remonta al club ciclista “Sociedad Velocipédica Almanseña” y que data del final del S XIX, de 1896, cuando arrancan las primeras competiciones e incluso se construye el primer velódromo de la ciudad. Desde entonces la tradición ciclista en la población ha continuado ininterrumpidamente con la existencia de diversos clubes y escuelas a lo largo del tiempo.

Atendiendo a las demandas de estas entidades, como el Club Ciclista “El Cacho”, o la Asociación Cicloturista Almansa y de los propios aficionados en cuyo ánimo pesa la problemática de la seguridad vial, traemos aquí la conveniencia de señalizar nuestras carreteras con señales de “Atención: Carretera Frecuentada por Ciclistas” que incluya una llamada de precaución a las conductora y los conductores así como un recordatorio de la distancia mínima de seguridad que se debe mantener con los usuarios y usuarias ciclistas.

Pese a que este tipo de señales no están en el catálogo oficial de la DGT existe un modelo estandarizado que ya se está utilizando en carreteras de diversas administraciones en nuestra propia comunidad de Castilla-La Mancha y en otras como Castilla-León, País Vasco, Galicia o Andalucía, por poner algunos ejemplos.

Aunque no disponemos de datos locales, los datos del ministerio de Fomento nos hablan de más de 8 millones de españoles y españolas que utilizan la bicicleta por motivos de ocio al menos una vez a la semana. Eso supone que, al menos, en este uso recreativo de la bici hay implicadas más de 4.500 personas de Almansa, que como mínimo una vez a la semana utilizan caminos y carreteras para realizar esta actividad deportiva.

La peculiaridad de las comunicaciones de la ciudad de Almansa hace que solo existan tres posibles vías por las que los ciclistas pueden circular y que se convierten en vías de alta concentración de ciclistas. Estas carreteras son la **CM-412** Almansa–Montealegre, la **CM-3220** que une Almansa con la Región de Murcia dirección a Yecla (ambas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) y la **N-330** Almansa–Ayora (Valencia). Además, habría que incluir la Vía de Servicio paralela a la A-31 que une la carretera de Montealegre con la gasolinera Shell, vía que junto a la carretera de Ayora depende del Gobierno de España.

Consideramos necesario que, por parte de los departamentos municipales correspondientes, se elabore un expediente que recopile los datos necesarios y relevantes para presentar ante las administraciones correspondientes y la Dirección General de Tráfico la solicitud, a través del procedimiento que esté establecido, de la implantación de estas señales en nuestras carreteras. Sería apropiado que para este objetivo también se contara con la colaboración de los respectivos ayuntamientos de destino de las mencionadas vías: Montealegre, Yecla y Ayora.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento, con la participación y supervisión de los departamentos de seguridad ciudadana y Protección Civil, el área de deportes y en colaboración con los clubes de ciclismo deportivo de la ciudad, elabore un informe encaminado a la solicitud de la instalación de señales/paneles informativos de precaución en carreteras frecuentadas por ciclistas, para las vías CM-

412 (Almansa-Montealegre), CM-3220 (Almansa-Yecla), N-330 (Almansa-Ayora), así como para la vía de servicio de la Autovía A-31 (Almansa-Área de Servicio Shell).

SEGUNDA.- Que se informe y ofrezca a los Ayuntamientos de Yecla, Montealegre y Ayora la posibilidad de adherirse a la mencionada solicitud.

TERCERA.- Que se remita el mencionado expediente con la solicitud de instalación de los citados paneles informativos a las administraciones titulares de las mencionadas carreteras:

- A la dirección general correspondiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las carreteras CM-412 y CM-3220.
- Al departamento correspondiente del Gobierno de España para la N-330 y la Vía de servicio de la A-31.

CUARTA.- Que este informe y solicitud sean remitidos así mismo a la Dirección General de Tráfico.

Fdo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que una vez leída y entendiendo la importancia de la misma, votará a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, no hay debate y votarán a favor, ya que toda inversión en seguridad es poca para evitar accidentes.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que efectivamente el número de ciclistas ha aumentado, dada la afición y la nueva oferta con bicicletas electrificadas. Son alarmantes los datos de 2020, con 36 fallecidos. Señala que es muy importante tomar conciencia que la carretera es un medio de convivencia y que el ciclista es el elemento más vulnerable. Recuerda que el Ayuntamiento ya estaba preocupado por este tema, y que ya en 2015 desde el área de deportes, se remitió a tráfico un escrito en los mismos términos que esta moción, solicitando también la señalización que hoy se pide. En su momento, el escrito presentado fue avalado por la Jefatura Provincial de Tráfico y se trasladó a Fomento y a la Junta de Comunidades. En 2019 se estaba elaborando un Plan Nacional y Regional para ver los puntos kilométricos donde se iba a poner y se remitió el informe a la Guardia Civil. Señala que es el momento de exigir que se materialice, aunque estamos en un momento de incertidumbre, porque se está valorando la distancia de separación y la velocidad de la vía para ciclistas.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para felicitarse por el consenso y por la sensibilidad de todos los grupos con la seguridad y el colectivo ciclista. Agradece el esfuerzo de la Policia y del Concejal de Seguridad. La competencia es de los titulares de las vías que tienen que poner la señalización, aunque se envíen los informes. Señala que la Diputación tiene un Plan para esta señalización entre Casas de Madrona y Alpera, y entre Montealegre y Fuente Álamo.

Indica que la Dirección General de Tráfico estudia nuevas velocidades y la conveniencia de ampliar la distancia de seguridad, y que espera que redunde en mejoras para los ciclistas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción relativa a la señalización de carreteras frecuentadas por ciclistas.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria, en su caso, de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN RELATIVA A LA UBICACIÓN DEL GRUPO ESCULTÓRICO CONMEMORATIVO DE LA MUERTE DE ANICETO COLOMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 7 de junio se conmemora el centenario del fallecimiento del industrial Aniceto Coloma, figura clave de la industria zapatera en Almansa que implantó el sistema de trabajo en cadena y fue referente en protección a sus trabajadoras y trabajadores, con la implantación de la jornada de ocho horas y la creación de un economato obrero.

La figura de Aniceto Coloma ha tenido suficiente reconocimiento en la ciudad, dando nombre a una de sus principales avenidas y un parque dedicado a esta familia zapatera.

A la muerte del industrial fueron los propios obreros y obreras de la fábrica quienes pagaron un monumento que encargaron al escultor valenciano Mariano Benlliure. El monumento representa a una pareja de operario y trabajadora sosteniendo el busto del patrono fallecido. La obra pasó al patrimonio municipal hace 50 años, cuando en los años setenta, tras derruirse el edificio de la fábrica, la familia Coloma cedió la escultura a la ciudad.

Tras la demolición de la fábrica Coloma, la obra de Benlliure, estuvo en la Plaza del Rey Don Jaime y en el actual parque de Los Coloma hasta que se restauró, en 2001, después de años de afecciones de contaminación, vibraciones, pintadas y actos vandálicos. A raíz de la restauración, fue trasladada 2003 al Centro Tecnológico en virtud de un Convenio con la asociación AIDECA que ya ha decaído.

La instalación de la escultura en el Centro Tecnológico ha sido positiva para su conservación, pero a causa de los avatares de este edificio, durante muchos años sin actividad y cerrado, se ha dejado en el olvido una de las principales obras del patrimonio almanseño. Hasta el punto de que hoy varias generaciones, las de las personas nacidas en Almansa en los últimos treinta años, ni conocen, ni han visto nunca, esta obra que simboliza una parte importante de la historia de esta ciudad.

En 2014 el Grupo Municipal Socialista presentó ante este Pleno una moción para que la obra de Mariano Benlliure fuera trasladada a un lugar céntrico donde pudiera ser disfrutada por las personas de Almansa y conocida por turistas y visitantes. Nuestra petición entonces era que se instalase en el patio de entrada de la Oficina de Turismo inaugurada unos años antes, en 2009. En ese momento nuestra moción contó con la aprobación de la comisión correspondiente y en su debate en el pleno se quedó 'sobre la mesa' para un estudio más detallado, estudio que siete años después no se ha producido. En 2014 todos los grupos políticos estábamos de acuerdo en que el Centro Tecnológico ya no era el lugar adecuado para albergar la escultura y el principal argumento en contra fue la existencia del convenio que vinculaba al Ayuntamiento con AIDECA, pero este ya no es de aplicación una vez que el Centro Tecnológico ha vuelto a gestión municipal.

Se ha debatido la conveniencia de la ubicación de esta icónica escultura en la Casa Grande. A nuestro juicio, el espacio del Palacio de los Condes de Cirat está dedicado a la obra de José Luis Sánchez y debería seguir centrado en la obra del artista almanseño contemporáneo.

Por tanto, volvemos a traer a este pleno nuestra solicitud debatida en 2014 de trasladar la estatua de Aniceto Coloma de Mariano Benlliure a un lugar céntrico accesible y visitable por cualquiera, para mejorar su conocimiento y poner en valor nuestro patrimonio.
Creemos que el patio de entrada de la Oficina de Turismo es el lugar adecuado ya que está en un lugar céntrico, abierto todos los días del año y donde llegan todos los turistas y visitantes. Y, si bien la obra estaría al aire libre, se encontraría protegida tanto de la radiación solar como de la lluvia, el viento, la contaminación, vibraciones del tráfico y actos vandálicos, al ser una ubicación permanentemente vigilada y cerrada por la noche.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Almansa conmemore el centenario del fallecimiento de Aniceto Coloma con la puesta en valor de la escultura alegórica de Mariano Benlliure sufragada por la plantilla de industrias Coloma.

SEGUNDA.- Que la obra se instale en el patio de entrada de la Oficina de Turismo, o en otra ubicación céntrica consensuada.

TERCERA.- Que se elabore un folleto explicativo de la obra que esté disponible para su divulgación en esta oficina.

Fdo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Clara López Amorós solicitando del Pleno su aprobación, tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que, no cabe duda que D. Aniceto Coloma, es un gran representante de la industria de Almansa y su estatua, después de deambular por toda la ciudad acabó en un lugar digno. Señala que la oficina de Turismo no es un lugar adecuado, el busto está en el mejor sitio y más de cara al futuro, si tenemos en cuenta que el centro tecnológico se va a convertir en un referente provincial y regional. Termina señalando que no hay lugar mejor ni más digno que donde está en estos momentos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata de una moción importante y necesaria. Informa que se acordó realizar un estudio del lugar idóneo y que no se ha llevado a cabo. Destaca que D. Aniceto

Coloma, no es importante solamente por la industria del calzado, sino también por mandar un mensaje a la sociedad, que sigue siendo muy necesario, porque se siguen olvidando los derechos de los trabajadores, recuerda que implantó la jornada laboral de 8 horas. Está de acuerdo con la propuesta de la oficina de Turismo y que se pueda trabajar su figura y su mensaje, no solo con un folleto informativo también con visitas guiadas de colegios. Se muestra partidario de acordar otro lugar de forma consensuada pero no el Centro Tecnológico ya que allí no se ve, y menos el turismo. El sector está sufriendo las consecuencias de la pandemia y hay que adaptar la normativa a la situación del calzado. Señala que hay mucha inestabilidad en el mercado y que no se ha hecho nada, ni con la escultura ni con el sector del calzado. Termina indicando que hay que apoyar al sector y que votarán a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete manifiesta que adelanta el voto en contra de su grupo. Señala que el PSOE ha decidido hacer oposición en forma de mociones, a través de la información que les llega de las Comisiones y como no piden información, "se inventan actuaciones", es falta de trabajo e improvisación por la necesidad que tienen de escucharse así mismos.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para solicitar una llamada al orden, por lo que entiende una falta de respeto y no un debate de la moción.

La Sra. Antonia Millán continua su intervención, recordando que fue el PSOE quien ha movida la escultura en los últimos años, primero en la escalinata de la empresa, luego en la Placeta del Cura, después de nuevo en la empresa y finalmente y de forma unilateral, el PSOE la llevó al Centro Tecnológico. Informa que el actual Centro Tecnológico, después de las actuaciones de rehabilitación, tendrá un centro de formación y empresas, un taller de calzado, laboratorio, salas para reuniones de empresarios y además su uso será el Centro de Interpretación y el Museo del Calzado, que albergará, entre otras cosas, la estatua objeto de la moción. El Centro se va a convertir en referencia, con distintos usos, como la escuela del calzado, incubadoras de empresas, espacio de desarrollo de empresas, centro de interpretación, museo del calzado y se pondrá en valor la figura de Aniceto Coloma. Recuerda que el concejal Francisco López está realizando actividades para conmemorar el centenario aniversario del fallecimiento de Aniceto Coloma.

La Sra. Clara López Amorós interviene para manifestar que es una pena que se rechace la moción ya que se niega el traslado a un punto muy visitado, que en su momento tenía sentido, el Centro Tecnológico, pero ahora no. Solicita que a nivel turístico, igual que se visita el castillo, se realicen folletos informativos donde se expongan las industrias zapateras para incrementar sus ventas con quien nos visitan. Termina señalando que el voto es en contra, tras "pasar el rodillo", por venir del sitio equivocado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa a la ubicación del grupo escultórico conmemorativo de la muerte de Aniceto Coloma.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa, 15 de mayo de 2021

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR UNA LEY ESTATAL DE VIVIENDA QUE BLINDE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA MISMA Y A LEGISLAR PARA REGULAR EL MERCADO DEL ALQUILER IMPIDIENDO LOS PRECIOS ABUSIVOS.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda a pesar de la subida del SMI aprobada por el Gobierno de España, y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

Además, el incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en apartamentos para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, recayendo de nuevo sobre las clases trabajadoras las consecuencias económicas y sociales más graves derivadas de la pandemia de la Covid19. Mientras se indica a la población que se reduzca el contacto social y pasemos más tiempo en nuestros hogares, la maquinaria del sistema no para y se siguen señalando lanzamientos por impago de alquiler o finalizaciones de contrato, ante la imposibilidad de las familias de hacer frente a unos precios del alquiler cada vez más inasumibles para la mayoría social trabajadora. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios, a causa de la acaparación y especulación de los grandes tenedores, y una crisis de accesibilidad a este derecho fundamental que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una

vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración. Y ese trabajo es en buena parte, en un estado descentralizado, además de la administración central, es tarea de los ayuntamientos y sobre todo de las comunidades autónomas.

Muchos ayuntamientos, por diferentes motivos, no están dando respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecen una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB (Banco malo), acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad como dicta el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que está generando nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

En países europeos con problemáticas parecidas como Holanda, Francia y Alemania (Amsterdam, París o Berlín) ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Toda ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo ello,

PROPONEMOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco de las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y a adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales(DESC), las Observaciones generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda· a las administraciones públicas competentes. Finalmente, se reconocerá los regímenes de regulación de mercado del alquiler ya aprobados por comunidades autónomas realizadas bajo marcos competenciales particulares.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a impulsar acciones de coordinación con los municipios de la región para garantizar conjuntamente el derecho a una alternativa habitacional de las personas o unidades familiares vulnerables que se enfrenten a un proceso de desahucio.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner- Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierdo Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación. Indica que las mociones no se sacan de las Comisiones, que no se convocan, poniendo de manifiesto la falta de transparencia de este equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde interviene para llamar la atención a la Sra. Fernández, indicándole que utilice su turno para exponer la moción, no para replicar a la moción anterior.

La Sra. Laura Fernández señala que ya ha dicho lo que tenia que decir y pasa a realizar la lectura de la moción.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que, no puede estar de acuerdo y que votará en contra. Recuerda que en Barcelona,

tras realizar lo que se propone en la moción, solo se ha conseguido, quitar pisos del mercado de alquiler y al bajar la oferta han aumentado los precios.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez destaca la importancia del derecho a la vivienda y que esta cuestión está incluida en la agenda del gobierno. Recuerda que el gobierno central no se ha quedado quieto, paró los desahucios en tiempos de pandemia, ha invertido 2.250 millones, siendo 1.000 millones de fondos europeos, para el Plan de Viviendas, ampliando el parque de viviendas, aunque no sean suficientes. Dice compartir el fondo de la moción, aunque no sus propuestas. Expone que se ha aumentado el parque público de viviendas ya que a mayor oferta, menor precio y hay que hacerlo atractivo para quien tenga una segunda vivienda, se planteé el alquiler. Desde que llego el PSOE a la Junta, se han abierto seis oficinas de intermediación hipotecaria para frenar los desahucios lo que ha evitado 150 lanzamientos, y se ha aumentado las ayudas para alquileres. En Almansa se han cedido las 35 viviendas de los peones camineros y estamos esperando el plan del equipo de gobierno para aumentar la oferta de vivienda pública. Señala que no les parece la única moción posible, pero adelanta el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta su convencimiento a que se cumpla con la agenda y se apruebe la ley de vivienda, pero que es necesario que vaya acompañado de seguridad jurídica para los dueños y para los inquilinos. Es necesaria una Ley y potenciar e incentivar el alquiler, pero que hay que luchar contra la ocupación y el impago siempre que no sea por razones sociales, compartimos el fondo pero no la forma. Expone que Organismos Europeos han puesto de manifiesto que las Políticas destinadas al control de precios mínimos, no funcionan, que se ha hecho en Paris y en Alemania, donde se ha revocado por el Tribunal Constitucional con efectos retroactivos y que esto ha creado gran inseguridad jurídica y perjuicio económico. Primero se debería de escuchar al sector y a los colectivos implicados, a la Asociación de Propietarios Particulares que piden seguridad jurídica, un marco normativo estable y solucionar los riesgos de impago. Manifiesta que el gobierno, no hace los deberes, incumpliendo su acuerdo por no entenderse con sus socios de gobierno. Adelanta el voto negativo ya que no compartimos las medidas que ya se han visto que no solucionan el problema. Señala que le gustaría instar a un gobierno socialista, pero no podemos obviar los informes después de estudiar la moción.

La Sra. Laura Fernández manifiesta que esos informes no se tuvieron en cuenta, cuando se vendieron inmuebles a los fondos buitres. Destaca que el objetivo de la moción es que la Ley regule un bien básico como es la vivienda. En cuanto a lo sucedido en Paris y Alemania, hay que ver la casuística y las características de cada país. En la Diputación, pasó como aquí, que PP y Ciudadanos, votaron en contra, y ha quedado claro que no se protege a las personas sino a la propiedad privada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción sobre instar al Gobierno de España a aprobar una Ley estatal de vivienda que blinde la función social de la misma y a legislar para regular el mercado del alquiler impidiendo los precios abusivos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y quince minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 25 de junio de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 953/2021, DE 27 DE ABRIL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECINTO DE AUTOESCUELAS.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y CAUDETE.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD 2021-2024.
7. MOCIONES.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 22 de junio de 2021, han resultado asesinadas **1099 mujeres y 41 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 28 mayo de 2021 hasta el día 22 de junio, han sido asesinadas:

Día 29 de mayo
Nicoleta Clara de 41 años
Alovera (Guadalajara)

Día 3 de junio
Alla Bukancova de 48 años
Porqueres (Girona)

Día 2 de junio
Rocio Caiz Pozo de 17 años
Estepa (Sevilla)

Día 5 de junio
Khaterine May Brerenton Travers de 59 años
Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Día 12 de junio
Alicia Rodríguez de 35 años
Marmolejo (Jaén)

Dia 15 de junio
Consuelo Martínez de 81 años
Madrid

Dia 21 de junio
Una mujer de 56 años
Valladolid

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de Mayo de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1101 al número 1300 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 953/2021, DE 27 DE ABRIL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RECINTO DE AUTOESCUELAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de junio de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 953/2021 DE 27 DE ABRIL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECINTO DE AUTOESCUELAS.**

El Presidente de la Comisión da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 953/2021, por la que se adjudica el contrato de concesión administrativa demanial de la finca registral número 32183 a la Asociación de Autoescuelas Ciudad de Almansa para la construcción de un recinto con objeto de poder celebrar los exámenes de conducción de la D.G.T. Finalizado el procedimiento administrativo y al objeto de practicar la anotación correspondiente en el Registro de la Propiedad de Almansa para hacer constar la concesión de la finca de titularidad municipal, el Registrador de la Propiedad ha requerido al Ayuntamiento el pronunciamiento y aprobación por parte del Pleno municipal, por lo que se somete a la Comisión Informativa la ratificación de la Resolución 953/2021, con el siguiente tenor literal:

***D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación me confiere, en especial la de Régimen Local, y

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Almansa es propietario de los terrenos de dominio público municipal ubicado junto a la pista de cicloturismo en la zona de equipamiento de la 2ª Fase del Polígono Industrial El Mugrón, C/ Labradores s/n, inscritos con el número de finca registral 32183, correspondiéndose con las parcelas catastrales 3952001XJ6035S0001QB y 4052401XJ6045S0001PQ.

RESULTANDO que la Asociación de Autoescuelas Ciudad de Almansa con CIF G02489755, ha solicitado la **concesión gratuita del uso privativo** de la parcela arriba identificada al objeto de construir unas instalaciones para prácticas y recinto de exámenes de autoescuelas para la obtención del permiso de conducir, presentando el Proyecto de Obras y solicitando licencia urbanística de obra mayor y apertura.

RESULTANDO que se ha tramitado el procedimiento para la concesión demanial directa solicitada en cuanto que se entiende conveniente contar en el municipio de Almansa con unas nuevas instalaciones que reúnan los requisitos exigidos por la legislación sectorial aplicable y que ciudadanía de Almansa pueda seguir realizando los exámenes de conducir ante DGT en el municipio.

VISTOS los informes jurídicos y técnicos preceptivos emitidos y que obran en el expediente.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las condiciones por las que se va a regir la adjudicación de la concesión

CONSIDERANDO que el procedimiento ha seguido la tramitación establecida en el régimen jurídico aplicable a las concesiones administrativas de uso privativo establecido en los artículos 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales 2ª, 3ª y 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO el informe-propuesta de resolución del Técnico de Patrimonio y de conformidad con el párrafo 9º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público ubicado junto a la pista de cicloturismo en la zona de equipamiento de la 2ª Fase del Polígono Industrial El Mugrón, C/ Labradores s/n, inscritos con el número de finca registral 32183, correspondiéndose con las parcelas catastrales 3952001XJ6035s0001QB y 4052401XJ6045S0001PQ, a la Asociación de Autoescuelas Ciudad de Almansa con CIF G02489755 para la construcción de las instalaciones destinadas a pista de prácticas y recinto de exámenes para la obtención del permiso de conducir.

SEGUNDO. La concesión se otorgará con pleno sometimiento al Proyecto de Obras y a las determinaciones que establezca la licencia urbanística, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión, por un plazo de 35 años y con respeto a los derechos y obligaciones que en el mismo se recogen.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a D. Ramón Redondo Requena, en calidad de Presidente de la Asociación de Autoescuelas Ciudad de Almansa, y citarle para la formalización de la concesión en documento administrativo en los términos que establece el artículo 153 de la LCSP.

CUARTO. Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

QUINTO. Trasladar el contrato de concesión al Registro de la Propiedad de Almansa para que proceda a la anotación correspondiente del asiento registral, corriendo los gastos a cuenta del adjudicatario***

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por seis (6) votos favor (3 PP, 2 PSOE, 1 IU) dictamina favorablemente la aprobación de la concesión demanial de la finca registral 32183 a favor de la Asociación de Autoescuelas Ciudad de Almansa en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de Alcaldía número 953/2021, de 27 de abril. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que se trata de una cesión a la Asociación de Autoescuelas de Almansa, para que se puedan realizar en esta localidad los exámenes que hasta ahora se hacían fuera, y termina agradeciendo a los técnicos por la realización de un expediente tan “farragoso”.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo. Destaca el compromiso de colaboración y el gran trabajo de las autoescuelas, así como el beneficio para Almansa al resolverse un problema de los ciudadanos, a la vez que agradece el trabajo de los técnicos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que el voto de su grupo también será positivo. Felicita la iniciativa de las autoescuelas para conseguir un punto de encuentro destinado a las prácticas y los exámenes, cubriendo esta necesidad. Termina felicitando a los técnicos municipales.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que su grupo votará a favor, que se trata de una ratificación meramente formal, ya que se trata de una cesión gratuita durante muchos años. Felicita a las autoescuelas por conseguir que Almansa sea un referente en la comarca.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para agradecer a todos los grupos la ratificación. Señala que se trata de una iniciativa positiva y fructífera y así poder seguir siendo un referente en la comarca.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda ratificada, la resolución número 953/2021, de 27 de abril, por la que se adjudica el contrato de concesión administrativa para la construcción de un recinto de autoescuelas.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y CAUDETE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de junio de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y CAUDETE.**

En base a los trabajos topográficos realizados por el Instituto Geográfico Nacional/Centro Nacional de Información Geográfica de replanteo sobre el terreno para la mejora geométrica de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Almansa y Caudete y tras la reunión mantenida el pasado 27 de mayo de 2021 por los miembros integrantes de las Comisiones de Deslinde, se levantó acta en los términos siguientes:

***__ACTA__ de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Almansa y Caudete, ambos de la provincia de Albacete.

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2020, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Tras el análisis de la documentación existente en el Registro Central de Cartografía (RCC), los técnicos del IGN/CNIG concluyen que no existe en dicho registro documentos que acrediten el acuerdo entre ambos municipios de por dónde debe discurrir la línea límite entre ellos, entendiéndose por tanto que la geometría hasta ahora registrada representa únicamente una de las diversas situaciones de hecho existentes, sin reconocimiento expreso de las partes, a excepción de los dos puntos extremos, en sus confluencias con los municipios de Villena (provincia de Alicante) y Yecla (provincia de Murcia), puntos que fueron reconocidos por los ayuntamientos implicados en las distintas actas de las líneas que en ellos confluyen.

La Comisión Municipal de Caudete quiere hacer constar que el acta de 11 de octubre de 1874, registrada en el RCC con número de sellado 102299, que los técnicos del IGN/CNIG han considerado para este trabajo como no conforme, es valorada por esta Comisión de Caudete como conforme. La Comisión de Almansa quiere hacer constar que la valoración del acta citada de 1874 es de no conforme.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 27 de mayo de 2021, de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias que aconsejan no realizar reuniones presenciales por la pandemia de la enfermedad Covid-19, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

Primer mojón: Este mojón se describe de distinta forma en las actas que en él confluyen, aunque se trata del mismo lugar en todas ellas. Con el objeto de aclarar su definición y las geometrías de las tres líneas concurrentes, se reconoce como tal el mismo que queda descrito en las actas de ACTLL_1872_102295 de 1 de julio de 1872 entre Villena y Almansa, y de ACTLL_1872_102495 de 8 de octubre de 1872 entre Villena y Caudete con la siguiente interpretación: el mojón descrito como "hito de piedra labrada en forma de prisma triangular de 1 m. de altura y 0.4 m. en su base. Se halla situado en la margen izquierda de la carretera de 2º orden que va de Madrid a Alicante y en la esquina oeste de la fachada que mira al Este de las Casa del Tío Manuel, situado en los llanos de la Encina. Tiene en las caras que mira a dicha carretera las inscripciones de "Provincia de Alicante" y "Provincia de Albacete" debe considerarse como mojón auxiliar, siendo el verdadero mojón primero el punto que se situaba en el eje de la antigua carretera y que actualmente queda definido por las coordenadas que se adjuntan en la primera tabla de la presente acta.

Último mojón: Se reconoce como tal el mismo que queda descrito en las actas de ACTLL_1872_102300 de 8 de julio de 1872 entre Yecla y Almansa, y de ACTLL_1872_102494 de 10 de octubre de 1872 entre Yecla y Caudete cuya descripción en dichas actas es: "Se reconoció como tal por las comisiones respectivas un coto de piedras sueltas de forma irregular de 0.40 m. de altura y 0.9 en su base. Se halla situado en el sitio denominado Mojón de las tres Cruces o Cruces de Yecla. Este mojón tiene en una de sus piedras tres cruces hechas a pico de donde toma el nombra ya dicho". Actualmente dicho mojón está constituido por un hito de cal y canto troncocónico. Diámetro 1.20 m. en parte inferior, diámetro 0.30 m. en parte superior y 1.80 m. de altura. Situado en un cerro de poca elevación junto a dos hitos, uno de ellos de hormigón y otro de arenisca con la inscripción "MP33"

Se asignan a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
1	677067	4293728	
Último	663427.4	4289347.1	Sin reconocer

El mojón M1 es común a los términos municipales de Almansa, de Caudete y de Villena, los dos primeros de la provincia de Albacete y el tercero de la provincia de Alicante.

El mojón Último es común a los términos municipales de Almansa, de Caudete y de Yecla, los dos primeros de la provincia de Albacete y el tercero de la provincia de Murcia.

La línea de término entre los mojones M1 y Último no queda reconocida en la presente acta.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento

de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Almansa:
D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente
Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala
D. Longinos A. Marí Martínez, Concejal
D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario
D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes

En representación del municipio de Caudete:
D. Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente
Dña. Marian Ballester Frutos, Concejal
Dña. María José Serrano Escandell, Concejal
D. Julen Sánchez Pérez, Concejal
D. Pablo Gramage Sempere, Secretario
D. Gerardo Blanes Pla, Técnico Facultativo Municipal del Catastro
D. Álvaro Ponce Conejero, Asistente a los efectos del art. 17.2 (sin firma electrónica)

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
D. Ángel Esteban Romero, Técnico de Administración Local y Procesos Electorales, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.
Dña. María del Carmen Mijancos León, Jefa de Sección Técnica del Servicio de SIG, Secretaría General, Consejería de Fomento.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:
D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
D. Juan Pedro García Tendero, Ingeniero Técnico en Topografía
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman la presente Acta Adicional las personas asistentes que disponen de firma electrónica***

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por seis (6) votos favor (3 PP, 2 PSOE, 1 IU), dictamina favorablemente aprobar el acta de deslinde de las líneas límites jurisdiccionales entre los municipios de Almansa y Caudete en los términos arriba indicados. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que es el acta que faltaba en el Pleno anterior, donde se presentaron las de los otros municipios colindantes con Almansa. No se modifica nada. Destaca que con Caudete no hay una línea acordada entre los Municipios y que ésta tiene un carácter provisional, por tanto en esta acta, solo aparecen el mojón de inicio y el mojón de finalización, quedando por tanto, pendientes de resolver las discrepancias históricas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que, igualmente, el voto de su grupo será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que, también el voto de su grupo será afirmativo y señala que el acta refleja el acuerdo sin línea de deslinde y pide un esfuerzo para acordar con sus "colegas" de partido, y así finalizar esta problemática existente desde hace más de 150 años.

El Sr. Alcalde interviene para destacar que también son "colegas" del Sr. Serrano, ya que en la comisión de deslinde, habían miembros del PSOE, y recuerda que esta discrepancia histórica afecta al termino de Almansa ya que Caudete reclama un número importante de hectáreas que supondría una pérdida de superficie muy importante para el termino de Almansa, y que Caudete considera que corresponden a su término municipal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada el Acta de la Comisión de Deslinde entre los términos municipales de Almansa y Caudete.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.**

Visto el expediente número 776598J, relativo a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio económico 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que la Cuenta General ha sido formada e informada por la Intervención Municipal, donde constan los documentos siguientes exigidos por la legislación vigente:

- Cuentas anuales de la Entidad Local incorporando los siguientes documentos:

a. El Balance.
b. La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
c. El Estado de cambios en el patrimonio neto.
d. El Estado de flujos de efectivo.
e. El Estado de Liquidación del Presupuesto.
f. La Memoria.

- Cuentas anuales de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA), donde se adjuntan los documentos relativos al:

a. Activo Corriente y no Corriente.
b. Patrimonio Neto y Pasivo.
c. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
d. Cuenta de Resultados.

e. Memoria.
f. Informe de Auditoría independiente.

VOTACIÓN: La Comisión Especial de Cuentas, por 4 votos a favor (PP – Cs) y 3 abstenciones (PSOE – IU), dictamina y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Municipio correspondiente al ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos referidos a la Entidad Local y a la mercantil SAPRES Almansa.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la referida Cuenta en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días a fin de que, durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.***

*** D. Jesús Lerín Cuevas, como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

CERTIFICO:

Que la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, ha quedado expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 53 de fecha 10 de mayo de 2021, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de abril de 2021.

Lo que se ha anunciado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

Transcurrido el plazo de exposición al público de quince días hábiles, (periodo comprendido desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 2 de junio de 2021) NO se han presentado alegaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno del Srª Alcalde-Presidente, en Almansa, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Javier Sánchez Roselló.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Destaca, en el aspecto económico, el resultado positivo de la liquidación, que tras realizarse los ajustes arroja un saldo de 351.754 €, así como el remanente de tesorería positivo de 438.664 €, que al descontar las deudas de dudoso cobro, pasa a un saldo negativo de -764.549 €. Con respecto a los habitantes, destaca la subida en casi 100 personas, teniendo a 1 de enero 24.511 habitantes. En cuanto al paro lo

cifra en 2.278 personas, 2 menos que el año anterior, pero 671 menos que en 2014, y destaca el empleo por sectores señalando que todos suben menos el agrario que baja en 2 personas. Resalta la bajada de la deuda, cifrándola en 2020 en 12.574.871 €. Señala el aumento de los ingresos, lo que indica una mejora de la economía de las familias. Continúa con los trabajadores municipales, destacando la paridad entre sexos, siendo un 51% de hombres y un 49% de mujeres. Prosigue con las cuentas de SAPRES, entidad adherida al Ayuntamiento encargada de potenciar y desarrollar el suelo industrial. También refleja los convenios con distintas entidades como Gestalba, SEPEI, UNED,.....etc. Así mismo pone de manifiesto las subvenciones con determinados colectivos y destaca la búsqueda de colaboración con el resto de las administraciones. Por último, resalta la liquidez positiva y solicita el voto favorable.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que no va a entrar en la valoración, y rarifica las palabras del concejal de hacienda, terminando por adelantar su voto a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que tiene que hacer un ejercicio de memoria, ya que es vergonzoso, debatir ahora las cuentas del 2019, ya que las mismas ordinariamente se tendrían que debatir en octubre, y que este año y como consecuencia de la pandemia, se amplió hasta enero, pero nosotros los hacemos en junio, mientras el equipo de gobierno sigue manifestando que no hace falta más personal en intervención. Destaca del resumen del Sr. Concejal, que según él "todo va genial" y aporta un dato, en 2019 Almansa tenía un 20'61% de paro frente al 13'96% de España. En la plantilla de empleados, se ha perdido 73 puestos de trabajo. Destaca el saldo negativo del remanente de tesorería en -764.549 € y el endeudamiento que alcanza los 634'19 € por cada habitante. Termina destacando la subida del agua y recuerda que Aqualia no nos hacía ningún favor, al contrario, era uno de nuestros deudores, ya que le dejábamos especular con nuestro dinero, al permitirles que nos ingresaran con atraso la recaudación de la tasa de basuras.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que es una radiografía, ahora se trata de aprobar todos los datos que por separado ya han ido pasando por Pleno, no se trata de estar de acuerdo con las cuentas ni con la gestión. No se puede considerar unas cuentas positivas, según el concejal, cuando el remanente de tesorería es negativo, aunque se haya mejorado con respecto al año anterior, y destaca que en este municipio no podemos usar la potestad dada de utilizar el remanente para paliar las consecuencias del Covit, ya que es negativo. Señala la tardanza en aprobar esta cuenta general, ahora en junio, después de haber ampliado su plazo ordinario desde el 15 de octubre al 1 de enero, y destaca lo indicado en el informe de intervención donde se hace costar la imposibilidad de haberlo podido traer antes, por razones de falta de medios humanos. Resalta la pérdida de empleo municipal y pide una explicación, ya que estas perdidas repercuten en la prestación de servicios. Remarca las cifras de desempleo que ascienden a 2.278 personas, frente a las 1.619 que habían en 2007 y recuerda que este dato es más grave si se tiene en cuenta que en la última década se han perdido más de 1.000 habitantes. Señala la pérdida de peso empresarial en el sector de la industria frente al sector servicios. Destaca "la intervención estrella" del Concejal de Hacienda, cuando ha manifestado que los gastos corrientes se cubren con los ingresos corrientes, "pues menos mal". Resume que la cuenta general refleja una situación económica muy difícil para Almansa, ya que el paro está 6 puntos por encima de la media nacional y que hace falta mucha más actividad para salir de ésta, destacando el dato de 634'19 € de endeudamiento por habitante. Indica que votarán a favor de los datos, ya que son los que son y hay que aprobarlos, pero que no votan a favor de los resultados.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que son datos para seguir trabajando, y que en los análisis de la oposición solo mencionan lo negativo. Los datos son positivos, la liquidación es positiva y que el remanente es positivo y solo pasa a negativo al tenerse en cuenta las deudas de dudoso cobro. Con respecto al número de trabajadores depende de los programas o planes que vienen de "sus colegas" de la Junta de Comunidades. En cuanto al número de habitantes, destaca que se trata de una problemática generalizada ya que emigran a las grandes ciudades, y que esto se extiende a municipios similares como son La Roda, Villarrobledo o Caudete. Indica que el paro es un problema y hay que seguir trabajando para paliar esas cifras. Resalta el programa de becas a jóvenes, los cursos para empresas, los programas para mayores de 52 años, conferencias para reinserción, el vivero de empresas lleno, la incubadora de alta tecnología, todo ello para conseguir que baje el desempleo. Han cogido los datos al azar y intentan ver los datos para "malmeter o crear alarma en los ciudadanos". Seguimos aumentando la inversión para el crecimiento y el beneficio de la ciudad, teniendo en cuenta la amortización de la deuda. Termina pidiendo el voto afirmativo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2019.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD 2021-2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 21 de junio de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **APROBACION SI PROCEDE DEL PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD 2021-2024.**

Marta, informa que se va a llevar a pleno, pide votar para aprobar el plan estratégico de igualdad 2021-2024. En la mañana de hoy, se ha tenido una reunión, antes de la comisión para aclarar algunos puntos.

Salud, refiere que se han visto con anterioridad las diferencias y puntos de encuentro en la mañana de hoy. Se van a abstener para ver el sentido del voto. Se ha pedido la participación que no ha podido ser, cuestión que ya ha sido debatida, sí que piden estar en esa Comisión transversal de género que recoge el PLAN, que está por determinar quien participa.

Marta informa que, esta comisión, estará formada por personas/colectivos diferentes o no, de los que estuvieron en su elaboración, y su fin es evaluar las acciones que se desarrollan. Hay que formar esa comisión, en la que el PSOE pide estar presente.

Laura, pide también estar en esa comisión, ya que su partido no ha estado con anterioridad, y aunque sea ha hecho con cierta rapidez, a partir de ahora, el documento se trabaje con el fin de mejorarlo.

Marta informa que se va a votar el documento con las correcciones realizadas y algunos cambios en la normativa.

Pablo, informa que están de acuerdo con la necesidad de crear este Plan Estratégico, no están de acuerdo con el procedimiento y con la premura que se ha elaborado, y sobre todo, con que no se haya

aceptado ninguna de las alegaciones o modificaciones que el partido socialista ha presentado. Entienden que, no es la mejor manera de llegar a un consenso político el no aceptar las alegaciones presentadas y su postura va a ser la de abstenerse, en esta comisión. Pide el compromiso de Marta, para que puedan estar representados en esa comisión que va a vigilar el Plan, con el fin de ayudarles a tomar la decisión final.

Marta se compromete a que puedan estar en esa comisión, cuantas más personas, mejor saldrá el trabajo. No hay problema por su parte, en que puedan estar en esa comisión, los partidos políticos que lo están solicitando, ya que se ha valorado que cuanta más representación mejor será el trabajo.

Se procede a la votación, siendo:

Votos a favor de la aprobación: tres votos a favor (Benjamin Calero, Margarita Sánchez, Marta Rico)
Votos en contra: No
Abstenciones: Pablo Sánchez, Salud López, Laura Fernández

Marga informa la aprobación del plan Estratégico, con el compromiso adquirido de Marta, de formar parte de la comisión transversal de género, el resto de los representantes políticos. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García solicitando del Pleno su aprobación, indicando que se trata de un Plan de cuatro años 2021-2024, elaborado por Equality Momentum, las profesionales del Centro de la Mujer, y por diferentes colectivos. Se trata de un Plan ambicioso y realista, beneficioso para toda la ciudad. Indica que se han desarrollado diversas iniciativas apostando por nuevas acciones y reforzando la que tuvieron éxito anteriormente, enfocándose en mejoras del empleo de las mujeres, estableciendo un protocolo para la violencia de género e incluyendo formación para los miembros del ayuntamiento. Señala que es consciente de que es un documento guía y que luego se tendrá que ir cambiado según las necesidades, a través de la Comisión de Transversalidad. Termina comprometiéndose a trabajar por la igualdad y pide el voto a favor.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su agradecimiento a todos por su colaboración en este Plan tan ambicioso y que cubre todas las necesidades en materia de igualdad. Termina adelantando su voto a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, ya puede decir que Almansa tiene Plan de Igualdad. Son un conjunto de medidas necesarias para hacer realidad el principio de igualdad, un diagnóstico. Agradece a los técnicos y técnicas que, al igual que los colectivos, tampoco han cobrado por ello. Denuncia que no se ha contado con los grupos políticos, que han cumplido con los plazos para cobrar la subvención, otro plazo para aportaciones y que a los grupos se les haya dado ya impreso y encuadernado, sin admitir sus sugerencias. Señala que la concejala se ha comprometido a incluirlos en la Comisión de Transversalidad. Anuncia que su grupo se va a abstener, ya que se necesita un texto definitivo y tener un diagnóstico real.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que se trata de un Plan esperado, con un conjunto de medidas, acciones y objetivos necesarios para eliminar los obstáculos para la plena igualdad, el cual ha tenido una subvención de 8.000 € por parte de la Junta de Comunidades. Es el Plan del equipo de gobierno ya que no han tenido en cuenta al resto de grupos políticos, cuando su grupo ha presentado hasta 36 aportaciones, las cuales no se han tenido en cuenta. Ya que no han podido colaborar en su elaboración, espera poder hacerlo en su desarrollo participando en la

Comisión de Transversalidad. Termina señalando que no están de acuerdo en las formas utilizadas para elaborar este Plan, pero puesto que es necesaria su existencia, lo aprobarán y toman la palabra a la Srª concejala, para colaborar activamente en el desarrollo del mismo.

La Sra. Marta Rico interviene para matizar, dadas la criticas sobre la participación, que se ha hecho con poco tiempo, pero no significa, que tenga una calidad menor. Señala que los técnicos han trabajado mucho y los criterios que se han seguido han sido los de ellos. Se reafirma que se va a incluir a los grupos en la Comisión de Transversalidad, ya que se considera que ese es el momento de involucrar a todos. Denuncia que solo les interesa la crítica al Plan, pero señala que no va a permitir que se cuestione el Plan y el trabajo de los técnicos, con 57 acciones. Agradece a todos el trabajo para la realización de este documento y muestra su compromiso para luchar por una sociedad igualitaria.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el Plan Estratégico de Igualdad 2021-2024.

7. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente

MOCIÓN PARA EL COMPROMISO MUNICIPAL CON LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LOS DERECHOS LGTBI

Los derechos y libertades de las personas LGTBI+ han sido amparados por los máximos organismos internacionales. Tal y como ha dictado el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a través de la Resolución 17/19 que reconocía, por primera vez, los derechos de las personas LGBTI y la declaración formal de condena de los actos de violencia y discriminación en cualquier lugar del mundo por razón de la orientación sexual e identidad de género.

A pesar de este reconocimiento implícito a los derechos de las personas LGTBI, para la consecución de derecho a la igualdad y no discriminación, de manera real y efectiva, se han desarrollado los Principios de Yogyakarta, presentados en 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y considerados como un marco global de recomendaciones para la consecución de los derechos humanos de las personas LGTBI. Desde entonces, los diversos órganos del Sistema de Naciones Unidas se han pronunciado sobre la necesidad de establecer legislación amplia de lucha contra la discriminación con motivo de ser LGTBI+.

Por su lado, la Unión Europea a través del artículo 21 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión contempla una prohibición general de la discriminación por una amplia lista de motivos, entre ellos la orientación e identidad de género.

La Constitución Española en su artículo 14 proclama la igualdad de las personas ante la ley con independencia de sus circunstancias personales o sociales, nacimiento, raza, sexo, religión u opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En las últimas décadas se han producido importantes avances en la legislación española para recoger una serie de cambios en materia de igualdad de las personas LGBTI. Entre ellas cabe destacar: la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio; la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida; la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas; la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículos 27 a 43); y la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

A nivel local, desde su fundación en el año 2008, merece un amplio reconocimiento la organización LGTBI Almansa Entiende que trabaja por defender los derechos y libertades de la comunidad en nuestra localidad, con sus acciones conducentes a visibilizar, luchar contra la discriminación y mejorar las condiciones de vida de las personas LGTBI en Almansa, siendo de las asociaciones pioneras en Castilla-La Mancha, luchando por la igualdad de trato y oportunidades de este colectivo.

Pero los avances que se han producido en materia legislativa y reconocimiento institucional, no nos libran de los retrocesos en la consecución de estas libertades fruto de la emergencia en Europa de ideologías de rechazo a la diferencia, materializadas tanto en la vida política como algunos movimientos sociales de carácter religioso.

Así un informe de la Unión Europea revelaba que, aunque el apoyo de la población europea a la no discriminación de las personas LGTBI se había incrementado hasta el 75% en el último lustro, la sensación de discriminación de este colectivo era ahora mayor que hace una década. En el Informe sobre Delitos de Odio del Ministerio del Interior de 2019, los delitos recogidos por motivo de la orientación sexual o la identidad de género en España suponen ya la tercera causa, incrementándose un 8,6% respecto al año anterior.

Por eso la Comisión Europea aprobó la Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025, “Construir una Unión en la que cada uno pueda ser como quiera” que plantea como ejes de acción, garantizar la seguridad de estas personas, crear sociedades inclusivas y respetuosas con las realidades LGBTI+ y liderar el movimiento en defensa de sus derechos LGTBI+ en el mundo; y por otro lado la aprobación por parte del Parlamento Europeo sobre la declaración de la Unión Europea como un espacio de libertad para las personas LGBTIQ.

Otro aspecto a destacar es la limitación histórica de la sexualidad de las mujeres por parte del patriarcado, negando su sexualidad, de ahí que esto haya constituido uno de los espacios de reivindicación más relevantes para las mujeres desde el feminismo. Por lo tanto, es urgente trabajar por la visibilidad de los derechos sexuales de todas las mujeres y, específicamente, en este caso, de las mujeres LBT, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos civiles y sociales, erradicando las brechas de género existentes y llevando a cabo medidas de acción positiva para conseguir la equidad e igualdad de género real.

En una región como la nuestra, la brecha entre los grandes municipios y el mundo rural evidencia fenómenos como el sexilio, por el que aquellas personas LGTBI que emigran desde sus pueblos a ciudades más grandes en busca de referentes sociales y de mayor libertad para poder visibilizarse sin temor a ser discriminadas. Es por ello que la sociedad civil ha pedido la adopción de medidas específicas contra los delitos de odio por LGTBIfobia para evitar este fenómeno y la visibilidad de referentes sociales LGTBI para concienciar sobre la igualdad de trato y oportunidades de las personas LGTBI en todos los lugares de nuestra región.

Por todo lo expuesto y con motivo de la conmemoración del 28 de junio, Día Nacional e Internacional del Orgullo LGBTI, proponemos que el Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa tenga la firme

voluntad de trabajar en materia de diversidad sexual y derechos LGTBI para que la ciudadanía de nuestro municipio pueda vivir plenamente su orientación e identidad sexual y expresión de género, sin tener que abandonar Almansa y sin sufrir la violencia de la LGTBIfobia y el sexilio.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que mediante esta iniciativa se programen anualmente acciones positivas en el municipio de Almansa para la atención de las personas LGTBI a través de los servicios municipales existentes.

SEGUNDA.- Que se promueva la sensibilización de la sociedad almanseña en favor de los valores de respeto a la diversidad y los derechos de las personas LGTBI en el municipio.

TERCERA.- Que se pongan en marcha acciones de formación para el funcionariado público dependiente del Ayuntamiento de Almansa en materia LGTBI bajo el principio de interseccionalidad y de transversalidad de género en la prestación de servicios públicos del municipio.

CUARTA.- Que se realicen acciones conmemorativas los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI; y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre. Siempre en colaboración y de la mano de las organizaciones sociales locales que trabajan en este sentido.

QUINTA.- Que se promocione y apoye la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI en el municipio de Almansa, como una vía de fomentar la visibilización y promover la diversidad y los derechos de las personas LGTBI.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Belén Tercero Cantos solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que el voto de ciudadanos será positivo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, obviamente su grupo votara a favor, ya que cualquier elemento en esta lucha es positivo, a pesar de parecer que “está todo hecho”, sin embargo en Hungría se ha aprobado una Ley en contra y la UEFA ha hecho un ridículo espantoso, lo que demuestra que sigue habiendo mucha homofobia y agresiones. Termina señalando que cualquier acción en favor de esta lucha, es positiva y su grupo votará a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Marta Rico García manifiesta que su grupo también votará a favor, aunque califica la misma de oportunista, al presentarla cuando se acerca esta fecha para confundir a la población, para dar la sensación de que este Ayuntamiento no trabaja para el colectivo LGTBI. Indica que condenan la violencia en todas sus variantes y que a través del Centro de la Mujer, se trabaja todos los días. Celebraremos las fechas pero deben ser las asociaciones las que lleven la voz cantante. Termina señalando que votarán a favor ya que van en la misma dirección, pero pide no confundir a los ciudadanos ya que siempre trabajan en favor de estos colectivos.

La Sra. Belén Tercero interviene para agradecer los votos a favor, que no va a entrar en las declaraciones manifestadas por los grupos, ya que para ellos, no importa “quien se pone la medalla”. Y que el trabajo diario que dice la Concejala se vea reflejado en los derechos del colectivo LGTBI para continuar avanzando hacia una sociedad más justa.

El Sr. Alcalde felicita a los grupos por un apoyo sin fisuras.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción relativa al compromiso municipal con la diversidad sexual y los derechos LGTBI.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad, escuchando con atención a la ciudadanía y trasladando sus quejas y propuestas al equipo de gobierno. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA:

LIMPIEZA DE SOLARES EN EL CASCO URBANO Y CORRECTO MANTENIMIENTO DEL ACERADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Año tras año, la ciudad se enfrenta a los mismos problemas sin resolver, siendo necesarias las quejas de la ciudadanía para que se actúe desde el Ayuntamiento. Al llegar la primavera, los solares ubicados en el casco urbano se llenan de vegetación y posteriormente de insectos o incluso roedores. Y por suma, en la mayoría de casos, esas “malas hierbas” invaden los acerados dificultando la accesibilidad y poniendo en riesgo la salud pública y la de los animales de compañía.

Si le sumamos el estado de abandono y peligrosidad de algunas aceras, debido al escaso o nulo mantenimiento, a la aparición de vegetación o al movimiento producido por las raíces de los árboles; el tránsito por algunas de las calles almanseñas se dificulta y en el caso de personas con movilidad reducida, se imposibilita.

No hay duda que corresponde a la propiedad de cada uno de los solares urbanos su limpieza, vallado y mantenimiento adecuados. Es una realidad que, año tras año, algunos de esos propietarios olvidan u omiten sus responsabilidades. Y no hay debate en que el Ayuntamiento debe exigirles el cumplimiento de dichas obligaciones por motivos de salud pública, e incluso iniciar expedientes sancionadores cuando corresponda.

En cuanto al correcto mantenimiento de las aceras y la mejora de la accesibilidad en la ciudad, es responsabilidad y obligación directa de la administración local, siendo necesaria una planificación que diagnostique y priorice las actuaciones necesarias.

Son muchos los ejemplos a lo largo y ancho de la ciudad, pero estos últimos días los vecinos y vecinas han contactado con el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almansa,

para informar sobre el estado de la Avenida José Hernández de la Asunción a su paso por las Calles Ramón J Sender y Tadeo Pereda. Son varios los solares allí ubicados, cuyos vallados no son adecuados y su limpieza inexistente, existiendo vegetación totalmente descontrolada que invade el acerado y en sucia la ciudad.

También hemos recibido quejas del vecindario de la Calle Villarrobledo, así como de otras zonas de la ciudad que se encuentran en situaciones similares de insalubridad, inaccesibilidad y falta de limpieza y mantenimiento. Una realidad que demuestra que no existe previsión, ni actuación por parte del Ayuntamiento de nuestra ciudad, al menos, en tiempo y forma.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

1. Se exija, mediante el procedimiento administrativo adecuado, a las propiedades de los solares urbanos de la ciudad, su correcta limpieza, vallado y mantenimiento. Concretamente y de forma urgente a los mencionados en la exposición de motivos.

2. Elaborar listado en el que se incorporen todos los solares urbanos existentes en Almansa, a fin de poder planificar anualmente el control de los mismos y así, poder exigir en tiempo y forma a sus propietarios la correcta limpieza, vallado y mantenimiento.

3. Iniciar expedientes sancionadores en aquellos casos en los que tras los requerimientos previstos legalmente, la propiedad no cumple con sus obligaciones, poniendo en riesgo la salud pública y la accesibilidad de las aceras.

4. Actuar con urgencia en el acerado de la Calle Tadeo Pereda, entre la Avenida José Hernández de la Asunción y el Paseo de las Huertas, eliminando los desniveles existentes y mejorando la accesibilidad.

5. Mejorar la limpieza en la vía pública en las zonas mencionadas en esta moción.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Cristian Ibáñez Delegido - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma y matizar que se hacen cosas pero hace falta más planificación y notificar a los propietarios que cumplan, antes de llegar a estos extremos, como es el caso de la C/ Tadeo Pereda.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que ha comprobado que hay acciones que ya se están llevando a cabo, por lo que no puede votar a favor. Señala que han tomado buena nota desde la concejalía, para arreglar la C/ Tadeo Pereda, para que mejore la limpieza pública, pero que votará en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta que, resulta un tema recurrente, ya que su primera intervención como concejal en un Pleno fue sobre el mismo tema. Señala que es habitual las llamadas de los vecinos quejándose de esta situación, que hace un año ya presentaron una moción similar y plantea la posibilidad de que la limpieza la realice el Ayuntamiento y pase la factura al dueño. El año

pasado se enviaron notificaciones pero eso debe mantenerse. También hay reclamaciones de vecinos sobre el acerado, y recuerda que el año 2021, el Ayuntamiento ha sido condenado por caídas sufridas por peatones. Se está trabajando pero es positivo tener un reconocimiento del pleno. Termina indicando que el voto de su grupo será a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia adelanta el voto en contra de su grupo por una razón sencilla, cree que se utilizan las mociones para cosas ordinarias, en lugar de comunicarse a los concejales, sabiendo que la organización depende de los técnicos municipales, pero se traen a pleno. Tomo nota del problema con el acerado de la C/ Tadeo Pereda para su reparación pues se ha levantado debido a unas raíces del arbolado. Desde obras se lleva un listado con el seguimiento de todas las actuaciones a realizar incluyendo la limpieza de solares, y lamenta que no pidan información antes de presentar la moción. Señala que el inspector urbanístico hizo un inventario siguiendo su propio esquema e identificando los solares, los propietarios y los que, comprobado con hacienda, no lo tiene. En 2019 se iniciaron esas comunicaciones y en 2020 se hicieron varios requerimientos y recuerda que se han iniciado 36 expedientes. Informa que el solar de C/ Tadeo Pereda, lo limpió el dueño en 2020, y se acordó con él, que todos los años en julio se procedería a limpiarlo ya que antes, por razones de lluvias no sería efectivo, y entiende que se procederá el mes próximo. Recuerda que la limpieza, desde que se compró la desbrozadora, es incesante. Hay que respetar la organización y el trabajo de los técnicos municipales y se seguirá trabajando con los recursos que tengan, por lo que se votará en contra.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para manifestar que una vez más la lectura no es la correcta, no se trata de un ataque al técnico, que nunca atacarían a ninguno, sino que opina que estos trabajos no se han hecho por falta de personal en obras y en jardines, ya que los técnicos hacen una labor impecable. Tiene que haber una planificación pero política no técnica. Informa que deciden hacerlo en forma de moción para que se prevea, a la propiedad se les hace el requerimiento, limpian, pero al año siguiente la situación se repite. En primavera hay que recordárselo a los propietarios. Aunque se vote en contra, se da por satisfecho, que se sepa la realidad, se tenga en cuenta y se arregle la C/ Tadeo Pereda. Termina agradeciendo a los técnicos su labor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa a la limpieza de solares en el casco urbano y el correcto mantenimiento del acerado.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se presentan tres ruegos y preguntas, de la Sr. Clara López, del propio Sr. Alcalde y del Sr. Alfredo Calatayud.

La Sra. Clara López, interviene para pedir que se atienda a las peticiones y a la recogida de firmas de los usuarios de las bibliotecas, para que por lo menos, la del 11 de marzo pueda ampliar su apertura durante unas semanas más.

El Sr. Alcalde interviene para felicitar al almanseño D. Jose Rafael Ciges Tomás, al haber sido premiado por la Sociedad Española de Bioquímica, por sus trabajos de

investigación en Bioquímica y Biomedicina en la Universidad de Valencia, y así trasladar el reconocimiento de toda la corporación.

El Sr. Alfredo Calatayud toma la palabra para felicitar al jugador del Club Baloncesto Almansa, D. Emilio Zoroa por haber sido seleccionado para el campeonato de España “Mini Basket” masculino en representación de Castilla la Mancha, agradeciendo el trabajo que está realizando el Club Baloncesto Almansa.

El Sr. Alcalde interviene para unirse a la felicitación, haciendo extensiva esa felicitación en nombre de toda la corporación. Termina informando que en julio se realizará el último pleno telemático, volviéndose en septiembre a retomar la forma presencial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y veintidós minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día 30 de julio de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1655/2021, DE 20 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2020.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS A LA ASOCIACIÓN DE AUTOESCUELAS "CIUDAD DE ALMANSA".
6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULARÁ LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.
7. MOCIONES
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 27 de julio de 2021, han resultado asesinadas **1106 mujeres y 41 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 25 de junio de 2021 hasta hoy han sido asesinadas:

29 de junio
Susana de 34 años
Doñinos de Salamanca

30 de junio
Hasna de 34 años
Barbastro (Huesca)

22 de abril (29 junio)
Johana Andrea Aguilar de 41 años
Burriana (Castellón)

6 de julio
Mª del Pilar Berrio Jiménez de 43 años
Murchante (Navarra)

15 de julio
Mª de los Ángeles de 46 años
Málaga

21 de junio
Amal de 38 años
Sabadell (Barcelona)

22 julio
Luisa Amalia de 76 años
Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1.301 al número 1.550 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia nº 292 de 18 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 261/2021interpuesto por Dña. R.S.F., sobre reclamación de cantidad y reconocimiento de derechos. La sentencia desestima la demanda y absuelve al Ayuntamiento de las peticiones de la demandante. Puede ser recurrida en suplicación.

  R. Entrada 7559 de 1 de julio de 2021

- Sentencia nº 217/2021 de 28/06/2021 dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de apelación nº 139/2021 interpuesto por D. L.V.C.F., contra el Auto nº 1 de 11 de enero de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en la Ejecución Definitiva núm. 13/2020 instada por la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT y D. L.V.C.F., en materia de función pública, que desestimaba el incidente de nulidad interpuesto y tenía por correctamente ejecutada la Sentencia núm. 106 de 12 de abril de 2019 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha en el Recurso de Apelación núm. 342/2017, dimanante del Procedimiento Abreviado 87/2017. La sentencia desestima el recurso de apelación imponiendo las costas al apelante con el límite cuantitativo de 500 euros. Es susceptible de ser recurrida en casación ante el Tribunal Supremo.

  R. Entrada 7908 de 8 de julio de 2021 ***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1655/2021, DE 20 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de julio de 2021, y que textualmente dice:

"DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 1655/2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 1656/2021, de 20 de julio, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2020, junto con los documentos contables que la conforman y de los informes de intervención sobre la liquidación, estabilidad presupuestaria, regla de gasto y situación de la deuda, cuyo tenor literal establece que:

***D. JAVIER SANCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente incoado para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 y,

Visto procedimiento iniciado para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020 se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. Asimismo, consta el informe correspondiente de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

H E R E S U E L T O:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2020, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

C O N C E P T O S	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	19.291.501,59 €	18.455.495,00 €		836.006,59 €
b) Operaciones de capital.....	522.868,14 €	1.209.008,96 €		-686.140,82 €
1. Total operaciones no financieras (a b).....	19.814.369,73 €	19.664.503,96 €		149.865,77 €
c) Activos financieros.....	36.480,46 €	34.710,46 €		1.770,00 €
d) Pasivos financieros.....		1.363.480,19 €		-1.363.480,19 €
2. Total operaciones financieras (c + d).....	36.480,46 €	1.398.190,65 €		-1.361.710,19 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I = 1 + 2)...	**19.850.850,19 €**	**21.062.694,61 €**		**-1.211.844,42 €**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales...			**4.324,74€**	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....				**4.324,74 €**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				**-1.208.519,68 €**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	2020		2019	
1. (+) Fondos líquidos.....		615.731,92 €		532.362,91 €
2. (+) Derechos pendiente de cobro.....		5.481.724,46 €		6.749.339,59 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	2.146.692,52 €		2.078.389,53 €	

- (+) de Presupuestos cerrados.....	3.197.520,13 €		2.478.757,93 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	137.512,33 €		277.904,88 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		7.531.019,52 €		5.090.203,85 €
- (+) del Presupuesto corriente.....	1.712.335,72 €		1.038.851,54 €	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	33.743,55 €		37.743,58 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	5.784.840,25 €		5.739.619,57 €	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-28.104,94 €		-26.823,37 €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definit	28.104,94 €		26.823,37 €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiv	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		**-1.461.668,08 €**		438.664,44 €
II. Saldos de dudoso cobro.....		1.520.340,52 €		1.223.214,25 €
III. Exceso de financiación afectada.....				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		**-2.891.599,22 €**		**-784.549,81 €**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del citado TRLRHL.***

La Comisión se da por enterada de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2020."

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras resumir los ingresos y gastos de este ejercicio tan complicado. Destaca la estabilidad presupuestaria señalando que desde el capítulo I al VII, se ha ingresado más que gastado y que solo, una vez incorporados los saldos de dudoso cobro, sale un resultado negativo. Da cuenta de los derechos y obligaciones de pago, destacando que se cumple con la regla del gasto. A nivel consolidado, incluyendo a Sapres, los pasivos financieros se siguen amortizando y está la deuda controlada. Informa sobre el resultado presupuestario, detallando los derechos reconocidos por valor de 18.850.850,19 €, y las obligaciones reconocidas por importe de 21.062.694,61 €, lo que arroja, tras los ajustes pertinentes, un saldo negativo por valor de -1.208.519,68 €. Señala que el Remanente de Tesorería alcanza un valor de -1.461.668,08 €, que las deudas de dudoso cobro son por importe de 1.520.340,52 €, lo que supone un total de -2.891.599,22 €, siendo estos los indicadores de la liquidación del presupuesto de 2020.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que Ciudadanos no va hacer ninguna consideración y que se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que, si bien se trata de unos presupuestos afectados por la crisis del covid, no es menos cierto que se aprobaron con muchos meses de retraso y que era más fácil hacer un presupuesto ajustado. Denuncia que muchas de las partidas, y a pesar de aprobarse el presupuesto una vez entrado el ejercicio, han ido sufriendo muchas modificaciones. Destaca que el resultado presupuestario es negativo en -1.208.519,68 € y que esto quiere decir que tenemos fondos insuficientes para financiar el gasto, aunque este haya bajado por que muchas cosas no se han podido hacer por la pandemia. Prosigue señalando que el remanente de tesorería por valor de -2.891.599,22 es "asombroso" y que habrá que destinar fondos futuros para sufragar esto, y ajustar en el siguiente presupuesto para cubrir ese déficit, debiéndose de recalcular el Plan de Ajuste. Señala que no hay estabilidad presupuestaria lo que obliga a hacer un Plan Económico Financiero, y que no se va hacer por la suspensión de reglas fiscales que aprobó el gobierno con motivo de la pandemia. Destaca que Sapres no cumple con la estabilidad presupuestaria en casi un millón de euros. Afirma que no ha habido gasto en este presupuesto pero las cifras son "abrumadoras", la gestión económica no es buena, y recuerda que se les da la razón cuando ven los presupuestos y denuncian que no son reales. Le sorprende que en tiempos de pandemia se haya gastado menos en las partidas de limpieza viaria y de zonas verdes, y que no debería ser tanta la diferencia ya que el presupuesto se aprobó una vez iniciado el ejercicio. En partidas de Servicios Sociales también han sobrado dinero, en juventud, en Plan de Empleo, y que esto no procede. Que también han sobrado en la partida del albergue de animales, y no se lo explica ya que estos requieren siempre de cuidados. En cultura las cifras son "impactantes" por lo que ha sobrado, así como en deportes. No se ha gastado pero, sin embargo, los informes de la liquidación son negativos, lo que

significa una vez más, la mala gestión del equipo e gobierno. Denuncia que se han gastado más en publicidad “en el bombo y el platillo de Alcaldía”. Destaca que la situación económica del Ayuntamiento es “peligrosa”, y que es responsabilidad directa del equipo de gobierno, sustentado con el voto de ciudadanos y afirma que no están capacitados para gestionar económicamente el Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez denuncia que este tema tan importante se traiga al pleno un 30 de julio “esto no es casualidad” y recuerda que el presupuesto se aprobó tarde, y que el PSOE votó en contra, ya que no había medidas de apoyo a ningún nivel. Ahora presentan la liquidación de la que no han dicho nada, sin publicidad “quieren que pase de tapadillo”. Recuerda que en el mandato de D. Javier Roselló, el presupuesto se liquida con números rojos. La liquidación la tendrían que haber traído en marzo y no a 30 de julio. Afirma que las cifras “son un desastre”, de una incapacidad absoluta, no siendo capaces de cuadrar números y prever para seis meses, ya que el presupuesto se aprobó en junio. Presume de menos gastos, pero es porque muchas actividades no se han hecho, y a pesar de ello el resultado es “escandaloso”, si se llegan a hacer esas actividades “no sabemos la liquidación que hubieran traído”. Destaca que ha habido recortes en las familias pero no se recortó la tasa de agua para autónomos. No se han contratado los técnicos necesarios para este Ayuntamiento, pero si se ha ejecutado la partida de publicidad. Señala que la responsabilidad es del equipo de gobierno, el concejal no es capaz de poner freno, siendo la persona que está al frente. Denuncia que son casi tres millones de remanente de tesorería negativo, suponiendo 8.000 € al día, con estos números, el año que viene, hasta la regla del gasto va a salir en negativo “van por buen camino”, y se pregunta si están trabajando en la aprobación de un plan económico financiero. Denuncia que el anterior Plan solo sirvió para subir los impuestos y malvender el agua y a la vista del desastre de cifras que traen, se plantea ¿ahora que van a vender?, ¿en que líneas van a trabajar?. Lo que se está liquidando es una gestión presupuestaría y pone como ejemplos a Yecla, Hellín, La Roda o Caudete donde se arrojan resultados positivos y cumplen con los plazos establecidos. Llegados a este momento, desconoce que les van a plantear. El concejal da excusas peregrinas, echándole la culpa al covid, como si en el resto de los Ayuntamientos no tuvieran covid. El PSOE, pidió en Junta de Portavoces una segunda intervención y se les denegó, y se pregunta si ¿es que tres millones de deuda no hacen necesaria una explicación a la ciudadanía?. Recuerda que nos quedamos en negativo, y de acuerdo con la Ley dice que se debe de traer un Plan Económico o que el próximo presupuesto traiga superávit. Resalta que el concejal diga que se reduce la deuda, sin embargo han contratado un nuevo préstamo por 1.300.000 € y han firmado que los préstamos se amorticen para dentro de 2 años. Destaca que esta liquidación es solo comparable a la de 2011 y termina haciendo una serie de preguntas ¿van a subir impuestos?, ¿van a reducir gastos?, ¿van a vender algo?.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que las intervenciones de los grupos son demagógicas y alarmistas, no son conscientes de la situación vivida. Recuerda que el presupuesto de 2020 se aprobó a principios del verano, y que se pasó de 27 a 24 millones. Pero la pandemia ha seguido durante todo el año, pero el gobierno del PSOE afirmó que en verano ya saldríamos de la crisis, que iban ayudar a los Municipios, ayudas que nunca han llegado. Recuerda que en diciembre se acumulan las facturas que se tiene que pagar y que junto a la nómina y la paga extra, supone 1.400.000 € pagados del ejercicio anterior. Denuncia que” alardeen de catástrofe”, pero son conocedores que se ha suspendido las reglas fiscales para 2020 porque se preveía que se iba a generar mucho déficit en las administraciones. Con respecto a los gastos, los capítulos I y II, ya suponen un 80% del gasto del presupuesto. En cuanto a los ingresos, destaca que en muchas partidas se ha ingresado

mucho menos, como son Escuelas Infantiles, Cultura, Deportes, Tasa de Terrazas, Mercado, Venta Ambulante, Vivero de Empresas, Ocupación de montes. También se han recibido 1.312.000 € menos en fondos Edusi. Resumiendo, en total son cerca de 2.000.000 € dejados de ingresar además de la reducción del presupuesto citada anteriormente. Recuerda que ha habido reducción en la tasa de las Escuelas Infantiles, pero que ellos han seguido pagando el personal, y el mantenimiento de los edificios, ingresando 168.730 € pero gastando 1.071.000 €. Lo mismo sucede con deportes donde se ingresa 158.220 € y se gasta 1.277.713 €. En Cultura y artes escénicas se ingresó 93.543 € y se gastó 939.498 €. Se pueden hacer una idea de lo que éstas diferencias pueden representar en las cuentas anuales. Pero a pesar de la caída de los ingresos se ha seguido apostando por Almansa y se ha mantenido la aportación a las asociaciones. Indica que, además del mantenimiento de edificios se han hecho inversiones por un valor total de 1.209.000 € al margen del gasto corriente, que 78.000 € de ingresos por veladores no se han recaudado y que se ha procedido a su devolución de aquellos que se pagaron. Se suministró material a la hostelería, se mantuvieron los importes de las tasas. Destaca que hayan seguido apostando por los clubes deportivos, para que pudieran subsistir. Se ha destinado 100.000 € para el material covid, no se ha escatimado en gastos sociales, que todo el mundo que lo ha necesitado, ha tenido acceso, multiplicándose por cinco las ayudas sociales. Señala que el dinero de las fiestas ya no estaba presupuestado. Destaca que se ha realizado un gran esfuerzo en el gasto, llegando éste a 17 millones frente a los 19 del año 2019. Recuerda, que sigue estando la deuda socialista, todavía quedan cargos pendientes y la deuda del batallódromo para la cual tuvieron que sacar un préstamo. Añade que el Polígono Industrial necesitaba tener luz y la subestación costó 1.700.000 €, lo que supone un lastre para las cifras del Ayuntamiento. Recrimina que se ponga como ejemplo a Hellín que se dedica a hacer lo básico, y recuerda que el PP de Almansa lleva años haciendo programas de empleo, apostando por el crecimiento de la ciudad. Hellín gasto 371.000 € frente al 1.209.000 € de inversión de Almansa. Hellín no tiene fondos Edusis y nosotros sí. También el conservatorio y ahora sale a la luz el trabajo realizado en 2020. Recuerda que hace unos meses se presentó la liquidación de 2019, arrojando cifras positivas en todos sus indicadores, por lo tanto "vuelven a mentir", cuando dicen que se llevan tres años con cifras negativas. No sabemos a que PSOE hacer caso, al que dice que había que gastar y ahora dice que no hay que gastar. Finaliza afirmando que seguirán trabajando y apostando por la ciudadanía de Almansa

La Sra. Laura Fernández interviene para denunciar que "ya se ve porque no había turno de réplica, ha sido una vergüenza".

El Sr. Manuel Serrano solicita intervenir por alusiones, ya que manifiesta que el Sr. Concejal de Hacienda le ha llamado "mentiroso". Que ahora comprende porque no se da un segundo turno de intervenciones, para no poder contestar "la sarta de tonterías que ha dicho el concejal".

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para señalar que "si se le ha llamado mentiroso al portavoz socialista".

El Sr. Alcalde interviene para indicar que el Pleno continuará sin un segundo turno de réplica como se acordó en Junta de Portavoces y manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS A LA ASOCIACIÓN DE AUTOESCUELAS "CIUDAD DE ALMANSA".

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de julio de 2021 y que textualmente dice:

" DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LA ASOCIACIÓN DE AUTOESCUELAS CIUDAD DE ALMANSA.

Vista la propuesta realizada por el Concejal delegado de Hacienda, D. Benjamín Calero Manisilla, con el siguiente tenor literal:

*** VISTO el expediente de obras nº 7613/2019 en el que se concede la licencia de obra mayor para la adecuación de parcela para uso de pista de prácticas y exámenes ante la jefatura de tráfico de Albacete.

VISTA la solicitud que realiza D. Ramón Redondo, en nombre de la Asociación de Autoescuelas Ciudad de Almansa, con CIF: G02489755, para la bonificación del impuesto de dicha obra, registrada en las dependencias municipales el 11 de septiembre de 2020 con Nº 11164.

VISTO el artículo 5 apartado 2 de la ordenanza B.5 del libro de ordenanzas fiscales para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, donde se recoge que: Podrá concederse una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros. A la solicitud de bonificación acompañará el interesado la documentación en que se fundamente.

CONSIDERANDO que por las características y los fines a los que va dirigidos dicha obra tiene especial interés municipal.

CONSIDERANDO que las autoescuelas de Almansa y los usuarios de las mismas podrán realizar los exámenes en el propio municipio sin necesidad de desplazarse hasta otros lugares, facilitando así el acceso a dichos exámenes tanto por parte de los ciudadanos como de las propias autoescuelas.

PROPONGO: la bonificación del máximo porcentaje recogido en la ordenanza fiscal (95%) para la obra correspondiente al expediente citado previamente. Así como la elevación a la Comisión de Hacienda y posteriormente al Pleno Municipal para su aprobación. ***

Toma la palabra el Sr. Serrano Sánchez para decir que el hecho de considerar este tipo de peticiones como algo excepcional para acogerse a este tipo de bonificaciones puede generar un precedente peligroso antes futuras solicitudes que pudieran presentarse y cree necesario tener un criterio marcado a seguir ante estas cuestiones.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 3 votos a favor (PP) y 3 abstenciones (PSOE – IU), dictamina favorablemente aprobar una bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a la Asociación de Autoescuelas Ciudad de Almansa para la ejecución de la obra de adecuación de la parcela para uso de pista de prácticas de autoescuela y exámenes DGT (expte. 7613/2019)."

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación para conceder la bonificación en el ICIO de un 95 % tras justificar la utilidad pública y el beneficio para la ciudadanía, al poder realizar los exámenes y las prácticas en Almansa y no tener que desplazarse a Albacete.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo y resalta el trabajo de las autoescuelas de la ciudad. Indica que para él es una satisfacción aprobar esta bonificación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se trata de un proyecto interesante, pero que "lo extraordinario es un poco subjetivo". Se debe trabajar para modificar la forma de concesión de estas bonificaciones y termina manifestando que su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta el voto positivo de su grupo. Continúa poniendo en valor el esfuerzo del Ayuntamiento, que tras ceder la parcela, ahora bonifica el ICIO en un 95% lo que supone unos 40.000 €. Y solicita criterios más objetivos para conceder este tipo de bonificaciones.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para destacar que el interés está justificado ya que redunda en beneficio de las autoescuelas y de los vecinos de Almansa. Señala que esta bonificación no es subjetiva, ya que se sometió a la Comisión de Hacienda y ahora al Pleno, siendo éste el órgano más democrático y aprobándose con el voto unánime de los concejales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada una bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la Asociación de Autoescuelas "Ciudad de Almansa".

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULARÁ LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Deportes, Participación Ciudadana y Juventud en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2021, y que textualmente dice:

"APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONCESIÓN DE DISTINTAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.

Dña. Margarita Sánchez informa que se ha elaborado una Ordenanza Municipal que regula la tramitación, gestión y concesión de distintas ayudas económicas individualizadas, en concepto de emergencia social y de mantenimiento de las condiciones básicas, cuyo borrador / proyecto se adjunta como anexo a esta acta y se ha entregado previamente a los miembros de la comisión.

Dña. Salud López y D. Pablo Sánchez preguntan por los importes de la tabla del baremo económico que en el primer borrador que se le entregó a su grupo es más alto que el que viene en el último borrador que se presenta para su aprobación hoy.

D. Andrés Candel responde que es posible que en el documento que se entregó en abril estuvieran mal las cantidades. La cantidad correcta es la que aparece en la primera columna sumándole el 20% del SMI. Se enseña la tabla que se ha utilizado para hacer los cálculos, y se explica que incluso a la hora de calcular el porcentaje del SMI se ha optado por calcularlo multiplicando por 14 y dividiendo entre 12, con lo que al final la cantidad sobre la que se realiza el cálculo son 1.108,33 €, en vez de 950,00 €.

Dña. Salud López y D. Pablo Sánchez pregunta por la no inclusión en el documento que se les ha entregado de los incrementos en el baremo del que se habló en una reunión previa con la concejala y que preveía el incremento del baremo hasta equipararse con el baremo del IMV, y por si habrá que hacer una modificación de la ordenanza.

Dña. Margarita Sánchez responde que ese incremento se producirá mediante la modificación de la ordenanza en los dos próximos años, tras la correspondiente evaluación del funcionamiento de la ordenanza.

Dña. Salud López considera que esa modificación puede incluir más asuntos que se consideren en la evaluación anual.

Dña. Margarita Sánchez responde que además de la modificación del baremo económico se pueden introducir las variaciones que se consideren oportunas.

D. Pablo Belmar informa que también hay que actualizar cada año las partidas de las que se pagan las ayudas de la ordenanza, aunque no sea necesario que aparezcan en el articulado al haberlas incluido en el correspondiente informe.

Se procede a la votación: Votan a favor los representantes del Grupo Municipal de Partido Popular (PP) y se abstienen los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (PSOE) y los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Dña. Laura Fernández y Dña. Salud López agradecen la actitud de la concejala en el proceso de aprobación por contar con el resto de los grupos y tener en cuenta las propuestas del resto de grupos."

PRIMERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento https://almansa.es/ con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://almansa.es/.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el plazo de quince días, el acuerdo definitivo, así como copia íntegra autenticada.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto**."**

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán solicitando del Pleno su aprobación, tras señalar que esta Ordenanza recoge todas las ayudas que se vienen concediendo desde Servicios Sociales para ayudar a las personas más vulnerables. Destaca que, para la elaboración de la misma, se ha colaborado con Cruz Roja y Caritas, así como con los centros educativos y todos los grupos políticos. Informa que la Ordenanza, con los cuatro bloques que la componen, se pondrá a disposición de los ciudadanos en la página web del Ayuntamiento, para ser más transparentes y que llegue a todos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo. Aprovecha para felicitar a todo el colectivo de Servicios Sociales, así como a Cruz Roja, Cáritas y Centros Educativos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que, está muy contento con el trabajo técnico realizado desde Servicios Sociales para la redacción de esta Ordenanza, junto con la colaboración de las asociaciones y los grupos políticos, aceptándose algunas de sus peticiones. Destaca que existe un compromiso de acercar esta Ordenanza hacia unos valores que su grupo ha propuesto. Afirma que se ha dado un salto cualitativo, y que ya Izquierda Unida pidió hace tiempo, ya se hacía pero era necesaria esta regulación y agradece el trabajo al equipo de profesiones de Servicios Sociales. Adelanta que presentarán alegaciones ya que una aportación planteada no se ha visto recogida. Señala que para la concesión de ciertas ayudas familiares se establecen unas cuantías insuficientes, y ellos proponen duplicar su importe, ya que una persona no come con 60 € al mes y hay que hacer un esfuerzo y subir esas cuantías. Otra propuesta que no se tiene en cuenta es la relativa al Ar. 15 del presupuesto donde se indica la dotación presupuestaria, solicitando un mínimo de crédito a disponer, ya que de nada sirve su aprobación, si luego no se consigna crédito. Su grupo pide 120.000 € como mínimo para esas partidas. Termina agradeciendo que se haya contado con su grupo y se hayan aceptado otras aportaciones.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que "intentaré mentir lo menos posible dado el regalo que nos ha hecho esta mañana el Sr. Concejal de Hacienda". Señala que su grupo votará a favor a pesar de que no es la Ordenanza del PSOE, sino la del PP, pero que es importante su aprobación. Agradece el talante negociador de la Concejala de Servicios Sociales. Recuerda que esta Ordenanza sigue sin contemplar lo debatido en plenos anteriores sobre la bonificación del 50% del agua, que sigue sin aplicarse y la prestación de ayudas para actividades extraescolares, que a pesar de figurar en un primer borrador, ahora se ha suprimido de la misma. Plantea el debate sobre ¿quién puede ser beneficiario de las ayudas contempladas en esta Ordenanza? y muestra su desacuerdo en discriminar solo por tener ingresos en concepto de nóminas o pensiones, pero no procedentes de economía sumergida ya que el criterio debería de ser la renta y no el origen de los ingresos. Este hecho es importante y que hay que reflexionar sobre ello, la JCCM lo tiene en cuenta, pero solo para las ayudas de emergencia y habría que saber cuánto puede costar si se abre a todas las rentas, independientemente del origen de los ingresos. Termina

mostrándose a favor de la Ordenanza y de los compromisos asumidos y recuerda que la misma tendrá que volver a pasar por Pleno para actualizar las rentas.

La Sra. Margarita Sánchez interviene para matizar a Izquierda Unida que una persona, no solo recibe 60 €, sino también sus propios ingresos y las ayudas concedidas para poder sufragar los servicios, así como los vales de alimentos. En cuanto a la consignación presupuestaria, no se pone un importe mínimo ya que cada año se determina la cuantía y puede ser modificada según criterio técnico. Responde al PSOE que las ayudas destinadas a las actividades extraescolares, no se han borrado de la ordenanza, son conocedores de que era un error según les explicó el propio técnico y recuerda que ningún niño, se ha quedado fuera del Campus de Futbol, del Campus de Baloncesto, de las Piscinas, ni de ningún otro deporte. Destaca que el ingreso mínimo vital fue el PSOE regional el que lo quitó y hay que recordárselo a los ciudadanos. Termina agradeciendo el trabajo realizado al área de Servicios Sociales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal que regulará la tramitación, gestión y concesión de las distintas ayudas económicas individualizadas, en concepto de Emergencia Social y Mantenimiento de las Condiciones Básicas.

7. MOCIONES.

No se presenta ninguna moción al Pleno.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se presentan dos ruegos y preguntas, uno del Sr. Mateo Torres y otro de la Sra. Laura Fernández.

El Sr. Mateo Torres da la enhorabuena a los deportistas almanseños que han ido a los campeonatos nacionales. A Santiago Madrona por quedar como campeón de España en el Master de más de 55 años y a Beatriz Laparra que ha quedado como subcampeona de España en la modalidad de recorrido de caza.

El Sr. Alcalde toma la palabra para unirse, junto con toda la corporación, a esta enhorabuena.

La Sra. Laura Fernández interviene para preguntar si se acuerdan que ¿en Almansa tenemos un pozo que ustedes han regalado a un empresa privada?. Hemos solicitado dos veces información sobre la gestión del mismo, las lecturas del contador, el cumplimiento de las normas urbanísticas y los ingresos y gastos de dicho pozo. Denuncia que hayan pasado al Ayuntamiento las facturas de la valla que instalaron de forma ilegal para acotar la zona. Ruega que se respete el derecho a la información de los Concejales y lamenta tener que preguntar en el Pleno.

El Sr. Alcalde interviene para recordar que tienen acceso al expediente electrónico desde el 9 de junio En cuanto a la información solicitada, esperará a que vuelva el concejal de

medio ambiente, ya que le consta, que está preparando la información requerida para ponerla a su disposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y once minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 30 de septiembre de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales tras el paso significativo que representa desarrollar estas sesiones nuevamente en el salón de Plenos, favoreciendo la expresión de los puntos y sus interpelaciones. Destaca que este pleno ya puede hacerse de manera presencial porque en estos momentos Almansa se encuentra en la situación más favorable desde que comenzó la pandemia, ya que tenemos un índice de 17 personas por cada 100.000 habitantes y da la enhorabuena a toda la ciudadanía y a todo el personal sanitario. A continuación se procederá a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, indicando que según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 7, 8 y 9 relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la ejecución, el plan de ajuste, la morosidad y el periodo medio de pago, todo ello sobre el 2º trimestre del presupuesto de 2021, se debatirán de forma conjunta.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2022.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALBACETE (MP).
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO EN EL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, SEGÚN LA D.A. 109 DE LA LGPE 2021.
11. DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE RECONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO A DEUDA A LARGO PLAZO.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE JORNADA DE LOS TRABAJADORES DE RSU, DESDE JULIO DE 2018 A ENERO DE 2020.
14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE ALMANSA DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.
15. MOCIONES.
16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 27 de septiembre de 2021, han resultado asesinadas **1113 mujeres y 41 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de julio de 2021 hasta el día 27 de septiembre, han sido asesinadas:

Dia 30 de julio
Antonella A. de 30 años
Sant Vicenç de Castellet (Barcelona)

Día 31 de julio
Pamela Salgado M. de 25 años
Cambrils (Tarragona)

Día 3 de agosto
Oxana de 36 años
Rincón de la Victoria (Málaga)

Día 3 de agosto
Dary Luz Berrio Rodríguez de 30 años
Sabadell (Barcelona)

Dia 10 de agosto
Una mujer de 60 años
Sevilla

Día 13 septiembre
Zurita Bouchira de 40 años
Villajoyosa (Alicante)

Día 17 septiembre
Mónica Marcos Piñeiro de 52 años
Coruña

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de julio de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1551 al número 2100 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

***** SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES PLENO SEPTIEMBRE 2021**

- Sentencia nº 217 de treinta de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 33/2021 interpuesto por la aseguradora AXA en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima la demanda y declara ajustada a derecho la resolución recurrida. Sin costas.

  R. Entrada 9664 de 3 de septiembre de 2021

- Sentencia nº 290 de 20 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 102/2021 interpuesto por D. A.M.C., sobre reclamación de cantidad por concepto retributivo, por premio por jubilación anticipada. La sentencia estima el recurso y declara nula la resolución combatida. Pese a que contra la misma no cabe recurso ordinario por la cuantía, el Ayuntamiento va a interponer incidente de nulidad de actuaciones por indefensión, al no haber sido citado fehacientemente y haberse celebrado la vista sin la presencia de la defensa municipal.

  R. Entrada 10604 de 28 de septiembre de 2021**.*****

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2022.**

La Concejala de Empleo, Sra. Millán Bonete, da a conocer el escrito presentado por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), por el que comunican la propuesta de los siguientes días como festividades locales para el año 2022:

- Viernes, 6 de mayo de 2022
- Lunes, 29 de Agosto de 2022.

La Comisión, por 6 votos a favor (3PP, 2-PSOE, 1-IU), dictamina favorablemente la propuesta de los dos días de festividad local para el año 2022.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación, tras señalar que se plantean los días 6 de mayo y 29 de agosto, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Albacete FEDA, la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines FICE, la Unión General de Trabajadores UGT y Comisiones Obreras CC.OO.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su voto también será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que, como no podría ser de otra manera, también su voto será afirmativo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados, dos días de Festividad Local para el año 2022.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 22 de septiembre de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, da cuenta de la solicitud presentada por Dª. Sara García Martínez, funcionaria interina Inspectora Urbanística del Departamento de Urbanismo Área de Servicios al Territorio en el Ayuntamiento de Almansa, el día 9 de septiembre de 2021, Registro General de Entrada nº 9.836, de reconocimiento de compatibilidad de actividad profesional como liberal por cuenta propia, con profesión habilitante de Arquitecta Técnica, no modificando la jornada de trabajo y horario y no haciendo uso de la condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional. Asimismo, la Sra. García Martínez manifiesta en su escrito la renuncia expresa a la parte proporcional de percepción de complementos específicos, no superando el 30 por 100 de la retribución básica.

Seguidamente, el Sr. Calero Mansilla da cuenta del informe jurídico emitido al respecto.

Tras el estudio de la documentación aportada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres Concejales/as del Partido Popular, los dos Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español y de la Concejala de Izquierda Unida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aplicación a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Almansa de la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que reconoce a los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 la posibilidad de reducir el importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Reconocer la compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional con profesión habilitante de Arquitecta Técnica a Dª. Sara García Martínez estableciéndose las siguientes condiciones:

- Dicho reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

- La realización de la actividad privada objeto del reconocimiento de compatibilidad no puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad y/o independencia.

- El reconocimiento de compatibilidad no es extensible a las actividades que correspondan a su título profesional cuando su realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que esté destinada la funcionaria al que esté adscrita ni a la actividad, ya sea de dirección de obra de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

- Este reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del Departamento afectado.

- Se adaptará el importe del complemento específico correspondiente al puesto de Inspector/a Urbanístico/a al 30% de la retribución básica que le corresponde a la Sra. García Martínez, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, en aplicación de la Disposición adicional 5ª del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.

.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Procede a indicar que la solicitud de compatibilidad de actividad profesional como liberal por cuenta propia, ha sido solicitada por la funcionaria interina Inspectora Urbanística y realiza la lectura de las condiciones para la concesión de dicha compatibilidad.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su voto también será afirmativo siempre que se respete las condiciones y no se perjudique el servicio.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que su voto será positivo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada, la solicitud de compatibilidad con actividad privada presentada por una trabajadora municipal.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALBACETE (MP).

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 10 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALBACETE (MP).**

Dña. Marta Rico informa que en la última reunión de la Junta Rectora de la UNED se aprobó la modificación del artículo 10 de los estatutos y, para que pueda ser válida es necesario su aprobación en Pleno. (El Ayuntamiento es parte integrante del Consorcio).

Dña. Laura Fernández y D. Javier Boj, preguntan acerca de las causas de la modificación.

Dña. Marta Rico informa ante la necesidad de aclarar el motivo de la modificación que se centró en el punto 10.4. aclara que puede facilitar todos los documentos.

Se procede a la votación: Votan a favor los representantes del Grupo Municipal de Partido Popular (PP) y se abstienen los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (PSOE) y los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

D. Javier Boj aclara que se abstienen para conocer la razón del debate, que en el pleno si no hay alguna controversia, el voto será favorable.***

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Aprobación de la modificación del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Albacete (Mp), según redacción aprobada por la Junta Rectora en sesión de fecha 20 de julio de 2021.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García solicitando del Pleno su aprobación. Señala que en la reunión de la Junta Rectora de 20 de junio se modificó la redacción del art. 10 de los estatutos del consorcio, constando este nuevo texto, en una reducción de los espacios inicialmente cedidos por la Diputación Provincial, y así posibilitar la construcción, por la Junta de Comunidades, del Conservatorio Superior de Música. Indica que, dado que el Ayuntamiento forma parte del consorcio, es necesaria la aprobación por Pleno de dicha modificación en el articulado. Finaliza su intervención, esperando que los grupos de la oposición “hayan entendido la explicación dada, ya que no la parecieron entender en la Comisión pertinente”.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta su aprobación porque en el Pleno se haya dado la información correspondiente, ya que en la Comisión no se facilitó ninguna, no había ni documentación, ni información al respecto. Solicita que no vuelva a suceder, ya que no se puede permitir, y que lo correcto habría sido retirar el punto de la comisión, y que una vez facilitada la información oportuna, se hubiera vuelto a presentar. Termina señalando, que su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que en la Comisión, no es que no se entendiera, sino que no se explicó, que la Sra. Rico no puede decir “haber si ahora lo entendemos”, ya que en comisión, no supo explicar los motivos de la nueva redacción del artículo.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que en la Comisión se facilitó la documentación que se tenía y que está era únicamente el texto del articulado nuevo y que luego, tras informarse la concejala, se explica el porqué.

El Sr. Manuel Serrano interviene para manifestar su malestar, al utilizar la expresión “haber si esta vez lo entendemos”, ya que la obligación es de explicar antes de aprobar, y no después.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que la Sra. Rico no ha tenido intención, que no ha sido un ataque. Y pide disculpas por si se han sentido atacados.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada, la modificación del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Albacete (MP).

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y los dos siguientes, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la ejecución, el cumplimiento del Plan de Ajuste y sobre la Morosidad y Periodo Medio de pago, todos ellos sobre el 2º trimestre del presupuesto de 2021, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 - SEGUNDO TRIMESTRE.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre las obligaciones de suministro de información en relación con la ejecución del segundo trimestre del presupuesto del ejercicio 2021, con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCION SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACION: EJECUCION PRESUPUESTO 2021 – 2º TRIMESRE a fecha 30/06/2021**

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del

Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior."

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre del 2021, puede sufrir variaciones en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31/03/2021.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)			
1	Impuestos directos	8.949.000,00	8.949.000,00	7.373.463,76	144.486,24	0,00	8.949.000,00	-0,18	
2	Impuestos indirectos	723.300,00	723.300,00	67.459,64	66.962,64	0,00	723.300,00	-0,91	
3	Tasas y otros ingresos	4.593.080,00	4.593.080,00	1.133.414,60	559.454,84	0,00	4.593.080,00	-0,75	
4	Transferencias corrientes	7.805.618,66	7.805.618,66	2.783.573,90	2.720.047,96	0,00	7.805.618,66	-0,64	
5	Ingresos patrimoniales	280.099,91	280.099,91	163.835,47	89.430,62	0,00	280.099,91	-0,42	
6	Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	1.658.901,43	1.658.901,43	0,00	0,00	0,00	1.658.901,43	-1,00	
8	Activos financieros	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	-1,00	
9	Pasivos financieros	1.322.000,00	1.394.000,00	0,00	0,00	0,00	1.394.000,00	-1,00	
Total Ingresos		25.460.000,00	25.612.000,00	11.521.747,37	3.580.382,30	0,00	25.612.000,00	-0,55	

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)			
1	Gastos de personal	11.377.440,08	11.377.440,08	5.093.702,30	5.093.702,30	11.761,23	11.377.440,08	-0,55	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.631.116,01	8.631.116,01	2.225.323,72	2.197.761,22	1.181.025,28	8.631.116,01	-0,74	
3	Gastos financieros	59.501,54	59.501,54	16.656,32	16.656,32	0,00	59.501,54	-0,72	
4	Transferencias corrientes	441.450,00	441.450,00	131.783,32	130.576,69	104.849,24	441.450,00	-0,70	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	253.000,00	253.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6	Inversiones reales	3.284.614,38	3.356.614,38	496.279,39	496.279,39	134.327,87	3.356.614,38	-0,85	
7	Transferencias de capital	640.000,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00	-1,00	
8	Activos financieros	0,00	80.000,00	11.800,00	11.800,00	0,00	80.000,00	-0,85	
9	Pasivos financieros	772.877,99	772.877,99	323.216,96	323.216,96	0,00	772.877,99	-0,58	
Total Gastos		25.460.000,00	25.612.000,00	8.298.762,01	8.269.992,88	1.431.963,62	25.359.000,00	-0,68	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	310.028,91	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	7.494.017,54	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	7.941.365,07	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-447.347,53	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	-1.510.829,87	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	28.769,13	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	-1.431.963,62	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	-107.635,38	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-5.442.428,36	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	5.432.354,10	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	-10.074,26	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	3.872.447,96	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00	☑
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	☑
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	3.872.447,96	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	☑
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	-21.393,68	☐
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	3.893.841,64	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administracion General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos	359
Importe total de Gastos	4226234,28

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	148.209,13	0,00	0,00	0,00	148.209,13	50.632,92
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	42.139,20	0,00	0,00	0,00	42.139,20	0,00
Funcionarios de carrera	37	211.962,89	313.367,19	39.474,97	0,00	564.805,05	0,00
Funcionarios interinos	21	146.167,37	136.422,02	0,00	0,00	282.589,39	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	185	916.003,48	1.057.868,13	38.544,59	0,00	2.012.416,20	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	100	228.810,87	0,00	0,00	0,00	228.810,87	0,00
Total	**359**	**1.693.292,94**	**1.507.657,34**	**78.019,56**	**0,00**	**3.278.969,84**	**50.632,92**

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	12.192,61
Seguridad Social	927.766,63
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.305,20
Total gastos comunes	**947.264,44**

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos	29
Importe total de Gastos	867468,02

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	29	235.866,23	378.831,01	2.290,00	0,00	616.987,24	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**29**	**235.866,23**	**378.831,01**	**2.290,00**	**0,00**	**616.987,24**	**0,00**

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	250.480,78
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	**250.480,78**

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

	Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
	ACTIVO				
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.632.102,72	0,00	2.654.010,84	2.652.406,72
20, (280), (290)	**I. Inmovilizado intangible**	2.379,38	0,00	2.209,88	2.209,88
21, (281), (291), 23	**II. Inmovilizado material**	2.097,37	0,00	1.802,94	1.802,94
22, (282), (292)	**III. Inversiones inmobiliarias**	0,00	0,00	0,00	0,00
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	**V. Inversiones financieras a largo plazo.**	2.263.218,98	0,00	2.264.823,10	2.263.218,98
474	**VI. Activos por impuesto diferido.**	364.406,99	0,00	385.174,92	385.174,92
	VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	1.997.629,08	0,00	2.156.144,60	2.270.109,94
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	**I. Existencias.**	1.534.738,67	0,00	2.100.048,06	2.113.509,22
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	0,00	2.042,59	430,10
430, 431, 432, 433, 434,435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores	0,00	0,00	2.042,59	430,10
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	**III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	**IV. Inversiones financieras a corto plazo.**	2.207,27	0,00	2.207,27	2.207,27
480, 567	**V. Periodificaciones a corto plazo.**	683,14	0,00	0,00	683,14
57	**VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.**	460.000,00	0,00	51.846,68	153.280,21
	TOTAL ACTIVO (A+B)	4.629.731,80	0,00	4.810.155,44	4.922.516,66

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
	A) PATRIMONIO NETO	1.998.072,10	0,00	1.876.713,76	1.978.256,15
	A.1) Fondos propios	1.916.720,18	0,00	1.753.724,24	1.854.416,40
	I. Capital	601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
100, 101, 102	1. Capital escriturado	601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
110	II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
112, 113, 114, 119	III. Reservas.	2.020.996,80	0,00	2.020.996,80	2.020.996,80
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	-755.459,66	0,00	-767.592,50	-618.138,93
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	50.170,94	0,00	-100.692,16	-149.453,57
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
137	**A.2) Ajustes en patrimonio neto.**	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	**A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**	81.351,92	0,00	122.989,52	123.839,75
	B) PASIVO NO CORRIENTE.	1.494.722,71	0,00	1.531.137,05	1.531.420,46
14	**I. Provisiones a largo plazo**	0,00	0,00	0,00	0,00
	II. Deudas a largo plazo.	1.467.605,41	0,00	1.490.140,54	1.490.140,54
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.	67.605,41	0,00	90.140,54	90.140,54
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
479	**IV. Pasivos por impuesto diferido.**	27.117,30	0,00	40.996,51	41.279,92
181	**V. Periodificaciones a largo plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Acreedores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00

	C) PASIVO CORRIENTE.	1.136.936,99	0,00	1.402.304,63	1.412.840,05
499, 529	**I. Provisiones a corto plazo.**	511.950,37	0,00	511.950,37	511.950,37
	II. Deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	81.164,42	92.747,39
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	49.239,60	49.555,05
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	31.924,82	43.192,34
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	602.451,49	0,00	809.189,84	808.142,29
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	0,00	0,00	137.649,08	121.860,08
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.	602.451,49	0,00	671.540,76	686.282,21
485, 568	**V. Periodificaciones a corto plazo**	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.629.731,80	0,00	4.810.155,44	4.922.516,66

1.Importe neto de la cifra de negocio	742.500,00	0,00	14.850,00	700.152,75
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-464.860,12	0,00	-10.902,72	-641.452,85
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-127.921,90	0,00	-5.659,06	-199.986,93
5. Otros ingresos de explotación.	0,00	0,00	0,00	420,00
6. Gastos de personal.	-70.000,00	0,00	-34.560,00	-70.654,80
7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	0,00	-15.028,23	-42.534,48
8. Amortización de inmovilizado.	-1.000,00	0,00	0,00	-2.463,93
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	56.678,28	0,00	1.133,64	64.516,92
10. Excesos de provisiones.				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público local de carácter administrativo				
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
- a otros				
12. Otros resultados.	0,00	0,00	-10.841,40	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	105.396,26	0,00	-61.007,77	-192.003,32
13. Ingresos financieros.				
14. Gastos financieros.	-38.501,68	0,00	-39.684,39	-7.268,11
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
16. Diferencias de cambio.				
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-38.501,68	0,00	-39.684,39	-7.268,11
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	66.894,58	0,00	-100.692,16	-199.271,43
19. Impuestos sobre beneficios.	-16.723,64	0,00	0,00	49.817,86
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	50.170,94	0,00	-100.692,16	-149.453,57

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administracion General y Resto de sectores

Número total de efectivos	9
Importe total de Gastos	34560,00

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Numero de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	5.605,40	5.605,40
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	21.956,50	0,00	0,00	0,00	21.956,50
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	21.956,50	0,00	0,00	5.605,40	27.561,90

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Accion social	0,00
Seguridad Social	6.998,10
Total gastos comunes	6.998,10

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend financ.	Asoc. publico privad	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0	4.926.466,84	0	0	0	0	0	2.995.477,99	11.926.466,84
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	81.164,42	0	1.400.000,00	0	0	0	0	90.140,54	0	1.571.304,96
Total Corporación	4.081.164,42	0	6.326.466,84	0	0	0	0	90.140,54	2.995.477,99	12.298.366,24

De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre de 2021, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2021, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 24 de agosto de 2.021.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre la ejecución del segundo trimestre del presupuesto del ejercicio 2021.***

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al segundo trimestre de 2021, con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 2º TRIMESTRE 2021 a fecha 30/06/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- El presupuesto vigente en el segundo trimestre de 2021 es el municipal para 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el segundo trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el segundo trimestre, ante la situación actual de estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos, al estar en este trimestre el presupuesto prorrogado

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) **:**

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Media 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	432,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,45	380,50%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,08	-94,69%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1066,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.566,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.566,02	-25,27%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) **:**

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,80	289,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289,58	50,56%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473,00	505,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,45	6.86%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ( )	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.146,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,63	31,99%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.025,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.025,68	-0,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 7.921.944,83 €
CORTO PLAZO: 4.000.000,00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las **líneas de crédito** a 31/03/2021 es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
Cajamar	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	Octubre 2020
TOTAL	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	

DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2021				Año 2020	Año 2019	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim	4o Trim.	Total	Total		
Capítulo 2	5,47	372,15	0,00	0,00	93,99	1,24	0,21	473,06
Capítulo 6	0,84	116,30	0,00	0,00	28,44	0,97	0,00	146,55
Otra deuda comercial	0,00	4,92	0,00	0,00	58,12	17,21	3,02	83,27
Total	6,31	493,37	0,00	0,00	180,55	19,42	3,23	**702,88**

La deuda comercial a 30/06/2021 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **702,88 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

─ Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2020 se mantienen.

─ Ordenanza de Telefonía móvil.

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

─ Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2019, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

─ No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

─ Tasas

Para el ejercicio 2021 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2020.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

─ Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 20200.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

─ Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

● En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2021 la cuantía presupuestada se mantiene.

● En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2020.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

─ Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2020.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

─ Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

─ Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

● En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.

● Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2020.

─ Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2020; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2020, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

─ Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2020, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

─ Arrendamientos de locales

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

─ Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

─ Festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2020 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2019.

─ Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa" a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

─ Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

─ Publicidad institucional

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

─ Licitación de contratos vencidos

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

─ Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos***.

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al segundo trimestre de 2021.***

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO EN EL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRESUPUESTO 2021 – SEGUNDO TRIMESTRE.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del presupuesto 2021, con el siguiente contenido:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA. INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010. LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO. Trimestre 2/2021

Pagos Realizados en el Periodo		Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		23,88	971	1.057.272,98		443.627,23
20.- Arrendamientos y Canones		32,58	26	33.635,38	15	36.925,44
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación		23,00	157	134.630,87	56	48.467,53
22.- Material, Suministro y Otros		23,52	788	889.006,73	211	358.234,26
23.- Indemnización por razón del servicio		0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones		0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro		0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES		32,23	36	200.797,92	29	84.826,18
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES		0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO		0,00	0	0,00	0	0,00
Nota: - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas. - Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.	Total	25,21	1007	1.258.070,90	311	528.453,41

Intereses de Demora Pagados en el Período	Intereses de Demora Pagados en el Período	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0
Total	0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78,39	0	0,00	7	20.880,60
20.- Arrendamientos y Canones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	39,62	0	0,00	2	1.586,70
22.- Material, Suministro y Otros	81,58	0	0,00	5	19.293,90
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Nota: Total - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas. - Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.	78,39	0	0,00	7	20.880,60

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del presupuesto 2021.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Comienza con el informe de ejecución, destacando que se ha ingresado 25.612.000 € y gastado 25.359.000 €, suponiendo una cifra positiva. Así mismo indica que el remanente de tesorería asciende a 3.893.841 €, señala que la deuda del Ayuntamiento está en 11.926.466 €, y la de Sapres en 1.571.304 €, lo que supone una deuda total de 12.298.366 €. En cuanto al Plan de Ajuste señala que se han tenido ingresos similares pero que se ha reducido los gastos en productividad, fiestas, publicidad institucional, etc. también se han puesto en marcha muchos contratos y se ha mantenido el apoyo en modo de subvención a las asociaciones. En cuando a la morosidad y al plazo de pago, termina destacando que los pagos se hacen a los 25’21 días, lo que supone una bajada del tiempo de espera de un 27’40%.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: el informe de ejecución va a sufrir modificaciones a lo largo del siguiente trimestre y veremos como aumenta la deuda, que a fecha del informe asciende a 12.298.366 €. En cuanto al Plan de Ajuste, le preocupa la deuda comercial por valor de 702'88 miles de euros, siendo este dato muy elevado ya que afecta a las pequeñas y medianas empresas, que no cobran cuando deberían o como deberían. En cuanto a la morosidad, le llama la atención que se hayan realizado 311 pagos fuera del periodo legal, lo que supone casi 500.000,00 Euros, concluyendo que la gestión económica en cuanto a la fluidez de pago deja mucho que desear, ya que falta personal en Intervención. Continúa denunciando que se cobra tarde y que este hecho afecta a la liquidez y a la fluidez económica, se está frenando el engranaje de la economía local. Termina pidiendo refuerzo para el área de intervención y realiza un reconocimiento al personal de la misma por el sobreesfuerzo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que es importante destacar el importe del remanente de tesorería a fecha 30/06/20021, que asciende a 3.893.841 €, ya que se acaban de cobrar la mayoría de los impuestos, entre ellos el IBI y el IVTM, y que a lo largo de lo que resta de año, hay que afrontar los gastos, sin apenas ingresos, destacando que se trata de un espejismo, que ahora es positivo y que en los siguientes trimestres bajará ya que no hay ingresos y si gastos. Prosigue destacando que la deuda viva del Ayuntamiento está en 11.926.466 € y la de Sapres en 1.571.304 €, por lo que la deuda total no puede ser 12.298.366 € que ha dicho el Sr. Concejal de Hacienda, sino de 13.497.770 €, ya que se trata de una simple suma. Denuncia que no se ha bajado a los 7.000.000 € según se dijo en un pleno, no solo no se ha alcanzado ese objetivo, sino que estamos en 11.000.000 € de deuda. Termina manifestando el fracaso del Plan de Ajuste que solo sirvió para cerrar la emisora, el centro de Luis Buñuel y privatizar el agua "quieren vaciarle el bolsillo al ciudadano" y ahora lo reconocen y lo van a cambiar, cambio que supondrá unos nuevos recortes.

El Sr. Benjamín Calero interviene para matizar que no se reconoce que el Plan de Ajuste no haya servido, ya que con él se ha ahorrado bastante, ahora es necesario su cambio para hacer la operación de reconversión de deuda de corto a largo plazo. Le sorprende que cuando las cifras arrojan datos positivos las tachan de relativas y cuando son negativos entonces son ciertas. Le llama la atención que digan que las Pymes cobran fuera de plazo, ya que lo hacen a los 35 días, y que anteriormente tardaban mucho tiempo más. Se ha mantenido los ingresos para aliviar la carga fiscal a los contribuyentes. En cuanto a los gastos, se ha hecho un gran trabajo de ajuste en más de 2.000.000 € y no solo con privatizaciones. Vuelve a destacar el dato del remanente de tesorería, el endeudamiento está controlado y que hay una bajada de un 27'40 % en el periodo medio de pago. Señala que esperaba que alabaran los datos aunque no la gestión y que le preocupa el sensacionalismo, a pesar de que los datos sean buenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, SEGÚN LA D.A. 109 DE LA LGPE 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, SEGÚN LA D.A. 109 DE LA LGPE 2021.**

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se informa de la necesidad de modificar el Plan de Ajuste en base a la posibilidad que ofrece la Disposición Adicional 109 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2021.

Toma la palabra el concejal socialista, Sr. Serrano Sánchez, pidiendo mayor concreción respecto a lo que se pretende modificar del Plan de Ajuste y a las medidas concretas a aplicar. Es contestado por el Presidente de la Comisión, Sr. Calero Mansilla, indicando que como consta en la documentación del expediente, respecto a las medidas en materia de ingresos está la de revisar las tasas municipales y ajustar la recaudación del ICIO. En materia de gastos comenta que, entre otras medidas, están las de reducir productividades y horas extras, revisar los contratos más voluminosos, limitar los contratos con un mismo proveedor y recoger la baja del presupuesto de la adjudicación del conservatorio. Vuelve a tomar la palabra el Sr. Serrano Sánchez, manifestando que todo eso le suena a excusa y que cree que la única justificación que tiene la modificación del Plan de Ajuste propuesta es la de pedir el préstamo de 2,6 millones.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por tres votos favor (3-PP) y tres abstenciones (2-PSOE y 1-IU), dictamina favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa en los términos que figuran en los cuadros de ajustes siguientes que obran en el expediente 874836A.

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1	01/01/2022	0,00	50,00	Revisión de las tasas de escuelas infantiles y deportes
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	1	01/01/2022	0,00	75,00	Ajuste en la recaudación de ICIO
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	1	01/01/2022	0,00	35,00	Alta de nuevas fincas
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).			0,00	0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.			0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			0,00	160,00	
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			0,00	160,00	

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).	1		0,00	30,00	Reducción productividades y horas extra
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.			0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.			0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	50,00	Revisión de los contratos más voluminosos
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.			0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).	1		0,00	100,00	Limitación de contratos con un mismo proveedor
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.	3		0,00	100,00	Baja adjudicación conservatorio Jerónimo Messeguer
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.			0,00	0,00	
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local.			0,00	0,00	
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.			0,00	0,00	
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.			0,00	0,00	
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	1		0,00	40,00	Reducción transferencias corrientes
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			0,00	320,00	

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.			0,00	0,00	
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.			0,00	0,00	
Otras			0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	

Total	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2021	2022	Observaciones (2)
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			0,00	480,00	

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta): Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

(2) El campo 'Observaciones' admite una longitud máxima de 400 caracteres.

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida(²)			DRN	Tasa anual crecimiento media		
INGRESOS(¹)	2009	2010	2011	2011	2009-2011	2021	2022
Ingresos corrientes	19.165,40	17.733,90	14.918,65	19.848,51	-0,12	21.188,85	23.061,57
Ingresos de capital	3.439,42	3.026,31	49,89	499,71		1.500,00	4.000,00
Ingresos no financieros	22.604,82	20.760,21	14.968,54	20.348,22		22.688,85	27.061,57
Ingresos financieros	2.503,59	2.455,44	1.002,69	1.066,13		1.384,00	600,00
Ingresos totales	25.108,41	23.215,65	15.971,23	21.414,35		24.072,85	27.661,57

(1) En relación con los años 2019-2036 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

GASTOS(³)	2021	2022
Gastos corrientes	18.983,83	20.377,90
Gastos de capital	2.298,90	5.609,00
Gastos no financieros	21.282,73	25.986,90
Gastos financieros	754,19	1.664,73
Gastos totales	22.036,92	27.651,63

(3) En relación con los años 2019-2036 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2021	2022
Ahorro bruto	2.205,02	2.683,67
Ahorro neto	1.450,83	1.673,84
Saldo de operaciones no financieras	1.406,12	1.074,67
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-750,00	-750,00
Capacidad o necesidad de financiación	656,12	324,67
Remanente de tesorería gastos generales	100,00	300,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	0,33	0,33
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	5.000,00	5.000,00
Saldos de dudoso cobro	1.500,00	1.300,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	30,00

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	11.640,49	10.015,66
A corto plazo	1.400,00	1.400,00
A largo plazo	10.240,49	8.615,66
Pago a proveedores	950,37	760,29
Operación de crédito DA 109	2.600,00	2.600,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	6.690,12	5.255,37

	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	796,63	1.054,73
Cuota total de amortización del principal	754,19	1.009,83
Pago a proveedores	190,07	190,07
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	564,12	819,76

Cuota total de intereses	42,44	44,90
Pago a proveedores	12,40	9,90
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	30,04	35,00

.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Informa que la Ley permite la reconversión de préstamos previa modificación del Plan de Ajuste, que recoge cinco medidas para incrementar los ingresos y dieciséis medidas de reducción de gastos. Se reducirá el remanente de tesorería, al pasar deuda de corto a largo plazo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig adelanta que va a aprobar el punto, aunque tiene dudas de su cumplimiento ya que es muy complicado. Reflexiona que tenemos una administración "muy gruesa", cada vez queremos tener más servicios pero hay que pagarlos y cuesta cobrar lo que valen. Por ejemplo, en Escuelas Infantiles, los usuarios no pueden pagar el coste que supone el servicio, lo mismo sucede en deportes y piensa que puede llegar un futuro en el que no se puedan mantener. Sobre el conservatorio señala que es magnífico para la ciudadanía pero económicamente es una lastre siendo un coste impropio y excesivo para el Ayuntamiento, este coste no se debería de asumir ya que no se trata de una competencia municipal, sino de la Junta de Comunidades.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que, el concejal de Hacienda habla de cifras positivas cuando el propio orden del día del pleno, le desmonta su argumentación. El concejal de Ciudadanos habla de administración gruesa y estoy de acuerdo, en el equipo de gobierno de 11 concejales, tienen a 9 liberados, más el personal de confianza, y sin embargo falta personal en diferentes áreas, como es la económica. Espero que no cierren las Escuelas Infantiles. Recuerda que fue el propio equipo de gobierno quien negocio con la Junta el conservatorio. Denuncia que después de no gastar en feria, en fiestas, no invertir en medidas Covit de apoyo a los autónomos, no aplicar la partida de 100.000 € para ayudas, se quiere reconvertir deuda de corto a largo plazo por valor de 2.600.000 €. Muchas de las medidas que recoge el nuevo Plan, no son nuevas, se han limitado a revisar las tasas de Escuelas Infantiles y Deportes que son las que usan los ciudadanos, pretendiendo recaudar 480.000 € más. Quieren hacer creer que todo va bien, pero pretenden pedir un nuevo préstamo de 2.600.000 €. Todo el mundo puede entender, que si su economía va bien y con sus ingresos, pueden afrontar sus gastos, no piden un préstamo. Denuncia que esta nueva operación bancaria se quiera hacer con dos años de carencia, dando así la patada hacia delante, y pasando la deuda a la siguiente corporación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que, es llamativo según la exposición del Sr. Concejal de Hacienda, las cifras son positivas y se realiza una buena gestión, entonces ¿por qué se hace un nuevo Plan de Ajuste y se pide un nuevo préstamo?. El nuevo Plan no se va a cumplir y solo se hace para justificar una operación de endeudamiento. Usted tiene que explicar a los ciudadanos como les va a afectar en los bolsillos la subida de las tasas en Escuelas Infantiles y en deportes. Remarca que muchas de las medidas establecidas en el nuevo Plan, ya vienen establecidas por Ley. Denuncia que se utilice el argumento de "mantener la carga fiscal, y no aumentar los impuestos", y recuerda que no se pueden subir más, pues se pagan los impuestos más caros de toda Castilla la Mancha. Termina señalando que del Plan, solo se va a cumplir, la subida de tributos, y solo sirve para aprobar un nuevo préstamo.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que el no hacer fiestas, no quiere decir, que haya dinero para todo, se ha aumentado en servicios sociales, comercio, hostelería, ayudas a autónomos, a las asociaciones, apoyo a desempleados, etc. Es consciente que un Plan de ajuste causa gran alarmismo, pero con el Covid hemos dejado de ingresar 1.500.000 Euros y hemos tenido que hacer una distribución realista de los ingresos y asegura el compromiso del Sr. Alcalde con las asociaciones socio-sanitarias, a las que no se les va a reducir ni un solo euro.

El Sr. Alcalde interviene para pedir silencio a la oposición.

El Sr. Benjamín Calero continúa señalando la subida del mantenimiento de los edificios, los suministros, la luz, el salario del personal. Detalla que la realidad, es que los gastos de Escuelas Infantiles son de 1.071.000 € y los ingresos de 178.730 €, lo que supone un déficit de 902.239 € y que en Deportes, los gastos ascienden a 1.227.713 €, los ingresos a 155.220 €, suponiendo un déficit de 1.122.493 €. La diferencia está clara, lo ingresado supone un gran déficit en estos servicios, y que la oposición podría ir a sus compañeros de la Junta, para que incrementen su aportación, ya que es una competencia de ellos. Se van a seguir prestando esos servicios, pero que hay que revisar las tasas y hacer un estudio económico financiero. Informa que hay 218 plazas en escuelas infantiles, y que si el coste lo repartimos entre los usuarios, saldrían a 458 € al mes por niño, que pagan 112 € y que los 346 € restantes, lo asume el Ayuntamiento, a pesar de tratarse de una competencia de la Junta de Comunidades. Termina señalando que quieren seguir apostando por estos servicios, pero que requieren una revisión, la necesidad de establecer un nuevo Plan de Ajuste y una nueva operación económica.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la modificación del Plan de Ajuste, según la D.A. 109 de la LGPE 2021.

11. DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

***Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de

16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «*que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros*».

Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

1) El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2) El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado. En consecuencia, los importes vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local:
  - *SAPRES S.A.*

QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "*Lineas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2022, partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2021.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.
-

SEXTO. La estimación de ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, de esta entidad es la siguiente:

Ingresos	Año 2021 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones iniciales)
Ingresos corrientes	**21.188.852,19**	**8,84**	**23.061.527,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	21.188.852,19	8,46	22.981.527,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	**0,00**	**0,00**	**80.000,00**
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	50.000,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados	0,00	0,00	30.000,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	**1.500.000,00**	**166,67**	**4.000.000,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	1.500.000,00	166,67	4.000.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	**22.688.852,19**	**19,27**	**27.061.527,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	22.688.852,19	18,92	26.981.527,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	80.000,00
Ingresos financieros	**1.384.000,00**	**-56,65**	**600.000,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	1.384.000,00	-56,65	600.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	**24.072.852,19**	**14,91**	**27.661.527,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	24.072.852,19	14,58	27.581.527,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	80.000,00

SÉPTIMO. La estimación de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados de la entidad, es la siguiente:

Gastos	Año 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos iniciales)
Gastos corrientes	**18.983.829,00**	**7,34**	**20.377.789,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	18.983.829,00	7,34	20.377.789,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	**2.298.901,43**	**143,99**	**5.609.000,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	2.298.901,43	143,99	5.609.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	**21.282.730,43**	**22,10**	**25.986.789,00**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	21.282.730,43	22,10	25.986.789,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	**754.190,90**	**120,73**	**1.664.738,59**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	754.190,90	33,90	1.009.829,59
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	654.909,00
Gastos totales	**22.036.921,33**	**25,48**	**27.651.527,59**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	22.036.921,33	22,51	26.996.618,59
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	654.909,00

OCTAVO. Los saldos consolidados, esto es, los necesarios para el cálculo d la estabilidad presupuestaria y la deuda, incluido el saldo de los ajustes SEC son los siguientes:

Saldos y otras magnitudes	Año 2021	% tasa variación 2022/2021	Año 2022
Saldo operaciones corrientes	**2.205.023,19**		**2.683.738,00**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.205.023,19		2.603.738,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		80.000,00
Saldo operaciones de capital	**-798.901,43**		**-1.609.000,00**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-798.901,43		-1.609.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	**1.406.121,76**		**1.074.738,00**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.406.121,76		994.738,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		80.000,00
Saldo operaciones financieras	**629.809,10**		**-1.064.738,59**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	629.809,10		-409.829,59
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		-654.909,00
Saldo operaciones no financieras	**1.406.121,76**		**1.074.738,00**
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	**1.406.121,76**		**1.074.738,00**
Deuda viva a 31/12	**11.640.492,22**	**-13,96**	**10.015.662,69**
A corto plazo	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
A largo plazo	10.240.492,22	-15,87	8.615.662,69
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	**0,55**	**-21,82**	**0,43**

NOVENO. Los pasivos contingentes, es decir, los gastos que la entidad tendrá que pagar si se produce una determinada situación y, cuya obligación no esta reconocida, son los siguientes:

Pasivos contingentes (2)	Año 2021 (Estimacion de las Obligaciones Reconocidas Netas)			Tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimacion de los Créditos Iniciales)		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00	0,00	1.344.000,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**1.344.000,00**	**0,00**	**1.344.000,00**	**0,00**	**1.344.000,00**	**0,00**	**1.344.000,00**

DÉCIMO. Los prestamos morosos, es decir, aquellos gastos referentes al saldo vivo de los préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC 2010, pendientes de amortizar a 31/12 de cada año indicado son los siguientes:

	2021	2022
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	**0,00**	**0,00**
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	**0,00**	**0,00**

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

x Cumplimiento

Con las siguientes observaciones al expediente: El montante total del presupuesto del ejercicio 2022, en sus previsiones iniciales, asciende a más de 27’6M€,.

El principal motivo de dicho incremento es que se unen los proyectos europeos vigentes hasta el momento (EDUSI, POEFE) que se encuentran en su recta final y por lo tanto van a necesitar un mayor grado de ejecución, con la presumible llegada de los fondos NextGeneration, que se espera que lleguen financiados al 90% y que solo para 2022 se espera que lleguen más de 2.000.000€.

Sin entrar a valorar la idoneidad o el interés general para el municipio que justifique la entrada en estos proyectos, si que es preciso advertir, que la gestión de tantos fondos por parte de un Ayuntamiento que el año pasado, en su liquidación arrojó unos datos de DRN 19.850.850,19€ y ORN 21.062.694,61€, supone un reto, y que una incorrecta gestión de los mismos, podría llevar a un desfase transitorio de tesorería.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2022.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Manifiesta que con el fin de reforzar la transparencia se hace una previsión para el ejercicio 2022 en gastos e ingresos. Enumera los gastos e incide en los datos de gastos de personal, informando que se espera una subida en el salario de personal de un 2'4%, siendo un total de 11.591.789 €, suponiendo un incremento del 1'88%. Se seguirá amortizando deuda. Se espera mantener los ingresos directos procedentes del IBI, IAE, IVTM, Plusvalías, pero un aumento en los ingresos indirectos, como es el ICIO por los distintos proyectos que se están tramitando o las Tasas, hasta llegar a la misma situación anterior al Covit.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido lee textualmente el final del informe de Intervención donde dice "El montante total del presupuesto del ejercicio 2022, en sus previsiones iniciales, asciende a más de 27'6M€,. El principal motivo de dicho incremento es que se unen los proyectos europeos vigentes hasta el momento (EDUSI, POEFE) que se encuentran en su recta final y por lo tanto van a necesitar un mayor grado de ejecución,..... si que es preciso advertir, que la gestión de tantos fondos por parte de un Ayuntamiento que el año pasado, en su liquidación arrojó unos datos de DRN 19.850.850,19€ y ORN 21.062.694,61€, supone un reto, y que una incorrecta gestión de los mismos, podría llevar a un desfase transitorio de tesorería". Destaca que esto es un hecho preocupante y que tienen que centrar su responsabilidad y llevar cuidado con la gestión, no limitarse a contratar empresas externas. La previsión del presupuesto se resume en 1º.- subir tasas, 2º.- revisar la recaudación y evitar impagos y 3º.- no realizar inversiones o solo las fundamentales, gobernando para continuar liberados y para tener la última palabra de réplica en el Pleno. Se resalta la subida del salario de personal, pero luego Ustedes se aplican también esa subida. Todo es una incoherencia. Ustedes deben explicar a los que tienen niños la subida de tasas en las Escuelas Infantiles, porque es un servicio deficitario.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que el resultado negativo de tesorería en 2020 se achacó al Covit, pero recuerda que también lo hubo en 2019 y en 2018 y no había covid, "Ustedes no hicieron nada y ahora les ha estallado y ahora la previsión para el año 2022 es un acto de fe". Recuerda que en el anterior pleno, se hablaba del compromiso con Almansa, ayudando a las asociaciones y manteniendo las tasas, y ahora las suben. La Junta tiene una Escuela Infantil en Almansa y el Ayuntamiento tiene más pero por decisiones políticas, y la responsabilidad no es de los niños. Defiende el apoyo de su grupo a las guarderías municipales. Afirma que para que vengan fondos europeos, hay que pedirlos, y recuerda que ya se ha perdido una por falta de solicitud y que la de movilidad acaba el día 4 de octubre.

El Sr. Benjamín Calero interviene para destacar el gran trabajo diario realizado por el Concejal de Turismo para que llegue el turismo a la ciudad, siendo esto muy importante para el municipio. Le sorprende que les acusen de responsabilizar a los niños de la situación de las Escuelas Infantiles, que no tiene nada que ver con lo dicho, que el problema viene por el incremento del gasto en detrimento de los ingresos. Mantiene que la gestión de los fondos supone un reto y señala que lo dicho en el informe de intervención, se refiere a que las certificaciones de los Edusi, pueden ocasionar problemas de liquidez. Indica que sigue esperando la ayuda de la Junta de Comunidades y del Gobierno Central y que si no lo hacen seria nuevamente una promesa incumplida. Termina tendiendo la mano para que le hagan llegar propuestas para la elaboración de los nuevos presupuestos, realistas y de gran inversión para la ciudad de Almansa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE RECONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO A DEUDA A LARGO PLAZO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RECONVERSIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO A DEUDA A LARGO PLAZO.**

El Presidente de la Comisión informa que, en relación con el punto anterior sobre la necesidad de modificar el Plan de Ajuste, que resulta necesario aprobar la concertación de una operación de reconversión de la deuda municipal de Corto Plazo a Largo Plazo, para lo cual se ha invitado a las entidades financieras, habiendo recibido la propuesta económica de CajaMar en los siguientes términos:

PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

- Nominal: 2.600.000 €
- Plazo: 10 años (incluidos 2 años de carencia)
- Tipo de interés variable: Eur 3M + 0,62%. En caso de que el tipo de cotización fuese negativo, se establece por defecto un tipo mínimo del 0%.
- Abono: Unidad de acto.
- Periodicidad de liquidación intereses y amortización: Trimestral.
- Exento de comisiones.
- Interés de demora: Tipo deudor vigente + 2%
- Sin intervención notarial, se firma ante secretario de la corporación.

Toma la palabra el concejal socialista, Sr. Serrano Sánchez, para preguntar si la solicitud de este préstamo se hace para cancelar la operación de tesorería existente en el Ayuntamiento o si se va a prestamizar dicha póliza de tesorería para, a continuación, pedir otra nueva operación de crédito a corto plazo. Es contestado por el Presidente de la Comisión, Sr. Calero Manilla, indicando que antes de solicitar nuevas operaciones de crédito o de tesorería que hay que estudiar las necesidades concretas del Ayuntamiento para disponer de mayor liquidez y, en su momento, ya se decidirá lo que corresponda en cada momento.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por tres votos favor (3-PP) y tres abstenciones (2-PSOE y 1-IU), dictamina favorablemente la aprobación de la operación de reconversión de la deuda municipal de Corto Plazo a Largo Plazo en las condiciones presentadas por la entidad CajaMar.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Recuerda que la Ley permite, si se modifica el Plan de Ajuste y se cumplen unos requisitos la posibilidad de reconvertir la deuda de corto a largo plazo. En este caso Almansa tiene préstamos a largo plazo por valor de 7.800.000 €, y el aval de Sapres, lo que supone una deuda de 9.203.716 €, y préstamos a corto plazo por importe de 4.000.000 €. En esta operación de reconversión de deuda, se pretende pasar 2.600.000 € de deuda de corto a largo plazo, pasando la deuda total a 11.803.716 €. Procede a leer las condiciones de la operación, destacando que es por 10 años, con dos de carencia.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo. Aprovecha para responder al Sr. Serrano sobre el punto anterior en el que ha aludido al turismo y le informa que se ha preparado 2 proyectos.

El Sr. Manuel Serrano interviene para matizar que se ha pedido para comercio y le recuerda al Sr. Concejal que las ayudas las concede el Gobierno y no la Junta.

El Sr. Alcalde interviene para recordar al Sr. Serrano, que el Pleno lo dirige el Alcalde y que tiene que esperar a que se le conceda turno de réplica.

El Sr. Valero González interviene para pedir que se cumpla el Reglamento.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que tienen un problema, “ni siquiera el Concejal de Ciudadanos cree en las medidas que se están aprobando”. Señala que ha sido necesario modificar el Plan de Ajuste para pedir un nuevo préstamo que se extenderá durante varias corporaciones, ya que se pide para 10 años con 2 de carencia. El Ayuntamiento no es una empresa privada sino un servicio público. Con respecto a la buena gestión de cuentas recuerda que han tenido que devolver fondos, como sucedió con la gestión de las ayudas concedidas para las obras del castillo. “Ustedes vuelven a engañar a la ciudadanía cuando decían que no iban a aumentar la deuda” y ahora sacan un nuevo préstamo y no se hace para realizar inversiones o construir instalaciones o infraestructuras o la creación de un servicio nuevo. Son responsables ya que están hipotecando el futuro para próximas legislaturas, por su mala gestión.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que a pesar de tener una póliza de tesorería por 4.000.000 €, no hay capacidad por parte del Ayuntamiento y se necesita otro préstamo, recuerda que están tres años en números negativos por su mala gestión y no han podido hacer nuevas inversiones. Han dicho los desfases transitorios de tesorería con los fondos europeos, cuando no es verdad, ya que están haciendo operaciones de factoring. Adelanta el voto negativo de su grupo por no querer ser partícipes de este endeudamiento, motivado por su incapacidad de gestión.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que se trata de tomar medidas para poder seguir prestando servicios públicos de garantía y calidad en el Municipio y seguir haciendo inversiones. Recuerda que el número de concejales es el mismo de siempre, pero en cambio, en el Gobierno Central si han aumentado pasándose de 14 a 23 ministros, incrementándose el

gasto. Destaca que la reconversión de la póliza se hace en muy buenas condiciones y a un interés muy bajo. Señala que esta situación seria muy diferente si la Junta de Comunidades y el Gobierno Central cumplieran sus compromisos de ayuda, no lo han hecho con el ingreso mínimo vital y tampoco lo hacen con los Ayuntamientos, obligándonos a pasar por una situación muy complicada. Recuerda que hay préstamos pendientes desde el año 2003 del grupo socialista y sin embargo hemos seguido haciendo inversiones. Si los fondos EDUSI llegan a Almansa es porque se hace un gran trabajo y gestión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada, la Operación de Reconversión de la Deuda a Corto Plazo a Deuda a Largo Plazo.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE JORNADA DE LOS TRABAJADORES DE RSU, DESDE JULIO DE 2018 A ENERO DE 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR REALIZACIÓN DE HORAS FUERA DE JORNADA DE LOS TRABAJADORES DE RSU, DESDE JULIO 2018 A ENERO 2020.**

El Sr. Presidente de la Comisión informa sobre la necesidad de reconocer créditos por un importe de 10.346,22€ devengados durante el periodo de julio de 2018 a enero de 2020 para atender al compromiso de gasto derivado de la realización de un número de horas superior a la jornada habitual por parte de los trabajadores del área de recogida de residuos sólidos urbanos.

Vistos los informes emitidos por el Responsable de los Servicios Operativos, por la Responsable de Personal y por el Interventor municipal.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por cinco votos favor (3-PP, 2-PSOE) y una abstención (1-IU), dictamina favorablemente la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 10.346,22€ en concepto de horas prestadas fuera de la jornada habitual de los trabajadores del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Informa que cuando se produjo la reducción de jornada a 35 horas semanales, se llegó al acuerdo con los trabajadores afectos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y por razones de organización del servicio, que este colectivo continuaría prestando una jornada de 38 hora semanales y se cobrarían con posterioridad en forma de horas extra.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que aprobará el reconocimiento de deuda y realiza un reconocimiento de la labor de estos trabajadores.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que es un trabajo ya realizado y, por su puesto, su voto será a favor. Señala que estos problemas no se solucionan aumentando la jornada de un colectivo sino creando nuevas plazas, si con las horas no se llega, se necesita más trabajadores, aunque en este caso, se ha resuelto así por no disponer de otro camión más. Agradece el servicio prestado sin haberse cobrado y termina pidiendo que se revise la plantilla y se cubran las plazas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que, su grupo votará a favor según se dictaminó en la comisión, y aprovecha su turno para dar razones por las que el grupo socialista pidió préstamos a largo plazo en su etapa de gobierno, como fue la compra del Teatro Regio, el hospital general, es decir, se trató de una inversión.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que no ha dicho que no hicieran nada durante el mandato socialista, sino que quería poner de manifiesto que también realizaron operaciones a largo plazo. Con respecto a la reducción de la jornada laboral ha supuesto un problema en determinados servicios y que en este caso, se ha consensuado con los trabajadores esta solución. Aprovecha para felicitarlos por la gran labor realizada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado, el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por Realización de Horas Fuera de Jornada de los trabajadores de RSU, desde julio de 2018 a enero de 2020.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE ALMANSA DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA GENDA URBANA ESPAÑOLA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE ALMANSA DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.**

Por parte de la Sr. Millán Bonete se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre la solicitud de una subvención para elaborar el Plan de Acción Local de Almansa de conformidad con la Metodología de la Agenda Urbano, indicando que, conforme a la convocatoria publicada en el BOE, a Almansa en función a su población le correspondería una subvención por importe de 150.000 €.

La propuesta contiene el siguiente tenor literal:

***El pasado 30 octubre de 2020, el pleno del ayuntamiento de Almansa acordó la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de Agenda 2030, asumiendo el compromiso de trabajar en un Plan de Acción Local para la localización y alineación del los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En línea con este compromiso, el pasado 15 de marzo de 2021 el Ayuntamiento de Almansa inició los trabajos de elaboración del nuevo Plan de Acción Local de Almansa en línea con los

objetivos de la Agenda 2030, y aplicando la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española, estando actualmente este Plan en fase de elaboración tal y como se detalla en la memoria anexa.

A la vista de lo anterior, y habiendo tenido conocimiento de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (BOE núm. 219, de 13 de septiembre de 2021), esta comisión propone:

- Aprobar por acuerdo de pleno el compromiso de elaborar el Plan de Acción Local de la ciudad de Almansa de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana.
- Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española.
- Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.***

Toma la palabra el concejal socialista, Sr. Sánchez Torres, para pedir que se tenga en cuenta a su grupo municipal para la presentación de propuestas e ideas en la elaboración de la Agenda Urbana, respondiéndole la Sr. Millán Bonete que así será ya que para este tipo de cuestiones siempre se ha contado con la participación de todos, incluso de los colectivos y asociaciones municipales implicados.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por seis votos favor (3-PP, 2-PSOE, 1-IU) dictamina favorablemente el acuerdo de solicitud de subvención para la elaboración del Plan de Acción Local de Almansa, de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación. Recuerda que en el Pleno de 30 de octubre de 2020, Almansa acordó la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de Agenda 2030 y procede a la lectura de los acuerdos a aprobar en este pleno.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será favorable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su voto será a favor. Afirma que en esta ocasión, tampoco estaba la documentación en el momento de la comisión, y denuncia que este problema es frecuente. Por último, manifiesta que si no se llega a tiempo, es por falta de personal o por falta de ganas, o por las dos cosas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que su grupo votará a favor. Es importante tener en marcha y aprobados los planes, ya que da credibilidad a la Corporación y son necesarios para pedir subvenciones. Destaca la importancia del Plan de movilidad, y espera que no se olviden de hacer participes a los grupos municipales en su elaboración.

La Sra. Antonia Millán interviene para señalar que va a haber muchos Ayuntamientos que no van a poder acceder ya que uno de los requisitos es tener el Plan. Destaca que la convocatoria salió el día 13 de septiembre y que en 5 días hábiles que faltaban para la comisión, han sido capaces de llegar a tiempo con la implicación de todos los técnicos, por lo que no se les puede llamar lentos. Indica que se trata de un Plan participativo con todos los grupos políticos, y en la memoria se contempla que debe retroalimentarse continuamente. Termina agradeciendo el voto favorable y se compromete a trabajar juntos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado, el Acuerdo de Solicitud de Subvención para la Elaboración del Plan de Acción Local de Almansa de conformidad con la Metodología de la Agenda Urbana Española.

15. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa 27 de agosto de 2021

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad, escuchando con atención a la ciudadanía y trasladando sus quejas y propuestas al equipo de gobierno. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA:

PROHIBIR LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA Y PURINES DEL 1 DE JUNIO AL 3 DE SEPTIEMBRE, SIN EXCEPCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Almansa cuenta con ordenanza Municipal de Medio Ambiente, aprobada el 23 de abril de 2007 y fruto de un gran trabajo técnico y político, pionera en su día y que aún hoy sirve de ejemplo para otras administraciones locales que elaboran sus propias ordenanzas al respecto.

A lo largo de más de 250 páginas y sus 476 artículos, esta ordenanza regula con profesionalidad y acierto todos los aspectos necesarios, con unos objetivos claros:

- Regular los bienes y recursos ambientales susceptibles de ser gestionados en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento.
- Fundamentar su gestión y ejecución en los principios de desarrollo sostenible, conjugando principios de justicia social, económica y medioambiental, así como con criterios de justicia y equidad.
- Crear políticas de desarrollo local sostenible y protección del medioambiente.

En sus inicios, el redactado prohibía el vertido de lodos de depuradora y purines porcinos durante el verano, pero en el 2017 se incluyó la posibilidad de autorizar dicha práctica también entre el

15 de junio y el 15 de septiembre. Fue posible tras la aprobación, en pleno, de la modificación del artículo 393.1, añadiendo al final: "..., salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Almansa y con el condicionamiento técnico que se determine".

Desde entonces, han sido varios los años en los que se ha autorizado dicha aplicación extraordinaria por decisión de Alcaldía, ocasionando problemas de olores y proliferación de insectos en el entorno municipal, a pesar del condicionamiento técnico y lo estipulado en la Ordenanza.

Este año, durante los meses de julio y agosto, tras una nueva autorización excepcional, se han producido vertidos de lodos de depuradora de forma incontrolada, incumpliendo el condicionamiento técnico de dicha autorización y la propia Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. Vertidos que ni si quiera han sido comunicados en tiempo y forma al Ayuntamiento, lo que demuestra la urgencia y necesidad de tomar decisiones políticas y no volver a cometer los mismos errores.

Se han aplicado lodos durante los fines de semana y días con vientos superiores a 20 km/h, incluso días con lluvia. Tras el vertido de lodos, el volteo no ha sido el adecuado, quedando grandes cantidades de lodos en la superficie. No se conoce la empresa gestora y tampoco se han detallado por su parte los análisis necesarios. Incluso se han aplicado vertidos en zonas no autorizadas.

Si además tenemos en cuenta los ciclos naturales y plazos de la actividad agrícola, queda argumentado que no es necesaria la aplicación de este abono durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Motivo que demuestra que dichos vertidos de lodos y purines en verano, responden a los intereses económicos y particulares de unos pocos, así como de las empresas gestoras de esos residuos.

Lo que si tenemos claro, son las molestias que se ocasionan a los vecinos y vecinas de Almansa, principalmente a quienes residen o disponen de una segunda vivienda cerca de los terrenos agrícolas sobre los que se aplican dichos vertidos, así como a otros agricultores y/o ganaderos que no aprueban estas prácticas durante el verano. Siendo el ganado el mayor perjudicado por la proliferación de moscas y otros insectos. Olores insoportables y miles de moscas que empeoran la salud pública y la calidad de vida.

Hechos que se han traducido en las quejas de la ciudadanía, impotente ante la interrupción de sus vacaciones, solicitando control al respecto y la prohibición de esos vertidos en verano. Por ello, desde Izquierda Unida Almansa, hemos analizado la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente en su totalidad y hemos denunciado públicamente los incumplimientos de la misma, teniendo que requerir la presencia de la Policía Local en las zonas afectadas.

Es evidente que ya no hay vuelta atrás en lo ocurrido, pues las molestias ya se han ocasionado. Aunque es momento de esperar la resolución de los expedientes sancionadores respectivos, debemos actuar a medio y largo plazo, por lo que es necesario evitar situaciones similares en años posteriores.

Aunque en el artículo 145.3, del Título IV sobre la "Protección de la atmósfera frente a la contaminación por emisiones y olores", ya se menciona: "El Ayuntamiento de Almansa podrá prohibir temporalmente la aplicación agrícola de subproductos orgánicos (purines, estiércoles, lodos de depuradoras, y otros restos), cuando las mismas ocasionen molestias por olores...", es en el Título XI "Protección de espacios naturales y fauna", Capítulo VI "Protección del suelo y el agua subterránea", donde se regula concretamente el vertido de lodos de depuradora y purines porcinos.

En sus artículos 387 al 392, se detalla todo lo relacionado con dichos vertidos, estipulando cuando, donde, cómo, requisitos, documentación necesaria, etc... Y concretamente es el artículo 393.1 en el que especifica la prohibición temporal: "Con el fin de evitar durante el periodo estival los problemas de olores y proliferación de insectos y vectores, como consecuencia del aumento de temperatura y de la evaporación de nitrógeno amoniacal y otros gases, se prohíbe la aplicación agrícola de lodos de depuración y de purines de explotaciones porcinas, desde el 15 de junio al 15 de

septiembre, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Almansa y con el condicionamiento técnico que se determine".

En el artículo 408 se estipulan las infracciones, entre las cuales se detallan las derivadas del incumplimiento de la ordenanza en lo que a vertidos de lodos y purines respecta.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria:

1. Modificar la redacción del artículo 393.1 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, en dos aspectos:

    a. Ampliar las fechas en las que se prohíbe la aplicación agrícola de lodos de depuradora y purines desde el 1 de junio, al 30 de septiembre de cada año.

    b. Añadir el vertido de estiércoles a la prohibición.

    c. Eliminar la excepción por la que se autoriza dicha aplicación durante el verano.

    Siendo la redacción final de dicho artículo la siguiente:

    "Con el fin de evitar durante el período estival los problemas de olores y proliferación de insectos y vectores, como consecuencia del aumento de temperatura y de la evaporación de nitrógeno amoniacal y otros gases, se prohíbe la aplicación agrícola de lodos de depuradora, estiércoles y purines de explotaciones porcinas, desde el 1 de junio al 30 de septiembre".

2. Aumentar el control y vigilancia sobre el vertido de lodos de depuradora, estiércoles y purines en el término municipal de Almansa, evitando el incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y los perjuicios derivados; siendo necesario reforzar la plantilla municipal en el área de Medio Ambiente.

3. Fomentar el uso de otro tipo de abonos naturales, como pueden ser los generados por los restos de poda y el mantenimiento básico de los espacios naturales, facilitando su gestión y tratamiento.

4. Solicitar la colaboración de los agricultores y agricultoras locales, para evitar situaciones similares a las vividas este verano, organizando campañas informativas y formativas al respecto que hagan de Almansa una ciudad saludable y sostenible.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Cristian Ibáñez Delegido – Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación, tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que al no ser expertos, se han asesorado de la situación llegando la conclusión que la Ordenanza de Medio Ambiente ya cubre esta situación, y por tanto, no pueden votar a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que se trata de un vertido contaminante y que solo puede hacerse en determinadas

situaciones y nunca en verano. Hay otros municipios e incluso Comunidades Autónomas que tienen prohibido el vertido de lodos. Destaca que el Ayuntamiento no tiene medios para comprobar que se realice de forma correcta, que los vecinos denunciaron y se ha sancionado a la empresa por verter en unas parcelas que no habían sido las autorizadas. Se ha expedientado a una empresa pero no fue la inspección quien lo detectó, sino que fueron los ciudadanos los que denunciaron. Los vertidos no estaban correctamente tratados, estaban líquidos, lo que provoca que en lugar de ser abono, son contaminantes, filtrándose en las aguas subterráneas e incluso a las aguas de los pozos potables. Adelanta que van a apoyar la moción de no aplicar en verano.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que se trata de una aplicación permitida por Ley si se cumplen los condicionantes. Informa que el 80% de los lodos de la depuradora pasa a uso agrícola, el 7% a generación de biocombustible y el resto al vertedero. Por tanto, es una gestión eficiente del residuo siempre y cuando se cumplan los requisitos técnicos. Entiende que el debate se centra si los vertidos pueden hacerse en verano. Fueron los agricultores los que pidieron poder utilizar esos lodos de cara a sus cultivos de invierno. La utilización de fertilizantes químicos supone un aumento de costes en un 30%. Recuerda que la modificación se aprobó de forma unánime, en una corporación en la que el Sr. Ibáñez estaba presente y que ha funcionado bien, esta aplicación ha sido fuera de la normativa, con lodos sin tratar. Se trata de una herramienta a favor de los agricultores y piensa que debe de seguir vigente. Señala que si se quiere cambiar el condicionado está abierto a nuevas propuestas, pero que no es procedente suspender esta herramienta.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para señalar que en su momento se creía necesaria esa modificación creyendo en el condicionante técnico, y se dio un voto de confianza a algunos agricultores. Pero ese voto de confianza se ha visto defraudado. Denuncia que estuvo presente en el vertido y era imposible respirar, no se puede volver a permitir las excepcionalidades. Informa que la misma empresa ha continuado realizando vertidos en otras parcelas convirtiendo Almansa en el vertedero de la Comunidad Valenciana. Se ha acabado la permisividad. Esos 4 ó 5 agricultores no representan al resto, se perjudica a otros agricultores de la zona y a los ganaderos que no pueden sacar a los animales. Pide que la sanción a aplicar sea la máxima ya que les sale barato. Prohibiendo en verano los vertidos, se elimina la posibilidad de que vuelva a suceder y que no va contra nadie, ya que se pueden aplicar cuando baje la temperatura.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción relativa a prohibir la aplicación agrícola de lodos de depuradora y purines del 1 de junio al 3 de septiembre, sin excepciones.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Grupo Municipal Socialista Presenta a la Comisión la siguiente Moción:

*** **AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA EL INCENTIVO DEL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

España tiene unas condiciones óptimas para la explotación de la energía fotovoltaica, con una media anual de más de 8,2 horas de sol al día. La instalación de energía solar en nuestro país se ha visto incrementada durante los últimos años, ocupando el segundo puesto del mercado solar en 2019 en Europa y sexto a nivel mundial. Durante 2020, y a pesar de los efectos de la pandemia, la potencia instalada en autoconsumo en España aumentó un 30% respecto del año anterior.

La sensibilización ante el cambio climático de la población es cada vez mayor y también su apuesta por el autoconsumo con nuevos modelos energéticos como la energía solar.

A su vez, la instalación de autoconsumo en viviendas y negocios, dota al consumidor de un mayor control de su consumo eléctrico y ahorro. El ahorro se produce tanto en la energía que no se demanda a la red como en la compensación de los excedentes de producción.

Las placas fotovoltaicas suponen una energía limpia y silenciosa adecuada para zonas residenciales, de fácil instalación y mantenimiento. Una instalación fotovoltaica incrementa el valor inmobiliario de la propiedad, lo que supone una inversión a largo plazo.

En los últimos años también se ha producido un abaratamiento de sus costes de instalación, que sitúan su amortización en menos de 10 años por el ahorro producido en la factura durante ese período. Además de esto, debemos tener en cuenta la existencia de ayudas públicas que ayudan a costear estas instalaciones.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha presentado un primer paquete de hasta 1.120 millones de euros en subvenciones destinados a instalaciones de autoconsumo (hasta 900 millones) y almacenamiento detrás del contador con baterías (hasta 220 millones). El principal objetivo de estas medidas es el beneficio de las familias y las pymes. Se tratará de convocatorias plurianuales con horizonte 2023 para permitir una mejor planificación y gestión.

A nivel municipal, las principales ayudas que ya están en marcha en muchos ayuntamientos son la bonificación del IBI y el ICIO.

A este efecto se presenta esta moción, ya que en Almansa no contamos con ninguna bonificación del IBI para la instalación de autoconsumo y a su vez, proponemos mejoras para la bonificación que ya existente del ICIO.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- PRIMERO. - Modificar del art. 5 de la Ordenanza Fiscal B1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, para introducir las siguientes nuevas bonificaciones:

Bonificación del **50% de la cuota** del IBI para bienes inmuebles en los cuales se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los **cinco** periodos impositivos siguientes a la instalación. Con un máximo de bonificación por inmueble

de 300 € al año, sin que la suma bonificada por la totalidad de los ejercicios pueda superar el 30% del coste total de la instalación.

No procederá la bonificación a la instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol que sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

- SEGUNDO. - Modificación de la Ordenanza Fiscal B5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para modificar el artículo 5 donde se contempla la bonificación para obras de adaptación de energías renovables en edificios para incluir las siguientes modificaciones.

Subir el porcentaje de bonificación **del 90% al 95%** y cambiar el objeto de la bonificación **de "edificios" a "inmuebles"**, para incluir también las que afecten solo a viviendas concretas en propiedad horizontal.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.***

Defiende la moción por el Sr. Serrano Sánchez, tomando la palabra seguidamente la concejala de IU, Sra. Fernández Giner, y el Presidente de la Comisión, Sr. Calero Manilla, para manifestar que estudiarán la moción, por lo que su voto en la Comisión será el de abstención.

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por dos votos favor (2-PSOE) y cuatro abstenciones (3-PP y 1-IU) dictamina favorablemente la moción para el incentivo del autoconsumo eléctrico a través de la bonificación de tributos municipales. ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Clara López Amorós solicitando del Pleno su aprobación, tras leer la propuesta de resolución y manifestar que se presenta un mes antes de la aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que no pueden aprobar la moción pero se compromete a su estudio para poder incluirla en la modificación de las Ordenanzas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que los impuestos siguen al máximo que permite la Ley, a pesar de las muchas propuestas presentadas. Señala que su grupo votará a favor y que le gustaría que fuera el voto de todos y que luego no vengan con excusas para no beneficiar a los ciudadanos, favoreciendo a las grandes empresas.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que adelanta el voto en contra de su grupo. Prosigue señalando que en Junta de Portavoces se pidió la retirada de la misma para estudiarla como corresponde, que hay que ver la repercusión en las arcas municipales y examinarla con los técnicos. Destaca que todos están de acuerdo en que "este es el camino a seguir". El Ayuntamiento tiene placas fotovoltaicas en Escuelas Infantiles y se dan cursos de formación sobre instalaciones. Tenemos el compromiso pero hay que estudiar su repercusión económica, y que sería necesario incluir algún requisito para evitar que se puedan poner y luego quitar. Así mismo señala que el porcentaje de bonificación en el ICIO ya está en un 90% y la aplicación de facto no es restrictiva. Termina indicando que se debatirá con las Ordenanzas junto con el criterio técnico.

La Sra. Clara López interviene para agradecer el tono y que se adquiera el compromiso de estudio y de intentar incorporar a la Ordenanza, ya que se trata de un paso para avanzar hacia unas ciudades sostenibles

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción, relativa al incentivo del autoconsumo eléctrico a través de la bonificación de impuestos municipales.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** **AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN OFICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALMANSA

En el año 2010 fue presentado en Almansa el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), redactado por la consultora Desarrollo Organización y Movilidad (DOYMO), financiado con fondos públicos provenientes del Gobierno de España a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) del Ministerio de Industria y provenientes de la Junta de Comunidades por medio de la Agencia Regional de la Energía de Castilla-La Mancha (AGECAM).

En el principal estudio científico sobre la situación de los desplazamientos urbanos en Almansa. Para su confección se realizó una encuesta inicial sobre hábitos de movilidad a 1.000 personas. Se realizaron estudios sobre la rotación de aparcamientos y de la densidad de tráfico con el aforo de vehículos en 62 puntos de la ciudad, que se completaron con encuestas de campo a los usuarios del autobús y a los conductores de vehículos.

Los estudios y conclusiones del PMUS se han trasladado a todos los informes relevantes realizados con posterioridad, incluyendo las memorias de Almansa Impulsa para los Fondos Europeos, la Agenda 21 de Almansa y el Plan de Ordenación Municipal.

Sus documentos contienen 36 propuestas de actuación en transporte público, peatones, bicicletas, circulación y seguridad vial. A pesar de haberse redactado hace 11 años el PMUS mantiene su vigencia por varias razones:

1. La ciudad no ha experimentado un crecimiento poblacional, al contrario ha perdido 1.000 habitantes.

2. La ciudad no ha experimentado tampoco un crecimiento físico reseñable, el crecimiento residencial ha sido de apenas un 3,6% (frente al 35% que había crecido en la década

anterior), tampoco se ha inaugurado ni una sola calle, con excepción de la IV Fase del Polígono.

3. La ciudad tampoco ha experimentado un cambio significativo en su parque de vehículos que sigue entre los 15.500 y 15.900 vehículos según datos de la DGT.

4. No ha habido cambios legislativos de importancia, el PMUS nación con el Plan de Acción de Movilidad Urbana de la Comisión Europea de 2009.
   Ha habido cambios regulatorios como el descenso de la velocidad urbana aprobado por la DGT en 2020 o la nueva legislación autonómica de accesibilidad de 2010, pero su incidencia es nula o muy puntual en las medidas del PMUS.

5. Por último, el plan no está agotado, con algunas excepciones, como la creación de la Estación de Autobuses o la peatonalización de parte del casco histórico, sus medidas no han sido ejecutadas y siguen estando vigentes.

Independientemente de las razones por las que en su día la Corporación no quiso pasar el PMUS por el trámite de aprobación en pleno, hoy sabemos que esta aprobación formal puede ser una condición necesaria para el acceso del municipio a determinadas líneas de financiación de la Unión Europea como la orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por eso proponemos la aprobación del mencionado PMUS en este acto, independientemente de que dicho Plan se pueda mejorar o completar con nuevos estudios y propuestas que igualmente podremos aprobar en el futuro.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICA – Aprobar por parte del Pleno del Ayuntamiento de Almansa el Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Almansa.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que sus acciones continúan vigentes y con posibilidad de sustanciarse.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que es necesario un Plan de Movilidad para pedir subvenciones, pero que en su momento, cuando se redactó el Plan no estuvo de acuerdo con él y sigo sin estarlo ahora con algunas medidas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que la oposición se lo ha puesto en bandeja, después de aprobar la entrada en la Agenda 2030, si se hace un esfuerzo se puede aprobar el Plan para cumplir los requisitos exigidos y así poder solicitar subvenciones y luego ponernos a trabajar para modificarlo. Indica que efectivamente se tiró el dinero a la basura ya que no se aprobó. No entiendo su postura política.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que, efectivamente la aprobación de un Plan de Movilidad es condición necesaria para la solicitud de subvenciones, pero no se puede aprobar de forma acelerada. No se puede

aprobar directamente el Plan ya que administrativamente no sería posible. Además la movilidad urbana debe ser la línea maestra en este tema y recoger unos criterios a largo plazo y en este sentido el Plan que se presentó en 2009 aunque no fuera aprobado por Pleno se utilizó para otro tipo de subvenciones, por tanto está suficientemente amortizado y obsoleto, se necesita otro con vista en la Agenda 2030, ya que han cambiado los criterios, la normativa y nos encontramos ante un marco tecnológico totalmente diferente. Informa que el nuevo Plan de Movilidad se presentará en breve y entonces se podrá optar a una nueva línea de subvenciones, con financiaciones de hasta el 90%.

El Sr. Pablo Sánchez interviene recordando el refrán "más vale pájaro en mano, que ciento volando", los requisitos para pedir la subvención son: tener más de 20.000 habitantes, tener autobús urbano y un Plan de Movilidad. Pues aprobemos el Plan, y podremos optar a las subvenciones de 9.000 millones, ya que para el siguiente año, quedarán solo migajas, y que después, se puede modificar. Los criterios no han cambiado tanto, ni tampoco la normativa lo básico sigue siendo idéntico. Informa que el Ayuntamiento de Vitoria, con su Alcalde del Partido Popular, siendo el más moderno, utiliza un Plan de Movilidad aprobado en 2006 ha conseguido aumentar considerablemente el uso de la bicicleta y los traslados a pie. Pide que se apruebe porque es bueno, y sino vale este acto que se convoque un nuevo pleno extraordinario para el próximo lunes y que se apruebe. Denuncia que teniendo un Plan, nos tengamos que gastar el dinero en otro.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción relativa a la aprobación oficial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Almansa.

1ª Declaración Institucional.

Por parte de todos los grupos municipales, según acuerdo adoptado en Junta de Portavoces, se presenta la siguiente Declaración Institucional al Pleno.

*** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Para sumarse a la Red de Ciudades libres del Tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de VIOLENCIA DE GENERO extrema "lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede trasformar ese abuso en un "empleo", al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?.

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer u organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una opción para las pobres.

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres ¿Como podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que en su futuro puede ser prostituidas y los chicos sabrán que pueden usarlas para su disfrute personal si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?.

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: a los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo .... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o indirectamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestra ciudad va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan: la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no sólo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores, y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la ERRADICACIÓN DE LA DEMANDA, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituido (cliente) y del proxeneta.

Ej. Suecia penaliza los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual con penas de cárcel de hasta seis meses o multa, porque tipifica este delito como “violencia remunerada”. En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas o niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por:
- plantear un sistema económico que incorpore en igualdad a ambos sexos.

Cambiar su destino pasa por:
- Perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país.

Cambiar su destino pasa por:
- Transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas, sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente.

Cambiar su destino pasa porque:

- Los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido. Y las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas de hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin violencia de género, sin infanticidios, ni mutilación de órganos genitales femeninos. Solo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso Almansa debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo lo expuesto se

PROPONE

Al Pleno del Ayuntamiento de Almansa que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Adherirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2.- Diseñar una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a la violencia de género y explotación sexual de las mujeres. Visibilizando al “cliente” siempre en el anonimato y justificado socialmente.

3.- Dirigirnos al Gobierno Central y al de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para que se aplique la Ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas y a los proxenetas que campan por sus fueros.

4.- Centrar la acción en la erradicación de la demanda, en coordinación con las otras administraciones, a través de la denuncia, persecución y penalización del cliente y el proxeneta.

5.- En Almansa no se dirigirá la acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que quiera dejar esa ocupación, ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6.- Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezcan normativas que impidan que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales se lucren con la explotación sexual de las mujeres, a través de anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con la violencia contra las mujeres.

7.- Dar traslado al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma, a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y Diputadas y al Senado.

En Almansa a .....***.***

Expone la presente declaración institucional el Sr. Alcalde D. Javier Sánchez Roselló solicitando del Pleno su aprobación, realizando una lectura sesgada de la declaración.

Agradece a la corporación y a la Asociación Almansa Feminista, la presentación de la moción.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional sobre la adhesión a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2ª Declaración Institucional.

Por parte de todos los grupos municipales, según acuerdo adoptado en Junta de Portavoces, se presenta la siguiente Declaración Institucional al Pleno.

***** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción.

Exposición de Motivos:

El pasado domingo, 19 de septiembre de 2021, y tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, unas 700 viviendas hasta el momento, más de 260 hectáreas, la destrucción del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los canarios con el corazón encogido y que debe ser minimizada por la acción coordinada de todas las Administraciones.

La ciudad de Almansa quiere enviar un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación, trasladando todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que sienten, lo sentimos también nosotros.

El Ayuntamiento de Almansa quiere también hoy poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección para todos. Agradecemos y destacamos el trabajo incansable que desde el pasado domingo 19 de septiembre están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona; gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y por su esfuerzo. Todas las instituciones del archipiélago y de numerosos puntos de España, no han tardado en ofrecer los medios de los que disponen para aportar su grano de arena frente a esta emergencia. La colaboración demostrada desde el inicio de esta crisis vuelve a enseñarnos que Canarias y España es tierra solidaria.

Proponemos al Pleno:

1. Que el Ayuntamiento de Almansa en nombre de todos los vecinos de la ciudad, envíe un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación, trasladando todo el apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

2. Que el Ayuntamiento de Almansa felicite y agradezca el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

3. La ayuda y colaboración del Ayuntamiento de Almansa con los equipos de voluntarios de protección civil que trabajan en la isla de La Palma, con el envío de material de protección, equipación, indumentaria, uniformidad y comunicación.

4. Que el Ayuntamiento de Almansa colabore económicamente con el Cabildo Insular de La Palma y con los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, con la cantidad total de 3.000 euros, remarcando la importancia de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas en estos momentos enormemente difíciles.

En Almansa, a 28 de septiembre de 2021.***

Expone la presente declaración institucional el Sr. Alcalde D. Javier Sánchez Roselló solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar una lectura sesgada de la misma. Traslada todo el sentimiento de la Corporación Municipal y que espera que sea copiada por otras administraciones

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional sobre apoyo a la Isla de la Palma.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 29 de octubre de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del que fuera concejal socialista de este Ayuntamiento D. Diego Milán Jiménez.

El Sr. Alcalde indica que según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 3º y 4º relativos a la modificación de los artículos 1 y 27.5 y 6 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco, se debatirán de forma conjunta, pero con votaciones diferenciadas, dicho lo cual se procede a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27.5 Y 6 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON VELADORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO INFRACTOR DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA CONCEDER EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ALMANSA A D. GHASSAN ANTONIO ZIDANE OYEIMI.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022.
9. MOCIONES
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alfredo Damián Calatayud Reig, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 26 de octubre de 2021, han resultado asesinadas **1117**

mujeres y 44 menores niños y niñas asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de septiembre de 2021 hasta el 26 de octubre de 2021 han sido asesinadas:

Día 12 de octubre
Erika Tavares de 37 años
Vitoria

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2101 al número 2300 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

El Sr. Alcalde recuerda, que según lo acordado en Junta de Portavoces, este punto y el siguiente se debatirán de forma conjunta diferenciando las votaciones.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 26 de octubre de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos da cuenta del acuerdo alcanzado por la Corporación Municipal y la representación sindical de los empleados de este Ayuntamiento, en el seno de la Comisión Paritaria, sobre la modificación del primer párrafo del artículo 1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, con la siguiente redacción:

"Las normas contenidas en este Convenio serán de aplicación a todo el personal laboral que trabaje y perciba su salario con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Almansa, exceptuando a los trabajadores contratados a través de planes de empleo, becarios, talleres de empleo y programas para mayores de 55 años."

A continuación, el Sr. Presidente de la Comisión da traslado del contenido del informe jurídico emitido por parte de la Técnico de Personal del Ayuntamiento de Almansa, en cuanto a la legislación aplicable y propuesta de resolución ante la modificación de artículos del Convenio Colectivo planteada:

***LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

2.- Artículo 4 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Comisión paritaria y seguimiento.

Para la interpretación, conciliación, estudio, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del mismo.

Entre las funciones que dicho artículo le asigna a la citada Comisión, se encuentra la facultad de incluir en el Convenio nuevos acuerdos parciales o puntuales si los hubiere previa la tramitación legal del procedimiento que corresponda.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

Para proceder a la aprobación de las modificaciones propuestas por la Corporación en la redacción de los artículos 1 y 27.6 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Acuerdo de la Comisión Paritaria.

Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

Aprobación inicial por parte del Pleno Municipal por mayoría simple. Esta modificación debe ser aprobada por el Pleno Municipal, tal y como fue aprobado el texto del Convenio Colectivo y entrará en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el mismo, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites legales.

Exposición al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobación definitiva por el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.***

La Comisión, por unanimidad de miembros asistentes, propone al Pleno de la Corporación la modificación del primer párrafo del artículo 1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuya redacción quedará de la siguiente forma: “Las normas contenidas en este Convenio serán de aplicación a todo el personal laboral que trabaje y perciba su salario con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Almansa, exceptuando a los trabajadores contratados a través de planes de empleo, becarios, talleres de empleo y programas para mayores de 55 años.”. Dicha modificación entrará en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el mismo, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites legales, a los que hace referencia el informe arriba trascrito.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. ***

Tras debate reproducido en el punto siguiente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27.5 Y 6 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 26 de octubre de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 27. 5 y 6 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos da cuenta del acuerdo alcanzado por la Corporación Municipal y la representación sindical de los empleados de este Ayuntamiento, en el seno de la Comisión Paritaria, sobre la modificación del primer párrafo del artículo 27.5 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, con la siguiente redacción:

"5.- Cuando se constituyan bolsas de trabajo a partir de convocatorias específicas, su duración será de tres años, a cuyo término se extinguirá la bolsa de trabajo con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia que continuarán hasta su finalización."

Asimismo, el Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del acuerdo alcanzado sobre la modificación del punto 6 del citado artículo 27 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco, cuya redacción será la siguiente:

"6.- De la generación y funcionamiento de las listas.

Los aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda de acuerdo con el número de orden que ocupen. La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo, excepto en los supuestos que a continuación se relacionan:

a) Período de embarazo o el correspondiente al permiso de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
b) Enfermedad o incapacidad temporal o intervención quirúrgica prevista, siendo obligatoria su justificación con fecha previa al llamamiento.
c) Estar trabajando en el Ayuntamiento, en otra Administración Pública o empresa privada, previa justificación con el contrato de trabajo o nombramiento oportuno.
d) Estar desempeñando puesto o cargo público o sindical.

El aspirante mantendrá su número de orden en la bolsa de trabajo mientras continúe en alguna de dichas situaciones o circunstancias, pasando a la situación de NO DISPONIBLE, por lo que no se le realizará ningún llamamiento mientras dure esta situación. No obstante, caso de que el aspirante se encuentre en la situación c) se le realizará un llamamiento únicamente cuando el puesto ofertado sea para una vacante.

En cualquier caso, el aspirante deberá justificar debida y documentalmente y en un plazo de 48 horas desde su llamamiento, la existencia de dichos motivos, al menos desde el día anterior a la oferta, bajo sanción de ser dado de baja en la bolsa de trabajo por desistimiento unilateral injustificado de puesto ofertado.

Concluida la situación que ha dado lugar a la suspensión temporal en la bolsa de un aspirante por las causas anteriores, éste deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento su nueva situación; a partir de esa fecha su situación en la bolsa pasará a ser la de DISPONIBLE y se le podrá ser ofertado cualquier puesto que surja sea cual sea su duración. La reincorporación a la bolsa de trabajo deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la correspondiente solicitud acreditada documentalmente, y que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil de ser presentada."

A continuación, el Sr. Presidente de la Comisión da traslado del contenido del informe jurídico emitido por parte de la Técnico de Personal del Ayuntamiento de Almansa, en cuanto a la legislación aplicable y propuesta de resolución ante la modificación de artículos del Convenio Colectivo planteada:

***LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

2.- Artículo 4 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Comisión paritaria y seguimiento.

Para la interpretación, conciliación, estudio, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del mismo.

Entre las funciones que dicho artículo le asigna a la citada Comisión, se encuentra la facultad de incluir en el Convenio nuevos acuerdos parciales o puntuales si los hubiere previa la tramitación legal del procedimiento que corresponda.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

Para proceder a la aprobación de las modificaciones propuestas por la Corporación en la redacción de los artículos 1 y 27.6 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Acuerdo de la Comisión Paritaria.

Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

Aprobación inicial por parte del Pleno Municipal por mayoría simple. Esta modificación debe ser aprobada por el Pleno Municipal, tal y como fue aprobado el texto del Convenio Colectivo y entrará en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el mismo, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites legales.

Exposición al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobación definitiva por el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.***

La Comisión, con los votos favorables de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal del PP y del Grupo Municipal del PSOE y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de IU, propone al Pleno:

Primero.- La modificación del primer párrafo del artículo 27.5 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuya redacción quedará de la siguiente forma:

"Cuando se constituyan bolsas de trabajo a partir de convocatorias específicas, su duración será de tres años, a cuyo término se extinguirá la bolsa de trabajo con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia que continuarán hasta su finalización".

Segundo.- La modificación del artículo 27.6 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuya redacción quedará de la siguiente forma:

"6.- De la generación y funcionamiento de las listas.

Los aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda de acuerdo con el número de orden que ocupen. La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo, excepto en los supuestos que a continuación se relacionan:

a) Período de embarazo o el correspondiente al permiso de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
b) Enfermedad o incapacidad temporal o intervención quirúrgica prevista, siendo obligatoria su justificación con fecha previa al llamamiento.
c) Estar trabajando en el Ayuntamiento, en otra Administración Pública o empresa privada, previa justificación con el contrato de trabajo o nombramiento oportuno.
d) Estar desempeñando puesto o cargo público o sindical.

El aspirante mantendrá su número de orden en la bolsa de trabajo mientras continúe en alguna de dichas situaciones o circunstancias, pasando a la situación de NO DISPONIBLE, por lo que no se le realizará ningún llamamiento mientras dure esta situación. No obstante, caso de que el aspirante se encuentre en la situación c) se le realizará un llamamiento únicamente cuando el puesto ofertado sea para una vacante.

En cualquier caso, el aspirante deberá justificar debida y documentalmente y en un plazo de 48 horas desde su llamamiento, la existencia de dichos motivos, al menos desde el día anterior a la oferta, bajo sanción de ser dado de baja en la bolsa de trabajo por desistimiento unilateral injustificado de puesto ofertado.

Concluida la situación que ha dado lugar a la suspensión temporal en la bolsa de un aspirante por las causas anteriores, éste deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento su nueva situación; a partir de esa fecha su situación en la bolsa pasará a ser la de DISPONIBLE y se le podrá ser ofertado cualquier puesto que surja sea cual sea su duración. La reincorporación a la bolsa de trabajo deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la correspondiente solicitud acreditada documentalmente, y que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil de ser presentada."

Tercero.- Dichas modificaciones entrarán en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el mismo, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites legales, a los que hace referencia el informe arriba trascrito.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar una lectura de la nueva redacción de los citados artículos y matizar que se trata de un acuerdo negociado con todos los grupos y los sindicatos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado y dará su voto a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta el voto afirmativo de su grupo. Destaca que se modifica el artículo 1, siendo un artículo vertebrador sobre el ámbito de aplicación, y el artículo 27, relativo a la gestión de las bolsas de trabajo, destacando el cambio beneficioso que se establece, tanto para la corporación como para los trabajadores. Indica que queda pendiente un gran trabajo y que es el momento de ponerse a redactar un nuevo convenio. También queda patente que cuando cuentan con todos, las cosas van saliendo, y que, este es el camino a seguir, para que se aprueben las cosas de forma consensuada y por unanimidad.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que se trata de una propuesta del equipo de gobierno, negociada con todos los grupos y los sindicatos. Señala que la negociación es la forma correcta de trabajar. Afirma que se tiene que negociar un nuevo convenio, ya que es el camino habitual, no puede cambiarse según van surgiendo los problemas. Termina señalando que los sindicatos quieren un calendario para trabajar y piden que se pongan manos a la obra.

El Sr. Benjamín Calero interviene para agradecer el voto favorable. Indica su firme compromiso de ponerse a trabajar para el nuevo convenio que se realizará tras el Plan de Estabilización con los sindicatos y los grupos políticos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación del artículo 27.5. y 6 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON VELADORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **MODIFICACIÓN ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VELADORES (Expediente 896333H).**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para informar que presentó una propuesta de modificación en la Ordenanza Reguladora de la instalación de Terrazas con Veladores en el término municipal de Almansa en aquellos puntos que puedan ayudar a la vuelta a la normalidad, así como prever una mejor gestión en caso de vuelta a situación excepcional en cuanto a las limitaciones de ocupación y/o aforo.

La primera modificación que plantea sería en el artículo 9, modificando el apartado a):

"Horario de invierno: desde el día 1 de Octubre hasta el 31 de Mayo, ambos inclusive, durante este período las Terrazas de Veladores podrán instalarse y mantenerse en servicio desde las 8:00 hasta las 1:30 horas. Este horario regirá para todos los días de la semana"

La segunda modificación propuesta sería incorporar un párrafo en el artículo 10:

"Todo aquel espacio que, como resultado de la instalación de la Terraza de Veladores solicitada quedará impracticable o inaccesible para el uso público y/o la libre circulación de personas serán obligatoriamente incorporados a la autorización a todos los efectos contemplados en esta Ordenanza".

Esta modificación se lleva a cabo para evitar la picaresca y favorecer la accesibilidad.

La tercera modificación propuesta sería incorporar el siguiente párrafo en el artículo 18:

"A fin de garantizar unas mínimas condiciones higiénicas deberá de existir una relación proporcionada entre el espacio ocupado y el número máximo de módulos de Veladores. A tal efecto y con carácter general la ocupación máxima será de 4 sillas y una mesa por cada 3 m2 de superficie".

Para explicarlo mejor el Sr. Presidente aporta un croquis para utilizarlo en el caso de que surja alguna limitación de aforo y así facilitar la labor inspectora.

El Sr. Alfredo Calatayud toma la palabra para preguntar cuál es el objetivo de todo ello, a lo que el Sr. Intendente responde que, para la fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza, que para que toda la gente esté bien sentada y no estén hacinados y el Sr. Presidente añade que lo que se trata es de que no haya un número mayor de mesas y sillas de las que correspondan, para ello en el Listado se especificarán los metros y las mesas y sillas correspondientes.

Se procede a la votación, con una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos a favor del Grupo Municipal Popular, un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y un voto a favor del Grupo Municipal Socialista; pasando este punto al próximo Pleno para su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de las modificaciones e informar que estas surgen de la demanda de los hosteleros y de las áreas administrativas para una mejor gestión, una vez recuperada la normalidad.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se trata de una medida positiva para los hosteleros y los usuarios. Termina adelantando que votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se trata de un cambio en el horario que los hosteleros han reclamado a todos los grupos. La modificación en las medidas de las terrazas, es un cambio positivo para evitar aglomeraciones, pero pide que no se sea muy estricto y que se tengan en

cuenta las diferentes situaciones de los establecimientos. Señala que votaran a favor y recuerda que el grupo socialista ha retirado una moción que también iba en el sentido del cambio de horario

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que votarán a favor ya que se tratan de medidas positivas y se alegra del cambio de horario de los veladores.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para agradecer el voto unánime. Destaca que se puedan aplicar estas medidas una vez recuperada la normalidad, y si nuevamente hubieran medidas restrictivas, con estas modificaciones en la ordenanza, serán de más fácil aplicación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas con Veladores en el término municipal de Almansa.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO INFRACTOR DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **APROBACIÓN DEL CUADRO DE SANCIONES PROPUESTO POR LA EMPRESA GESTALBA.- (Expediente 896344Y)**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para informar que se ha adaptado el Cuadro de Sanciones para realizar la aplicación definitiva por la Empresa Gestalba.

Gestalba ha incorporado más epígrafes para sancionar, para así de esta forma facilitar al Policía su trabajo desde la aplicación, con un desglose de los artículos para hacerlo más ágil y han pasado un filtro corrigiendo una serie de duplicidades entre los artículos del RGC (Reglamento General de Circulación) y la LSV (Ley Seguridad Vial).

*** Quedando el nuevo cuadro infractor en los términos que a continuación se indica:

NOMENCLATURA:
RG: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. LS: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
OM: Ordenanza Municipal.
ART: Artículo
APAR: Apartado
OPC: Opción
IMP: Importe
CAL: Calificación
PTO: Puntos

NORMA	ART.	APART	OPC	IMP	HECHO DENUNCIADO	CALI	PTO
RG	2	1	1	80	Comportarse indebidamente entorpeciendo la circulación.	L	
RG	2	1	2	80	Comportarse indebidamente de forma que cause peligro a la circulación.	L	
RG	3	1	1	200	Conducir de forma negligente.	G	
RG	3	1	2	200	Conducir de modo negligente creando peligro para los otros usuarios de la vía consistente en:	G	
RG	3	1	3	500	Conducir de forma temeraria.	MG	6
RG	4	2	1	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación.	L	
RG	4	2	2	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	L	
RG	4	2	3	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	L	
RG	4	2	4	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	L	
RG	4	2	5	200	Arrojar el conductor a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación, parada o estacionamiento.	G	4
RG	4	2	6	200	Arrojar el usuario a la vía o en sus inmediaciones, un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación, parada o estacionamiento.	G	
RG	5	1	1	80	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	L	
RG	5	3	1	80	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.	L	
RG	6	1	1	200	Arrojar, el conductor, a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un incendio.	G	4
RG	6	1	2	200	Arrojar, el conductor, a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	G	4
RG	6	1	3	200	Arrojar el pasajero a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un incendio.	G	
RG	6	1	4	200	Arrojar el pasajero a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	G	
RG	7	1	1	80	Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior a 4 Db (A) sobre el nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación.	L	
RG	7	1	2	80	Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior a 91 Db (A). (Con ficha de homologación sin indicación de nivel de emisión sonora).	L	
RG	7	2	1	200	Circular un vehículo con escape libre (sin dispositivo silenciador eficaz).	G	
RG	8	1	1	80	Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	L	

RG	9	1	1	80	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50 %, excluido el conductor.	L	
RG	9	1	2	200	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido al conductor.	G	
RG	10	1	1	80	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	L	
RG	12	1	1	80	Circular dos o más personas en un ciclo, ciclomotor o motocicleta construido para una sola.	L	
RG	12	2	1	80	Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar.	L	
RG	12	2	2	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de 12 años.	G	
RG	12	3	1	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	G	
RG	12	4	1	80	Circular vehículos de dos o tres ruedas, arrastrando un remolque, cuando supere el 50% de la masa en vacío del vehículo y/o cuando no cumpla las condiciones reglamentarias para ello.	L	
RG	14	2	1	80	Circular con el vehículo reseñado sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo y pueden caer.	L	
RG	14	1A	1	200	Conducir vehículos con la carga mal acondicionada o con peligro de caída.	G	
RG	14	1B	1	500	Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.	MG	
RG	14	1C	1	80	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	L	
RG	14	1D	1	80	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada oculta los dispositivos de señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios.	L	
RG	16		1	80	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	L	
RG	17	1	1	80	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L	
RG	17	1	2	80	Conducir un animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L	
RG	17	2	1	80	Llevar corriendo por la vía caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de de otros de la misma especie o de personas a pie.	L	
RG	18	1	1	80	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.	L	
RG	18	1	2	80	Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.	L	
RG	18	1	3	80	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	L	

RG	18	1	4	80	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	L	
RG	18	1	5	80	Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	L	
RG	18	1	6	80	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	L	
RG	18	1	7	80	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	L	
RG	18	1	8	200	Conducir un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción.	G	3
RG	18	2	1	200	Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido.	G	3
RG	18	2	2	200	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, navegadores o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.	G	3
RG	18	3	3	80	Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	L	
RG	19	1	1	200	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	G	
RG	20	1	1	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG	4
RG	20	1	2	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	4
RG	20	1	3	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG	6
RG	20	1	4	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos.	MG	4
RG	20	1	5	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	4
RG	20	1	6	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litros.	MG	6
RG	20	1	7	500	Conducir una bicicleta o VMP con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos.	MG	
RG	20	1	8	1.000	Conducir una bicicleta o VMP con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	
RG	20	1	9	1.000	Conducir una bicicleta o VMP con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro.	MG	
RG	21	1	1	1.000	Negarse un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	MG	6
RG	21	1	2	1.000	Negarse un conductor de una bicicleta o VMP, a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	MG	

RG	26	1	1	80	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba.	L	
RG	29	1	1	200	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G	
RG	29	1	2	200	No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G	
RG	29	1	3	200	Circular por una vía de doble sentido de circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	G	
RG	29	2	1	500	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	MG	6
RG	30	1	1	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	G	
RG	30	1	2	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 Kg.	G	
RG	30	1A	1	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles separados o no por marcas viales.	MG	6
RG	30	1B	1	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	MG	6
RG	30	1B	2	200	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un	G	
					adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.		
RG	31		1	200	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	G	
RG	33		1	200	Circular con un vehículo por la calzada con al menos dos carriles para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	G	
RG	36	1	1	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo el vehículo reseñado, que debe circular por el arcén.	G	
RG	36	1	2	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	G	
RG	36	2	1	200	Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello.	G	
RG	37	2	1	80	Circular por una vía contraviniendo la circulación ordenada por la Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad del tráfico o por motivos medioambientales.	L	
RG	37	1	1	500	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	MG	6
RG	37	1	2	200	Circular por una vía o tramo de la vía cerrado al tráfico ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	G	
RG	39	4	1	200	Circular contraviniendo restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes.	G	4

RG	39	5	1	500	Circular dentro de itinerarios y plazos objeto de restricciones impuestas por autoridad competente careciendo de autorización correspondiente.	MG	
RG	43	1	1	500	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	MG	6
RG	43	2	1	500	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	MG	6
RG	43	3	1	500	Circular en sentido contrario al estipulado, aunque no existan refugios, isletas o dispositivos de guía.	MG	6
RG	46	1	1	200	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.	G	
RG	49	1	1	200	Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	G	
RG	50	1	1	100	Circular entre 21 y 40 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	
RG	50	1	2	300	Circular entre 41 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	2
RG	50	1	3	400	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	4
RG	50	1	4	500	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	6
RG	50	1	5	600	Circular a 71 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	MG	6
RG	50	1	6	100	Circular entre 31 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	
RG	50	1	7	300	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	2
RG	50	1	8	400	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	4
RG	50	1	9	500	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	6
RG	50	1	10	600	Circular a 81KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	MG	6
RG	50	1	11	100	Circular entre 41 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	
RG	50	1	12	300	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	2
RG	50	1	13	400	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	4
RG	50	1	14	500	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	6

RG	50	1	15	600	Circular a 91KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	MG	6
RG	50	1	16	100	Circular entre 51 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	
RG	50	1	17	300	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	2
RG	50	1	18	400	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	4
RG	50	1	19	500	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	6
RG	50	1	20	600	Circular a 101KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	MG	6
RG	50	1	21	100	Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	
RG	50	1	22	300	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	2
RG	50	1	23	400	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	4
RG	50	1	24	500	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	6
RG	50	1	25	600	Circular a 131 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	MG	6
RG	50	1	26	100	Circular entre 71 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	
RG	50	1	27	300	Circular entre 101 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	2
RG	50	1	28	400	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	4
RG	50	1	29	500	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	6
RG	50	1	30	600	Circular a 141KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	MG	6
RG	50	1	31	100	Circular entre 81 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	
RG	50	1	32	300	Circular entre 111 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	2
RG	50	1	33	400	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	4
RG	50	1	34	500	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	6

RG	50	1	35	600	Circular a 151 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	MG	6
RG	50	1	36	100	Circular entre 91 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	
RG	50	1	37	300	Circular entre 121 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	2
RG	50	1	38	400	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	4
RG	50	1	39	500	Circular entre 151 y 160 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	6
RG	50	1	40	600	Circular a 161 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	MG	6
RG	52	2	1	80	Circular no llevando visible en la parte posterior del vehículo la señal de limitación de velocidad.	L	
RG	53	1	1	200	Reducir considerablemente la velocidad, sin advertirlo previamente.	G	
RG	53	1	2	200	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	G	
RG	54	1	1	200	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	G	4
RG	55	1	1	500	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	MG	
RG	55	1	2	500	Realizar una marcha de ciclistas sin autorización.	MG	
RG	55	2	1	500	Participar en carreras o competiciones de vehículos no autorizadas.	MG	6
RG	56	1	1	200	No ceder el paso en una intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	G	4
RG	56	5	1	200	No ceder el paso en una intersección regulada con señal de "STOP", obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	G	4
RG	57	1	1	200	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	G	4
RG	57	1	C	200	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	G	4
RG	57	1	A	200	Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada.	G	4
RG	58	1	1	200	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	G	
RG	59	1	1	200	Entrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	G	

RG	59	2	1	200	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	G	
RG	60	1	1	200	No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo de escasa anchura no señalizado al efecto.	G	
RG	60	4	1	200	No detener el vehículo detrás de otro que está esperando para pasar en una tramo de vía en obras.	G	
RG	60	5	1	200	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	G	
RG	61			200	No respetar la prioridad de paso en estrechamiento, puentes u obras, cuando esté debidamente señalizado.	G	
RG	62	1	1	200	No respetar el orden de preferencia en ausencia de señalización cuando uno de los vehículos implicados tenga que dar marcha atrás.	G	
RG	63	1	1	200	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo de escasa anchura de gran pendiente.	G	
RG	64		1	200	No respetar la prioridad de paso establecida de los conductores respecto de peatones y animales, cuando se cortan sus trayectorias	G	
RG	64		2	200	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	G	4
RG	64		3	200	No respetar la prioridad de paso para los ciclistas	G	
RG	65		1	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	G	4
RG	65		2	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones.	G	
RG	66	1	1	200	No respetar la prioridad de paso de los animales, con riesgo para éstos.	G	4
RG	66	1	2	200	No respetar la prioridad de paso de los animales	G	
RG	67	1	1	200	Hacer uso de la prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía, el conductor de un vehículo de urgencia sin hallarse en servicio de tal carácter	G	
RG	68	1	1	200	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	G	
RG	68	2	1	200	Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa.	G	
RG	69		1	200	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	G	
RG	69		2	200	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente.	G	
RG	70	2	1	200	No facilitar el paso a un vehículo no prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	G	

RG	70	3	1	200	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario su presunta circulación en servicio de urgencia como consecuencia de circunstancias especialmente graves.	G	
RG	72	1	1	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos.	G	
RG	72	1	2	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos, existiendo peligro a otros usuarios.	G	4
RG	72	1	3	200	Incorporarse a la circulación el conductor, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	G	
RG	72	1	4	200	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de la vía de acceso, zona de servicio o propiedad colindante a aquella existiendo peligro para otros usuarios.	G	4
RG	72	3	1	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo sin señalizar debidamente la maniobra mediante señales ópticas.	G	
RG	72	4	1	200	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.	G	
RG	73	1	1	80	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	L	
RG	73	1	2	80	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	L	
RG	73	3	1	80	Reanudar la marcha el conductor de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, sin adoptar las precauciones necesarias.	L	
RG	74	1	1	200	Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás de él.	G	
RG	74	1	2	200	Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	G	
RG	74	1	3	200	Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	G	
RG	74	2	1	200	Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G	
RG	75	1	1	200	No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes	G	
RG	75	1	2	200	Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posible.	G	
RG	76	1	1	200	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de los usuarios.	G	
RG	78	1	1	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	G	
RG	78	1	2	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir con la antelación suficiente su propósito con las señales preceptivas.	G	
RG	78	1	3	200	Realizar un cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	G	3

RG	78	1	4	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	G	
RG	79	1	1	200	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido.	G	3
RG	80	1	1	200	Circular hacia atrás sin causa justificada.	G	
RG	80	2	1	200	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a 15 metros o invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	G	
RG	80	4	1	500	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía.	MG	6
RG	81	1	1	200	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás o sin cerciorarse de no constituir un peligro a los demás usuarios.	G	
RG	81	2	2	200	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	G	
RG	82	2	1	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	G	
RG	82	2	2	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	G	
RG	82	2	3	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G	
RG	82	2	4	200	Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	G	
RG	82	2	5	200	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G	
RG	82	3	1	200	Adelantar por la derecha, dentro de poblado, en calzada de varios carriles de circulación en el mismo sentido, con peligro para otros usuarios.	G	
RG	84	1	1	200	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	G	
RG	84	1	2	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	G	4
RG	84	1	3	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	G	4
RG	84	2	1	200	Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	G	
RG	84	3	1	200	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	G	
RG	84	3	2	200	Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su carril al terminar el adelantamiento.	G	
RG	85	1	1	200	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	G	

RG	85	1	2	200	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	G	
RG	85	3	1	200	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	G	
RG	85	3	2	200	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	G	
RG	85	4	1	200	Adelantar a un ciclo o ciclomotor, o conjunto de ellos, sin guardar una anchura de seguridad de al menos 1,5 metros.	G	
RG	85	4	2	200	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, o que lo hagan por el arcén.	G	4
RG	86	1	1	200	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	G	
RG	86	2	1	200	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	G	
RG	86	2	2	200	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	G	
RG	86	2	3	200	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	G	
RG	87	1A	1	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	4
RG	87	1A	2	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	4
RG	87	1B	1	200	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	G	
RG	87	1B	2	200	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	G	
RG	87	1B	3	200	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	G	
RG	87	1C	1	200	Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	G	
RG	87	1D	1	200	Adelantar en túnel o tramo de vía afectado por la señal "TUNEL" en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.	G	4
RG	88	1	1	200	Rebasar al conductor del vehículo, peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una situación de riesgo habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquel.	G	
RG	88	1	2	200	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	G	
RG	90	2	1	80	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L	
RG	90	2	2	80	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L	

RG	90	2	3	80	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L	
RG	90	2	4	80	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L	
RG	91	1	1	80	Parar el vehículo obstaculizando la circulación.	L	
RG	91	1	2	80	Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación.	L	
RG	91	2A	1	200	Parar un vehículo sin dejar la distancia mínima de 3 metros entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o marca longitudinal.	G	
RG	91	2A	2	200	Estacionar un vehículo sin dejar la distancia mínima de 3 metros entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o marca longitudinal.	G	
RG	91	2A	3	200	Parar un vehículo cuando no permita el paso de otros vehículos.	G	
RG	91	2A	4	200	Estacionar un vehículo cuando no permita el paso de otros vehículos.	G	
RG	91	2B	1	200	Parar un vehículo de tal forma que impida la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	G	
RG	91	2B	2	200	Estacionar un vehículo de tal forma que impida la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	G	
RG	91	2C	1	200	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.	G	
RG	91	2C	2	200	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.	G	
RG	91	2C	3	200	Parar un vehículo obstaculizando un vado señalizado correctamente impidiendo la entrada o salida de vehículos.	G	
RG	91	2C	4	200	Estacionar un vehículo obstaculizando un vado señalizado	G	
					correctamente impidiendo la entrada o salida de vehículos.		
RG	91	2D	1	200	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	G	
RG	91	2D	2	200	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	G	
RG	91	2E	1	200	Parar un vehículo en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	
RG	91	2E	2	200	Estacionar un vehículo en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	
RG	91	2G	1	200	Estacionar en lugar reservado a carga y descarga durante las horas de su utilización.	G	

RG	91	2H	1	200	Estacionar en doble fila sin conductor obstaculizando la circulación.	G	
RG	91	2J	1	200	Estacionar en espacios reservados expresamente a servicios de urgencia y seguridad.	G	
RG	91	2L	1	200	Estacionar en medio de la calzada.	G	
RG	91	2M	1	200	Parar constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.	G	
RG	91	2M	2	200	Estacionar constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.	G	
RG	92	3	1	80	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	L	
RG	94	1A	1	200	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
RG	94	1A	2	200	Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
RG	94	1A	3	200	Parar en vía urbana, en túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel".	G	
RG	94	1A	4	200	Parar en paso inferior.	G	
RG	94	1B	1	200	Parar en paso a nivel.	G	
RG	94	1B	2	80	Parar en paso para ciclistas.	L	
RG	94	1B	3	80	Parar en paso para peatones.	L	
RG	94	1C	1	80	Parar en carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	
RG	94	1D	1	200	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G	
RG	94	1E	1	200	Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G	
RG	94	1F	1	200	Parar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G	
RG	94	1F	2	200	Parar en un lugar obligando al los usuarios a hacer maniobras.	G	
RG	94	1H	1	200	Parar en carril BUS.	G	
RG	94	1H	2	80	Parar en carril reservado para bicicletas.	L	

RG	94	1I	1	200	Parar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G	
RG	94	1J	1	200	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	
RG	94	1J	2	200	Parar en zona señalizada para paso de peatones.	G	
RG	94	2A	1	200	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
RG	94	2A	2	200	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
RG	94	2A	3	200	Estacionar en vía urbana en un túnel o tramo afectado por la señal "Túnel".	G	
RG	94	2A	4	200	Estacionar en paso inferior.	G	
RG	94	2A	5	200	Estacionar en paso a nivel.	G	
RG	94	2A	6	80	Estacionar en paso para ciclistas.	L	
RG	94	2A	7	80	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	L	
RG	94	2A	8	80	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	
RG	94	2A	9	200	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G	
RG	94	2A	10	200	Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G	
RG	94	2A	11	200	Estacionar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G	
RG	94	2A	12	200	Estacionar en un lugar obligando a los otros usuarios a hacer maniobras.	G	
RG	94	2A	13	200	Estacionar en carril BUS.	G	
RG	94	2A	14	80	Estacionar en carril reservado para bicicletas.	L	
RG	94	2A	15	200	Estacionar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G	
RG	94	2A	16	200	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	
RG	94	2E	1	80	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	L	

RG	94	2F	1	80	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	L	
RG	94	2G	1	80	Estacionar en doble fila.	L	
RG	95	2	1	200	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	G	
RG	97	3	1	80	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.	L	
RG	98	1	1	80	Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	L	
RG	98	3	1	80	Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	L	
RG	99	1	1	200	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de posición estando obligado a ello.	G	
RG	99	1	2	200	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibo estando obligado a ello.	G	
RG	100	2	1	80	Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	L	
RG	100	4	1	200	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	G	
RG	101	1	1	200	Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	G	
RG	101	1	2	200	Circular a cualquier hora del día en Túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal “Túnel” (S-5) sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	G	
RG	101	1	3	200	No llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce en población cuando la vía este insuficientemente iluminada.	G	
RG	101	3	1	200	Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	G	
RG	102	1	1	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía.	G	
RG	102	1	2	200	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	G	
RG	102	2	1	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 200 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	G	
RG	103	1	1	200	No llevar iluminada la placa posterior de la matricula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	G	
RG	104	1	1	200	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
RG	104	1	2	200	Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	

RG	104	1	3	200	Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
RG	105	1	1	200	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	G	
RG	106	1	1	200	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas	G	
					o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.		
RG	108	1	1	80	No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	L	
RG	109	2	1	80	Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra.	L	
RG	109	2	2	80	No utilizar la luz de emergencia para señalizar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	L	
RG	110	1	1	80	Emplear señales acústicas de sonido estridente.	L	
RG	110	1	2	80	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	L	
RG	111		1	200	Utilizar dispositivos de señales especiales sin tener el vehículo carácter prioritario o especial.	G	
RG	113		1	200	No señalar su presencia una máquina o vehículo destinado a obras públicas o servicios, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarias.	G	
RG	113		2	200	No señalar su presencia un vehículo, tractor, maquinaria agrícola o transporte especial, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	G	
RG	114	1	1	80	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	L	
RG	114	1	2	80	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	L	
RG	114	1	3	80	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	L	
RG	114	3	1	80	Manipular las puertas de un vehículo de transporte colectivo de viajeros sin estar autorizado para ello.	L	
RG	115	2	1	80	No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	L	
RG	115	3	1	80	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	L	
RG	117	1	1	200	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G	3
RG	117	1	2	200	No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G	

RG	117	3	1	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, sin utilizar un sistema de retención infantil homologado, debidamente adaptado a su talla y peso, en las condiciones reglamentariamente exigidas.	G	3
RG	117	3	2	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, en el asiento delantero del vehículo incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello.	G	
RG	118	1	1	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor el casco de protección homologado.	G	3
RG	118	1	2	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero el casco de protección homologado	G	
RG	121	1	1	80	Transitar un peatón por la calzada existiendo zona peatonal.	L	
RG	121	4	1	80	Circular por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar sin causa justificada.	L	
RG	121	4	2	80	Circular por la acera o calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al del paso de una persona.	L	
RG	121	4	3	80	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo.	L	
RG	121	5	1	200	Circular un vehículo por zona peatonal o acera sin autorización.	G	
RG	122	1	1	80	No circular por la izquierda un peatón que circula fuera de poblado.	L	
RG	122	5	1	80	Circular un peatón por la calzada o arcén de forma imprudente entorpeciendo la circulación.	L	
RG	122	6	1	80	Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén existiendo refugio, zona peatonal y otro espacio adecuado al respecto.	L	
RG	123		1	80	Circular un peatón por la calzada o arcén fuera de poblado, entre la puesta y la salida de sol, sin utilizar un elemento luminoso o retrorreflectante homologado.	L	
RG	123		2	80	Circular por la calzada o el arcén un grupo de personas fuera de poblado, entre la puesta y la salida del sol, sin precisar mediante luces su situación y dimensiones.	L	
RG	124	1	1	80	Atravesar un peatón la calzada fuera de paso de peatones existente.	L	
RG	124	2	1	80	Atravesar la calzada un peatón fuera del paso de peatones con riesgo o entorpeciendo indebidamente.	L	
RG	124	4	1	80	Atravesar una plaza o glorieta por su calzada sin rodear la misma.	L	
RG	126	1	1	80	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	L	
RG	126	1	2	80	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	L	
RG	126	1	3	80	Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	L	

RG	127	1	1	80	Conducir un animal sin ser capaz de dominarlo en todo momento.	L	
RG	127	1	2	80	Conducir cabezas de ganado una persona menor de dieciocho años.	L	
RG	127	1	3	80	Invadir la zona peatonal con animal de tiro, carga o silla, cabezas de ganado o rebaño.	L	
RG	127	1	4	80	Conducir animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño sin cumplir las normas reglamentariamente establecidas.	L	
RG	127	2	1	80	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la vía.	L	
RG	129	2	1	200	Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico.	G	
RG	129	2	2	200	No facilitar su identidad a los agentes de la autoridad estando implicado en un accidente.	G	
RG	129	2	3	200	No colaborar con los agentes de la autoridad estando implicado en un accidente.	G	
RG	129	2	4	80	No avisar a los agentes de la autoridad cuando proceda estando implicado en un accidente de circulación.	L	
RG	129	2	5	200	No facilitar su identidad a otras personas implicadas en el accidente, si éstas lo solicitan.	G	
RG	129	2	6	80	No facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas en el accidente, si éstas lo solicitan.	L	
RG	129	3	1	80	No facilitar su identidad a los agentes de la autoridad cuando resulte necesario, después de advertir un accidente de circulación sin estar implicado en él.	L	
RG	130	1	1	80	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	L	
RG	130	1	2	80	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	L	
RG	130	1	3	80	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	L	
RG	130	1	4	80	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	L	
RG	130	5	1	80	Remolcar un vehículo averiado o accidentado por otro no destinado a ese fin.	L	
RG	132	1	1	80	No adaptar el usuario de la vía su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	L	
RG	139	3	1	200	Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G	
RG	139	4	1	3.000	Realizar obras en la vía sin la autorización correspondiente.	MG	

RG	139	4	2	200	Realizar obras en la vía sin seguir las instrucciones de la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G	
RG	140		1	3.000	No instalar la señalización de obras, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG	
RG	140		2	3.000	Instalar la señalización de obras, incumpliendo la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG	
RG	140		3	200	No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche.	G	
RG	140		4	200	No balizar luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, una obra que dificulta la circulación.	G	
RG	141		1	200	Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los Ministerios de Fomento e Interior.	G	
RG	142	1	1	200	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación que hayan perdido su objeto.	G	
RG	142	1	2	200	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación deterioradas.	G	
RG	142	2	1	3.000	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	MG	
RG	142	3	1	3.000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios.	MG	
RG	142	3	2	3.000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia.	MG	
RG	142	3	3	3.000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.	MG	
RG	142	3	4	80	Colocar sobre la señal o sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión o distraer su atención.	L	
RG	143	1	1	200	No respetar el conductor de un vehículo las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación.	G	4
RG	143	1	2	200	No respetar el usuario de la vía (no conductor) las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación.	G	
RG	143	1	3	80	No utilizar, por persona habilitada regulando la circulación, prendas llamativas, dispositivos o elementos retrorreflectantes.	L	
RG	143	4	1	80	No respetar las indicaciones realizadas por el personal habilitado con ocasión de la celebración de actividades deportivas o actos que tengan establecidas limitaciones a la circulación de personas o vehículos.	L	
RG	144	2	1	200	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento.	G	
RG	145		1	200	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	G	
RG	146		1	200	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	G	4

RG	146		2	200	No respetar un ciclista la luz roja no intermitente de un semáforo	G	
RG	146		3	200	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	G	
RG	146		4	80	No reanudar la marcha ante la luz verde de un semáforo.	L	
RG	146		5	200	No seguir las indicaciones de un semáforo para vehículos.	G	
RG	147	A	1	200	No respetar un semáforo de carril señalizado con aspa roja.	G	
RG	148	1	1	200	No respetar el conductor de una bicicleta la luz roja de un semáforo para ciclistas.	G	
RG	151	2	2	200	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de “stop”(R-2)	G	4
RG	151	2	1	200	No ceder el paso en el lugar prescrito por la señal de ceda el paso (R-1).	G	4
RG	151	2	3	200	No respetar la prohibición de entrada en un paso estrecho señalizado con prioridad para el sentido contrario, obligando a los vehículos que circulan por el mismo a detenerse (R-5).	G	
RG	152		1	200	No obedecer una señal de circulación prohibida (R-100).	G	
RG	152		2	80	No obedecer una señal de entrada prohibida.	L	
RG	153		1	80	No obedecer una señal de restricción de paso.	L	
RG	153		2	80	No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse (R-200).	L	
RG	153		3	200	No obedecer la señal de prohibición de paso determinada por las características del vehículo.	G	
RG	154		1	80	No obedecer una señal de prohibición.	L	
RG	154		2	80	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento (R-308).	L	
RG	154		3	80	Parar donde esta prohibido por señal R-307 (prohibida la parada y estacionamiento).	L	
RG	154		4	80	Estacionar donde esta prohibido por señal R-307 (prohibida la parada y estacionamiento).	L	
RG	155		1	80	No obedecer una señal de obligación.	L	
RG	155		2	200	No obedecer una señal de sentido obligatorio (R -400).	G	

RG	159		1	80	Estacionar en una calle residencial fuera de lugares designados por señales o marcas.	L	
RG	159		2	200	No conceder prioridad de paso a los peatones en una calle debidamente señalizada como "Zona a 30".	G	
RG	159		3	200	No conceder prioridad de paso a los peatones en una calle residencial debidamente señalizada.	G	
RG	159		4	80	No respetar la señal de lugar reservado para autobuses (S-19).	L	
RG	159		5	80	No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para Taxis (S-18).	L	
RG	160		1	80	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril.	L	
RG	167		1	200	No respetar una línea longitudinal continua.	G	
RG	167		2	200	Circular sobre una línea longitudinal discontinua.	G	
RG	169		1	200	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	G	4
RG	169		2	200	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o stop.	G	4
RG	169		3	200	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.	G	
RG	170		1	200	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal.	G	
RG	170		2	80	Entrar en zona excluida de la circulación enmarcado por una línea continua, sin razón justificada (cebreado).	L	
RG	170		3	80	No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y forma en que los vehículos deben ocuparlos.	L	
RG	171		1	80	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	L	
RG	171		2	80	Estacionar el vehículo en un lugar señalizado en la calzada con marca amarilla de zig-zag.	L	
RG	171		3	80	Estacionar el vehículo no respetando una marca amarilla longitudinal contínua, situada en el bordillo o al borde de la calzada.	L	
RG	171		4	80	Parar el vehículo no respetando una marca amarilla longitudinal contínua, situada en el bordillo o al borde de la calzada.	L	
RG	171		5	80	No respetar una marca amarilla longitudinal discontinua situada en el bordillo o al borde de la calzada.	L	
LS	10	1	1	80	Comportarse indebidamente entorpeciendo la circulación.	L	

LS	10	1	2	80	Comportarse indebidamente de forma que cause peligro a la circulación.	L	
LS	10	1	3	80	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L	
LS	10	1	4	80	Conducir un animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L	
LS	10	1	5	80	Llevar corriendo por la vía caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de de otros de la misma especie o de personas a pie.	L	
LS	10	2	1	200	Conducir de forma negligente.	G	
LS	10	2	2	200	Conducir de modo negligente creando peligro para los otros usuarios de la vía consistente en:	G	
LS	10	2	3	500	Conducir de forma temeraria.	MG	6
LS	10	2	4	80	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	L	
LS	10	2	5	200	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.	G	
LS	13	2	13	200	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	G	
LS	11	1	5A	0	Incumplimiento por el titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la misma, debidamente requerido para ello.	MG	
LS	11	1	5B	0	Incumplimiento por el titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la misma, debidamente requerido para ello.	MG	
LS	12	1	1	3.000	Realizar obras en la vía sin la autorización correspondiente.	MG	
LS	12	1	2	200	Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G	
LS	12	1	3	200	Realizar obras en la vía sin seguir las instrucciones de la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G	
LS	12	2	1	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación.	L	
LS	12	2	2	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	L	
LS	12	2	3	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	L	
LS	12	2	4	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	L	
LS	12	2	5	200	Arrojar el conductor a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación, parada o estacionamiento.	G	4

LS	12	2	6	200	Arrojar el usuario a la vía o en sus inmediaciones, un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación, parada o estacionamiento.	G	
LS	12	3	1	80	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	L	
LS	12	3	2	80	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.	L	
LS	12	4	1	200	Arrojar, el conductor, a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un incendio.	G	4
LS	12	4	2	200	Arrojar, el conductor, a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	G	4
LS	12	4	3	200	Arrojar el pasajero a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un incendio.	G	
LS	12	4	4	200	Arrojar el pasajero a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	G	
LS	12	5	1	200	Circular un vehículo con escape libre (sin dispositivo silenciador eficaz).	G	
LS	12	6	1	80	Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	L	
LS	12	6	2	200	Conducir vehículos con la carga mal acondicionada o con peligro de caída.	G	
LS	12	6	3	500	Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.	MG	
LS	12	5	2	80	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	L	
LS	12	6	4	80	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada oculta los dispositivos de señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios.	L	
LS	12	6	5	80	Circular con el vehículo reseñado sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo y pueden caer.	L	
LS	12	7	1	80	Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior a 4 Db (A) sobre el nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación.	L	
LS	12	7	2	80	Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior a 91 Db (A). (Con ficha de homologación sin indicación de nivel de emisión sonora).	L	
LS	13	2	1	80	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50 %, excluido el conductor.	L	
LS	13	2	2	200	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido al conductor.	G	
LS	13	2	3	80	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	L	
LS	13	2	4	80	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.	L	

LS	13	2	5	80	Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.	L	
LS	13	2	6	80	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	L	
LS	13	2	7	80	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	L	
LS	13	2	8	80	Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	L	
LS	13	2	9	80	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	L	
LS	13	2	10	80	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	L	
LS	13	2	11	80	Circular dos o más personas en un ciclo, ciclomotor o motocicleta construido para una sola.	L	
LS	13	2	12	80	Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar.	L	
LS	13	3	1	200	Conducir un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción.	G	3
LS	13	3	2	200	Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido.	G	3
LS	13	3	3	200	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, navegadores o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.	G	3
LS	13	5	1	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de 12 años.	G	
LS	13	5	2	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	G	
LS	13	6	1	3.000	Instalar un inhibidor de radar o cinemómetro o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento	MG	
					de los sistemas de vigilancia del tráfico.		
LS	13	6	2	200	Conducir un vehículo utilizando un mecanismo de detección de radares o cinemómetros.	G	3
LS	13	6	3	80	Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	L	
LS	14	1	1	1.000	Conducir un vehículo teniendo presencia de drogas en el organismo.	MG	6
LS	14	1	2	1.000	Conducir una biciclecta o VMP teniendo presencia de drogas en el organismo	MG	
LS	14	1	3	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG	4

LS	14	1	4	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	4
LS	14	1	5	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG	6
LS	14	1	6	500	Conducir una bicicleta o VMP con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos.	MG	
LS	14	1	7	1.000	Conducir una bicicleta o VMP con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	
LS	14	1	8	1.000	Conducir una bicicleta o VMP con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro.	MG	
LS	14	1	9	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos.	MG	4
LS	14	1	10	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	4
LS	14	1	11	1.000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litros.	MG	6
LS	14	2	1	1.000	Negarse un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	MG	6
LS	14	2	2	1.000	Negarse un conductor de una bicicleta o VMP, a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	MG	
LS	14	2	3	1.000	Negarse, un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas para detectar la presencia en el organismo de drogas.	MG	6
LS	14	2	4	1.000	Negarse, un conductor de una bicicleta o VMP, a someterse a las pruebas para detectar la presencia en el organismo de drogas.	MG	
LS	14	2	5	1.000	Negarse el usuario de la vía a someterse a las pruebas de detección de alcohol estando implicados en un accidente de circulación o habiendo cometido una infracción.	MG	
LS	14	2	6	1.000	Negarse el usuario de la vía a someterse a las pruebas de detección de la posible presencia de drogas en el organismo estando implicados en un accidente de circulación o habiendo cometido una infracción.	MG	
LS	14	3	1	80	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba.	L	
LS	15		1	200	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G	
LS	15		2	200	No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G	
LS	15		3	200	Circular por una vía de doble sentido de circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	G	
LS	15		4	500	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	MG	6
LS	16	1A	1	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles separados o no por marcas viales.	MG	6

LS	16	1B	1	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	MG	6
LS	16	1B	2	200	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	G	
LS	16	1C	1	200	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	G	
LS	16	1D	1	200	Circular con un vehículo por la calzada con al menos dos carriles para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	G	
LS	17	1	1	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	G	
LS	17	1	2	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 Kg.	G	
LS	17	1	3	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo el vehículo reseñado, que debe circular por el arcén.	G	
LS	17	1	4	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	G	
LS	17	2	1	200	Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello.	G	
LS	18		1	200	Circular por una vía o tramo de la vía cerrado al tráfico ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	G	
LS	18		3	80	Circular por una vía contraviniendo la circulación ordenada por la Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad del tráfico o por motivos medioambientales.	L	
LS	18		2	500	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	MG	6
LS	18		4	200	Circular contraviniendo restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes.	G	4
LS	18		5	500	Circular dentro de itinerarios y plazos objeto de restricciones impuestas por autoridad competente careciendo de autorización correspondiente.	MG	
LS	19		1	500	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	MG	6
LS	19		2	500	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	MG	6
LS	19		3	500	Circular en sentido contrario al estipulado, aunque no existan refugios, isletas o dispositivos de guía.	MG	6
LS	21	1	1	200	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.	G	
LS	21	2	1	200	Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	G	
LS	21	2	2	80	Circular no llevando visible en la parte posterior del vehículo la señal de limitación de velocidad.	L	

LS	21	3	1	100	Circular entre 21 y 40 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	
LS	21	3	2	300	Circular entre 41 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	2
LS	21	3	3	400	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	4
LS	21	3	4	500	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	6
LS	21	3	5	600	Circular a 71 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	MG	6
LS	21	3	6	100	Circular entre 31 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	
LS	21	3	7	300	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	2
LS	21	3	8	400	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	4
LS	21	3	9	500	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	6
LS	21	3	10	600	Circular a 81KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	MG	6
LS	21	3	11	100	Circular entre 41 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	
LS	21	3	12	300	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	2
LS	21	3	13	400	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	4
LS	21	3	14	500	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	6
LS	21	3	15	600	Circular a 91KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	MG	6
LS	21	3	16	100	Circular entre 51 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	
LS	21	3	17	300	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	2
LS	21	3	18	400	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	4
LS	21	3	19	500	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	6
LS	21	3	20	600	Circular a 101KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	MG	6

LS	21	3	21	100	Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	
LS	21	3	22	300	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	2
LS	21	3	23	400	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	4
LS	21	3	24	500	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	6
LS	21	3	25	600	Circular a 131 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	MG	6
LS	21	3	26	100	Circular entre 71 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	
LS	21	3	27	300	Circular entre 101 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	2
LS	21	3	28	400	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	4
LS	21	3	29	500	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	6
LS	21	3	30	600	Circular a 141KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	MG	6
LS	21	3	31	100	Circular entre 81 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	
LS	21	3	32	300	Circular entre 111 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	2
LS	21	3	33	400	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	4
LS	21	3	34	500	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	6
LS	21	3	35	600	Circular a 151 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	MG	6
LS	21	3	36	100	Circular entre 91 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	
LS	21	3	37	300	Circular entre 121 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	2
LS	21	3	38	400	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	4
LS	21	3	39	500	Circular entre 151 y 160 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	6
LS	21	3	40	600	Circular a 161 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	MG	6

LS	22	1	1	200	Reducir considerablemente la velocidad, sin advertirlo previamente.	G	
LS	22	1	2	200	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	G	
LS	22	2	1	200	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	G	4
LS	22	5	1	500	Participar en carreras o competiciones de vehículos no autorizadas.	MG	6
LS	22	5	2	500	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	MG	
LS	22	5	3	500	Realizar una marcha de ciclistas sin autorización.	MG	
LS	23	1	1	200	No ceder el paso en una intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	G	4
LS	23	1	2	200	No ceder el paso en una intersección regulada con señal de "STOP", obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	G	4
LS	23	2	1	200	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	G	4
LS	23	2C	1	200	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	G	4
LS	23	2A	1	200	Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo	G	4
					que circula por vía pavimentada.		
LS	23	3	1	200	No detener el vehículo detrás de otro que está esperando para pasar en una tramo de vía en obras.	G	
LS	23	3	3	200	No respetar la prioridad de paso en estrechamiento, puentes u obras, cuando esté debidamente señalizado.	G	
LS	24	1	1	200	No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo de escasa anchura no señalizado al efecto.	G	
LS	24	1	2	200	No respetar el orden de preferencia en ausencia de señalización cuando uno de los vehículos implicados tenga que dar marcha atrás.	G	
LS	24	2	1	200	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo de escasa anchura de gran pendiente.	G	
LS	25	1	1	200	No respetar la prioridad de paso establecida de los conductores respecto de peatones y animales, cuando se cortan sus trayectorias	G	
LS	25	1	2	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	G	4
LS	25	1	3	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones.	G	

LS	25	3	1	200	No respetar la prioridad de paso de los animales, con riesgo para éstos.	G	4
LS	25	3	2	200	No respetar la prioridad de paso de los animales.	G	
LS	25	4	1	200	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	G	4
LS	25	4	2	200	No respetar la prioridad de paso para los ciclistas.	G	
LS	26	1	1	200	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	G	
LS	26	1	2	200	No facilitar el paso a un vehículo no prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	G	
LS	26	2	1	200	Entrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	G	
LS	26	3	1	200	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	G	
LS	27		1	200	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	G	
LS	27		2	200	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	G	
LS	27		3	200	No ceder la prioridad de paso a los equipos de mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura de la vía.	G	
LS	27		4	200	No ceder la prioridad de paso a los vehículos que acudan a realizar un servicio de auxilio en carretera.	G	
LS	27		5	200	Hacer uso de la prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía, el conductor de un vehículo de urgencia sin hallarse	G	
					en servicio de tal carácter		
LS	27		6	200	Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa.	G	
LS	27		7	200	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente.	G	
LS	27		8	200	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario su presunta circulación en servicio de urgencia como consecuencia de circunstancias especialmente graves.	G	
LS	28		1	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos.	G	
LS	28		2	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos, existiendo peligro a otros usuarios.	G	4
LS	28		3	200	Incorporarse a la circulación el conductor, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	G	

LS	28		4	200	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de la vía de acceso, zona de servicio o propiedad colindante a aquella existiendo peligro para otros usuarios.	G	4
LS	28		5	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo sin señalizar debidamente la maniobra mediante señales ópticas.	G	
LS	28		6	200	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.	G	
LS	29		1	80	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	L	
LS	29		2	80	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	L	
LS	29		3	80	Reanudar la marcha el conductor de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, sin adoptar las precauciones necesarias.	L	
LS	30	1	1	200	Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás de él.	G	
LS	30	1	2	200	Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	G	
LS	30	1	3	200	Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	G	
LS	30	1	4	200	No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes	G	
LS	30	2	1	200	Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G	
LS	30	3	1	200	Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posible.	G	
LS	30	3	2	200	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de los	G	
					usuarios.		
LS	31	1	1	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	G	
LS	31	1	2	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir con la antelación suficiente su propósito con las señales preceptivas.	G	
LS	31	1	3	200	Realizar un cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	G	3
LS	31	1	4	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	G	
LS	31	2	1	200	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido.	G	3
LS	32	1	1	200	Circular hacia atrás sin causa justificada.	G	

LS	32	1	2	200	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a 15 metros o invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	G	
LS	32	1	3	500	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía.	MG	6
LS	32	2	1	200	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás o sin cerciorarse de no constituir un peligro a los demás usuarios.	G	
LS	32	2	2	200	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	G	
LS	33	1	1	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	G	
LS	33	1	2	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	G	
LS	33	2	1	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G	
LS	33	2	2	200	Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	G	
LS	33	3	1	200	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G	
LS	33	3	2	200	Adelantar por la derecha, dentro de poblado, en calzada de varios carriles de circulación en el mismo sentido, con peligro para otros usuarios.	G	
LS	34	1	1	200	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	G	
LS	34	1	2	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	G	4
LS	34	1	3	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	G	4
LS	34	2	1	200	Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	G	
LS	34	3	1	200	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	G	
LS	34	3	2	200	Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su carril al terminar el adelantamiento.	G	
LS	35	1	1	200	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	G	
LS	35	1	2	200	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	G	
LS	35	3	1	200	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	G	
LS	35	3	2	200	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	G	

LS	35	4	1	200	Adelantar a un ciclo o ciclomotor, o conjunto de ellos, sin guardar una anchura de seguridad de al menos 1,5 metros.	G	
LS	35	4	2	200	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, o que lo hagan por el arcén.	G	4
LS	36	1	1	200	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	G	
LS	36	2	1	200	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	G	
LS	36	2	2	200	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	G	
LS	36	2	3	200	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	G	
LS	37	A	1	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	4
LS	37	A	2	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	4
LS	37	A	3	200	Adelantar en túnel o tramo de vía afectado por la señal "TUNEL" en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.	G	4
LS	37	B	1	200	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	G	
LS	37	B	2	200	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	G	
LS	37	C	1	200	Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	G	
LS	37	C	2	200	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	G	
LS	38		1	200	Rebasar al conductor del vehículo, peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una	G	
					situación de riesgo habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquel.		
LS	38		2	200	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	G	
LS	39	2	1	80	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L	
LS	39	2	2	80	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L	
LS	39	2	3	80	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L	
LS	39	2	4	80	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L	

LS	39	3	1	80	Parar el vehículo obstaculizando la circulación.	L	
LS	39	3	2	80	Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación.	L	
LS	39	3	3	200	Parar un vehículo sin dejar la distancia mínima de 3 metros entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o marca longitudinal.	G	
LS	39	3	4	200	Estacionar un vehículo sin dejar la distancia mínima de 3 metros entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o marca longitudinal.	G	
LS	39	3	5	200	Parar un vehículo cuando no permita el paso de otros vehículos.	G	
LS	39	3	6	200	Estacionar un vehículo cuando no permita el paso de otros vehículos.	G	
LS	39	3	7	200	Parar un vehículo de tal forma que impida la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	G	
LS	39	3	8	200	Estacionar un vehículo de tal forma que impida la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	G	
LS	39	3	9	200	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.	G	
LS	39	3	10	200	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.	G	
LS	39	3	11	200	Parar un vehículo obstaculizando un vado señalizado correctamente impidiendo la entrada o salida de vehículos.	G	
LS	39	3	12	200	Estacionar un vehículo obstaculizando un vado señalizado correctamente impidiendo la entrada o salida de vehículos.	G	
LS	39	3	13	200	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	G	
LS	39	3	14	200	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	G	
LS	39	3	15	200	Parar un vehículo en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	
LS	39	3	16	200	Estacionar un vehículo en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	
LS	39	3	17	200	Estacionar en medio de la calzada.	G	
LS	39	3	18	200	Parar constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.	G	
LS	39	3	19	200	Estacionar constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.	G	
LS	39	3	20	200	Estacionar en espacios reservados expresamente a servicios de urgencia y seguridad.	G	

LS	39	3	21	200	Estacionar en los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.	G	
LS	39	3	22	200	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	
LS	39	3	23	80	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	L	
LS	39	3	24	200	Parar en vía urbana la grúa de auxilio en carretera creando un nuevo peligro u obstaculizando la circulación.	G	
LS	39	3	25	200	Estacionar en vía urbana la grúa de auxilio en carretera creando un nuevo peligro u obstaculizando la circulación.	G	
LS	40	1A	1	200	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
LS	40	1A	2	200	Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
LS	40	1A	3	200	Parar en vía urbana, en túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel".	G	
LS	40	1A	4	200	Parar en paso inferior.	G	
LS	40	1B	1	200	Parar en paso a nivel.	G	
LS	40	1B	2	80	Parar en paso para ciclistas.	L	
LS	40	1B	3	80	Parar en paso para peatones.	L	
LS	40	1C	1	80	Parar en carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	
LS	40	1D	1	200	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G	
LS	40	1E	1	200	Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G	
LS	40	1F	1	200	Parar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G	
LS	40	1F	2	200	Parar en un lugar obligando al los usuarios a hacer maniobras.	G	
LS	40	1H	1	200	Parar en carril BUS.	G	
LS	40	1H	2	80	Parar en carril reservado para bicicletas.	L	
LS	40	1I	1	200	Parar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo	G	

					para el transporte público urbano.		
LS	40	1J	1	200	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	
LS	40	1J	2	200	Parar en zona señalizada para paso de peatones.	G	
LS	40	2A	1	200	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
LS	40	2A	2	200	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
LS	40	2A	3	200	Estacionar en vía urbana en un túnel o tramo afectado por la señal "Túnel".	G	
LS	40	2A	4	200	Estacionar en paso inferior.	G	
LS	40	2A	5	200	Estacionar en paso a nivel.	G	
LS	40	2A	6	80	Estacionar en paso para ciclistas.	L	
LS	40	2A	7	80	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	L	
LS	40	2A	8	80	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	
LS	40	2A	9	200	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G	
LS	40	2A	10	200	Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G	
LS	40	2A	11	200	Estacionar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G	
LS	40	2A	12	200	Estacionar en un lugar obligando a los otros usuarios a hacer maniobras.	G	
LS	40	2A	13	200	Estacionar en carril BUS.	G	
LS	40	2A	14	80	Estacionar en carril reservado para bicicletas.	L	
LS	40	2A	15	200	Estacionar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G	
LS	40	2A	16	200	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	
LS	40	2C	1	200	Estacionar en lugar reservado a carga y descarga durante las horas de su utilización.	G	

LS	40	2E	1	80	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	L	
LS	40	2F	1	80	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	L	
LS	40	2G	1	80	Estacionar en doble fila.	L	
LS	40	2G	2	200	Estacionar en doble fila sin conductor obstaculizando la circulación.	G	
LS	41	2	1	80	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso	L	
					inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.		
LS	41	2	2	200	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	G	
LS	43	1	1	200	Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	G	
LS	43	1	2	200	Circular a cualquier hora del día en Túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal “Túnel” (S-5) sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	G	
LS	43	1	3	200	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibo estando obligado a ello.	G	
LS	43	1	4	200	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de posición estando obligado a ello.	G	
LS	43	1	5	80	Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	L	
LS	43	1	6	200	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	G	
LS	43	1	7	200	No llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce en población cuando la vía este insuficientemente iluminada.	G	
LS	43	1	8	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía.	G	
LS	43	1	9	200	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	G	
LS	43	1	10	200	Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	G	
LS	43	1	11	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 200 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	G	
LS	43	1	12	200	No llevar iluminada la placa posterior de la matricula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	G	
LS	43	1	13	80	Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	L	

LS	43	2	1	200	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
LS	43	2	2	200	Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
LS	43	2	3	200	Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
LS	43	3	1	200	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	G	
LS	43	3	2	200	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	G	
LS	43	4	1	80	Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	L	
LS	44	1	1	80	No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	L	
LS	44	1	2	80	Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra.	L	
LS	44	1	3	80	No utilizar la luz de emergencia para señalizar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	L	
LS	44	3	1	80	Emplear señales acústicas de sonido estridente.	L	
LS	44	3	2	80	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	L	
LS	44	3	3	200	Utilizar dispositivos de señales especiales sin tener el vehículo carácter prioritario o especial.	G	
LS	44	4	1	200	No señalar su presencia una máquina o vehículo destinado a obras públicas o servicios, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarias.	G	
LS	44	4	2	200	No señalar su presencia un vehículo, tractor, maquinaria agrícola o transporte especial, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	G	
LS	45		1	80	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	L	
LS	45		2	80	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	L	
LS	45		3	80	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	L	
LS	45		4	80	Manipular las puertas de un vehículo de transporte colectivo de viajeros sin estar autorizado para ello.	L	
LS	46		1	80	No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	L	
LS	46		2	80	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	L	

LS	47		1	200	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G	3
LS	47		2	200	No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G	
LS	47		3	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, sin utilizar un sistema de retención infantil homologado, debidamente adaptado a su talla y peso, en las condiciones reglamentariamente exigidas.	G	3
LS	47		4	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, en el asiento delantero del vehículo incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello.	G	
LS	47		5	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor el casco de protección homologado.	G	3
LS	47		6	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero el casco de protección homologado	G	
LS	47		7	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en vía urbana.	G	
LS	47		8	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en vía urbana.	G	
LS	47		9	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en travesías.	G	
LS	47		10	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en travesías.	G	
LS	49	1	1	80	Transitar un peatón por la calzada existiendo zona peatonal.	L	
LS	49	1	2	80	Circular por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar sin causa justificada.	L	
LS	49	1	3	80	Circular por la acera o calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al del paso de una persona.	L	
LS	49	1	4	80	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo.	L	
LS	49	1	5	200	Circular un vehículo por zona peatonal o acera sin autorización.	G	
LS	49	1	6	80	Circular un peatón por la calzada o arcén de forma imprudente entorpeciendo la circulación.	L	
LS	49	1	7	80	Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén existiendo refugio, zona peatonal y otro espacio adecuado al respecto.	L	
LS	49	1	8	80	Atravesar un peatón la calzada fuera de paso de peatones existente.	L	
LS	49	1	9	80	Atravesar la calzada un peatón fuera del paso de peatones con riesgo o entorpeciendo indebidamente.	L	
LS	49	1	10	80	Atravesar una plaza o glorieta por su calzada sin rodear la misma.	L	

LS	49	2	1	80	No circular por la izquierda un peatón que circula fuera de poblado.	L	
LS	49	2	2	80	Circular un peatón por la calzada o arcén fuera de poblado, entre la puesta y la salida de sol, sin utilizar un elemento luminoso o retrorreflectante homologado.	L	
LS	49	2	3	80	Circular por la calzada o el arcén un grupo de personas fuera de poblado, entre la puesta y la salida del sol, sin precisar mediante luces su situación y dimensiones.	L	
LS	50	1	1	80	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	L	
LS	50	1	2	80	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	L	
LS	50	1	3	80	Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	L	
LS	50	1	4	80	Conducir un animal sin ser capaz de dominarlo en todo momento.	L	
LS	50	1	5	80	Conducir cabezas de ganado una persona menor de dieciocho años.	L	
LS	50	1	6	80	Invadir la zona peatonal con animal de tiro, carga o silla, cabezas de ganado o rebaño.	L	
LS	50	1	7	80	Conducir animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño sin cumplir las normas reglamentariamente establecidas.	L	
LS	50	1	8	80	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la vía.	L	
LS	51	1	1	200	Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico.	G	
LS	51	1	2	200	No facilitar su identidad a los agentes de la autoridad estando implicado en un accidente.	G	
LS	51	1	3	200	No colaborar con los agentes de la autoridad estando implicado en un accidente.	G	
LS	51	1	4	80	No avisar a los agentes de la autoridad cuando proceda estando implicado en un accidente de circulación.	L	
LS	51	1	5	200	No facilitar su identidad a otras personas implicadas en el accidente, si éstas lo solicitan.	G	
LS	51	1	6	80	No facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas en el accidente, si éstas lo solicitan.	L	
LS	51	1	7	80	No facilitar su identidad a los agentes de la autoridad cuando resulte necesario, después de advertir un accidente de circulación sin estar implicado en él.	L	
LS	51	2	1	80	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	L	
LS	51	2	2	80	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	L	

LS	51	2	3	80	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	L	
LS	51	2	4	80	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	L	
LS	51	3	1	80	Remolcar un vehículo averiado o accidentado por otro no destinado a ese fin.	L	
LS	53	1		80	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento (R-308).	L	
LS	53	1	1	200	No respetar un semáforo de carril señalizado con aspa roja.	G	
LS	53	1	2	80	No obedecer una señal de obligación.	L	
LS	53	1	3	200	No obedecer una señal de sentido obligatorio (R-400).	G	
LS	53	1	4	80	No obedecer una señal de prohibición.	L	
LS	53	1	5	80	Parar donde esta prohibido por señal R-307 (prohibida la parada y estacionamiento).	L	
LS	53	1	6	80	Estacionar donde esta prohibido por señal R-307 (prohibida la parada y estacionamiento).	L	
LS	53	1	7	80	No adaptar el usuario de la vía su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	L	
LS	53	1	8	200	No respetar el condcutor de un vehículo las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación.	G	4
LS	53	1	9	200	No respetar el usuario de la vía (no conductor) las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación.	G	
LS	53	1	10	80	No utilizar, por persona habilitada regulando la circulación, prendas llamativas, dispositivos o elementos retrorreflectantes.	L	
LS	53	1	11	80	No respetar las indicaciones realizadas por el personal habilitado con ocasión de la celebración de actividades deportivas o actos que tengan establecidas limitaciones a la circulación de personas o vehículos.	L	
LS	53	1	12	200	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento.	G	
LS	53	1	13	200	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	G	
LS	53	1	14	200	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	G	4
LS	53	1	15	200	No respetar un ciclista la luz roja no intermitente de un semáforo	G	
LS	53	1	16	200	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	G	

LS	53	1	17	80	No reanudar la marcha ante la luz verde de un semáforo.	L	
LS	53	1	18	200	No seguir las indicaciones de un semáforo para vehículos.	G	
LS	53	1	19	200	No respetar el conductor de una bicicleta la luz roja de un semáforo para ciclistas.	G	
LS	53	1	20	200	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de “stop”(R-2)	G	4
LS	53	1	21	200	No ceder el paso en el lugar prescrito por la señal de ceda el paso (R-1).	G	4
LS	53	1	22	200	No respetar la prohibición de entrada en un paso estrecho señalizado con prioridad para el sentido contrario, obligando a los vehículos que circulan por el mismo a detenerse (R-5).	G	
LS	53	1	23	200	No obedecer una señal de circulación prohibida ((R -100).	G	
LS	53	1	24	80	No obedecer una señal de entrada prohibida.	L	
LS	53	1	25	80	No obedecer una señal de restricción de paso.	L	
LS	53	1	26	80	No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse (R-200).	L	
LS	53	1	27	200	No obedecer la señal de prohibición de paso determinada por las características del vehículo.	G	
LS	53	1	28	80	Estacionar en una calle residencial fuera de lugares designados por señales o marcas.	L	
LS	53	1	29	200	No conceder prioridad de paso a los peatones en una calle debidamente señalizada como "Zona a 30".	G	
LS	53	1	30	200	No conceder prioridad de paso a los peatones en una calle residencial debidamente señalizada.	G	
LS	53	1	31	80	No respetar la señal de lugar reservado para autobuses (S-19).	L	
LS	53	1	32	80	No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para Taxis (S-18).	L	
LS	53	1	33	80	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril.	L	
LS	53	1	34	200	No respetar una línea longitudinal continua.	G	
LS	53	1	35	200	Circular sobre una línea longitudinal discontinua.	G	
LS	53	1	36	200	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	G	4

LS	53	1	37	200	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o stop.	G	4
LS	53	1	38	200	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.	G	
LS	53	1	39	200	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal.	G	
LS	53	1	40	80	Entrar en zona excluida de la circulación enmarcado por una línea continua, sin razón justificada (cebreado).	L	
LS	53	1	41	80	No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y forma en que los vehículos deben ocuparlos.	L	
LS	53	1	42	80	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	L	
LS	53	1	43	80	Estacionar el vehículo en un lugar señalizado en la calzada con marca amarilla de zig-zag.	L	
LS	53	1	44	80	Estacionar el vehículo no respetando una marca amarilla longitudinal contínua, situada en el bordillo o al borde de la calzada.	L	
LS	53	1	45	80	Parar el vehículo no respetando una marca amarilla longitudinal contínua, situada en el bordillo o al borde de la calzada.	L	
LS	53	1	46	80	No respetar una marca amarilla longitudinal discontinua situada en el bordillo o al borde de la calzada.	L	
LS	57	3	1	3.000	No instalar la señalización de obras, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG	
LS	57	3	2	3.000	Instalar la señalización de obras, incumpliendo la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG	
LS	57	3	3	200	No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche.	G	
LS	57	3	4	200	No balizar luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, una obra que	G	
					dificulta la circulación.		
LS	57	3	5	200	Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los Ministerios de Fomento e Interior.	G	
LS	23	3	2	200	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	G	
LS	58	1	1	200	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación que hayan perdido su objeto.	G	
LS	58	1	2	200	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación deterioradas.	G	
LS	58	2	1	3.000	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	MG	

LS	58	3	1	3.000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios.	MG	
LS	58	3	2	3.000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia.	MG	
LS	58	3	3	3.000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.	MG	
LS	58	3	4	80	Colocar sobre la señal o sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión o distraer su atención.	L	
LS	67	2	1	80	Circular vehículos de dos o tres ruedas, arrastrando un remolque, cuando supere el 50% de la masa en vacío del vehículo y/o cuando no cumpla las condiciones reglamentarias para ello.	L	
LS	77	H		6.000	Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cinemómetro o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico	MG	6
LS	77	M		500	Participar o colaborar en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de velocidad	MG	
LS	77	R	1	3.000	Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debido a la masa o dimensiones del vehículo, careciendo de la correspondiente autorización administrativa, con independencia de la obligación de reparación del daño causado.	MG	
LS	77	R	2	3.000	Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debido a la masa o dimensiones del vehículo, incumpliendo las condiciones de la autorización administrativa, con independencia de la obligación de reparar el daño causado.	MG	
OM	7	1	1	80	Colocar en la vía pública un elemento que obstaculice la circulación de vehículos o peatones sin autorización municipal, sin riesgo.	L	
OM	7	1	2	200	Colocar en la vía pública un elemento que obstaculice la circulación de vehículos o peatones sin autorización municipal, con riesgo	G	
OM	7	1	3	200	No obedecer las condiciones fijadas en la autorización para ocupar la	G	
					vía pública obstaculizando las circulación de vehiculos o peatones		
OM	7	1	4	200	No retirar los elementos que obstaculizan la vía pública, habiéndose extinguido las condiciones que motivaron la autorización	G	
OM	7	1	5	80	Superar el plazo de autorización para la instalación de elementos que puedan obstaculizar la vía pública.	L	
OM	7	3	1	80	Circular sin autorización con caballos y carruajes por la vía pública en zonas de intensidad de tráfico (anillo anexo 2 ordenanza)	L	
OM	7	3	2	80	Estacionar vehículos destinados para su venta	L	
OM	7	3	3	80	Lavar vehículos en la vía pública	L	
OM	7	3	4	80	Reparar vehículos en la vía pública sin causa que justifique el no poder hacerse en un taller	L	
OM	7	3	5	80	Estacionar vehículos depositados en un taller de reparación o establecimiento de venta, fuera del horario de atención al público	L	

OM	7	3	6	80	Estacionar en la vía pública un vehículo con permiso temporal de circulación para uso de empresa	L	
OM	7	7	1	80	Instalar un contenedor en la acera, sin autorización expresa para hacerlo	L	
OM	7	7	2	80	No retirar un contendor cuando es preciso hacerlo	L	
OM	7	8	1	80	Circular con patines o monopatín por la calzada	L	
OM	8	1	1	500	Realizar una prueba deportiva vulnerando las condiciones impuestas en la correspondiente autorización	MG	
OM	11	2	1	80	Circular con un VMP con una edad inferior a 15 años	L	
OM	11	3	1	200	Conducir un VMP por la vía pública sin utilizar casco de protección	G	
OM	11	4	1	200	Circular con un VMP con auriculares	G	
OM	11	4	2	200	Circular con un VMP haciendo uso un dispositivo de telefonía móvil u otro sistema de comunicación	G	
OM	11	5	1	200	Circular por la acera con un VMP	G	
OM	11	6	1	80	Circular con un VMP sin elementos reflectantes	L	
OM	11	8	1	80	Circular en un VMP careciendo de placa identificativa	L	
OM	11	9	1	500	Circular un grupo de VMP de hasta 8 personas y guía careciendo de una autorización municipal	MG	
OM	12		1	80	Circular en bicicleta por una calle peatonal a una velocidad superior al paso de los peatones	L	
OM	12		2	80	Circular en bicicleta por una calle peatonal o parque público en momentos de densidad de peatones elevada pudiendo causar molestias o accidentes	L	
OM	12		3	80	Circular en bicicleta por una calle peatonal o parque público formando grupo	L	
OM	12		4	200	Circular en bicicleta de forma negligente	G	
OM	13	2	1	80	Circular en bicicleta no utilizando un carril existente en la vía especialmente reservado para ello	L	
OM	13	2	2	80	Circular en bicicleta por un carril reservado para ciclista sin respetar la preferencia de paso de los peatones	L	
OM	13	8	1	200	Circular en bicicleta por una zona residencial o una zona 30, poniendo en riesgo a los peatones	G	

OM	13	12	1	80	Circular con una bicicleta no inscrita en el registro municipal cuando la actividad realizada así lo requiera	L	
OM	14		1	80	Circular con un vehículo de tracción animal en zona de intensidad de tráfico	L	
OM	14		2	500	Circular a caballo con tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos.	MG	
OM	14		3	1.000	Circular a caballo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	
OM	14		4	1.000	Circular a caballo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro.	MG	
OM	14		5	1.000	Circular a caballo con presencia de drogas en el organismo	MG	
OM	17	1	1	200	Realizar un autobús de servicio interurbano regular de viajeros parada en una zona no habilitada	G	
OM	17	2	1	200	Realizar un autobús de servicio urbano de viajeros una parada para subir o bajar viajeros fuera de las paradas autorizadas	G	
OM	17	3	1	200	Realizar con un vehículo de más de nueve plazas, no destinado al uso particular, parada para dejar o recoger viajeros fuera de las paradas habilitadas	G	
OM	18	1	1	100	Realizar el transporte escolar haciendo parada en lugar no autorizado	L	
OM	18	5	1	80	No poner en funcionamiento el dispositivo luminoso de señal de emergencia en un transporte escolar mientras los viajeros acceden o salen del vehículo	L	
OM	18	7	1	100	Realizar el transporte escolar un itinerario diferente al autorizado	L	
OM	19	2	1	200	Circular dentro de poblado con un vehículo de más de 15,5 toneladas de MMA sin autorización	G	
OM	20		1	200	Circular dentro de poblado con un vehículo que requiere de una autorización especial sin respetar las condiciones de la autorización	G	
OM	31	2	1	200	Realizar prácticas de autoescuela en horario o zonas restringidas a este uso	G	
OM	43	5	1	80	Estacionar el vehículo reseñado delante de lugares reservados para contendores de los servicios municipales de recogida de residuos	L	
OM	44		1	80	Estacionar una motocicleta o ciclomotor en la calzada, habiendo espacio señalizado destinado al estacionamiento de estos vehículos	L	
OM	44		2	80	Estacionar una motocicleta o ciclomotor en la calzada, disponiéndola de forma paralela a la acera	L	
OM	47		1	80	Efectuar operaciones de carga y descarga entre las 0.00h y las 08.00h sin autorización.	L	
OM	47		2	80	Mantener encendido el motor del vehículo durante la operación de carga/descarga	L	

OM	48	4	1	80	Superar los quince minutos en operaciones de carga y descarga en zonas habilitadas para ello	L	
OM	49	1	1	200	Realizar operaciones de carga y descarga en calle peatonal con un vehículo que excede los 3,5 toneladas de MMA	G	
OM	49	2	1	80	No retirar el vehículo de una calle peatonal transcurridos 15 minutos desde que concluyó la operación de carga y descarga que motivó el acceso a ésta	L	
OM	49	4	1	80	No respetar el horario de carga y descarga en una zona peatonal	L	
OM	51		1	80	Realizar una reserva de carga y descarga provisional sin utilizar la señalización regulada	L	
OM	52	21	1	80	Estacionar en la vía pública un remolque separado del vehículo motor	L	
OM	53	2	1	80	Estacionar una caravana o autocaravana desplegando elementos que desborden su perímetro en lugar no autorizado	L	
OM	54	1	1	200	Estacionar un camión en el casco urbano, en zona de uso residencial	G	
OM	54	1	2	200	Estacionar un autobús en casco urbano, en zona de uso residencial	G	
OM	64		1	100	Estacionar en zona de estacionamiento regulado careciendo de justificante de pago o no siendo visible el mismo.	L	
OM	64		2	80	Estacionar en zona estacionamiento regulado revasando el tiempo indicado en el justificante de pago	L	
OM	64		3	100	Estacionar en zona de estacionamiento regulado para residentes careciendo de la correspondiente tarjeta acreditativa	L	
OM	64		4	80	Estacionar en zona de estacionamiento regulado para residentes sin ser visible la tarjeta acreditativa	L	
OM	64		5	80	Estacionar en zona azul o verde haciendo uso de la tarjeta de residente pero careciendo de justificante de pago	L	
OM	64		6	80	Estacionar en zona azul por tiempo superior a 2 horas durante el horario de actividad del servicio	L	
OM	64		7	80	Estacionar en zona verde por tiempo superior a 1 hora durante el horario de actividad del servicio	L	
OM	64		8	200	Estacionar utilizando acreditación o justificantes falsificados	G	
OM	64		9	200	Estacionar utilizando acreditación o justificantes manipulados	G	
OM	64		10	200	Estacionar utilizando acreditación o justificantes fotocopiados	G	
OM	64		11	200	Estacionar utilizando acreditación o justificantes caducados	G	

OM	64		12	100	Estacionar una motocicleta o ciclomotor en línea en zona de estacionamiento regulado	L	
OM	64		13	100	Estacionar motocicletas o ciclomotores de flota en zona de estacionamiento regulado	L	
OM	64		14	100	Superar el tiempo permitido para la carga y descarga en zona de estacionamiento regulado	L	
OM	82		1	200	Abandonar un vehículo en la vía pública	G	

Cualquier infracción contemplada en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor *y* seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo *y* demás normas de aplicación en materia de tráfico no contempladas en el anterior cuadro infractor será regulada conforme a la norma que lo contemple y en cualquier caso:

- Infracciones leves: 80,00 euros
- Infracciones graves: 200,00 euros
- Infracciones muy graves: 500,00 euros ***

El Sr. Pablo Sánchez informa que ya en su día desde su grupo plantearon alegaciones a la Ordenanza de Circulación porque ya detectaron duplicidades entre los artículos; por ello manifiesta que en este momento presentan Informe de abstención hasta que lo cotejen y si comprueban que se ha corregido todo, votarán favorablemente en el Pleno.

Se procede a la votación, con una abstención del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Popular, un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida; pasando este punto al próximo Pleno para su aprobación. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras explicar que Gestalba va a gestionar los expedientes de sanciones y quedaba pendiente la aplicación informática ya que por incompatibilidad del sistema con el organismo autónomo, es necesario un cambio en el cuadro infractor. Manifiesta que hay una errata en el apartado 7-4-1 ya que ponía leve y debe poner grave.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido destaca que ya se había advertido que había duplicidades en algunos conceptos y además contradicciones con la ordenanza de la zona azul. Adelanta que el voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que el voto de su grupo será favorable.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación del Cuadro Infractor de la Ordenanza de Circulación.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA CONCEDER EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ALMANSA A D. GHASSAN ANTONIO ZIDANE OYEIMI.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA CONCEDER EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ALMANSA A D. GHASSAN ANTONIO ZIDANE OYEIMI.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la propuesta elaborada por la concejala Dª. Tania Andicoberry, instructora del expediente administrativo relativo al nombramiento de hijo predilecto de la Ciudad a D. Ghassan Antonio Zidane Oyeimi en base a los méritos alegados y su dilatada y exitosa trayectoria profesional y personal. Propuesta que se detalla a continuación.

*** **PROPUESTA DE ALCALDIA**

Visto el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Almansa, que en su capítulo quinto, artículo 15 en el que se establecen los requisitos para los nombramientos de hijos predilectos y adoptivos de la ciudad y en el artículo 17 en el que se expresa que podrá ser nombrado hijo adoptivo de Almansa quien, sin haber nacido en este municipio, reúna los requisitos y circunstancias que en el ejercicio de las ciencias, el deporte, las artes o las letras, o en cualquier otra actividad, se haya destacado entre sus conciudadanos, así como por el ejercicio de virtudes cívicas o castrenses o por la prestación de servicios al municipio que determinen notable repercusión en beneficio de la ciudadanía.

Teniendo este Ayuntamiento el interés de enumerar los méritos de uno de sus ciudadanos, que ha destacado en su vida profesional en el campo de la salud y de la política, se expone brevemente parte de su biografía:

D. Ghassan Antonio Zidane Oyeimi, nació en Mayo de 1941 en la ciudad de Latakia (Siria), situada a orilla del mar Mediterráneo. Su nacimiento tuvo lugar en el seno de una familia de clase media-alta, siendo el mayor de cinco hermanos. Sus padres siempre quisieron que todos sus hijos tanto chicas como chicos, estudiasen una carrera universitaria; los chicos estudiaron, uno comercio, el otro Ingeniería Aeronáutica y las chicas, una Económicas y la otra Magisterio y a él, le tocó estudiar Derecho. Pero su gran vocación era la de ser médico y solicitó matricula en España, Francia, Inglaterra y Alemania. La primera que le contestó fue España, en concreto la Universidad de Salamanca y sin pensarlo dos veces, con el permiso de sus padres, vino a España en el año 1963.

Hizo el primer curso de Medicina en la Facultad de Salamanca, residiendo en el Colegio Mayor de San Pablo, donde hizo grandes amigos que todavía conserva pues ya son parte de su familia. Allí también aprendió el español traduciendo el francés que sí sabía. Como en la ciudad de Salamanca hacía mucho frío y él venía del Mediterráneo, solicitó el traslado a la Facultad de Valencia donde terminó la carrera, haciendo la especialidad de Pediatría y donde conoció a la que hoy es su mujer.

Mientras preparaba las oposiciones, ejerció medicina en Valencia, Bétera, Callosa de Ensarriá y Alberique. Cuando convocaron las oposiciones, las ganó en Tarragona, Alcañiz (Teruel) y Almansa. Tenía que decidir a donde ir de las tres, a esto le ayudó su gran amigo Fernando Robles, almanseño y que estaba trabajando como Catedrático en la Universidad de Valencia, que le trasmitió su amor por esta ciudad, y aquí tomó posesión de su plaza de Pediatra en propiedad el 6 de Agosto del año 1978. Al llegar, no había pisos ni en alquiler ni en venta, por lo que estuvo un mes hospedado en el Hotel

“Los Rosales” Junto a otros compañeros que estaban en la misma situación. Una vez que consiguió vivienda en alquiler fue vecino de la C/ Aniceto Coloma hasta que adquirió un piso en propiedad en el edificio “Parque”, C/ Gustavo Adolfo Bécquer, donde sigue viviendo en la actualidad. En el siguiente año nació su hijo, por lo que Almansa estaría ya en su vida de una forma especial.

Podía haber solicitado el traslado a otra población al año, pero decidió quedarse en Almansa y dedicar su vida profesional a los almanseños, implicándose en nuestra sociedad en varios apartados: En política, fue concejal del grupo socialista de Sanidad y Servicios Sociales durante cuatro legislaturas. Desde su ámbito sanitario siempre ha trabajado para lograr lo mejor para Almansa. Ha colaborado y sigue colaborando en asesorar a matrimonios, asociaciones sanitarias y cualquier otro foro en temas sanitarios o de salud y a todo aquel que le requiera, siempre está dispuesto a colaborar. Unos de los logros que consiguió en su tiempo de concejal fueron a transformación del ambulatorio en Centro de Salud con especialidades, la llegada de la U.V.I. móvil del 112, el autobús hasta el cementerio etc. también sufre iniciativa suya proponerle al párroco de la Asunción por aquel entonces D. Francisco San José, la celebración de la misa de campaña en el cementerio por Todos los Santos. Su vocación a la pediatría ha hecho que muchos almanseños hayan pasado por su consulta, y que, a día de hoy, sigue abierta y en activo para quien lo necesite.

Vistos los méritos de D. Ghassan Antonio Zidane Oyeimi y siguiendo lo estipulado en el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Almansa, PROPONGO al Pleno, su nombramiento como Hijo Adoptivo de la Ciudad de Almansa.

Almansa, a 15 de octubre de 2021
Javier Sánchez Roselló
Alcalde de Almansa ***

Sometida la propuesta a votación, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Almansa, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, dictamina favorablemente, por 5 votos a favor (3PP, 2PSOE) conceder del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Almansa a D. Ghassan Antonio Zidane Oyeimi. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la propuesta y recordar que está pendiente un acto institucional de reconocimiento al igual que con Dª Belén Garijo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su alegría y satisfacción ya que hay pocas personas merecedoras de este galardón, por ser un excelente médico y mejor persona, amable y cariñosa. Termina señalando su satisfacción inmensa por poder otorgar este galardón.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que es un orgullo y que no solo es una persona que lo merece sobradamente, sino también un emigrante, poniendo de manifiesto no solo la conveniencia sino la necesidad de esta inmigración, ya que llegan para sumar, enriquecer y trabajar, y que este es un gran ejemplo de ello.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que habla en nombre de todo el partido ya que se trata de una persona que fue concejal socialista y que a día de hoy ocupa el lugar número veintiuno en las listas electorales,

lugar siempre guardado para militantes históricos. Da la enhorabuena y adelanta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde interviene para reconocer a un gran profesional y mejor persona, su cariño a sus compañeros y a los ciudadanos. Indica que, efectivamente ha venido a enriquecer la vida social y cultural de Almansa y que es justo reconocerlo así por parte de la corporación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Almansa a D. Ghassan Antonio Zidane Oyeimi.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del proyecto de modificación de diferentes Ordenanzas Fiscales para el año 2022 de precios públicos y de tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas y por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En base a los informes de los distintos servicios municipales, el Concejal de Hacienda ha presentado la siguiente propuesta de modificación de ordenanzas fiscales:

<u>*ORDENANZA B.1.</u>**

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- BONIFICACIONES.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para el disfrute de esta bonificación, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del técnico director de la obra en el que se especifique su fecha de inicio, visado por el Colegio profesional correspondiente.
- Copia de la licencia municipal de obras.
- Acuerdo catastral o último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los que se acredite la titularidad del inmueble.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente que habilite para urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.
- Certificado del Administrador de la sociedad acreditativo de que los bienes no figuran en el inmovilizado de la empresa, junto con copia del balance a 31 de diciembre presentado en el Registro Mercantil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 73.4 del R.D.L. 2/2004, será incompatible el disfrute de esta bonificación con el de cualquier otra.

2. Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en los términos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto satisfecho por el inmueble que constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo, y/o la cochera o trastero que puedan ir anexos a dicha vivienda, en los siguientes porcentajes:

- Familia numerosa de hasta 5 miembros: 30%
- Familia numerosa de 6 a 7 miembros: 50%
- Familia numerosa de 8 a 9 miembros: 70%
- Familia numerosa de 10 o más miembros: 90%

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del último recibo del impuesto.
- Fotocopia del título de familia numerosa.

El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.

El sujeto pasivo deberá solicitar la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el título de familia numerosa, que surtirá efecto en todo caso en el periodo impositivo siguiente. En otro caso, la bonificación no tendrá carácter retroactivo.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

3. En aplicación del artículo 74.5 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para las viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Con un máximo de bonificación del inmueble de 300€ al año sin que la suma bonificada pueda superar el 30% del coste total de la instalación.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Que la instalación no sea obligatoria según la normativa específica de la materia.

Surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al de la solicitud, siempre que se acredite documentalmente la efectiva instalación del sistema, y se aplicará como máximo durante los tres

periodos impositivos siguientes al de presentación de la solicitud. Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia de la licencia urbanística preceptiva, ya que la concesión de la bonificación dependerá de que las obras se hayan realizado con la previa licencia municipal.
- Certificado de final de obra de la instalación, firmado por técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Resolución de la Secretaría General de Energía por la que se certifica el captador solar o colector instalado.
- Certificado del técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que conste que:

    - Los sistemas de aprovechamiento térmico instalados disponen de una superficie mínima de captación solar útil de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida.
    - La potencia eléctrica fotovoltaica instalada deberá ser de 2,5Kw por cada 200 metros cuadrados construidos o fracción superior a 100.
    - Se acredite que dicha instalación no es obligatoria a tenor de la normativa específica de la materia.

4. Para el resto de bonificaciones de carácter imperativo, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004.

5. Las bonificaciones reguladas en este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados del mismo, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENAZA B.3.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Modificar el apartado 1 del artículo 7 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 7.- OTRAS BONIFICACIONES

1.- Por creación de empleo. Para los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido a tiempo completo durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél, de acuerdo con la tabla siguiente:

INCREMENTO DE PLANTILLA	BONIFICACION
5 al 10%	15%
10 al 15%	20%
15 al 25%	30%
Mas del 25%	50%

NOTA: Para dicha acreditación se deberá presentar la documentación justificativa dentro de los dos primeros meses del periodo impositivo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA B.5.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el apartado 5 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

5.- Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto las obras de adaptación de edificios a la utilización de energías renovables, siempre que se consiga cubrir al menos el 40% de la demanda energética total del edificio, bien mediante captadores solares, aerogeneradores o sistemas mixtos.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.8.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN ENSEÑANZAS ESPECIALES, LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TEATROS MUNICIPALES Y LAS EDICIONES DE LA IMPRENTA MUNICIPAL.

Modificar el epígrafe 1 del apartado 2 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES: (Según descripción recogida en las Normas de Procedimiento de la Universidad Popular).

EPIGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES:	
a) Básico	0,31 - 1,55 €/hora
b) Normales	1,56 - 2,60 €/hora
c) Especializados	2,61 - 3,63 €/hora
d) Altamente especializados	3,64 - 8,82 €/hora

NOTA 1.- A todos los miembros de una familia numerosa inscritos en los cursos de la Universidad Popular, se les aplicará una reducción del 50% de la cuota.

NOTA 2.- A todas aquellas personas inscritas en los cursos de la Universidad Popular con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se les aplicará una reducción del 25% de la cuota.

NOTA 3.- Se aplicará una reducción del 50 % de la cuota a todas aquellas personas que cumplan todos los requisitos siguientes:

a) Empadronadas en Almansa, con una antigüedad mínima de un año.
b) Que acrediten estar en situación de desempleo de larga duración (haber permanecido sin empleo durante un periodo no menor a los 12 meses, dentro de los 18 meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud.
c) No estar recibiendo ningún tipo de prestación.

NOTA 4.- Se aplicará una reducción del 10% a los titulares del Carné Joven que no gocen de otros descuentos.

Todos aquellos que cumplan con los requisitos deberán aportar la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad; certificado de empadronamiento, tarjeta de demanda de empleo en vigor; certificado de situación emitido por el Servicio Público de Empleo de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición. Para unidades familiares con hijos de hasta 18 años se solicitará el libro de familia.

NOTA 5.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma, previo informe favorable del servicio técnico municipal correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.9.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

Modificar el apartado 2 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Tasa por alumno o alumna	TASA
Matrícula única	40,00 €
Cuota mensual	120,00 €

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma, previo informe de los Servicios Sociales.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.10.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Modificar el apartado 2 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CURSOS:

A) CURSOS PABELLON POLIDEPORTIVO:
Importe . . . . . 2,10 € /sesión
Reducción 50% mayores de 65 años y pensionistas en cursos de mantenimiento

B) CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:
Sport Summer School . . . . . 3,50 € /sesión

C) ESCUELAS DEPORTIVAS:
Educación Física y Psicomotricidad . . . . . 15,40 € /mes

PISCINAS CUBIERTAS:

A) Entrada por baño:
Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa, usuarios de las diferentes actividades deportivas municipales, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33% . . . . . 2,00 €
Resto de usuarios . . . . . 4,00 €

B) Bonos:

B.1) De 10 entradas:
Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33% . . . 17,00 €
Resto de usuarios . . . . . 34,00 €

B.2) De 20 entradas:

Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa,
miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33% . . . . 33,00 €
Resto de usuarios . . . . . 66,00 €

C) Abonos:

C.1) Abonos trimestrales:
Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa,
miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33% . . . 46,20 €
Resto de usuarios . . . . . 92,40 €

C.1) Abonos de temporada:
Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa,
miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33% . . . 121,00 €
Resto de usuarios . . . . . 242,00 €

D) Cursos de natación:
Infantil . . . . . 2,90 € /sesión
Adultos . . . . . 3,95 € /sesión
Mayores de 65 años, pensionistas y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa . . . . . 2,00 € /sesión
Colegios en horas lectivas . . . . . 9,15 € /alumno

E) Entrenamiento clubes:
1 hora, calle, nadador . . . . . 1,35 €

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

A) Entrada por baño:
Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa,
miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33% . . . 1,80 €
Grupos de menores de 16 años y monitores de colectivos deportivos válido hasta las 14:00 1,00 €
Resto de usuarios . . . . . 3,60 €

B) Bonos de 10 entradas:
Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa,
miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33% . . . 15,50 €
Resto de usuarios . . . . . 31,00 €

C) Abonos:

C.1) Abono familiar:
Padres e hijos menores 16 años . . . . . 169,40 €
C.2) Abono individual:

Menores de 16 años, mayores de 65, pensionistas, voluntarios Ayto. de Almansa, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	44,00 €
Resto de usuarios	88,00 €

UTILIZACION PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS, PADEL Y GIMNASIO DE CULTURISMO:

A) Pista Polideportiva:

Partidos de carácter amistoso (1 hora)	40,00 €
Partidos Campeonato Local y entrenamientos (1 hora)	7,50 €

B) Pistas de pádel:

Módulo de 1-1/2 (90 minutos)	8,00 €
Bono de 10 entradas	70,00 €
Módulo de 1-1/2 (90 minutos) curso-entrenamiento pádel	4,50 €

C) Pistas de tenis

Módulo de 1-1/2 (90 minutos)	6,50 €
Bono de 10 entradas	55,00 €
Módulo de 1-1/2 (90 minutos) curso-entrenamiento tenis	4,50 €

D) Gimnasio de culturismo:

Alquiler mensual	170,00 €

CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL Y NATURAL:

Partidos Fútbol - 11	88,00 €
Partidos Fútbol - 7	56,00 €
Partidos Fútbol - 5	40,00 €
Partidos de entrenamiento	7,50 €

PISTAS DE ATLETISMO, CICLISMO Y ROCÓDROMO

Entrenamiento pistas de atletismo (1 hora)	7,50 €
Entrenamiento pista de ciclismo (1 hora)	7,50 €
Entrenamiento rocódromo (1 hora)	7,50 €

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual

Con soporte fijo, por cada módulo	46,35 €
Con soporte móvil	92,70 €

NOTA: Todos los titulares del Carne Joven mayores de 16 años gozarán de un descuento del 10% en la tasa general.

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia en cursos deportivos infantiles y siguientes se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

NOTA: A todos los miembros inscritos en cursos deportivos de una familia numerosa y discapacitados con un grado igual o superior al 33% se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

NOTA: Se aplicará una reducción del 50 % de la cuota a todas aquellas personas que cumplan todos los siguientes requisitos:

a) Empadronadas en Almansa, con una antigüedad mínima de un año.
b) Que acrediten estar en situación de desempleo de larga duración (haber permanecido sin empleo durante un periodo no menor a los 12 meses, dentro de los 18 meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud.
c) No estar recibiendo ningún tipo de prestación.

Todos aquellos que cumplan con los requisitos deberán aportar la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad; certificado de empadronamiento, tarjeta de demanda de empleo en vigor; certificado de situación emitido por el Servicio Público de Empleo de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición. Para unidades familiares con hijos de hasta 18 años se solicitará el libro de familia.

NOTA.- Los usuarios inscritos en dos cursos ofertados por el Área de Deportes tendrán una reducción del 30% en la segunda actividad, aplicándose a la de menor cuantía. Las reducciones no serán acumulables.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas, por voluntarios de entidades sin fines de lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.14.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Modificar la tarifa y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

TARIFA

EPÍGRAFE 1.- CERTIFICADOS, DOCUMENTOS Y ACTUACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y DE URBANISMO.

EXPEDIENTE	TASA
Licencia de segregación/parcelación	32,10 €
Certificados de innecesariedad de parcelación	32,10 €
Tira de cuerdas y alineaciones con plano	96,10 €
Emisión de cédulas urbanísticas	53,40 €
Emisión de certificados e informes urbanísticos	21,40 €
Licencias de 1º ocupación y utilización edificaciones	32,10 €

Idem de 5 a 20 viviendas	53,40 €
Idem más de 20 viviendas	80,10 €
Copia y remisión de expedientes administrativos	32,10 €

NOTA: La Inserción de anuncio en periódicos referentes a procedimientos de calificación urbanística correrá a cuenta del interesado:

1. Publicación en boletines oficiales (de la provincia, comunidad autónoma, del estado y/o Unión Europea). El importe de los anuncios vendrá determinado por el coste que supone dicha publicación al Ayuntamiento, de conformidad con las tarifas y cuotas aplicables en cada momento por la Administración de la que depende la publicación del Boletín oficial de que se trate.

2. Publicación en prensa diaria de carácter privado: El importe de los anuncios vendrá determinado por el coste que supone dicha publicación al Ayuntamiento, de conformidad con el importe facturado en cada momento por la empresa de la que depende la publicación del periódico de que se trate. Dicho importe comprenderá la base imponible y el impuesto correspondiente al valor añadido, según el tipo impositivo vigente.

EPÍGRAFE 2.- COMPULSAS DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE	TASA
Por cada página (incluido coste de fotocopia)	1,00 €

EPÍGRAFE 3.- PERMISOS PARA RECOGIDA DE SETAS

EXPEDIENTE	TASA
Expedición de permiso	4,00 €

EPÍGRAFE 4.- FOTOCOPIA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

	TASA
Fotocopia en blanco y negro a tamaño A4 (pagina)	0,05 €
Fotocopia a color a tamaño A3 (página)	0,10 €
Impresión en blanco y negro a tamaño A4 (hoja)	0,05 €
Impresión a color a tamaño A3 (hoja)	0,10 €

EPÍGRAFE 5.- COPIADO DIGITAL DE DOCUMENTOS EN FORMATO CD O DVD

	TASA
Copiado en CD o DVD (unidad)	3,15 €

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.1.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Modificar la disposición transitoria y la disposición final, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: SUSPENSIÓN DE COBRO

Esta ordenanza fiscal podrá ser objeto de suspensión bajo causas extraordinarias debidamente justificadas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero del año 2022 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.9.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Modificar el artículo 2, 5, 6, 7 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, el aprovechamiento especial por la ocupación de vías públicas con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de permanencia limitada y controlada. o cualquier otro elemento que impida su utilización para el estacionamiento de vehículos.

Zonas de regulación del aparcamiento

La regulación del aparcamiento se divide en:

a) Zona Azul: donde todos los vehículos estacionados pagarán el tiempo de estacionamiento, con un máximo de dos horas (2 horas) exceptuando a los residentes, de acuerdo con la tarifa en vigor.
b) Zona Verde: destinada principalmente a agilizar al máximo la rotación de los vehículos estacionados en aquellas zonas que la demanda así lo aconseja, estableciéndose como tiempo máximo de ocupación de una hora (1 hora).

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la zona y el tiempo de duración del estacionamiento.

2.- Las Tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:

Estacionamiento Zona Azul
- Hora prepagada:

¼ Hora 0,15 €
1ª Hora o fracción 0,65 €
2ª Hora o fracción 1,55 €

Estacionamiento Zona Verde
-Hora prepagada:

¼ Hora 0,20 €
1ª Hora o fracción 0,85 €

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,15 euros.

Estacionamiento por profesionales y comerciantes en zona azul
Por tarjeta: 300 euros

Esta modalidad de estacionamiento exige la tenencia de una tarjeta al efecto, que deberá ser solicitada por el interesado/a. Dado que el número de plazas destinadas a este tipo de estacionamiento es de un 15% de las plazas de zona azul totales, la concesión se hará por orden de fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Cada tarjeta irá asociada a una única matricula.

Junto con la solicitud, los interesados, deberán presentar copia de:

- DNI/CIF del solicitante.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Recibo actual del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Licencia municipal de apertura del establecimiento.
- Documentación que justifique la vinculación profesional/empresarial entre el/la titular de la licencia de apertura y el/la del vehículo, en caso de no ser coincidentes.

La expedición de duplicados de tarjeta llevará un coste de 3,00 €

Hora postpagada:

Para la anulación de denuncia en caso de sobrepasar el tiempo de estacionamiento, se podrá obtener, en un tiempo máximo de una hora a partir de la hora indicada en la denuncia, un tique o justificante de hora postpagada, por un importe fijo de 3,00€ (sin fraccionamiento).

El justificante obtenido, junto con el boletín de denuncia, podrán ser exigidos para la anulación de ésta, y convendrán guardarse durante 3 meses a los efectos de posibles reclamaciones.

Residentes:

Los residentes abonarán 16,00 euros al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

La expedición de duplicados de tarjeta tendrá un coste de 3,00 €

3.- A los efectos de esta Tasa se considerarán residentes las personas físicas propietarias de un turismo, empadronadas en inmuebles que tengan fachada y entrada por alguna de las vías públicas afectadas a que se refieren este artículo en el apartado siguiente.

Excepcionalmente, se considerarán residentes, las personas físicas propietarias de un turismo, empadronadas en inmuebles que tengan fachada o entrada por alguna de las vías y plazas públicas que se ubican dentro del perímetro delimitado por las intersecciones de las siguientes calles, incluidas éstas: c/ San Juan, c/ Galileo, c/ Santiago Apóstol, c/ Hospital, c/ Rambla de la Mancha, Avda. José Rodríguez, c/ Pedro La Mata, c/ Corredera, c/ Méndez Núñez, c/ San Cristóbal, c/ San Antonio, c/

Duque de la Victoria c/ Aniceto Coloma, c/ Morería, c/ Del Campo, c/ Federico García Loca, c/ San Agustín y c/ La Estrella; además de este perímetro se incluirán las calles Vicente Aleixandre, Violeta Parra (primer tramo), Pablo Neruda (primer tramo) y El Cid.

No se considerarán residentes, a efectos de esta tasa, las Empresas, Entidades o Personas Físicas que desarrollen su actividad dentro de cualquiera de las zonas reguladas.

Las zonas dotadas de uso exclusivo a residentes serán fijadas por el Alcalde-Presidente.

4.- Las vías públicas afectadas por zona de estacionamiento vigilado y regulado serán las siguientes:

Calle San Cristóbal
Calle Corredera
Calle Aniceto Coloma
Calle Rambla de la Mancha
Calle Lavadero
Calle Duque de la Victoria
Avda. José Rodríguez Ruano
Calle Mendizábal
Plaza de la Constitución
Calle Méndez Núñez
Calle Violeta Parra (primer tramo)
Calle Pablo Neruda (primer tramo)
Calle Hernán Cortés (tramo C/ Cid a C/ Méndez Núñez)
Calle Las Norias
Calle El Cid
Calle Vicente Aleixandre
Calle Azorín
Calle Ferrero
Calle Hospital
Calle Santiago Apóstol
Calle Galileo
Calle Sta Teresa

En dichas vías públicas se limita la duración del estacionamiento de vehículos durante los días y horas que se determinan a continuación:
El Servicio, con carácter general, se prestará únicamente en días laborales, con sujeción al siguiente horario:

De lunes a viernes, ambos inclusive:

Horario de mañana: de 9’30 a 14’00 horas
Horario de tarde: de 16’30 a 20’00 horas

Sábados.

Horario de mañana: de 9’30 a 14’00 horas.

La duración máxima del estacionamiento será de 2 horas, excepto el estacionamiento en la zona verde que será como máximo de 1 hora.

No obstante, la Alcaldía podrá modificar total o parcialmente el horario de estacionamiento limitado así como el tiempo máximo de estacionamiento.

ARTICULO 6.- DEVENGO E INGRESO

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

a) En el momento de estacionar el vehículo en las zonas establecidas u ocupación de las mismas.

b) En el momento que sea concedido el distintivo o tarjeta de residente.

2.- El pago de la tasa se realizará al proveerse, el contribuyente, del tique o justificante correspondiente de estacionamiento, el cual será proporcionado por las máquinas expendedoras instaladas al efecto en la proximidad al lugar de la vía afecta al estacionamiento y de cuya situación será informada con la señalización correspondiente, o mediante la emisión de justificante virtual a través de la correspondiente aplicación para teléfonos inteligentes compatibles.

El pago de la Tasa correspondiente al distintivo o tarjeta de residente se realizará antes de su expedición.

ARTICULO 7.- NORMAS DE GESTION Y SANCIONES

1.- Los distintivos o tarjetas de residentes se otorgarán con validez para cada año natural y llevará impresa la matrícula del vehículo autorizado, con arreglo a las siguientes normas:

- Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Almansa dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para lo cual solicita la referida tarjeta.
- A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.
- Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) de Almansa, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.
- Abonar la Tasa anual correspondiente.
- Con carácter general, solo se concederá un distintivo o tarjeta por propietario de vehículo; también se podrán conceder otros distintivos cuando el mencionado propietario acredite la titularidad de otros vehículos, la convivencia de hecho y el empadronamiento en el mismo domicilio, de otros miembros de la unidad familiar, que sean titulares de Permiso de Conducir y no sean propietarios de otro vehículo.
- Los interesados deberán solicitar expresamente el distintivo o tarjeta.
- Los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

  a) Impreso de solicitud establecido al efecto.
  b) D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad.
  c) Permiso de Circulación del vehículo.
  d) Ultimo recibo de I.V.T.M. puesto al cobro.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental, además de practicar de oficio las comprobaciones e investigaciones oportunas para determinar la veracidad de los datos aportados.

Quedarán anuladas los distintivos o tarjetas de residentes en los siguientes casos:

a) Por finalización del periodo para el que fue concedido.
b) Por cambio de domicilio del titular.
c) Por cambio de titular del vehículo.

d) Por fallecimiento del titular.
e) La utilización de forma habitual del vehículo autorizado por persona distinta del titular y que no conviva de hecho en el domicilio del residente.
f) Por falseamiento o utilización indebida de la tarjeta.

En los casos a), b), c) y d) los distintivos o tarjetas de residentes deberán entregarse en el Excmo. Ayuntamiento dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se halla producido dichas circunstancias.

En el caso e) y f) el distintivo o la tarjeta de residente se entregarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del acuerdo de anulación.

La inobservancia de las normas contenidas en este artículo, además de las sanciones que puedan corresponder de conformidad con el apartado 2 de este artículo, dará lugar a la denegación por plazo de dos años de una nueva tarjeta de residente.

Las personas a quienes se otorgue el distintivo o tarjeta de residente, serán responsables del uso de los mismos. En caso de pérdida, el Ayuntamiento se podrá expedir un duplicado, previo pago de la tasa correspondiente por emisión de duplicado, pudiendo ser el interesado responsable subsidiario del posible uso fraudulento del distintivo o tarjeta de residente perdido. Estará sujeto a la misma tasa y posible responsabilidad subsidiaria, en el caso de modificar el vehículo (cambio de matrícula) correspondiente al titular de la tarjeta.

2.- Tendrán la consideración de infracciones leves las acciones u omisiones contrarias a la Ordenanza que seguidamente se detallan:

a) Que rebasen el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento.
b) Que carezcan del ticket de estacionamiento correspondiente.
c) Que se estacione por tiempo superior a dos horas.
d) Que se estacione en zona reservada a residentes careciendo del distintivo acreditativo o sin tener distintivo visible.
e) Que se compruebe la existencia de falseamiento y/o utilización indebida de los documentos que acreditan las autorizaciones.
f) No colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el ticket distintivo.

Las infracciones serán las aprobadas en la ordenanza municipal de circulación.

Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes importes devengados por la Tasa, fijados en las Tarifas de esta Ordenanza.

En virtud de lo establecido en el artículo 71.1 a) del R.D. Legislativo 339/90 se podrá proceder, por el servicio municipal de grúa, a la retirada del vehículo de la vía y a su traslado al Depósito Municipal de Vehículos en el caso de que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y, también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía pública.

En cuanto al procedimiento sancionador se estará lo dispuesto en la legislación en vigor y, en su caso, a las disposiciones que en esta materia se establezcan con carácter general por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA E.2.

PRECIO PÚBLICO POR LA GESTIÓN Y USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS "PUERTA DE LEVANTE" Y CENTRO DE EMPLEO.

Modificar el título y el resto de la ordenanza, que quedará redactada de la siguiente forma:

PRECIO PÚBLICO POR LA GESTIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYTO. DE ALMANSA, CONCRETAMENTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE EMPLEO SITUADO EN LA C/ MONJAS AGUSTINAS Nº 3, DEL VIVERO DE EMPRESAS EN CALLE TEJARES Nº 36 Y DEL EDIFICIO SITO EN CALLE VELÁZQUEZ Nº 25.

VIVERO DE EMPRESAS

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Constituye el objeto de este precio público la ocupación mediante contrato de cesión de los espacios y utilización de servicios del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" de Almansa, y que son los siguientes.

- Nave 1: Superficie total 96 m2, con hall de entrada y acceso por fachada principal.
- Nave 2: Superficie total 149 m2, con hall de entrada, oficina (20,52 m2), aseos (7,41 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 3: Superficie total 168 m2, con hall de entrada, oficina (23,32 m2), aseos (6,57 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 4: Superficie total 250,27 m2, con hall de entrada, oficina (42,47 m2), aseos (8,75 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 5: Superficie total de 79.24 m2, con hall de entrada (10.34 m2), Aseo (3m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 6: Superficie total de 145.13 m2, con hall de entrada (9.45 m2), Oficina (21.55m2), Aseo (11.25 m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 7: Superficie total de 145.25 m2, con hall de entrada (9.45 m2), Oficina (21.55), Aseo (11.25m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 8: Superficie total de 152.92 m2, con hall de entrada (9.45 m2), Oficina (28.15m2), Aseo (11.25m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Oficina nº 1: Con una superficie de 28 m2.
- Oficina nº 2: Con una superficie de 20 m2.
- Oficina nº 3: Con una superficie de 20 m2.
- Oficina nº 4: Con una superficie de 41.05 m2.
- Oficina nº 5: Con una superficie de 40 m2.
- Oficina nº 6: Con una superficie de 41.06 m2.
- Oficina nº 7: Con una superficie de 38.88 m2.
- Oficina nº 8: Con una superficie de 54.07 m2.
- Aulas y auditorio: Destinadas en principio a fines formativos.

Igualmente constituye el precio público la cesión de la ocupación temporal mediante autorización de los siguientes espacios del Centro de Empleo del Ayto. de Almansa:

- Salón de Actos.
- Aulas de formación.
- Aula de informática.
- Talleres de formación con maquinaria y equipamiento.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen las instalaciones del Vivero de Empresas y Centro de Empleo.

La obligación de pago surge en el momento en que se inicie la ocupación de la instalación a que se refiere la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- TARIFA

La cuantía del precio público para el Vivero de Empresas se tarifará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Nave 1:	189,66 € mensuales	
Nave 2:	293,67 € mensuales	
Nave 3:	330,37 € mensuales	
Nave 4:	489,45 € mensuales	
Nave 5:	155,78 € mensuales	
Nave 6:	285,31 € mensuales	
Nave 7:	285,55 € mensuales	
Nave 8:	300,63 € mensuales	
Oficina nº 1 (superficie de 28 m2):	195,78 € mensuales	
Oficina nº 2 (superficie de 20 m2):	159,07 € mensuales	
Oficina nº 3 (superficie de 20 m2):	159,07 € mensuales	
Oficina nº 4 (superficie de 41,05 m2):	213,52 € mensuales	
Oficina nº 5 (superficie de 40 m2):	213,52 € mensuales	
Oficina nº 6 (superficie de 41,06 m2):	221,22 € mensuales	
Oficina nº 7 (superficie de 38,88 m2):	215,07 € mensuales	
Oficina nº 8 (superficie de 54,07 m2):	283,10 € mensuales	
Domiciliación de empresas:	79,54 € mensuales	
Aulas sin equipamiento informático:	39,16 € día ó	12,82 € hora
Auditorio:	79,54 € día ó	26,71 € hora
Aula informática:	18,35 € hora	
Sala de coworking o Espacio de trabajo compartido	15,23 € mensuales	

Nota: Para las aulas de formación sin equipamiento informático se podrán vincular a la cesión de uno de los despachos y naves previa solicitud del interesado por un precio de 300 € mensuales siempre que el Ayto. de Almansa tenga disponibilidad de espacios. A este precio del aula se le aplicará la misma reducción de tarifa que al despacho o nave cedida.

A las empresas instaladas en las naves (cesión 5 años) y despachos (cesión 4 años) del Vivero de Empresas se les reducirá la tarifa según la relación que se detalla seguidamente:

- Primer año de cesión: Reducción del 75 % de la tarifa.
- Segundo año de cesión: Reducción del 50 % de la tarifa.
- Tercer año de cesión: Reducción del 25% de la tarifa.
- Cuarto año de cesión: Sin reducción de la tarifa.
- Quinto año de cesión: Sin reducción de la tarifa

El pago correspondiente al uso de las Aulas, Auditorio, podrá ser eximido, atendiendo al fin al que se destinen a criterio del Sr. Alcalde o Sr. Concejal de Empleo, debiendo ser debidamente justificado.

El importe de las tarifas arriba indicadas implica la puesta a disposición del cesionario de la utilización de las instalaciones del Vivero, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" de Almansa".

En cuanto al reintegro de los gastos por los servicios comunes del Vivero de Empresas, así como el suministro de energía eléctrica y de agua, no superarán en ningún caso el coste de los mismos, liquidándose por los efectivamente realizados, previo informe.

El pago por la cesión temporal de la utilización de un puesto de trabajo en la denominada "Sala de Espacio de Trabajo Compartido" por una persona física o jurídica en el Vivero de Empresas "Puerta de Levante", será aplicada desde el primer mes en que dicho espacio sea utilizado y una vez firmado el contrato de cesión.

ARTÍCULO 4.-. NORMAS DE GESTIÓN DE COBRO.

Los precios por la cesión de las naves y despachos se abonarán anticipadamente al Excmo. Ayuntamiento los días 1 a 10 de cada mes mediante ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin.
Los precios por la cesión de los espacios, las aulas y auditorio se abonarán previo al inicio de la actividad formativa y con autorización del concejal del servicio.

CENTRO DE EMPLEO

ARTÍCULO 5.- OBJETO

Constituye el objeto de este precio público la ocupación mediante contrato de cesión de los espacios y utilización de servicios del Centro de Empleo:

- Salón de Actos: 89.50 m2
- Aulas de Formación: 35 m2
- Aulas de Informática: 68.90 m2
- Talleres de Formación: Talleres de cocina, restaurante, soldadura, carpintería metálica, energías renovables, etc.

ARTÍCULO 6.- OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen las instalaciones del Centro de Empleo.

La obligación de pago surge en el momento en que se inicie la ocupación de la instalación a que se refiere la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7.- TARIFA

La cuantía del precio público para el Centro de Empleo se tarifará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

ESPACIO	Precio/Día	Precio/Hora
Salón de Actos	41,47 €	13,27 €
Aulas de Formación	24,20 €	7,7 €
Aulas de Informática	-------	18,35 €
Talleres de Formación	72,65 €	23,24 €

El pago correspondiente al uso de las Aulas, Auditorio, podrá ser eximido, atendiendo al fin al que se destinen a criterio del Sr. Alcalde o Sr. Concejal de Empleo, debiendo ser debidamente justificado.

ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN DE COBRO.

Los precios por la cesión de los espacios se abonarán previo al inicio de la actividad formativa y con autorización del concejal del servicio.

EDIFICIO SITO EN CALLE VELÁZQUEZ Nº 25

ARTÍCULO 9.- OBJETO.

Constituye el objeto de este precio público la ocupación mediante contrato de cesión de los espacios y utilización de servicios del Edificio en Calle Velázquez nº 25. Para la adjudicación de los despachos y coworking definidos en la tabla como incubadora se tendrá en cuenta el reglamento y las bases de la Incubadora de Alta Tecnología que se instalará en el edificio, y para el resto de despachos y espacios de coworking, las entidades y empresas interesadas en la adjudicación de los espacios presentarán una instancia de solicitud, acompañado de un proyecto de empresa y el procedimiento para su adjudicación se hará teniendo en cuenta el reglamento de la IAT Almansa Impulsa, ya que las actividades instaladas en las otras dependencias que no están incluidas en el proyecto de IAT tendrán que aportar un valor añadido al proyecto global del edificio.

Para la adjudicación del resto de aulas, talleres, salas de reuniones, auditorio, etc, las empresas y entidades interesadas en su uso, tendrán que presentar una instancia de solicitud y será el concejal responsable del edificio el que autorizará su uso.

PLANTA BAJA	**METROS CUADRADOS**
Aula 1	33,23
Aula 2	15,36
Aula 3	34,74
Aula 4	61,5
Aula informática	86,86
Taller 3 de calzado	197,1
Sala reuniones /despacho con sala de recepción	23,22 + 6,69 =29,61
Administración y recepción	88,01
Taller 1	149,48
Taller 2	148,56
PLANTA PRIMERA	
Salón de actos	224,98

Coworking incubadora (0 puestos)	6
Despachos incubadora (7 despachos)	20 METROS CADA UNO= 140
Sala presentaciones incubadora 1	30
Sala presentaciones incubadora 2	50
DESPACHO 1ª PLANTA	19,27
Zona oficinas abierta	81,65
Zona cafetería	20,30 COCINA/BARRA 36,62/94,93 CAFETERÍA /TERRAZA 49,81 = 201,66

ARTÍCULO 10.- OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen las instalaciones del Centro Tecnológico.

La obligación de pago surge en el momento en que se inicie la ocupación de la instalación a que se refiere la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11.- TARIFA

La cuantía del precio público para el edificio sito en Calle Velázquez nº 25 se tarifará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

A las empresas instaladas en los despachos y sala de trabajo compartido de la Incubadora de Empresas se les aplicará una tarifa progresiva según viene reflejado en la tabla:

PLANTA BAJA	**PRECIO €**
Aula 1	30 € DIA/10 € HORA
Aula 2	15 € DIA /5 € HORA
Aula 3	30 € DIA/10 € HORA
Aula 4	40 € DÍA / 15 € HORA/ 300 € MES
Aula informática	100 € DÍA / 20 € HORA
Taller 3 de calzado	100 € DIA / 25 € HORA
Sala reuniones /despacho con sala de recepción	30 € DIA / 10 € HORA/ 250 € MES
Administración y recepción	350 € MES
Taller 1	80 € DÍA/ 20 € HORA / 400 MES
Taller 2	81 € DÍA/ 20 € HORA / 400 MES
PLANTA PRIMERA	
Salón de actos	100 € DIA / 25 € HORA
Coworking incubadora (20 puestos)	1ER AÑO 30 € /2º 50 €/3º 75 €/4º Y 5º 100 €
Despachos incubadora (7 despachos)	1ER AÑO 75 € /2º 100 €/3º 125 €/4º 150 / 5º 200 €
Sala presentaciones incubadora 1	20 € DIA/7 € HORA
Sala presentaciones incubadora 2	30 € DIA/10 € HORA
DESPACHO 1ª PLANTA	200 € MES
Zona oficinas abierta	400 € MES / 100 € MES PUESTO TRABAJO
Zona cafetería	500 € MES/ 100 € DÍA / 25 € HORA

El pago correspondiente al uso de las aulas, despachos, auditorio, etc, podrá ser eximido, atendiendo al fin al que se destinen a criterio del Sr. Alcalde o Sr. Concejal de Empleo, debiendo ser justificado.

ARTÍCULO 12.- NORMAS DE GESTIÓN DE COBRO.

Los precios por la cesión de los despachos y espacios de trabajo compartido se abonarán anticipadamente al Excmo. Ayuntamiento los días 1 a 10 de cada mes mediante ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin.

Los precios por la cesión de otros espacios, las aulas y auditorio, etc, se abonarán previo al inicio de la actividad y con autorización del concejal del servicio.

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESPACIOS

ARTÍCULO 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la situación de impago y sanciones por parte de los cesionarios, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y lo establecido en el "Reglamento del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" de Almansa".

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.***

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Serrano Sánchez manifiesta el voto en contra de su grupo municipal a la propuesta presentada indicando que votar a favor de las ordenanzas fiscales implicaría ser cómplices de la mala gestión económica que hay en el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por tres votos a favor (3PP) y dos votos en contra (2PSOE) dictamina favorablemente la aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras detallar todos los cambios en las mismas y destacar la bonificación en el I.B.I. de un 30% por instalación de placas solares, y las bonificaciones en deportes y cultura por el carnet joven. Espera que se entiendan estas modificaciones, algunas de ellas ínfimas pero necesarias para sostener unos servicios de calidad y que no se amplie su coste deficitario.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será favorable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido adelanta que "hasta aquí llega la unanimidad". Vuelven a traer unas ordenanzas fiscales al Pleno, sin que aparezca la tasa intermedia del agua, que se aprobó hace dos años mediante una moción y se sigue sin aplicar a, hosteleros, comerciantes, oficinas, despachos, incluso residencias, hospital, institutos, etc. siguen pagando el agua a precio industrial y seguimos beneficiando a Aqualia. Denuncia la subida en la tasa de las escuelas infantiles, deportes y la universidad popular, ya que se tratan de servicios esenciales y los más utilizados por la ciudadanía. Recuerda que esta subida no es la primera, que ya la subió el Sr. Fermín Cerdán "con su famoso préstamo a devolver" y que no solo nunca se devolvió, sino que ahora se aumenta. Resalta como positivo la bonificación en el I.B.I. y en el I.C.I.O., pero falta en el I.V.T.M. para vehículos híbridos y eléctricos y la adquisición de vehículos híbridos en el Ayuntamiento. Denuncia que continúe la bonificación con criterios subjetivos "El Alcalde-

Presidente podrá aplicar bonificación hasta el 100%", quedando al criterio del Alcalde de cada momento y que debe de ser concedida con criterios objetivos. Termina señalando que sigue esperando el estudio del cambio de plazas en la Zona Azul, ya que se han realizado cambio de calles sin apenas afluencia por otras con mayor movilidad de vehículos, siendo perjudicial para la ciudadanía.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que con la palabra modificación ustedes quieren decir subidas y las bajadas son casos de justicia. Recuerda que la gran subida tuvo lugar en 2012, que no se ha devuelto y que tampoco se va a devolver, continúa la política de subidas con poco carácter social, en tasas de ámbito educativo y deportivo, esta subida dificulta el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Almansa. Agradece la incorporación de la propuesta de su grupo presentada en forma de moción relativa a la bonificación en el I.B.I y en el I.C.I.O. y muestra su aprobación por las bonificaciones vinculadas al Carnet Joven. Reclama la tarifa intermedia del agua, que es un compromiso del Pleno y del Alcalde e indica que nada se sabe de la mesa del agua para poder hacer la propuesta a la empresa. El voto de su grupo será absolutamente desfavorable ya que gestionan mal todos los recursos, que llevan tres años con números negativos y la consecuencia de ello, es el nuevo Plan de Ajuste y la subida de las tasas para cubrir el desfase. Destaca la subida de la tasa de recogida de setas que pasa de 2€ a 4€, lo que supone una subida del 100%. Explica que el voto desfavorable viene motivado por, no querer ser cómplices de su mala gestión a pesar de agradecer que se incluya alguna de sus propuestas.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que se tiene que cumplir con el principio de sostenibilidad financiera para poder prestar servicios de calidad y para ello hay que poner tasas asequibles. En estos incrementos, no se contemplan las subidas paulatinas como el IPC, la luz o los salarios de los trabajadores y que los servicios comienzan a ser insostenibles. Señala que se han realizado grandes esfuerzos años atrás, pero en este punto y tras el aumento de los costes, se tiene que subir las tasas para que no suponga un esfuerzo fiscal y no resulten tan deficitarios. Informa que de las 10 ordenanzas afectadas, solo 3 suponen subidas y el resto son modificaciones de textos o bonificaciones. Manifiesta su firme compromiso con Almansa, llevando el control del gasto, mientras se mantienen servicios de calidad. Destaca que la tasa de escuelas infantiles solo sube 9 € al mes, y que ninguna tarifa de deportes se incrementa en más de 0'50 € por persona y recuerda las bonificaciones con el Carnet Joven, resumiendo que se trata de precios reducidos y asequibles, incluso para los más jóvenes. No digan que vamos a arruinar a los ciudadanos y no se dediquen a crear alarma social. Reitera su compromiso con la aprobación de la tasa intermedia del agua, señala que se está trabajando en ello y que se aplicará cuando se pueda. Indica que se han incorporado propuestas de otros grupos políticos y a pesar de ello se vota en contra y manifiesta no entenderlo y se pregunta que gestión económica harían ellos.

Tras varios requerimientos del Sr. Alcalde al Sr. Concejal para que centre el sentido del voto, este concluye indicando que son subidas necesarias que no van a perjudicar a la ciudadanía de Almansa.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, quedan aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2022.

9. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa, 16 de octubre de 2021

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA. CREAR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, POR PARTE DE AQUALIA.

Desde Izquierda Unida Almansa, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del contrato de adjudicación, así como, el Reglamento Municipal del Servicio de Ciclo Integral del Agua firmado entre nuestra Administración y la empresa Aqualia; presentamos la siguiente Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento tiene la obligación y responsabilidad de fiscalizar de forma continua, la actividad diaria de las empresas que gestionan los servicios públicos privatizados o externalizados, ya sea de forma total o parcial. Concretamente, la administración local debe velar por el cumplimiento del contrato de adjudicación del ciclo integral del Agua, así como del Reglamento Municipal del servicio, elaborado y aprobado para su buen funcionamiento.

Desde este grupo municipal se han registrado numerosas solicitudes de información así como, peticiones de convocatorias de reuniones y mesas pertinentes, para dar solución a los problemas surgidos en el ciclo integral del agua y, en concreto con la empresa Aqualia. Dichos problemas y dificultades, los encontramos en todos los ámbitos: desde el pozo sito en la Av. Juan Carlos I de Almansa (paseo rojo), que se adjudicó fuera de normativa a la empresa, que además se valló ilegalmente y que a día de hoy la información sobre el mismo es nula, pasando por las quejas constantes de la población almanseña por las gestiones que realiza la empresa concesionaria, hasta la creación e implantación de la TASA INTERMEDIA DEL AGUA que fue aprobada en Pleno gracias a la moción presentada por este grupo y sobre la cual, todavía no se ha empezado a trabajar. El equipo de Gobierno ni siquiera nos ha contestado a ninguna de esas peticiones.

A todo ello, debemos sumar, las diferentes informaciones que nos han llegado de vecinos y vecinas de la ciudad, las cuáles nos hacen dudar sobre la validez de las prácticas y métodos utilizados por Aqualia.

Tenemos razones más que suficientes para pensar que nuestro alcalde y el concejal responsable del servicio, no evalúan, ni revisan adecuadamente las actuaciones y decisiones que Aqualia lleva a cabo por toda la ciudad. Este hecho ha supuesto que la empresa gestora del servicio, ejerza su actividad con total libertad, tomando decisiones que afectan directamente en la vida y los derechos fundamentales de almanseños y almanseñas.

Por otro lado, ha quedado en evidencia que ante averías graves y/o procesos largos y complicados de negociación,/solución de problemas, los vecinos/as quedan desprotegidos bajo la posibilidad de quedar sin acceso al agua durante un largo periodo. Lo que nos lleva a pensar en la

necesidad de establecer un protocolo de actuación serio, eficiente y, que respete el acceso al agua como derecho humano fundamental que es, de forma prioritaria y por encima de cualquier otro interés o desacuerdo técnico o económico.

Por suma, estas últimas actuaciones de la empresa concesionaria, nos dejan totalmente perplejos, por la falta de control del Ayuntamiento sobre el Agua de su ciudad y, la impunidad en la que se mueve Aqualia. Por ello hemos estudiado, junto a vecinos/as de la ciudad, el Reglamento Municipal del Servicio de Ciclo lntegral del Agua, con seriedad y responsabilidad. También estamos analizando el pliego de condiciones que regula la adjudicación, así como el proyecto que Aqualia presentó para ganar el procedimiento y, tras un primer análisis, nuestra preocupación aumenta y dudamos seriamente que esta empresa cumpla con lo acordado y regulado en dichos documentos administrativos.

Es bien sabido que los mentados no son los únicos frentes abiertos con la empresa, sino que a lo largo de estos años se han producido acciones por parte de Aqualia que perjudican a los ciudadanos y ciudadanas, como por ejemplo: cambios de contadores sin aviso ni permiso de los afectados, cuyo coste se le ha imputado a los usuarios/as; obligación a las comunidades de vecinos de abonar facturas con efectos retroactivos a la fecha de instalación del contador colectivo; facturas elevadas a los abonados por arreglos de averías; etc.

En definitiva, diferentes consecuencias de la privatización del servicio, cuyos resultados han sido el encarecimiento del agua potable, la desprotección de los vecinos,/as de la ciudad y la pérdida del control y autoridad del Ayuntamiento, frente a un empoderamiento de Aqualia.

Son muchos los años que nos quedan por delante teniendo que asumir la gestión privada del agua en Almansa, pero hay distintas formas de abordar esta realidad. La actual es dejar hacer a Aqualia lo que considere, la que proponemos es controlar de forma absoluta el servicio desde el Ayuntamiento.

PROPONEMOS, por tanto, para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

Se constituya una Comisión de lnvestigación y Seguimiento sobre el cumplimiento, por parte de Aqualia, del contrato por el que se le adjudica el Ciclo lntegral del Agua y del Reglamento Municipal que regula este servicio. Entendemos que debe estar formada por los técnicos municipales competentes en el tema, un representante de cada Grupo Municipal y un representante de Aqualia.

Con los resultados obtenidos de la Comisión anterior, se abran los expedientes administrativos necesarios para resolver las posibles infracciones cometidas. Si fuera necesario y conforme a norma, penalizar a la empresa.

Estudiar, planificar y aprobar un protocolo de actuación, para aquellas situaciones con averías graves que necesiten del corte de suministro durante más de 48 horas, que priorice el derecho de acceso al agua con soluciones técnicas temporales por encima de otros intereses o circunstancias.

Que esta comisión o en su defecto la “Mesa Mixta del Agua”, se convoque al menos cada dos meses ya que, entendemos que es la única forma de controlar las actuaciones de Aqualia de forma transparente y eficaz. No podemos permitir que esta empresa decida y actúe sin supervisión ni consecuencias.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento. ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la

lectura de la misma. Lo que se pretende es el compromiso de que la mesa del agua se convoque de forma regular, ya que la última fue en 2019, por lo menos una mesa, una comisión cada dos meses y debe de funcionar para controlar a una empresa que genera muchos problemas y reclamaciones.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será negativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta que es la enésima vez que se trae este tema. Destaca que no se controla a las empresas que gestionan los servicios públicos, y que tampoco se hace con la Zona Azul, y todo ello hace que los problemas sigan surgiendo y engordando en el cajón de Alcaldía. Aqualia genera innumerables problemas y el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de controlar a estas empresas y adoptar soluciones, así como cumplir el compromiso de llevar a cabo la tarifa intermedia del agua. Vamos a sentarnos en una mesa, en una comisión para abordar los problemas que nos traslada la gente. Termina adelantando el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que no entiende que se proponga la constitución de una mesa que ya existe y que se ha reunido en más ocasiones, después de la mencionada. No es cierto que se tarden más de 48 horas en solucionar un problema de suministro, y resalta que se trata de un escrito lleno de ambigüedades, opiniones y datos erróneos. Traigan datos concretos y traigan la redacción de algún artículo del Reglamento si quieren que lo modifiquemos. Recuerda que al tema del pozo ya se le ha dado respuesta e indica que lo manifestado sobre el cobro por cambio de contadores no es así. Los problemas que nos llegan de la gente se pasan a la empresa para que lo solucione.

La Sra. Laura Fernández interviene para señalar que “lo próximo será declarar hija predilecta de Almansa a Aqualia”. Destaca que la comisión mixta se reunía periódicamente hasta que entró la oposición, y denuncia que no se ha reunido desde 2019. Los problemas de la calle del Campo no nos los hemos inventado. No se pide que se penalice a la empresa, sino que queremos información ¿Por qué se quedan con un pozo que no es de ellos?, ¿si ponen vallas ilegales, por qué no se la quitan?, ¿por qué le pasan la factura de la valla al Ayuntamiento?, y manifiesta que si todo está bien por qué no quieren sentarse y debatirlo. También le sorprende la actitud del concejal de ciudadanos que ni siquiera ha entrado a valorar la moción. No comprende que se nieguen a realizar reuniones periódicas y “creen que Aqualia está dentro de su equipo”, concluyendo que si no quieren investigar será porque algo quieren ocultar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si se quiere realizar algún ruego o pregunta.

El Sr. Cristian Ibáñez pregunta en primer lugar al Sr. Benjamín Calero que informe ¿Que trabajos se ha avanzado con la tasa intermedia del agua en los dos últimos años?, y al Sr. Longinos A. Mari le pregunta ¿Cuales son los detalles de todas las reuniones que ha mantenido con Aqualia?, que facilite los Ordenes del Día, las Actas de las mismas y los acuerdos adoptados.

El Sr. Alcalde, toma la palabra para indicar que se le dará respuesta a estas preguntas en el siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, del día 26 de noviembre de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras indicar el Sr. Alcalde que según lo acordado en Junta de Portavoces, se debatirán de forma conjunta los puntos 5, 6 y 7 relativos a los informes de intervención sobre la Ejecución, el Plan de Ajuste y la Morosidad y Periodo Medio de Pagos del tercer trimestre del presupuesto de 2021, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ERMITA DE SAN BLAS.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
8. MOCIONES.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 23 de noviembre de 2021, han resultado asesinadas **1118 mujeres y 44 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de octubre de 2021 hasta el día 23 de noviembre, han sido asesinadas:

Dia 7 de noviembre
Mª Isabel Martinez M. de 37 años
San Roque (Cádiz)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de Octubre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2301 al número 2550 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia nº 487 de 5 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, en el Procedimiento de Despido núm. 452/2021 interpuesto por Dña. J.V.A.T. La sentencia declara la improcedencia del despido condenando al Ayuntamiento a su readmisión y abono de salarios de tramitación o a indemnizar a la demandante en la cuantía de 645,17 euros, habiéndose optado por el abono de la indemnización

  R. Entrada 12757 de 12 de noviembre de 2021

- Sentencia nº 640 de 4 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 529/2021 interpuesto por D.- B.L., D.- J.E. y Dña. B.P.G., sobre reclamación de propiedad. La sentencia estima la demanda y declara la propiedad de los demandantes sobre la parcela reclamada, condenando al Ayuntamiento al abono de las costas.

  R. Entrada 13185 de 22 de noviembre de 2021.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ERMITA DE SAN BLAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ERMITA DE SAN BLAS.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer la siguiente propuesta presentada por Dª. Antonia Millán, Concejala delegada en la tramitación e impulso de los procedimientos en materia de patrimonio:

***Visto que el Ayuntamiento de Almansa es propietario del inmueble de la Ermita de San Blas, ubicado en la Avenida Carlos III y calificado como bien de dominio público, adscrito en el planeamiento municipal al servicio cultural-asociativo, el cual ha venido utilizándose en los últimos años por la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Almansa.

Visto que, finalizado el plazo de autorización del uso del inmueble por la Asociación, ésta ha solicitado poder continuar ocupándolo junto con la nueva Asociación Ruta del Vino de Almansa para realizar un uso compartido del mismo.

Vistas las memorias explicativas presentadas por ambas asociaciones, así como el informe de la concejalía de turismo, se considera adecuado y oportuno conceder el uso del inmueble a dichas asociaciones para el ejercicio de sus actividades comunes de interés general para el municipio, pudiendo realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien mediante adjudicación directa, conforme a los artículos 93.1, 93.4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el párrafo 10º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presento la siguiente propuesta a la Comisión Informativa para que eleve al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de contratación y el Pliego de condiciones que regirán la adjudicación de la concesión de dominio público de la Ermita de San Blas, declarando conveniente y oportuno su uso compartido por la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Almansa y Asociación Ruta del Vino de Almansa.

SEGUNDO. Exponer a información pública el expediente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la páginas web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, para que puedan formularse reclamaciones y alegaciones.

TERCERO. Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe, modificando los pliegos de condiciones en caso de ser aceptadas o, en su caso, denegándolas.

CUARTO. Que, en caso de no existir alegaciones ni reclamaciones, convocar a las entidades interesadas para la presentación de los escritos de aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones aprobados para la concesión, recibido el cual se procederá a su adjudicación.

QUINTO. Delegar en el Sr. Alcalde las facultades y competencias para la tramitación e impulso de cuantas actuaciones deban llevarse a cabo para la tramitación del procedimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO "ERMITA DE SAN BLAS".

Primera.-. OBJETO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación de la **concesión administrativa de uso privativo del bien inmueble de dominio público** denominado "Ermita de San Blas", ubicado en la Avenida Carlos III, propiedad del Ayuntamiento de Almansa, que consta en el inventario municipal con el número de orden 1.1.000003, calificado como bien de dominio público y adscrito en el planeamiento municipal equipamiento para servicio público cultural-asociativo.

Segunda.-. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato tiene la calificación de **contrato privado**, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La **preparación y adjudicación** del contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus **efectos y extinción** se regirá por las Normas de Derecho privado.

Tercera.-. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La concesión se otorgará mediante **adjudicación directa**, a favor de la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Almansa, con CIF.G02384477 y de la Asociación Ruta del Vino de Almansa, con CIF.G16941593, en base a las memorias explicativas de actividades de las asociaciones y a lo establecido en los artículos 93 y 137.4 letra c, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las entidades concesionarias, con carácter previo al acuerdo que se dicte con la adjudicación de la concesión, deberán presentar **escrito de aceptación** de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Las entidades concesionarias **responderán solidariamente** ante el órgano de contratación del cumplimiento de la ejecución del contrato, debiendo nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para el ejercicio de los derechos y del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo.

Cuarta.-. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la adjudicación de concesión demanial de la Ermita de San Blas será el **Pleno** al tratarse de un bien de interés histórico-artístico, en virtud de lo dispuesto en los apartados 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Quinta.-. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante en la página web siguiente: www.almansa.es

Sexta.-. DURACIÓN Y REVERSIÓN.

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **8 años**, contados desde el día siguiente a la formalización de la concesión en documento administrativo.

Al término del plazo de la concesión o anteriormente si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado, se considerará resuelta la concesión y **revertirán** automáticamente y sin cargas al Ayuntamiento las instalaciones entregadas con todas sus pertenencias y accesiones, que deberán encontrarse en buen estado de conservación.

Séptima.-. CANON DE LICITACIÓN.

El canon de licitación será de **1.200 euros anuales**, a ingresar en un único pago anual de 600 euros por cada una de las Asociaciones adjudicatarias, respondiendo solidariamente entre ellas a en caso de impago de cualquier anualidad.

El canon pondrá sustituirse por un pago en especie mediante la entrega de vino y/o demás productos que elaboren las propias Asociaciones. Serán las propias adjudicatarias las que, dentro de su capacidad de autoorganización, funcionamiento y régimen interno determinen la manera de distribuir las aportaciones entre ellas. Los productos a entregar al Ayuntamiento serán utilizados por éste para las actividades y eventos protocolarios que organice, tales como recepciones de cargos festeros, Acto del Almanseño Ausente, presentación de actos culturales en la Casa de la Cultura y demás actividades de las que el Ayuntamiento sea el responsable en calidad de organizador. Anualmente, las Asociaciones presentarán las facturas justificativas de los productos aportados en concepto de canon en especie.

La falta de pago del canon llevará consigo los recargos de apremio y el abono de los intereses que correspondan, sin perjuicio de rescindir la concesión por incumplimiento de pago.

Octava.-. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

8.1 Serán **derechos** del concesionario:

- Usar de forma privativa, limitativa y excluyente el inmueble del dominio público para destinarlo a sede oficial de las Asociaciones para el desarrollo de sus actividades socioculturales y de promoción económico-turística, en los términos establecidos en las Memorias presentadas.
- Explotar la actividad en los términos de la concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en este Pliego y demás preceptos legales aplicables.

8.2 Serán **obligaciones** del concesionario:

- Mantener las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento y conservación, asumiendo las obras y reparaciones que sean necesarias.
- Responder de los daños a bienes o personas que en el inmueble puedan producirse, para lo cual dispondrá de pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual y de seguro multirriesgo que proteja el contenido ante cualquier siniestro.
- Hacer uso responsable de los aparatos de climatización evitando el consumo eléctrico fuera del horario habitual de la jornada laboral.
- Asumir los gastos derivados de la tramitación del expediente, tales como las publicaciones de anuncios en Diarios Oficiales y gastos registrales.

Novena.-. DEBERES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

- Disponer de una póliza de seguro multirriesgo que proteja el continente del inmueble ante cualquier siniestro que pudiera producirse.
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Asumir los gastos de suministro eléctrico, controlando que se cumpla un uso responsable de los consumos.
- Colaborar en las campañas informativas y de promoción que organicen las adjudicatarias, poniendo a su disposición a la Imprenta Municipal para la elaboración de dípticos, trípticos, cartelería y demás material susceptible de ser elaborado por la Imprenta.

Décima.-. MESA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de una adjudicación directa y no se promueve la concurrencia en la oferta, **no existirá** Mesa de Contratación

Decimoprimera.-. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El órgano de contratación **adjudicará** el contrato de concesión tras la exposición a información pública de los presentes pliegos, resueltas, en su caso, las reclamaciones y alegaciones recibidas y previa aceptación expresa y sin reservas del concesionario sobre el clausulado íntegro del presente pliego.

El contrato deberá **formalizarse** en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del pleno de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro púbico. Cualquier de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Decimosegunda.-. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión otorgada se extingue:

a. Por vencimiento del plazo establecido.
b. Por extinción de la personalidad jurídica de las Asociaciones.
c. Por desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la ley 33/2003.
d. Por renuncia de los concesionarios comunicada al Ayuntamiento.
e. Por abandono, falta de mantenimiento o conservación de las instalaciones que impidan la utilización del bien para la finalidad para la que se concedió la concesión.
f. Por rescate o revocación de la concesión, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, en cuyo caso se indemnizará al concesionario como resarcimiento de los daños que, en su caso, se causen.
g. Por mutuo acuerdo.
h. Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones fijadas en el presente pliego declarado, motivadamente, por el órgano que otorgó la concesión, previa audiencia del interesado.

Decimotercera.-. UNIDAD TRAMITADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el Servicio municipal encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Sección de Asuntos Generales y

Patrimonio del Ayuntamiento de Almansa, ubicada en el edificio de la Casa de la Cultura, Calle Aragón 19-21.

Decimocuarta.-. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Almansa, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimoquinta.-. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas en **vía administrativa** sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión demanial serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

El orden jurisdiccional **contencioso-administrativo** será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional **civil** será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en la ejecución efectos y extinción del contrato. ***

A continuación, toma la palabra el Concejal Sr. Boj Marqués para preguntar si existe algún informe de cultura sobre el régimen de visitas establecido en el edificio teniendo en cuenta que puede tratarse de un bien de interés cultural. Le contesta el Sr. Calatayud Reig indicando que la persona que tiene contratada la Asociación de la D.O. puede enseñar la instalación a cualquier visitante que vaya allí durante el horario de apertura de la Ermita pero que si es necesario regular expresamente un régimen de visitas que se haga durante el periodo de exposición pública del expediente se introduzca en los pliegos.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 4 votos a favor (3PP – 1Cs) y 3 abstenciones (2PSOE – 1IU) dictamina favorablemente la propuesta presentada. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la propuesta y de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo. Reconoce el gran trabajo que se viene realizando desde hace muchos años por parte de la Agrupación de Productores de Vino con Denominación de Origen Almansa para fomentar y dar a conocer los vinos de la comarca, y ahora se ha creado la Asociación Ruta del Vino de Almansa, que nace con fuerza. Destaca que esta cesión será en beneficio de los intereses de la ciudad y difusión de un producto de primer nivel.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que “obviamente” están de acuerdo, siendo una buena forma de

mantener un edificio público en buenas condiciones y potenciar el nombre de Almansa “para que llegue lejos”.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que el voto de su grupo será favorable, pero también anuncia que presentarán alegaciones al convenio para mejorarlo, ya que no se ha consultado con los grupos para la redacción del mismo. El convenio viene desde 2009 y desde entonces han cambiado las cosas. Se muestran en desacuerdo con el uso exclusivo que viene realizando la Asociación, sin que haya acceso del público a la Ermita, ya que se trata de un bien patrimonial y tiene que haber la posibilidad de realizar visitas por parte de la ciudadanía, ya sea a través de jornadas de puertas abiertas o visitas guiadas desde la oficina de turismo. Añade que los gastos deben asumirse por las Asociaciones concesionarias como aparecía en el borrador del pliego.

La Sra. Antonia Millán señala que están en su derecho de presentar alegaciones y que éstas se estudiarán, que se ha negociado con las dos Asociaciones, para que el uso sea beneficioso para todas las partes y ya se ha hablado el tema relacionado con las visitas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados los Pliegos de Condiciones que regirán la adjudicación de la concesión administrativa de la Ermita de San Blas.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y los dos siguientes, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la Ejecución, el cumplimiento del Plan de Ajuste y sobre la Morosidad y Periodo Medio de Pago, todos ellos sobre el tercer trimestre del presupuesto de 2021, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre las obligaciones de suministro de información en relación con la ejecución del tercer trimestre del presupuesto del ejercicio 2021, con el siguiente tenor literal:

*** **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**
EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021 – 3º TRIMESTRE a fecha 30/09/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
b) Previsión mensual de ingresos.
c) Saldo de deuda viva.
d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio

corriente como de los años anteriores.
h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior."

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del tercer trimestre del 2021 puede sufrir variaciones en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/09/2021.

Del mismo modo, el ejercicio 2021, se caracteriza por parte de este servicio, por estar inmerso en un proceso de migración de programa contable, que puede originar algunas disparidades entre la imagen reflejada en este informe y la imagen fiel de las cuentas.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE VENCIDO.

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021		
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)		Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos	8.949.000,00	8.949.000,00	7.358.463,76	6.560.428,45	0,00	8.949.000,00	-0,18	
2	Impuestos indirectos	723.300,00	723.300,00	83.281,11	78.172,35	0,00	723.300,00	-0,88	
3	Tasas y otros ingresos	4.593.080,00	4.593.080,00	1.281.867,61	735.829,58	0,00	4.593.080,00	-0,72	
4	Transferencias corrientes	7.805.618,66	7.828.418,66	5.397.329,73	5.354.979,15	0,00	7.828.418,66	-0,31	
5	Ingresos patrimoniales	280.099,91	280.099,91	200.754,24	128.217,42	0,00	280.099,91	-0,28	
6	Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	1.658.901,43	1.678.901,43	0,00	0,00	0,00	1.678.901,43	-1,00	
8	Activos financieros	0,00	80.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	80.000,00	-0,99	
9	Pasivos financieros	1.322.000,00	1.394.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	0,00	1.394.000,00	-0,04	
Total Ingresos		25.460.000,00	25.654.800,00	15.664.696,45	14.200.626,95	0,00	25.654.800,00	-0,39	

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)			
1	Gastos de personal	11.377.440,08	11.377.440,08	7.418.944,59	7.220.837,72	11.761,23	11.377.440,08	-0,35	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.631.116,01	8.648.416,01	4.061.284,52	4.059.253,38	1.181.025,28	8.648.416,01	-0,53	
3	Gastos financieros	59.501,54	59.501,54	22.715,65	22.715,65	0,00	59.501,54	-0,62	
4	Transferencias corrientes	441.450,00	446.950,00	193.715,04	190.925,76	157.210,63	446.950,00	-0,57	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	253.000,00	253.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6	Inversiones reales	3.284.614,38	3.376.614,38	835.291,64	835.291,64	162.762,87	3.376.614,38	-0,75	
7	Transferencias de capital	640.000,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00	-1,00	
8	Activos financieros	0,00	80.000,00	17.500,00	17.500,00	0,00	80.000,00	-0,78	
9	Pasivos financieros	772.877,99	772.877,99	385.458,54	385.458,54	0,00	772.877,99	-0,50	
Total Gastos		25.460.000,00	25.654.800,00	12.934.909,98	12.731.982,69	1.512.760,01	25.401.800,00	-0,50	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	2.303.812,14	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.944.272,32	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.464.069,50	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	5.344.212,13	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	135.990,69	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	6.182.105,84	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	202.927,29	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	233.319,26	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	5.745.859,29	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-1.300.008,25	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	1.300.008,25	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.765.970,37	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.380.807,94	☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	☑
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	385.162,43	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	☑
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	☑
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	385.162,43	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

Nota: Es preciso tener en cuenta que los apartados *"II Saldo de dudoso cobro"* y *"III Exceso de financiación afectada"*, son magnitudes que se obtienen con el cierre del ejercicio a 31/12/2021. Para el cálculo de las magnitudes del apartado II, se han tenido en cuenta las mismas magnitudes que a cierre de 2020, mientras que el apartado III se ha optado por dejar a 0 pues los proyectos con financiación afectada se encuentran todavía en ejecución.

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administracion General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos	359
Importe total de Gastos	6172710,92

Modelo para cada sector de actividad

(Importe en EUROS)

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	208.939,03	0,00	0,00	0,00	208.939,03	29.040,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	63.208,80	0,00	0,00	0,00	63.208,80	0,00
Funcionarios de carrera	37	367.971,82	506.088,56	54.524,85	0,00	928.585,23	0,00
Funcionarios interinos	21	146.167,37	136.422,02	0,00	0,00	282.589,39	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	185	1.325.678,38	1.546.613,55	54.002,01	0,00	2.926.293,94	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	100	323.516,65	0,00	0,00	0,00	323.516,65	0,00
Total	**359**	**2.435.482,05**	**2.189.124,13**	**108.526,86**	**0,00**	**4.733.133,04**	**29.040,00**

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	15.991,35
Seguridad Social	1.405.477,56
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	18.108,97
Total gastos comunes	**1.439.577,88**

Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos	29
Importe total de Gastos	1246233,67

Modelo para cada sector de actividad

(Importe en EUROS)

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	29	335.617,74	537.700,26	6.551,00	0,00	879.869,00	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**29**	**335.617,74**	**537.700,26**	**6.551,00**	**0,00**	**879.869,00**	**0,00**

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	329.632,61
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	36.732,06
Total gastos comunes	**366.364,67**

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

	Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
	ACTIVO				
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.632.102,72	0,00	2.654.010,84	2.652.406,72
20, (280), (290)	**I. Inmovilizado intangible**	2.379,38	0,00	2.209,88	2.209,88
21, (281), (291), 23	**II. Inmovilizado material**	2.097,37	0,00	1.802,94	1.802,94
22, (282), (292)	**III. Inversiones inmobiliarias**	0,00	0,00	0,00	0,00
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	**V. Inversiones financieras a largo plazo.**	2.263.218,98	0,00	2.264.823,10	2.263.218,98
474	**VI. Activos por impuesto diferido.**	364.406,99	0,00	385.174,92	385.174,92
	VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	1.997.629,08	0,00	2.166.828,47	2.270.109,94
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	**I. Existencias.**	1.534.738,67	0,00	2.063.766,28	2.113.509,22
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	0,00	1.992,59	430,10
430, 431, 432, 433, 434,435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores	0,00	0,00	1.992,59	430,10
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	**III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	**IV. Inversiones financieras a corto plazo.**	2.207,27	0,00	2.207,27	2.207,27
480, 567	**V. Periodificaciones a corto plazo.**	683,14	0,00	696,01	683,14
57	**VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.**	460.000,00	0,00	98.166,32	153.280,21
	TOTAL ACTIVO (A+B)	4.629.731,80	0,00	4.820.839,31	4.922.516,66

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
	A) PATRIMONIO NETO	1.998.072,10	0,00	1.912.768,82	1.978.256,15
	A.1) Fondos propios	1.916.720,18	0,00	1.789.779,30	1.854.416,40
	I. Capital	601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
100, 101, 102	1. Capital escriturado	601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
110	II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
112, 113, 114, 119	III. Reservas.	2.020.996,80	0,00	2.020.996,80	2.020.996,80
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	-755.459,66	0,00	-767.592,50	-618.138,93
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	50.170,94	0,00	-64.637,10	-149.453,57
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
137	**A.2) Ajustes en patrimonio neto.**	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	**A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**	81.351,92	0,00	122.989,52	123.839,75
	B) PASIVO NO CORRIENTE.	1.494.722,71	0,00	1.531.137,05	1.531.420,46
14	**I. Provisiones a largo plazo**	0,00	0,00	0,00	0,00
	II. Deudas a largo plazo.	1.467.605,41	0,00	1.490.140,54	1.490.140,54
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.	67.605,41	0,00	90.140,54	90.140,54
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
479	**IV. Pasivos por impuesto diferido.**	27.117,30	0,00	40.996,51	41.279,92
181	**V. Periodificaciones a largo plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Acreedores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE.	1.136.936,99	0,00	1.376.933,44	1.412.840,05
499, 529	**I. Provisiones a corto plazo.**	511.950,37	0,00	511.950,37	511.950,37
	II. Deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	75.530,66	92.747,39
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	49.239,60	49.555,05
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	26.291,06	43.192,34
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.**	0,00	0,00	0,00	0,00
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	602.451,49	0,00	789.452,41	808.142,29
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	0,00	0,00	116.534,74	121.860,08
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.	602.451,49	0,00	672.917,67	686.282,21
485, 568	**V. Periodificaciones a corto plazo**	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.629.731,80	0,00	4.820.839,31	4.922.516,66

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

	Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
700, 701, 702, 703, 704,705, (706), (708), (709)	1.Importe neto de la cifra de negocio	742.500,00	0,00	118.550,00	700.152,75
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-464.860,12	0,00	-37.192,92	-641.452,85
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos	-127.921,90	0,00	-16.632,70	-199.986,93
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.	0,00	0,00	0,00	420,00
(64)	6. Gastos de personal.	-70.000,00	0,00	-47.696,86	-70.654,80
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	0,00	-22.402,80	-42.534,48
(68)	8. Amortización de inmovilizado.	-1.000,00	0,00	0,00	-2.463,93
746**	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	56.678,28	0,00	1.133,64	64.516,92
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados.	0,00	0,00	-10.909,53	0,00
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	105.396,26	0,00	-15.151,17	-192.003,32
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-38.501,68	0,00	-49.485,93	-7.268,11
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-38.501,68	0,00	-49.485,93	-7.268,11
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	66.894,58	0,00	-64.637,10	-199.271,43
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.	-16.723,64	0,00	0,00	49.817,86
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	50.170,94	0,00	-64.637,10	-149.453,57

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administracion General y Resto de sectores

Número total de efectivos	9
Importe total de Gastos	47696,86

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Numero de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	5.605,40	5.605,40
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	31.594,30	0,00	0,00	0,00	31.594,30
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	31.594,30	0,00	0,00	5.605,40	37.199,70

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Accion social	0,00
Seguridad Social	10.497,16
Total gastos comunes	10.497,16

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	7.781.227,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.781.227,02
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	75.530,66	0,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.140,54	0,00	1.565.671,20
Total Corporación Local	**4.075.530,66**	**0,00**	**9.181.227,02**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**90.140,54**	**0,00**	**13.346.898,22**

Total Deuda viva PDE **13.346.898,22**

De los datos de ejecución del presupuesto al final del tercer trimestre de 2021, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2021, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 12 de noviembre de 2.021.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre la ejecución del tercer trimestre del presupuesto del ejercicio 2021.***

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al tercer trimestre de 2021, con el siguiente tenor literal:

*** **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 3º TRIMESTRE 2021 a fecha 30/09/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- El presupuesto vigente en el tercer trimestre de 2021 es el municipal para 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
c) Operaciones con derivados.
d) Cualquier otro pasivo contingente.
e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el tercer trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

Además, este Ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso de migración de programa contable, que puede provocar que algunos saldos traspasados de un ejercicio a otro no reflejen fielmente la situación contable. Esta situación, se prevé que se regularice y finalice durante 2021

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el segundo trimestre, ante la situación actual de estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos.

1.- ENDEUDAMIENTO:

DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 7.781.227,02 €
CORTO PLAZO: 4.000.000,00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las **líneas de crédito** a 30/09/2021 es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
Cajamar	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	Octubre 2020
TOTAL	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	

DEUDA

COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2021							
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre	Año 2020	Año 2019	Ejercicios Anteriores	
Capítulo 2	5.466,65	20.061,43	210.123,25	0,00	93,99	1,24	0,21	235.746,77
Capítulo 6	0,00	0,00	269.610,03	0,00	28,44	0,97	0,00	269.639,44
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	58,12	17,21	3,02	78,35
Total	5.466,65	20.061,43	479.733,28	0,00	180,55	19,42	3,23	505.464,56

La deuda comercial a 30/06/2021 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **505,47 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.
No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.
No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

─ Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2020 se mantienen.

─ Ordenanza de Telefonía móvil.

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

─ Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2019, que son los siguientes:
De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

─ No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

─ Tasas

Para el ejercicio 2021 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2020.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

─ Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 20200.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

─ Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

● En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2021 la cuantía presupuestada se mantiene.

● En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2020.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

─ Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2020.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

─ Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

─ Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

● En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.

● Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2020.

─ Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2020; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2020, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

─ Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2020, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

─ Arrendamientos de locales

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

─ Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

─ Festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2020.

─ Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa" a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

─ Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

─ Publicidad institucional

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

─ Licitación de contratos vencidos

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

─ Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al tercer trimestre de 2021. ***

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2021, con el siguiente contenido:

*** D. Pablo Cervera Belmar, como Interventor Interino del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. **PMP de cada entidad**:

a. PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Tercer trimestre de 2021

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	5,13	2.075.275,47	47,03	803.023,45	16,82	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	20,72	2.018,22	135,91	14.954,51	122,21	
PMP Global		**2.077.293,69**		**817.977,96**	**17,44**	

SÉPTIMO.- Conclusión

1. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.

En Almansa a 12 de noviembre de 2021. ***

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2021.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Comienza con el informe de Ejecución indicando que se llevan dos trimestres con cifras positivas y ahora se vuelve a repetir. Destaca los ingresos por valor de 15.664.696 € y los gastos por 12.934.909 €, habiéndose producido un ahorro de 2.729.787 €. Sitúa el Remanente de Tesorería en 1.765.970 € que al restarle los saldos de dudoso cobro de 1.380.807 €, se queda en un Remanente para gastos totales de 385.162 €. La deuda del Ayuntamiento está en 11.781.227 € y la de Sapres en 1.565.671 €, resultando una deuda total por valor de 13.346.898 €. En cuanto al informe del Plan de Ajuste, señala que los datos son similares a otros años y destaca que se ha ingresado 1.500.000 € más, y reducido el gasto en más de 2.000.000 €. Termina con el informe de morosidad y periodo medio de pago, destacando que a estas fechas, el tiempo medio para el pago de las facturas se sitúa en 17’44 días.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que si hay un cierto carácter positivo en el remanente de tesorería, pero que hay un dato preocupante y es la deuda comercial, que asciende a 505.470 €, y recuerda que esto produce falta de liquidez en los autónomos y pequeñas empresas y por tanto repercute en la ciudadanía. Solicita de nuevo que se dote de más personal al Área de Intervención y reducir la carga de trabajo. Hay que mejorar las cuentas, ya que no se ve esta mejoría, a pesar del remanente positivo. Destaca el dato importante en la reducción del periodo medio de pago, pero que hay que solucionar el pago de los saldos pendientes ya que esto retrasa la economía municipal. Han aumentado los ingresos por que se ha subido el IBI y ahora se suben las tasas. Manifiesta que no se dan por enterados de los datos de Sapres, ya que Izquierda Unida no está representado en el Consejo Asesor, a pesar de tener dos concejales, creyendo que por moralidad, ética, democracia e incluso, posiblemente, por Ley, deberían de estarlo ya que se impide la presencia de un grupo que representa a 1600 votantes almanseños, y se plantean acudir a los tribunales. Denuncia que este es un tema a solucionar y que no comentaran estas cuentas mientras persista esta situación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marqués manifiesta que cada trimestre se asiste con angustia y pena, 1º por el aplazamiento y la reconversión de deuda, 2º por que generan nueva deuda y 3º por la subida impositiva en tasas en escuelas infantiles y deportes. Denuncia que no reducen la deuda y que hay falta de diligencia, recordando lo sucedido con el gasto de los bolardos, la devolución de parte de la subvención de las obras del castillo, la falta de control de las empresas adjudicatarias de servicios como aqualia, la zona azul, y la limpieza,..etc. Destaca que se siguen levantando reparos por el Alcalde, la sangría económica y el despilfarro. A pesar del aumento de los ingresos, el remanente de tesorería es positivo, pero en una menor cantidad que en el segundo trimestre.

Así mismo, destaca que en el año 2019, año en el que entró como Alcalde el Sr. Roselló, la deuda total ascendía a 13.100.000 € y ahora en 2021, se encuentra en 13.340.000 €, siendo por tanto 240.000 € más, no se amortiza deuda, al contrario se aumenta a un ritmo de 10.000 € al mes, a pesar del Plan de Ajuste. Termina solicitando que se tomen medidas.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que se están realizando actuaciones en el área económica para mejorar la gestión financiera, reducir el gasto y seguir invirtiendo en Almansa. Se sorprende "como rebuscan los datos para sacar algo negativo de las cifras. Ustedes tienen que intentarlo y venir aquí a hacer demagogia". Destaca que la deuda comercial, se ha reducido en 100.000 € desde enero. El cálculo de la deuda pendiente de pago, se hace en el momento del registro de la factura, pero que luego, tiene que revisarla el técnico, comprobarla el concejal y posteriormente incorporarla a una relación para su pago, y que, a pesar de todo ello, el periodo medio de pago se ha reducido hasta los 17 días, siendo un dato muy razonable que se tendría que poner en valor. "Ustedes pueden seguir generando alarmismo pero nosotros vamos a seguir trabajando para invertir en Almansa".

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una Moción para la mejora de la seguridad vial en el entorno de los centros escolares.

El Secretario de la Comisión Informativa advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del ROF (RD 2568/1986), la deliberación de esta moción ha de hacerse en la Comisión competente en asuntos de seguridad vial y no en la de Hacienda. No obstante, el Presidente de la Comisión acuerda admitir su deliberación de manera excepcional en la Comisión de Hacienda diciendo que, en lo sucesivo, se procurará convocar las comisiones informativas que tengan que dictaminar asuntos para ser llevados a los Plenos.

El Sr. Serrano Sánchez expone el contenido de la moción.

*** **AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS ESCOLARES

El grave incidente ocurrido a principios de este mes a la salida de un centro de primaria en Madrid, en el que una niña ha resultado muerta por atropello y dos más heridas de gravedad, ha traído

a primer plano los riesgos que se corren en los centros escolares y la necesidad de primar la seguridad del alumnado.

El suceso, si bien de carácter accidental, no era inevitable y nos invita a reflexionar sobre qué podemos mejorar en seguridad vial en los centros de Almansa para evitar que algo parecido pueda ocurrir en nuestra comunidad escolar.

El atropello es hoy el accidente urbano más frecuente. En la última década se han registrado en Almansa dos víctimas mortales por esta causa. Es importante que las entradas a los centros escolares sean sitios seguros de interacción y socialización entre la comunidad escolar. En Almansa tenemos buenos ejemplos de centros con entradas seguras como el Claudio Sánchez Albornoz y también ejemplos de todo lo contrario, centros que disponen espacios muy pequeños en sus accesos y que están abarrotados de tráfico. Estos últimos merecen una reflexión sobre cómo se pueden mejorar.

Los centros escolares en Almansa están, por regla general, a menos de dos kilómetros de nuestros domicilios. Y la mayoría de alumnas y alumnos van hoy andando a clase. Solamente una minoría utiliza el automóvil para llevar o recoger a los alumnos. Esto no se puede prohibir, pero sí exigir que se haga con todas las condiciones de seguridad. En el contexto de las entradas y salidas a los centros la indisciplina vial es notable (aparcamiento en aceras, paradas en doble fila, etc.) y estos comportamientos incívicos añaden riesgos a los que ya supone por sí la mera circulación de automóviles entre la población infantil.

El ”Seminario Movilidad e Infancia”, que es un grupo de expertos que trabajan en colaboración con el Centro Nacional de Educación Ambiental dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, ha elaborado un decálogo de medidas para la seguridad de los centros escolares, que han sido adoptadas por numerosas instituciones entre ellas la “Red de Ciudades por la Bicicleta” y la “Red de Ciudades por el Clima” a las que la ciudad de Almansa pertenece. De este documento hemos condensado las iniciativas que competen al Ayuntamiento en las propuestas de resolución de esta moción.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento desarrolle una campaña de “desincentivación” del uso del automóvil para acceder a los centros escolares en las entradas y salidas de los centros escolares (sensibilización sobre el peligro que suponen los coches en los entornos de los colegios, las ventajas del acceso por otros medios, tolerancia cero con las infracciones).

SEGUNDA.- Que se mejore en las inmediaciones de los centros la señalización horizontal y vertical de “Precaución Zona Escolar”. Y que se realicen acciones de reducción o eliminación del tráfico en los accesos a los centros escolares ya sea con medidas de peatonalización permanentes, como las propuestas por el PMUS para los colegios Príncipe de Asturias y José Lloret, o con cierres temporales para las horas de inicio y finalización de clases.

TERCERA.- Que se impulse desde las Concejalías de Educación y Movilidad en colaboración con la comunidad educativa, el diseño de iniciativas para el acceso seguro a los centros (programas STARS, caminos escolares seguros, etc.), y que se dote de presupuesto la realización de los mismos.

CUARTA.- Que a medio y largo plazo se diseñen infraestructuras que primen el acceso por medios no motorizados a los centros escolares (ampliación de aceras, accesos peatonales, carriles bici, etc.) y que se incorporen a nuestras herramientas de planeamiento: Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Plan de Ordenación Municipal.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista. ***

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 2 votos a favor (2PSOE) y 5 abstenciones (3PP – 1IU – 1Cs) dictamina favorablemente la moción presentada. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que valora el gran trabajo de la policía en torno a los colegios. Recuerda que las dos muertes sucedidas en Almansa, no fueron por una causa de seguridad. Por tanto, en este caso no puede votar a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que comparten que la policía hace gran trabajo y ahora hay más policías. Nosotros siempre hemos apostado por la peatonalización del centro y entienden que la moción viene para ayudar a desincentivar la utilización del vehículo. Su grupo votará a favor para facilitar los accesos, ya que no se discute que se esté haciendo bien, pero siempre se puede mejorar.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que, efectivamente, el personal tiene la obligación de velar para que los accesos sean seguros y que afortunadamente las cifras vienen a confirmar que esto es así, y que se consigue, gracias al compromiso de la Policia Local con la seguridad y con la formación dirigida a profesores y alumnos, impartiendo jornadas de educación vial y programando más de 1200 visitas al parque infantil de tráfico, e incluso los propios centros se involucran en esta formación con planes como los desplazamientos activos. Hay un error en el planteamiento de la moción, al traer una propuesta de medidas generales, para intentar solucionar problemas particulares. Termina señalando que el trabajo que se está haciendo, es a través de la concienciación y reconociendo el trabajo realizado.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para señalar que este es un nuevo ejemplo del “no por el no”, ya que se trata de una moción sencilla, que no se quiere compartir, y señala que los dos fallecidos en 2011 y 2015 por atropello, no fueron en los centros escolares, pero si en las mismas circunstancias del sucedido en Madrid, y que es evitable. Dicha moción se podría haber consensuado si el concejal hubiera convocado la Comisión de tráfico para su debate antes “como es su obligación” pero prefieren hacerlo aquí. Desconoce si se vota en contra porque no quieren hacer nada más, o porque lo propone el grupo socialista, ya que están votando “no” a: hacer campañas para no utilizar el automóvil para ir a los centros; a no querer mejorar la señalización vertical; a no querer cerrar las calles unos minutos y señala que no se trata de una moción contra la policía sino para ayudarles en su trabajo. Es necesario una planificación para mejorar el acceso a los colegios ya que todos los días 4.000 escolares están en la calle en una franja de media hora a la entrada y otra media hora a la salida, es evidente que se puede mejorar. Se realizan planes para posibles inundaciones y nevadas que trascurren años para producirse “que está muy bien” y sin embargo, no se realizan para un colectivo de personas en situaciones diarias, ya que no hay que esperar a un accidente para mejorar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda

rechazada la moción relativa a la mejora de la seguridad vial en el entorno de los centros escolares.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** **AL PLENO DEL ESCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3. del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria, en su caso, de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA DOTAR A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ASEOS ADAPTADOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el tratamiento o resolución diferentes enfermedades intestinales o urológicas, como el cáncer de colon, enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa entre muchas otras, a algunas personas se les realiza una ostomía, la cual consiste en la formación de una apertura o salida de un órgano a la superficie de la piel con el objeto de recoger los desechos que producen el cuerpo humano en un dispositivo en forma de bolsa.

Actualmente la cifra de personas ostomizadas en España es de más de 70.000, con unos 13.000 nuevos casos cada año, mientras que en nuestra región supera las 4.500, cifra que crece un 5% anualmente según la Sociedad Española de Enfermería Experta en Estomaterapia (SEDE).

Estas bolsas utilizadas por las personas ostomizadas deben ser vaciadas de forma regular para evitar que se saturen, y puedan producirse fugas y otros inconvenientes, por lo que las personas con una ostomía necesitan acceder a aseos o baños de forma regular para vaciar o cambiar sus bolsas. El problema es que estas personas carecen de un lugar donde poder vaciar o cambiar los dispositivos de ostomía, ya que no es una tarea sencilla de realizar en aseos públicos, pues en el proceso se pueden producir accidentes como salpicaduras, manchas o quemaduras en la piel. Y es por ello que fuera de casa esta tarea se complica al no disponer los establecimientos públicos de aseos adaptados a sus necesidades.

Ello supone que muchas personas ostomizadas limiten mucho las salidas de sus casas al no poder realizar la operación de vaciado o cambio de bolsa de forma higiénica, lo cual supone una gran limitación en la vida social, mermando así de forma considerable su calidad de vida.

La adaptación de aseos a las necesidades de las personas ostomizadas es sencilla y con un coste de ejecución bajo, pues solamente se necesita un aparato sanitario exclusivo, situado a una altura adecuada del estoma, aproximadamente a 80 cm del suelo; un punto de agua con un pequeño aparato de ducha higiénica o grifo extensible para realizar el lavado de la bolsa; un dispensador de jabón y papel higiénico; una estantería o zona de apoyo para el material de cambio de bolsa; y un colgador para disposición de bolsa de irrigación necesaria en algún caso.

Las normas técnicas que se establecen en nuestro ordenamiento jurídico en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas regulan las características que deben disponer los aseos públicos para que sean accesibles, pero dicha accesibilidad está pensada principalmente para personas con movilidad reducida, dejándose a un lado la regulación de las barreras a las que se

enfrentan las personas con otro tipo de discapacidades menos visibles, como en este caso, las personas ostomizadas.

No se debe olvidar que constitucionalmente se impone a los poderes públicos tanto el deber de promover todas aquellas medidas que sean necesarias para que la libertad y la igualdad de todas las personas sean reales y efectivas, y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, como la integración de las personas con discapacidad y el amparo necesario para el pleno disfrute de todos sus derechos.

Por ello, y para que próximamente estas personas ostomizadas cuenten en Almansa con aseos adaptados a sus necesidades y de esta forma puedan disfrutar de una vida social plena, este Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Almansa adquiera el compromiso de instalar aseos adaptados a personas ostomizadas en los nuevos edificios de titularidad municipal que se desarrollen en nuestra localidad, así como en aquellos que se rehabiliten o reformen y sea viable su instalación.

SEGUNDA.- Que en los edificios públicos que se instalen, rehabiliten o reformen en nuestra localidad cuya titularidad no ostente este Ayuntamiento, se inste a la administración competente a que incluya aseos adaptados a personas ostomizadas en ellos.

TERCERA.- Que en los edificios de titularidad privada abiertos al público que se desarrollen en Almansa en los que previsiblemente se vaya a producir gran afluencia de personas, se obligue a sus titulares a incluir en ellos aseos adaptados a personas ostomizadas.

Ffo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Valero González Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su solidaridad con la moción y adelanta que el grupo de gobierno va a proponer una transaccional, que si se acepta, votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que todo lo que sea avanzar en igualdad y eliminación de barreras, es avanzar en la sociedad y que facilitar la inclusión siempre contará con su voto a favor. Les hubiera gustado saber el número de personas que integran este colectivo en Almansa, ya que esto siempre hace ser más sensible. A veces se nos olvida otro tipo de discapacidades donde nuestro apoyo también es necesario. Adelanta el voto a favor de su grupo y espera llegar a un acuerdo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta compartir esta voluntad de compromiso, pero que para que sea de verdad y en aras de atender a todos los colectivos, plantea una transaccional a la moción presentada, proponiendo una nueva redacción a la propuesta tercera, la referida a los edificios de titularidad privada, quitándose la expresión “se obligue”, y poniendo “se fije la recomendación siempre que las características técnicas lo permitan”, ya que no siempre lo permite la edificación y no quieren agravar ni poner más trabas a la hora de conceder licencias de apertura.

El Sr. Valero González valora positivamente las intervenciones. Informa que no se puede facilitar el número de personas afectadas, primero por protección de datos y luego porque se trata de un dato fluctuante, ya que hay personas que lo superan o la llevan a temporadas. En cuanto a la propuesta transaccional, le parece razonable, si bien se referían a grandes edificios de titularidad privada, como centros comerciales o estadios. Señala que si en unos años se consigue que existan dos o tres aseos adaptados, repartidos por toda la localidad, sería un paso gigantesco. Termina aceptando la transaccional e indicando que le gustaría que se diera un paso atrás en la política y uno adelante en lo humano.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción con la modificación introducida, para dotar a las Instalaciones Municipales de aseos adaptados para personas ostomizadas.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa, 24 de noviembre de 2021

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Actuación inmediata en la Calle del Castillo y los muros de contención que la delimitan, para garantizar la seguridad de las viviendas.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Almansa, en base a nuestros derechos y obligaciones como miembros de la Corporación Municipal, y teniendo en cuenta la importancia y urgencia de la situación en el Casco Histórico y concretamente las grietas existentes en los muros que delimitan la Calle del Castillo, así como los desprendimientos y humedades provocados en las viviendas allí ubicadas; presentamos esta propuesta.

Es una realidad innegable que este equipo de gobierno, a día de hoy, no ha realizado actuación alguna, ni tampoco se han tomado las decisiones necesarias con la urgencia que la situación requiere. La complicada situación de la Calle del Castillo, así como del muro que la bordea, está provocando daños estructurales en las viviendas cercanas y poniendo en riesgo a los vecinos y vecinas que las habitan.

La Asociación de Vecinos “Casco Histórico de Almansa” ya solicitó por registro de entrada, con número 1008 el 03/02/2017, se pidiera informe técnico al servicio de ATM de Diputación de Albacete y a su servicio de Hidrogeología y Mantenimiento. Su motivación, la falta de actuación por parte del Gobierno local.

Con fecha de 8 de febrero de 2017 y número de registro de entrada 1177, nuestro grupo ya presentó propuesta al Señor Alcalde y su equipo de gobierno, titulada: “Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de Diputación para evaluar la situación del Casco Histórico y el Cerro del Águila”. No recibimos respuesta alguna.

Posteriormente, con fecha 2 de marzo de 2017 y registro de entrada número 1873, nuestro grupo volvió a proponer “Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de Diputación para evaluar la situación del Casco Histórico y el Cerro del Águila”. Esta propuesta se convirtió finalmente en Moción al pleno del Ayuntamiento de Almansa, con número de registro de entrada 2691, de fecha 29 de marzo de

2017. El resultado de la votación fue la no aprobación de dicha moción, con los votos en contra del Partido Popular.

En febrero de 2020, Izquierda Unida volvió a presentar moción al pleno, solicitando la consignación económica suficiente en el presupuesto de 2020 para abordar la reforma integral de la C/Castillo y sus muros de contención. Moción rechazada por el Partido Popular.

Una sesión plenaria en la que el Equipo de Gobierno del Partido Popular mintió descaradamente, afirmando que ya existía proyecto de actuación en la zona y que en las próximas semanas se iniciarían los trabajos necesarios. Proyecto y obras que nada tenían que ver con la C/Castillo y su muro de contención, pero que se introdujeron en el debate de forma mal-intencionada para confundir a la población y directamente, "salir del paso".

El referido proyecto se titulaba "Proyecto básico y de ejecución de consolidación de la ladera oeste del Cerro del Águila en su medianera con el inmueble sito en C/Castillo, 72". Nuestra moción hacía referencia de forma clara al muro de contención de la C/Castillo que linda con las viviendas ubicadas en la C/La Estrella.

En palabras de la portavoz del equipo de gobierno, en dicha sesión plenaria: "Este problema se sometió a la consideración de todos los técnicos municipales el pasado mes de enero. Después de varias visitas del arquitecto… , se encargó la elaboración de un proyecto de ejecución, que en un par de semanas será un proyecto de ejecución de obra". "No votamos a favor de la moción porque consideramos que implicaría que el informe que se ha contratado y que tiene su propio expediente de contratación, no serviría para nada, porque es un proyecto de ejecución urgente". "Este proyecto tiene dotación presupuestaria que se enmarca dentro de la partida de obras. No sería necesaria una partida independiente para este proyecto. Confiamos en los técnicos municipales, el arquitecto municipal, el arquitecto local... que está trabajando en este proyecto. Y no aprobamos la moción porque se prolongaría en el tiempo la solución al problema".

Tras las inacción, manipulación y mentiras del equipo de gobierno local, formado por PP y Cs, los y las vecinos del barrio continúan solicitando soluciones y reivindicando constantemente actuación, hasta ahora sin resultado.

Todas y todos recordamos el derrumbe de una parte del muro que delimita la Calle del Castillo hace unos años, provocando daños irreparables en la vivienda situada abajo y que por suerte no provocó daños humanos. Posteriormente hubo que actuar y reforzar esa zona, con un nuevo muro de carga que mantuviera la calle en condiciones de seguridad e impidiera nuevos derrumbes.

Hoy en día, viviendas situadas en la misma zona sufren grandes problemas de humedades y grietas que crecen día a día, poniendo en peligro la integridad estructural de los inmuebles y la vida de sus habitantes. El vecindario vive observando como sus casas se deterioran como consecuencia del aumento de las grietas, se desconchan sus paredes o ventanas que ya no abren correctamente. Almanseños y almanseñas que desde sus patios ven como las grietas y humedades del muro de contención que delimita la Calle del Castillo aumentan y la estructura se deforma semana tras semana, sobre todo tras días de lluvia.

La única intervención llevada a cabo por el equipo de gobierno del PP y Cs, ha sido el relleno de las grietas con masilla y el pintado del muro que delimita la C/Castillo, pero no se ha actuado para resolver la filtración de agua en la calle y la reparación del muro de contención, con grietas y deformaciones totalmente visibles.

Entendemos que la urgencia es máxima, ya que la actual situación estructural del muro de contención pone en riesgo las viviendas ubicadas en C/La Estrella, así como la vida del vecindario. Actuar de forma seria y de forma radical (desde la raíz del problema), es responsabilidad de quienes

gobiernan este Ayuntamiento, pues son demasiados años de retraso en los que se ha ninguneado al barrio y a los ciudadanos y ciudadanas afectados.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria:

- Se atienda la petición de la Asociación de Vecinos "Casco Histórico de Almansa" y se solicite a la ATM y su servicio de Hidrogeología y Mantenimiento de la Diputación de Albacete, colaboración con el departamento municipal de urbanismo para la evaluación técnica de la Calle del Castillo y el muro que la delimita; así como la posterior elaboración de Informe Técnico pormenorizado en el que se establezcan las medidas necesarias.

- Se dote económicamente la o las partidas presupuestarias vinculadas a dichas labores en el presupuesto del 2022, con cuantía suficiente, para ejecutar las obras necesarias que resuelvan dicha problemática.

- Solicitar ayuda económica a la Diputación de Albacete para ejecutar dichos proyectos y obras, enmarcados en los distintos programas de apoyo a las entidades municipales que ya existen en la administración provincial.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Cristian Ibáñez Delegido
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que es imposible aprobar una moción que empieza acusando de manipulación, inacción y mentirosos al equipo de gobierno, "ya que yo no me considero así". He solicitado información al respecto, y concluye que no hay responsabilidad. Como Concejal de desarrollo turístico se ofrece para trabajar y ayudar a la asociación del Casco Histórico en todo lo que sea posible, pero que no puede aprobar algo en el que directamente se les acusa de algo que no son.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que su grupo va a votar a favor. "Estamos en un bucle" ya que reiteradamente se presentan mociones similares a esta, y esto sucede cuando no se aborda el problema y los vecinos piden soluciones, se ha producido un nuevo socavón y nuevas grietas en el Paseo de las Huertas, dejando en evidencia que continua el problema. Recuerda que ya se produjo la demolición de una vivienda en dicho Paseo y que tras la denuncia, el Juzgado ha sentenciado que el deterioro ha sido debido a las filtraciones de agua y ahora se ha pedido el derribo por ruina de la vivienda de al lado y se pregunta ¿si esto puede tener un efecto dominó?. Pide un estudio y que se averigüe lo que sucede ya que está claro que el diagnostico fue erróneo y el problema sigue sin solución.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que no hay ánimo de construir, cuando se falta al respeto a los miembros del equipo de gobierno. Señala no saber en el texto leído donde está la mentira, ya que el proyecto del que ella habló fue un proyecto favorable y que se ejecutaba este año, primero se

manifiesta que no se ha actuado en la C/ Castillo y luego se reconoce una actuación y afirma "no le consiento que me llame mentirosa". Se está poniendo en duda el trabajo de los técnicos, ya que se hizo una actuación con un gasto de 2.000 Euros en materiales más mano de obra, lo cual demuestra la falta de conocimiento y mala fe. Los técnicos municipales, se han desplazado en innumerables ocasiones concluyendo que no es, una sola causa lo que produce estos problemas de humedades. Por tanto, "estoy demostrando con documentación que no hay inacción". Según el informe del técnico municipal, el estado del pavimento es bueno y que se trata de construcciones sin sistemas de impermeabilización, por lo que las humedades pueden venir de muchos sitios y se tendría que hacer un estudio individualizado, ya que cada vivienda puede tener una casuística diferente, ofreciéndose a ayudar, colaborar y realizar las acciones necesarias. Destaca que el socavón ha sido por el arreglo de una tubería y ya han sido reparados, pero reitera que, según los informes técnicos, el pavimento está bien, y no hay ningún otro informe, de ningún otro técnico que desdiga al municipal. Insiste que se tendría que hacer un estudio individualizado de cada caso, estando dispuestos a colaborar y comprobar por parte de los técnicos municipales, los informes que nos traigan, para poder solucionar los problemas de los vecinos. "Ustedes sí que traen la información manipulada". Adelanta el voto en contra de su grupo.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene preguntando ¿porque el socavón se hizo tras el derribo de la casa?, ¿es que las humedades vienen del cerro?, ¿porque no se han hecho los estudios casa por casa si están gobernando desde 2007?, ¿si no era necesario por qué se hizo un muro de carga en la C/ El Castillo?. Hay dos formas de gobernar, con prevención o por reacción, y el equipo de gobierno, no prevé, está en la reacción. Izquierda Unida no les acusa de mentir son las propias actas del pleno, el equipo de gobierno se limitó a hablar de otro proyecto diferente al presentado en la moción, sin aclarar la localización del mismo. Denuncia que la concejala de urbanismo haya dedicado su intervención para hablar de sus proyectos y no sobre lo planteado. Tras hablar con técnicos "nos dicen que las grietas son consecuencia de los movimientos del empuje del cerro del águila sobre las viviendas y si hay empuje es por que hay humedad". Se niegan a reconocer la negligencia y a actuar en consecuencia y espera que miren a la cara de los vecinos y les digan que van a votar en contra. Termina pidiendo que rectifiquen la intención del voto y que se apruebe quitando la exposición de la moción y dejar únicamente las propuestas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa a la actuación inmediata en la Calle del Castillo y los muros de contención que la delimitan, para garantizar la seguridad de las viviendas.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y veinticinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 22 de diciembre de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.
5. DAR CUENTA DEL DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO PLURIANUAL DE TRANSFERENCIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EJECUCIÓN OBRAS DEL CONSERVATORIO.
7. MOCIONES.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito:

Se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres asesinadas víctimas de violencia de género hasta el 17 de diciembre de 2021, han resultado asesinadas **1123 mujeres y 45 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 26 de Noviembre de 2021 hasta el día 17 de diciembre, han sido asesinadas:

Día 4 de diciembre
Cristina Blanch Mortes de 30 años
Valencia

Día 10 de diciembre
Lorena Requena Portero de 39 años

Granada

Día 16 de diciembre
Una mujer de 64 años
Sant Joan les Font (Gerona)

Día 17 de diciembre
Eva Jaular de 40 años
Y su hija de 11 meses
Liaño de Villaescusa (Cantabria)

Día 18 de diciembre
Una mujer de 35 años.
Torrevieja (Alicante)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de Noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2551 al número 2844 del año 2021, ambos inclusive.

Se hace mención expresa de la Resolución Nº 2844/2021, de 15 de diciembre, relativa a una nueva redistribución de funciones entre los concejales D. Francisco López Martínez y D. Álvaro Bonillo Carrascosa, quedando su redacción en los siguientes términos:

*** **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ,** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 15 de junio de 2019, se constituyó la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 26 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía Nº 1517/2019, de fecha 25 de junio, se procedió a realizar la primera delegación de atribuciones.

VISTA: La propuesta de Alcaldía de una nueva redistribución de competencias entre los Sres. Concejales, D. Francisco López Martínez y D. Álvaro Bonillo Carrascosa.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el texto definitivo como se detalla a continuación.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar de forma específica en el Concejal **D. FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ,** *a quien se denominará* ***CONCEJAL DE CULTURA, DE FIESTAS Y FERIA,*** las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo Museos) y gestión de los Teatros Municipales.

- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.

- Organización, programación y coordinación de la Feria, feria medieval y gestión del Recinto Ferial.

SEGUNDO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA,** *a quien se denominará* ***CONCEJAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y RECREACIÓN HISTÓRICA*** las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como en los asuntos de Cooperación Internacional y representación internacional de la ciudad.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

- La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa.

TERCERO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

QUINTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados. ***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

***

- Sentencia nº 300 de 25 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 273/2021 interpuesto por D.- E.G.S. La sentencia estima el recurso dejando sin efecto la resolución recurrida tras el allanamiento del Ayuntamiento.

  R. Entrada 14014 de 15 de diciembre de 2021

- Sentencia nº 486 de 29 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete, en el Procedimiento de Seguridad Social núm. 404/2018 interpuesto por D.- I.B.B. solicitando una indemnización por presunta responsabilidad en el accidente de trabajo del demandante. La sentencia desestima el recurso y absuelve al Ayuntamiento y a la compañía aseguradora de las pretensiones deducidas en su contra. La sentencia ha sido recurrida en suplicación.

- Sentencia nº 354 de 9 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 158/2021 interpuesto por D.- S.P.T. en materia de función pública. La sentencia desestima el recurso, si bien es susceptible de ser recurrida en apelación.

  R. Entrada 14032 de 16 de diciembre de 2021.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.**

Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística presentado con registro de entrada 13501/2021 de fecha 01/12/2021, por el que traslada a este Ayuntamiento la propuesta de la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón municipal, cifrando la población de Almansa a 1 de enero de 2021 en 24.388 habitantes.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por seis los votos a favor (3 PP – 2 PSOE – 1 IU), dictamina favorablemente la propuesta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se han perdido 173 habitantes e indica que las cifras no se pueden cambiar pero si se puede hacer otra política para que la gente no se vaya de Almansa.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que efectivamente, tenemos 173 habitantes menos, confirmándose la tendencia a la baja, habiéndose perdido 1.400 habitantes desde el año 2009. Reconoce que el año 2020, ha sido atípico, en cuanto a la incidencia de la mortalidad. Recuerda que desde 2012 hay una bajada en la natalidad, debido a la precariedad laboral y la falta de oportunidades, llevando a la población a realizar su proyecto de futuro, fuera de Almansa. Hay diversos factores que influyen en la bajada de población de los cuales no son culpables, pero si son responsables de realizar políticas para que existan posibilidades de trabajo en Almansa.

La Sra. Antonia Millán interviene para puntualizar que la bajada de habitantes, son de 123 personas y no de 173. Informa que en 2020 se produjeron 145 nacimientos y 237 defunciones registradas en el cementerio municipal, destacando que únicamente con estos datos ya se observa una bajada de 92 habitantes. Según datos del INE, desde 2013 hay más defunciones que nacimientos lo que conlleva una tendencia decreciente. Informa que Almansa vuelve a presentar una subida en el saldo migratorio, teniendo 110 habitantes emigrantes más en 2020 que en 2018 y recuerda que depende del gobierno central, realizar las políticas necesarias para luchar contra la despoblación en las localidades pequeñas. Es claro que la población anual de Almansa va decreciendo, pero no es debido a una falta de oportunidades de trabajo ni de futuro, ya que en el año 2013 teníamos una cifra de 3.849 parados y en 2019 había bajado hasta los 1.913, habiendo, por tanto, encontrado empleo 1.936 personas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la Cifra Oficial de Población a 1 de enero de 2021 de 24.388 habitantes.

5. DAR CUENTA DEL DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

Visto el expediente número 909974D, relativo a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio económico 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que la Cuenta General ha sido formada e informada por la Intervención Municipal, donde constan las cuentas anuales de la Entidad Local, así como de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA).

Tras la deliberación, la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos a favor (PP – PSOE) y 1 abstención (IU), dictamina y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Municipio correspondiente al ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos referidos a la Entidad Local y a la mercantil SAPRES Almansa.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la referida Cuenta en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes. En caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados a consideración plenaria definitiva.
***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla, dando cuenta del dictamen y publicación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que le va a dedicar un poco más de tiempo dada la importancia de los datos. Procede a leer datos de la memoria. En el año 2020 la cifra de parados se fija en el 10’23, siendo ésta el doble de mujeres que de hombres. Indica que el 59% del empleo se encuentra en el sector servicios, pasando Almansa, de ser una ciudad principalmente industrial a ser una ciudad de servicios. Señala que los empleados del ayuntamiento son en su mayoría hombres y se trata de una plantilla envejecida por lo tanto, hay que prever las jubilaciones. En cuanto a los datos económicos destaca, la deuda a largo plazo en casi 7 millones y la de corto en 4 millones, el beneficio fiscal en 2020 de 0 €, la liquidez general en 0,73, las obligaciones pendientes de pago en casi 6 millones, el remanente de tesorería en casi 3 millones negativos, el endeudamiento por habitante en 634’19 €, el periodo de pago a acreedores es 56 días y la capacidad de aprovisionamiento en 0 €.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que la aprobación de la cuenta general se tendría que haber traído al Pleno en Junio, y que ahora tocarían los presupuestos. Destaca el dato económico más relevante, el remanente de tesorería con saldo negativo de 2.891.000 €, lo que nos lleva a una nota en la gestión del gobierno de suspenso. Indica que la deuda no para de incrementarse siendo ahora de 12.369.000 € y solo aportan como solución, concertar nuevos préstamos para empezar a pagar dentro de dos años. Termina insistiendo que esta cuenta general es de suspenso.

El Sr. Benjamín Calero interviene para concretar que Almansa en 2020 paso por una situación complicada igual que toda España, ajustándose las cuentas, ya que se produjeron grandes pérdidas, decrecieron en casi un millón los ingresos y sin embargo se mantuvieron las ayudas a todos los colectivos, mientras se invertía en servicios de calidad. Destaca el gran esfuerzo realizado por el Ayuntamiento en subvenciones y convenios con todos los colectivos sociales. Recuerda que Almansa es el segundo municipio por detrás de Albacete por renta bruta media y destaca que existan 72’29 empresas por cada 1.000 habitantes, lo que demuestra que sigue siendo industrial, siendo esta cifra superior a la media de Castilla la

Mancha que se encuentra en 62’93. Termina señalando que la cuenta general se va a proceder a su publicación para que se puedan presentar alegaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO PLURIANUAL DE TRANFERENCIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LAMANCHA, PARA EJECUCIÓN OBRAS DEL CONSERVATORIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

*** APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JERÓNIMO MESEGUER.

Se presenta para ser dictaminada la nueva adenda del Convenio de Colaboración suscrito el 19 de octubre de 2020 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa para la ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música Jerónimo Meseguer.

La modificación planteada pretende ajustar las anualidades de gasto a los importes de adjudicación del contrato de obras quedando de la siguiente manera:

Anualidad	Consejería	Ayuntamiento	Importe (euros)
2019	19.493,80	0,00	19.493,80
2020	0,00	9.636,20	9.636,20
2021	48.007,13	23.730,96	71.738,09
2022	2.154.866,56	1.065.197,03	3.220.063,59
Total			3.320.931,68

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, por cinco votos a favor (3PP – 2PSOE) y una abstención (1IU), dictamina favorablemente aprobar la nueva Adenda del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras del conservatorio de música. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación tras indicar que se trata de un trámite para ajustar las anualidades y realiza la lectura de las mismas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que lo aprobarán, como no puede ser de otra manera, pero recalca que en 2022 se va a pagar 1.065.197’03 € que correspondería por obligación al 100% a la Junta de Comunidades, ya que no se trata de una competencia municipal, quitando esta cantidad a los ciudadanos de Almansa que las necesitan para otras cosas que también hace falta hacer.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que suscribe las palabras del concejal de ciudadanos, ya que debe de ser la Junta quien lo pague, pero no ésta, ya que el acuerdo se pactó cuando María Dolores de Cospedal era la presidenta de la Junta de Comunidades y Paco Núñez el Alcalde Almansa, siendo un pacto entre mandatarios del Partido Popular.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que se trata de un paso positivo la construcción de un nuevo conservatorio, primero para dar respuesta a las necesidades de esta actividad educativa, y segundo para aprovechar un espacio cerrado y sin utilidad.

La Sra. Tania Andicoberry señala, me van a permitir " hace mella el espíritu navideño en la corporación, al estar de acuerdo el Sr. Ibáñez con el Sr. Calatayud, y el Sr. Boj, con el equipo de gobierno". Esta acción se cumple por la necesidad de las familias y de la comunidad educativa, que así lo pedían y con el compromiso de la corporación que desde el principio así lo asumió, a pesar de no tratarse de una competencia del Ayuntamiento. Termina agradeciendo el apoyo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el gasto plurianual de transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para ejecución de las obras del Conservatorio.

7. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa 14 de diciembre de 2021

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad y para ello, usamos las distintas herramientas legales de las que disponemos, entre ellas, las mociones presentadas a Pleno. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que el equipo de gobierno hace caso omiso a nuestras propuestas, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente,

MOCIÓN PARA CAMBIAR EL ART 389.2 DE LA ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE DISTANCIA A RESPETAR PARA VERTER LODOS DE LA DEPURADORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocido por todos y todas las quejas y los perjuicios que generan los vertidos de lodos y purines de la depuradora en nuestra ciudad.

A finales de verano, presentamos moción para que se eliminaran las excepciones que se realizan en verano en cuanto a estos vertidos, (recordemos que está prohibido el vertido de lodos en verano por razones obvias pero que, en 2017 por acuerdo plenario, se aceptó la posibilidad de que se pudieran realizar excepciones regladas). Esta moción fue rechazada, pero en esta ocasión, hablamos de

inconvenientes que se producen a lo largo de todo el año y es que, el art 389.2 de la ordenanza mentada, al hablar de las obligaciones para ese uso de lodos, establece que:

"Se debe respetar una distancia mínima de 2km con cualquier ***NÚCLEO HABITADO****, pudiendo ser mayor en caso de hallarse en la dirección de los vientos dominantes".*

Pues bien, el concepto "núcleo habitado" es totalmente ambiguo, de manera que nos es imposible saber cuántas viviendas o inmuebles lo conforman, la única definición "oficial" que hemos encontrado es "núcleo poblacional" y ser refiere al menos a 10 viviendas. Todo ello provoca, que se estén depositando lodos de las depuradoras a pocos metros de viviendas que se encuentran más aisladas, provocando insalubridad, insectos, olores insoportables y demás perjuicios que las familias no tienen por qué soportar.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

ÚNICO.- Se convoque la comisión de medio ambiente incluyendo como punto del día la modificación del art 389.2 de la Ordenanza de Medio Ambiente para sustituir el concepto de "núcleo habitado" por otro que sea más preciso y, abrir debate para que el artículo proteja a las personas que viven habitualmente en estas zonas susceptibles de depositar lodos y purines, aunque su vivienda se encuentre aislada.

Adjuntamos algunas fotos que demuestran los perjuicios que asumen muchos vecinos y vecinas de Almansa.

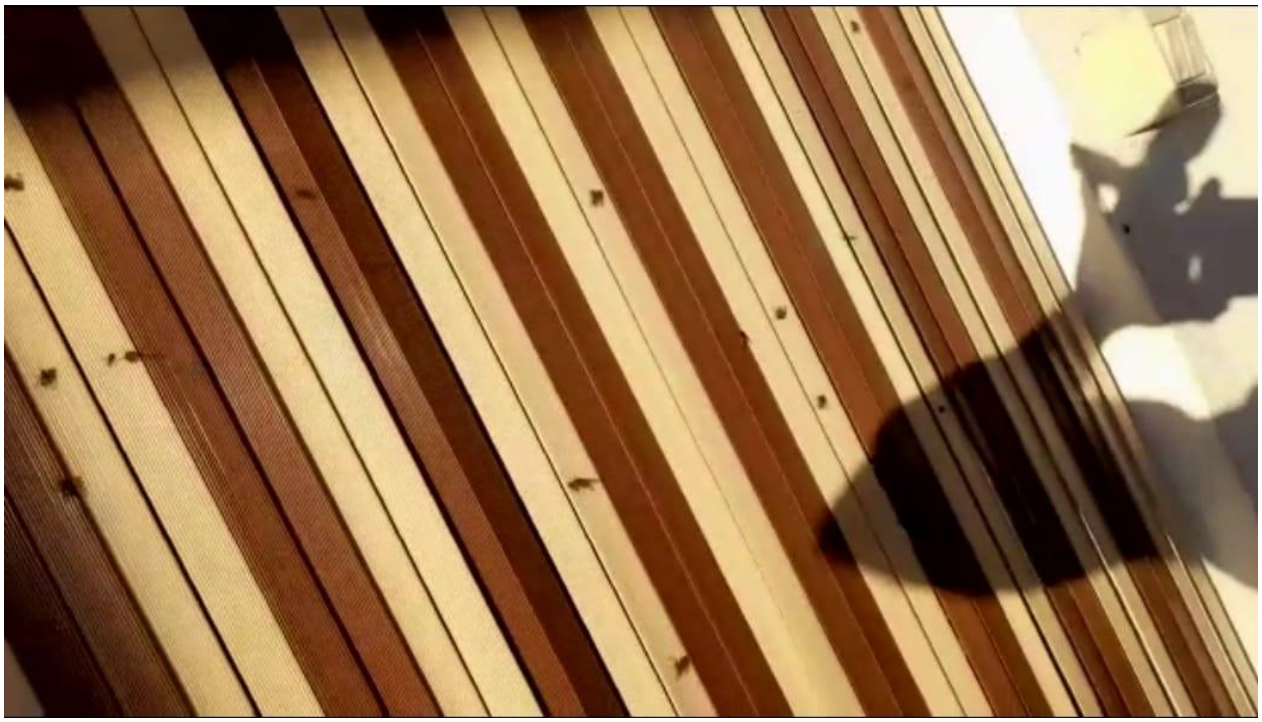

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Laura Fernández Giner - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que ha consultado con los técnicos y que se cumple la normativa por lo que no consideran necesario aprobar la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que se incumple sistemáticamente la Ordenanza y destaca que no solo se incumplen los vertidos en lugares no autorizados sino los parámetros de depuración, ya que los vertidos son muy líquidos y no se cumple con el plazo de roturación de 24 horas. Estos problemas surgen al no haber suficiente control de inspección por la falta de personal para detectarlo. Centrándose en la moción, no hay definición de núcleo habitado, y ello significa que no hay protección. Hay que cambiar la ordenanza para que contenga definiciones claras y unos parámetros concretos de depuración. Indica que parece lógico que se reformule el artículo y que se permita la defensa de los ciudadanos que se consideren afectados. Termina manifestando el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que se sigue el procedimiento establecido para autorizar los lodos, estipulado en la ordenanza y la normativa sectorial autonómica y nacional. Recuerda que existe una demanda de lodos por el sector agrícola y que por eso se reguló de forma municipal, aprobando la ordenanza de forma unánime y ahora, izquierda unida quiere salirse del consenso y atacar al sector agrícola. Destaca que, si hubiera tenido interés en el tema, lo hubiera llevado a la comisión de urbanismo para su debate, a la cual no asistieron y no a la rueda de prensa. Ahora lo traen al pleno como una moción como forma de justificar su trabajo. Termina señalando que no procede la aprobación.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para matizar que no entiende que el concejal de ciudadanos se limite a decir que como se cumple la norma no hay más que hacer. Aprecia la reflexión del grupo socialista sobre la falta de personal para controlar el cumplimiento de la ordenanza. Destaca que hay acuerdo sobre la inexistencia de definición legal para el término establecido en la redacción de la ordenanza "núcleo habitado" por lo que se pide su revisión. Le sorprende la intervención del Sr. Marí, no entiende que tiene que ver el procedimiento de vertido de lodos con la redacción de un artículo y que no se ha centrado en el tema de la moción. Denuncia que se les acusa de romper con el consenso con los agricultores, que, por cierto, algunos no están de acuerdo con los vertidos e insiste, que existe definición de núcleo urbano, pero no para núcleo habitado y por eso pide la revisión del artículo. Le recuerda al Sr. Concejal que la moción es una herramienta que tienen los grupos de la oposición para realizar propuestas al Pleno y que se podrían hacer de forma directa, con registro de entrada. Afirma que su grupo, suele presentar las mociones con tiempo para que se puedan llevar a la comisión pertinente y no ha servido de nada. Solicita se convoque el Consejo de Medio Ambiente, que lleva varios años sin convocarse, a ver que dicen sobre esto y otras cosas. Termina pidiendo el voto a favor para cambiar el término "núcleo habitado" por lo que acordemos en comisión con una definición objetiva.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para cambiar el art. 389.2 de la Ordenanza de Medio Ambiente sobre distancia a respetar para verter lodos de la depuradora.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** **AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3. del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN DE APOYO MUNICIPAL A LA REFORMA CONSTITUCIONAL CONFORME A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El pasado 3 de diciembre en el salón de plenos del ayuntamiento se procedió a la lectura por parte del Consejo de la Discapacidad de un manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Dicho manifiesto, elaborado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), recogía como principal reivindicación conseguir la renovación del artículo 49 de la Constitución eliminando la palabra "disminuido" de la Constitución para sustituirlo por "personas con discapacidad". En este acto los grupos municipales expresamos nuestro apoyo a esta reforma constitucional.

El texto del artículo que se pide reformar es el siguiente. "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".

El paso del tiempo ha hecho que ni los términos utilizados en el texto ni el contenido de este artículo se correspondan al momento actual, aunque no podemos olvidarnos del gran avance que supuso para la protección de las personas con discapacidad que en ese momento la Constitución Española de 1978 incorporara este artículo 49 y para el reconocimiento del colectivo.

La aprobación por parte de la ONU de la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" en 2006, supuso un punto de inflexión en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad y por eso desde el colectivo han reclamado esta necesaria reforma del artículo 49 de la Constitución Española para actualizarlo. Esta propuesta de la sociedad civil fue recogida ya en el año 2018 y se inició el proceso de modificación contando con el apoyo de todo el arco parlamentario, aunque la iniciativa decayó por la convocatoria anticipada de elecciones generales y la disolución de las Cortes Generales.

Este año 2021 la reforma del artículo 49 fue retomada por el Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión para las políticas integrales de la discapacidad y ha contado con la participación del colectivo de personas con discapacidad, representado por CERMI. Se ha aprobado un anteproyecto de modificación íntegra del artículo 49, tanto desde el punto de vista del lenguaje como de su estructura y contenido, sustituyendo el término "disminuido" por el de "personas con discapacidad" y reconociendo, además, el derecho a "la igualdad real y efectiva" de este colectivo y obligando a los poderes públicos a "garantizar una vida participativa, autónoma e independiente" de estas personas, algo que quedaría recogido por primera vez en el texto de la Constitución.

Esta reforma requiere un proceso complejo que comenzó con la aprobación de este anteproyecto de la Ley y ahora debe pasar por los trámites de ratificación en el Congreso y el Senado con el voto a favor de, al menos, tres quintas partes de ambas cámaras.

Estamos hablando de la primera reforma de la Constitución nítidamente social y por eso debería tramitarse con el mayor de los consensos políticos y sociales ya que supone un paso adelante en la protección de las personas con discapacidad. Precisamente las administraciones y los políticos que las integramos somos los más indicados, no sólo para ser altavoces de las reivindicaciones de la sociedad civil, sino también para lograr que se cumplan sus peticiones donde toca que es legislando o cambiando normativas.

Por eso elevamos la siguiente

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Almansa a la reforma del artículo 49 de la Constitución en los términos consensuados por el CERMI con el Gobierno de España.

- SEGUNDO.- Trasladar esta resolución de apoyo a los portavoces parlamentarios en el Congreso y Senado de los partidos representados en este Ayuntamiento.

.- TERCERO.- Trasladar igualmente esta resolución municipal al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista. ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Maria Salud López García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su total apoyo y solidaridad con todo este colectivo y como ya indicó en la Junta de Portavoces, votará a favor de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta la necesidad de cambiar estos términos cuando la sociedad avanza y nos hace adecuarlos a la realidad y la Constitución también debe de ajustarse y ser lo mas inclusiva posible.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán manifiesta que el voto de su grupo será favorable, pero le habría gustado que se presentase de forma conjunta, como siempre se ha hecho con colectivos socio-sanitarios, ya que viene la propuesta desde la asociación. Invita para próximas veces, si tienen propuestas que afecten a las asociaciones se pongan de acuerdo con ellas o la eleven directamente al Consejo Local de la Discapacidad, que para eso está, en el que todas estas asociaciones tienen representación.

La Sra. Mª Salud López interviene para dar las gracias a todos los grupos por el apoyo y que tendrá en cuenta lo manifestado por la Srª. Sánchez. En alusión a la presentación conjunta de la moción, señala que el día 3 de diciembre se paso por parte del CERMI, una tarea para todos, pudiéndola haber presentado cualquier partido. Destaca la importancia de haber sido capaces de llegar a un acuerdo para que se lleve a cabo la reforma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción de apoyo municipal a la reforma constitucional conforme a los derechos de las personas con discapacidad.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta presentándose una por el Sr. Marí.

El Sr. Marí interviene para hacer una mención expresa sobre la guía Michelín y felicitar a Fran y Cristina, dueños del restaurante Maralba por haber obtenido dos estrellas Michelín poniendo a Almansa en el panorama nacional e internacional. También felicita a Israel Moreno Torres, almanseño, hijo de un trabajador de la casa y que siendo Jefe de cocina del restaurante Ayalga del Hotel Villa Rosario en Ribadesella (Asturias), emprende con fuerza esta difícil trayectoria profesional habiendo obtenido este reconocimiento internacional tras concederle una estrella Michelín.

El Sr. Alcalde extiende la felicitación de toda la corporación y aprovecha para felicitar la fiestas y las navidades, deseando disfruten del descanso y de las familias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta y tres minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.